

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
JULIO DE 2024**

Tabla 1 indicadores de acceso a la información

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	68
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	1
Tiempo promedio de respuesta (días):	6,77
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

Fuente: Bogotá te Escucha.

OBSERVACIONES

Tabla 2 peticiones con novedad

Área Responsable	Radicado	Fecha radicación	Fecha cierre	Observación
1300 - Oficina Asesora de Jurídica	3450802024	22/07/2024	-	A la fecha 08/08/2024 no registra gestión por parte del área

Fuente: Bogotá te Escucha.

Base de datos detalle de la consulta:

Tabla 3 detalle de la solicitud

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1000 - DESPACHO	3230792024	3/07/2024	10/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] RESPETADA SENORA SECRETARIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 258 DE LA LEY 5 DE	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				1992 EL CUAL SENALA QUE LOS CONGRESISTAS PODRAN SOLICITAR INFORMACION A LAS AUTORIDADES Y QUE SUS RESPUESTAS DEBEN SER REMITIDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES LE SOLICITO COMEDIDAMENTE RESPONDER LO SIGUIENTE 1. ¿CUANTOS NINOS Y NINAS DE 0 A 12 ANOS SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN EL PARQUE NACIONAL? 2. ¿CUANTOS NACIMIENTOS SE DIERON DE NINOS O NINAS CON MAMAS RESIDENTES EN EL PARQUE NACIONAL? 3. ¿CUANTOS NINOS Y NINAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN EL PARQUE NACIONAL ESTAN REGISTRADOS ANTE NOTARIO O ANTE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL? 4. ¿CUANTAS NINAS MENORES DE 16 ANOS SE ENCUENTRAN EMBARAZADAS O HAN DADO A LUZ EN LOS ULTIMOS 12 MESES? ESPECIFIQUE EDAD EN CADA UNO DE LOS ITEMS. 5. ¿CUANTOS NINOS Y NINAS DE 3 A 17 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN VIVIENDO EN EL PARQUE NACIONAL SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO? ESPECIFIQUE GRADO QUE CURSA 6. ¿CUANTOS NINOS O NINAS ENTRE 3 Y 17 ANOS SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD? ESPECIFIQUE TIPO DE DISCAPACIDAD. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
1000 - DESPACHO	3280082024	8/07/2024	10/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] RESPETADA SENORA SECRETARIA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 258 DE LA LEY 5 DE 1992 EL CUAL SENALA QUE LOS CONGRESISTAS PODRAN SOLICITAR INFORMACION A LAS AUTORIDADES Y QUE SUS RESPUESTAS DEBEN SER REMITIDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES LE SOLICITO COMEDIDAMENTE RESPONDER LO SIGUIENTE 1. ¿CUANTOS NINOS Y NINAS DE 0 A 12 ANOS SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN EL PARQUE NACIONAL? 2. ¿CUANTOS NACIMIENTOS SE DIERON DE NINOS O NINAS CON MAMAS RESIDENTES EN EL PARQUE NACIONAL? 3. ¿CUANTOS NINOS Y NINAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN EL PARQUE NACIONAL	3

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ESTAN REGISTRADOS ANTE NOTARIO O ANTE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL? 4. ¿CUANTAS NINAS MENORES DE 16 ANOS SE ENCUENTRAN EMBARAZADAS O HAN DADO A LUZ EN LOS ULTIMOS 12 MESES? ESPECIFIQUE EDAD EN CADA UNO DE LOS ITEMS. 5. ¿CUANTOS NINOS Y NINAS DE 3 A 17 ANOS QUE SE ENCUENTRAN EN VIVIENDO EN EL PARQUE NACIONAL SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO? ESPECIFIQUE GRADO QUE CURSA 6. ¿CUANTOS NINOS O NINAS ENTRE 3 Y 17 ANOS SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD? ESPECIFIQUE TIPO DE DISCAPACIDAD. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
1000 - DESPACHO	3429722024	19/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] YO [REDACTED] IDENTIFICADA COMO APARECE EN MI FIRMA COMO REPRESENTANTE A LA CAMARA POR BOGOTA Y MIEMBRO DEL PARTIDO DIGNIDAD Y COMPROMISO EN EJERCICIO DEL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL POLITICO (NUMERAL 3 ARTICULO 6 LEY 5 DE 1992) Y CONTROL PUBLICO (NUMERAL 7 ARTICULO 6 LEY 5 DE 1992) PRESENTO EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION I. PETICION - COBERTURA PRIMERO. SE INFORME CUAL ES EL NUMERO DE ESTUDIANTES QUE SE ENCONTRABAN EN EDUCACION INICIAL DE 0 A 5 ANOS DESDE EL 2013 HASTA EL 2023 ESPECIFICANDO SI LOS ESTUDIANTES SE ENCONTRABAN EN UNA INSTITUCION EDUCATIVA O ASISTENCIAL SI ERA PUBLICA O PRIVADA CUANTOS DE ESTOS SE ENCONTRABAN EN ZONA URBANA O EN ZONA RURAL Y DISCRIMINADO POR AÑO. SEGUNDO. SE INFORME CUAL ES EL NUMERO DE ESTUDIANTES QUE SE ENCONTRABAN EN EDUCACION BASICA DESDE EL 2013 HASTA EL 2023 ESPECIFICANDO SI LOS ESTUDIANTES PERTENECIAN A UNA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA O PRIVADA Y CUANTOS DE ESTOS SE	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ENCONTRABAN EN ZONA URBANA O EN ZONA RURAL Y DISCRIMINADO POR AÑO. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
1000 - DESPACHO	3429772024	19/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] YO [REDACTED] IDENTIFICADA COMO APARECE EN MI FIRMA COMO REPRESENTANTE A LA CAMARA POR BOGOTA Y MIEMBRO DEL PARTIDO DIGNIDAD Y COMPROMISO EN EJERCICIO DEL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL POLITICO (NUMERAL 3 ARTICULO 6 LEY 5 DE 1992) Y CONTROL PUBLICO (NUMERAL 7 ARTICULO 6 LEY 5 DE 1992) PRESENTO EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION I. PETICION - COBERTURA PRIMERO. SE INFORME CUAL ES EL NUMERO DE ESTUDIANTES QUE SE ENCONTRABAN EN EDUCACION INICIAL DE 0 A 5 ANOS DESDE EL 2013 HASTA EL 2023 ESPECIFICANDO SI LOS ESTUDIANTES SE ENCONTRABAN EN UNA INSTITUCION EDUCATIVA O ASISTENCIAL SI ERA PUBLICA O PRIVADA CUANTOS DE ESTOS SE ENCONTRABAN EN ZONA URBANA O EN ZONA RURAL Y DISCRIMINADO POR AÑO. SEGUNDO. SE INFORME CUAL ES EL NUMERO DE ESTUDIANTES QUE SE ENCONTRABAN EN EDUCACION BASICA DESDE EL 2013 HASTA EL 2023 ESPECIFICANDO SI LOS ESTUDIANTES PERTENECIAN A UNA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA O PRIVADA Y CUANTOS DE ESTOS SE ENCONTRABAN EN ZONA URBANA O EN ZONA RURAL Y DISCRIMINADO POR AÑO. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	6
1000 - DESPACHO	3527812024	26/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] YO [REDACTED] IDENTIFICADA COMO APARECE EN MI FIRMA COMO REPRESENTANTE A LA CAMARA POR BOGOTA Y MIEMBRO DEL PARTIDO	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DIGNIDAD Y COMPROMISO EN EJERCICIO DEL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL POLITICO (NUMERAL 3 ARTICULO 6 LEY 5 DE 1992) Y CONTROL PUBLICO (NUMERAL 7 ARTICULO 6 LEY 5 DE 1992) PRESENTO EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION I. PETICION PRIMERO. SE INFORME QUE SON LAS COMISIONES DE ESTUDIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. SEGUNDO. SE INFORME BAJO QUE NORMATIVA SE ESTABLECEN LAS COMISIONES DE ESTUDIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. TERCERO. SE INFORME CUALES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS COMISIONES DE ESTUDIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. CUARTO. SE INFORME CUALES SON LOS CRITERIOS O PARAMETROS PARA OTORGAR UNA COMISION DE ESTUDIO PARA UN DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE. QUINTO. SE INFORME CUANTAS COMISIONES DE ESTUDIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES SE HAN OTORGADO EN EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA DESDE EL AÑO 2016 AL 2024. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
1100 - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3382782024	16/07/2024	31/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ENTIDAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA BUENOS DIAS QUIERO SABER VARIAS COSAS DE EDUCACION 1. QUE MODELOS EDUCATIVOS TIENE BOGOTA COLOMBIA PARA EDUCACION DE LA BASICA. ¿PRESENCIAL VIRTUAL ETC? 2. ESTAN APROBADOS LOS COLEGIOS VIRTUALES EN BOGOTA VEO COLEGIOS EN INTERNET PERO QUIERO SABER DE SU PARTE COMO ES EL TEMA DE LA REGULARIZACION. 3. TODOS LOS ESTUDIANTES EN COLOMBIA DEBEN ESTAR EN SIMAT Y QUE PASA DE NO ESTARLO. 4. EN BOGOTA HAY COLEGIOS DE ETNOEDUCACION Y LISTADO DE CUALES 5. QUE COLEGIOS EN BOGOTA ESTAN AUTORIZADOS PARA HACER VALIDACIONES DE GRADO NO BACHILLERATO POR CICLOS. 6. PUEDE UN	12

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				MENOR ESTUDIAR EN CASA Y CERTIFICAR EN ALGUN COLEGIO. 7. LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ESTAN APROBADAS EN LOS COLEGIO PARA AYUDAS O APOYOS EN EL AULA?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	
1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	3370962024	15/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL SENOR [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION PARA EFECTOS CONCEPTUALES Y CONTRACTUALES ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE ?CALENDARIO ACADEMICO? Y ?ANO ESCOLAR O ANO LECTIVO? RESPECTO A LOS COLEGIOS DE BOGOTA? REFERIR EL SUSTENTO JURIDICO (NORMATIVO LEGAL JURISPRUDENCIAL ETC) QUE SUSTENTE LA RESPUESTA ANTERIOR. EN CASO DE NO CONTAR CON LA INFORMACION SOLICITADA FAVOR REMITIR AL COMPETENTE PARA DAR RESPUESTA CONFORME A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	10
1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	3378892024	16/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL CIUDADANO [REDACTED] QUE INDICA LO SIGUIENTE SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO FIRMA DE ASISTENCIA DIARIA PERSONAL DOCENTE DEL COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS. LA PETICION CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	10
1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	3389352024	17/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] EN EL SEMESTRE PASADO EL RECTOR DE LA INSITUCION (COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS) EXPIDIO RESOLUCION RECTORAL NO. 006-24 DEL 1 DE FEBRERO DE 2024 LA CUAL SOLICITA DE MANERA IMPERAIVA AL PERSONAL DOCENTE LA FIRMA DE ASISTENCIA DIARIA A LA INSITUCION.	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EN VISTA DE ESTA SITUACION ME DIRIJO A UDS. CON EL FIN DE ACLARAR JURIDICAMENTE LO SIGUIENTE? ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
1300 - OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	3450802024	22/07/2024	-	SOLICITUD INFORMACION	8
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	3254732024	5/07/2024	8/07/2024	BOGOTA D.C. SENOR(A) SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ DIRECCION ELECTRONICA [REDACTED] BOGOTA D.C. - ASUNTO REMISION SIGA 1-2024-22007. TRASLADO POR COMPETENCIA PETICION RADICADA POR LA [REDACTED] REFERENCIADO 1-2024-22007 CORDIAL SALUDO LA OFICINA CONSEJERIA DISTRITAL DE PAZ VICTIMAS Y RECONCILIACION ? OCDPVR MEDIANTE EL RADICADO RELACIONADO EN EL ASUNTO HA RECIBIDO TRASLADO DEL PRIMER PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA SENORA [REDACTED] QUIEN SOLICITA INFORMACION SOBRE PERSONAS AFECTADAS POR ALGUN TIPO DE EVENTO QUE PUSO EN PELIGRO SU VIDA O INTEGRIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS O DE CAMINO A LA ESCUELA. UNA VEZ ANALIZADO EL CONTENIDO DE LA PETICION RESENADA SE DETERMINA QUE CORRESPONDE A UN TEMA DE SU COMPETENCIA RAZON POR LA CUAL ME PERMITO COMUNICAR LA PETICION CIUDADANA PARA SU TRAMITE. CORDIALMENTE [REDACTED] [REDACTED] OFICINA CONSEJERIA DISTRITAL DE PAZ VICTIMAS Y RECONCILIACION COPIA UARIV - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV - UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - [REDACTED] ANEXOS ELECTRONICOS 1 PROYECTO [REDACTED] REVISOR [REDACTED]	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	3497082024	24/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA PERSONERIA DE BOGOTA QUIEN MANIFIESTA ACCESO A LA INFORMACION SOBRE COLEGIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 23 Y 30 DE LA LEY 1755 DE 2015 RESPECTO A LOS DEBERES ESPECIALES DE LOS PERSONEROS Y EL TRAMITE ENTRE AUTORIDADES ASI COMO A LA MISIONALIDAD DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 100 Y 101 DEL DECRETO LEY 1421 DE 1993 ARMONIZADO CON EL ARTICULO 16 DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 755 DE 2019 EL CUAL CONTIENE LAS FUNCIONES DE ESTA PERSONERIA DELEGADA Y PARA ESTE CASO EN ESPECIAL EL NUMERAL 1. DIRIGIR ORIENTAR Y EJERCER LA ACCION DE PREVENCION Y CONTROL A LAS POLITICAS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DISTRITALES RELACIONADOS CON LA PRESTACION CALIDAD Y PERTINENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD SIRVASE REMITIR INFORMACION ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1620 DE 2013 EN ESPECIAL LO QUE RESPECTA AL ARTICULO 4. OBJETIVOS DEL SISTEMA. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	6
2000 - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCION AL	3370962024	15/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL SENOR [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA RESPETUOSAMENTE ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACION PARA EFECTOS CONCEPTUALES Y CONTRACTUALES ¿CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE ?CALENDARIO ACADEMICO? Y ?ANO ESCOLAR O ANO LECTIVO? RESPECTO A LOS COLEGIOS DE BOGOTA? REFERIR EL SUSTENTO JURIDICO (NORMATIVO LEGAL JURISPRUDENCIAL ETC) QUE SUSTENTE LA RESPUESTA ANTERIOR. EN CASO DE NO CONTAR CON LA INFORMACION SOLICITADA FAVOR REMITIR AL COMPETENTE PARA DAR RESPUESTA CONFORME A LOS PRECEPTOS	10

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				CONSTITUCIONALES. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	
2000 - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCION AL	3466992024	22/07/2024	-	BOGOTA JULIO DE 2024 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL [REDACTED] REFERENCIA POSIBLE VIOLACION A PRINCIPIO CONSTITUCIONAL AL DEBIDO PROCESO EN ELECCION DE DIRECTORES LOCALES SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. RESPETADOS SENORES ATENTAMENTE SOLICITO A USTEDES QUE SE DE LAS DEBIDAS EXPLICACIONES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN LA ?INVITACION A PARTICIPAR EN LA CONFORMACION DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA DIRECTORES LOCALES? IMPULSADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL DE LA SED. AUNQUE ES CLARO QUE ESTE PROCESO NO SE CONSTITUIRIA COMO UN CONCURSO DE MERITOS PARA CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DICHA CONVOCATORIA ESTABLECIA UNA ?FINALIDAD DE SER CLASIFICATORIA? (SECCION B PAGINA 4) LO QUE IMPLICA QUE EN ARAS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN SUS DOS FASES (I) PSICOTECNICA DE MEDICION DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y (II) PSICOTECNICA DE HABILIDADES COGNITIVAS BASICAS LOS RESULTADOS DEBIAN PONDERARSE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO EN CONSIDERACION A LO CONTENIDO EN DICHA CONVOCATORIA ?UNA VEZ CALIFICADA LA PRUEBA SE ORGANIZARAN LOS PUNTAJES EN UNA ESCALA DE MAYOR A MENOR PUNTAJE Y PERMITIRA QUE CLASIFIQUEN HASTA LOS CIENTO CINCUENTA (150) MEJORES PUNTAJES PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA?. NO OBSTANTE SE GENERARON UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE NO GARANTIZAN EL DEBIDO PROCESO EN LA CONFORMACION DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA QUE ELLOS DESCRIBEN COMO	8

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				?CLASIFICATORIA? EN EL ENTENDIDO EN QUE NUNCA SE SOCIALIZARON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS TRASGREDIENDO ASI EL DERECHO FUNDAMENTAL DE EXIGIR UN ?PROCESO PUBLICO EXPEDITO EN EL CUAL SE RECONOZCAN TODAS LAS GARANTIAS SUSTANCIALES Y PROCESALES DESARROLLADO ANTE UNA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ACTUE CON INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD Y SIN TENER EN CUENTA CONSIDERACIONES DISTINTAS A LAS PREVISTAS EN LA LEY? (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION). LUEGO DE LA PRESENTACION DE LA PRUEBA EL PASADO 30 DE MAYO DE 2024 SE REMITIO UN CORREO A LOS PARTICIPANTES APROBANDO O NO SU CONTINUIDAD EN EL PROCESO EN EL CUAL MANIFESTARON HABER SELECCIONADO A CIENTO CINCUENTA (150) CANDIDATOS QUE HABIAN APROBADO LA PRUEBA. EN ESTE MISMO COMUNICADO SE CITO A LOS SELECCIONADOS A UNA ENTREVISTA GRUPAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO UBICADA EN LA AV. EL DORADO NO. 66-63 AUDITORIO DE CONTRATOS - TORRE C (PRUEBA QUE NO ESTABA CONTEMPLADA EN LA CONVOCATORIA) EN LA CUAL SE REALIZO UNA PRUEBA INDIVIDUAL Y UNA GRUPAL A CADA CANDIDATO. EN ESTA ENTREVISTA GRUPAL SE PRESENTARON A DOS (2) EVALUADORAS DE ESTE SEGUNDO PROCESO QUE PERTENECIAN A UNA FIRMA EXTERNA DEL AREA DE PSICOLOGIA QUE ANALIZARIA EL PERFIL DE LOS CANDIDATOS Y A UNA CONTRATISTA DE LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL QUE ACOMPAÑARIA EN EL PROCESO. DENTRO DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR ESTAS DOS PROFESIONALES EL DIA DE LA ACTIVIDAD SE INFORMO QUE RESULTADO DE ESTA SE ASIGNARIA UNA PONDERACION A CADA CANDIDATO Y QUE LOS PUNTAJES MAS ALTOS PASARIAN A UNA ENTREVISTA DIRECTAMENTE CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ISABEL SEGOVIA. SEGUN LO INFORMADO POR LA DOS EVALUADORAS EL VIERNES 7 DE JUNIO DE 2024 SERIAN REMITIDOS	

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				MEDIANTE CORREO ELECTRONICO LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA GRUPAL Y AQUELLOS QUE SERIAN ENTREVISTADOS POR LA SECRETARIA SEGOVIA NO OBSTANTE EL MARTES 11 DE JUNIO DE 2024 SE REMITIO UN COMUNICADO A LOS 150 CANDIDATOS DONDE SE MENCIONABA QUE ?SU HOJA DE VIDA ENTRARA A SER PARTE DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA NO OBSTANTE EN ESTE MOMENTO NO SERA CONVOCADO(A) A ENTREVISTA INDIVIDUAL PARA DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACION? SIN NINGUNA JUSTIFICACION O LINEAMIENTO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO. POSTERIORMENTE DE ACUERDO CON LA PUBLICACION OFICIAL REALIZADA EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN 7 DE JULIO DE 2024 QUE LLEVA COMO TITULO ?SELECCIONADOS NUEVOS DIRECTORES LOCALES DE EDUCACION? LA ADMINISTRACION DE MAN	
2203 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SANTAFE - CANDELARIA	3414032024	18/07/2024	24/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	5
2204 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SAN CRISTOBAL	3414032024	18/07/2024	18/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN	1

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2205 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN USME	3414032024	18/07/2024	23/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	4
2206 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN TUNJUELITO	3382952024	16/07/2024	24/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DE DEXON DE MANERA ANONIMA DEL ¿PROFE PREOCUPADO? SOLICITANDO ACCESO A LA INFORMACION SOBRE REQUIERO ACLARACION EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES 1. ¿LA DILE TENIA CONOCIMIENTO DE QUE EL IED SAN CARLOS NO IBA A ATENDER A LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA SEDE B EL DIA DE HOY 8 DE JULIO? 2. TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTAN EN EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS PEDAGOGICAS EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y EN EL DESARROLLO SEMANAS INSTITUCIONALES ¿LA DILE CONOCE LA PLANEACION Y EL CRONOGRAMA A DESARROLLAR EN ESTOS TIEMPOS?	7

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				¿PODIA EL EQUIPO DIRECTIVO DOCENTE Y EL DE GESTION DEFINIR QUE LA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPRENDIDA ENTRE EL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2024 SE REALIZARA VIRTUAL EN CONTRAVIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA ? ¿LA AGENDA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN ESA SEMANA INSTITUCIONAL FUE APROBADA POR LA DILE? ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN LOS ADJUNTOS?	
2206 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN TUNJUELITO	3414032024	18/07/2024	25/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	6
2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BOSA	3414032024	18/07/2024	30/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	3386842024	16/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DE DEXON LA SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] DONDE REQUIERE ACCESO A LA INFORMACION SOBRE CUALES SON LAS FUNCIONES DE LA COMISION DE EDUCACION A NIVEL LOCAL (JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL) Y DISTRITAL (CONCEJO DE BOGOTA) ESPECIFICANDO EL MARCO NORMATIVO QUE LAS RIGE. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN LOS ADJUNTOS?	9
2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	3414032024	18/07/2024	-	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	10
2209 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN FONTIBON	3414032024	18/07/2024	25/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN ENGATIVA	3414032024	18/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	7
2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN ENGATIVA	3488332024	24/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] DERECHO DE PETICION DE INFORMACION FORMULADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 DE LA C.P.C. RESPETADA DOCTORA EN MI CALIDAD DE EDIL ENGATIVA Y EN EL MARCO DE MIS FUNCIONES DE CONTROL POLITICO CONFORME A LAS NORMAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA ARTICULOS 13 Y 30 DE LA LEY 1755 DE 2015 ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE PETICION ANTE SU DESPACHO CON EL FIN DE OBTENER INFORMACION PRECISA Y DETALLADA SOBRE EL DIRECTORIO DE COLEGIOS PRIVADOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA EN ESTE SENTIDO SIRVASE REMITIR LA SIGUIENTE INFORMACION 1. DIRECTORIO DONDE CONTENGA NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. 2. ASI MISMO DEBE INCLUIR EL TELEFONO Y DIRECCION DE LA INSTITUCION	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				EDUCATIVA. 3. POR ULTIMO DEBE CONTENER EL NOMBRE DEL DIRECTOR O REPRESENTANTE LEGAL Y NUMERO DE CONTACTO DE ESTE. EN CASO DECIDA NO SUMINISTRAR LA INFORMACION SENALADA POR CONSIDERARSE RESERVADA O CONFIDENCIAL SOLICITO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1712 DE 2014 SE SUSTENTEN LAS RAZONES Y SE APORTEN LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUE SU NEGATIVA. ASI LAS COSAS SOLICITO COMEDIDAMENTE QUE LA RESPUESTA A LA PRESENTE PETICION SEA REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO [REDACTED] TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE SOLICITUD. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2212 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN BARRIOS UNIDOS	3414032024	18/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	7
2215 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN ANTONIO NARIÑO	3414032024	18/07/2024	24/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN	5

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2216 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA	3256372024	5/07/2024	9/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO ANONIMO CORDIAL SALUDO. ' ' SI BIEN ES DERTO DEBEMOS ATENDER A LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE NOS REGULAN Y CUMPLIR CON SUS REQUERIMIENTOS COMO DIRECTORAS ABAJO FIRMANTES DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA SOLIDTAMOS INFORMADDN SOBRE ¿ MOTIVE DE VISITA NOMBRE Y CARGOS DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA MISMA ¿ BAJO QUE INSTRUMENTO O DOCUMENTO EVALUADOR NOS VAN A REALIZAR LAS VISITAS Y ASI SABER QUE SE REQUIERE PARA ATENDERIOS DE MANERA DATA Y OPORTUNA ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	3
2216 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN PUENTE ARANDA	3414032024	18/07/2024	30/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2218 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN RAFAEL URIBE URIBE	3414032024	18/07/2024	-	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	10
2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR	3414032024	18/07/2024	30/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	9
2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR	3418752024	18/07/2024	18/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] SISTEMA DE ESCOLARIZACION DIFERENCIAL PARA LOS NINOS Y LAS NINAS DE NUESTRA LOCALIDAD?? TRASLADO	1

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DERECHO PETICION RADICADO 2024ER139981 SOLICITUDES RURALIDAD CIUDAD BOLIVAR ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
2220 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SUMAPAZ	3414032024	18/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	8
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3283702024	8/07/2024	17/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DE DEXON LA SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] DONDE PIDE ACCESO A LA I FORMACION ACERCA DE PROGRAMAS DE EDUCACION FORMAL DENTRO SE LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN LOS ADJUNTOS?	7
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3330252024	11/07/2024	23/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] DONDE QUIERE SABER VARIAS COSAS DE EDUCACION 1.¿ ¿QUE MODELOS EDUCATIVOS TIENE BOGOTA COLOMBIA PARA EDUCACION DE LA BASICA? (PRESENCIAL VIRTUAL ETC) 2.¿¿ESTAN APROBADOS LOS COLEGIOS VIRTUALES EN BOGOTA VEO COLEGIOS EN INTERNET PERO QUIERO SABER DE SU PARTE COMO ES EL TEMA DE LA REGULARIZACION? 3.¿¿TODOS LOS ESTUDIANTES EN COLOMBIA DEBEN ESTAR EN SIMAT Y QUE PASA DE NO ESTARLO. 4.¿ ¿EN BOGOTA HAY	8

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				COLEGIOS DE ETNOEDUCACION Y LISTADO DE CUALES 5.¿¿QUE COLEGIOS EN BOGOTA ESTAN AUTORIZADOS PARA HACER VALIDACIONES DE GRADO NO BACHILLERATO POR CICLOS. 6.¿ ¿PUEDE UN MENOR ESTUDIAR EN CASA Y CERTIFICAR EN ALGUN COLEGIO. 7.¿ ¿LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ESTAN APROBADAS EN LOS COLEGIOS PARA AYUDAS O APOYOS EN EL AULA MUCHAS GRACIAS	
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3382782024	16/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ENTIDAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA BUENOS DIAS QUIERO SABER VARIAS COSAS DE EDUCACION 1. QUE MODELOS EDUCATIVOS TIENE BOGOTA COLOMBIA PARA EDUCACION DE LA BASICA. ?PRESENCIAL VIRTUAL ETC? 2. ESTAN APROBADOS LOS COLEGIOS VIRTUALES EN BOGOTA VEO COLEGIOS EN INTERNET PERO QUIERO SABER DE SU PARTE COMO ES EL TEMA DE LA REGULARIZACION. 3. TODOS LOS ESTUDIANTES EN COLOMBIA DEBEN ESTAR EN SIMAT Y QUE PASA DE NO ESTARLO. 4. EN BOGOTA HAY COLEGIOS DE ETNOEDUCACION Y LISTADO DE CUALES 5. QUE COLEGIOS EN BOGOTA ESTAN AUTORIZADOS PARA HACER VALIDACIONES DE GRADO NO BACHILLERATO POR CICLOS. 6. PUEDE UN MENOR ESTUDIAR EN CASA Y CERTIFICAR EN ALGUN COLEGIO. 7. LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ESTAN APROBADAS EN LOS COLEGIO PARA AYUDAS O APOYOS EN EL AULA?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	10
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3386052024	16/07/2024	17/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED]. CORDIAL SALUDO PRESENTO EL SIGUIENTE DERECHO DE PETICION SOLICITANDO LA BASE DE DATOS DE TODOS LOS COLEGIOS DE BOGOTA DISCRIMINADOS POR LOCALIDADES EN EL CUAL SOLICITO SE INFORME NOMBRE DEL RECTOR DIRECCION DEL COLEGIO CORREO ELECTRONICO NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO DIRECCION DEL PLANTEL.	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3434912024	19/07/2024	19/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] SON TAN AMABLES ME ENVIAN EL LISTADO DE TODOS LOS COLEGIOS BILINGUES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA CONOCER LOS QUE ESTAN REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO Y LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA BUSQUEDA DE COLEGIO PARA MIS FAMILIARES. MUCHAS GRACIAS ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	1
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3470322024	22/07/2024	30/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA POR FAVOR ME PUEDEN INFORMAR SI EXISTE EN COLOMBIA UN INSTITUTO Y/O CENTRO DE FORMACION QUE DICTE CURSO EN LAVADO Y MANEJO DE ROPA QUIRURGICA Y HOSITALARIA ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	7
2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3592742024	31/07/2024	-	SOLICITO POR FAVOR UN LISTADO DE COLEGIOS DE BOGOTA TANTO DISTRITALES COMO PRIVADOS	1
2600 - DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO	3522532024	25/07/2024	-	AMPLIACION INFORMACION PETICION # 3469452024 EN ESTE CASO LO QUE SE REQUIERE ES SABER SI LA SECRETARIA DE EDUCACION CUENTA CON UN PORTAFOLIO DE CHARLAS DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LAS BECAS QUE TIENE DICHO ENTE PARA LOS ESTUDIANTES QUE ESTAN ACABANDO SU PROCESO ACADEMICO EN MEDIA SECUNDARIA Y DESEEN ENTRAR A ALGUNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR (ADEMAS DE PROCESOS DE EDUCACION TECNICA QUE YA RECIBEN ALGUNAS INSTITUCIONES DISTRITALES) . ME REFIERO A CHARLAS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES GENERALMENTE DE CARACTER INFORMATIVO PARA QUE ELLOS CONOZCAN COMO ACCEDER A DICHOS BENEFICIOS Y BAJO QUE CONDICIONES.	5

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
3300 - DIRECCIÓN DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS Y MEDIOS EDUCATIVOS	3382782024	16/07/2024	25/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DE LA ENTIDAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA BUENOS DIAS QUIERO SABER VARIAS COSAS DE EDUCACION 1. QUE MODELOS EDUCATIVOS TIENE BOGOTA COLOMBIA PARA EDUCACION DE LA BASICA. ?PRESENCIAL VIRTUAL ETC? 2. ESTAN APROBADOS LOS COLEGIOS VIRTUALES EN BOGOTA VEO COLEGIOS EN INTERNET PERO QUIERO SABER DE SU PARTE COMO ES EL TEMA DE LA REGULARIZACION. 3. TODOS LOS ESTUDIANTES EN COLOMBIA DEBEN ESTAR EN SIMAT Y QUE PASA DE NO ESTARLO. 4. EN BOGOTA HAY COLEGIOS DE ETNOEDUCACION Y LISTADO DE CUALES 5. QUE COLEGIOS EN BOGOTA ESTAN AUTORIZADOS PARA HACER VALIDACIONES DE GRADO NO BACHILLERATO POR CICLOS. 6. PUEDE UN MENOR ESTUDIAR EN CASA Y CERTIFICAR EN ALGUN COLEGIO. 7. LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ESTAN APROBADAS EN LOS COLEGIO PARA AYUDAS O APOYOS EN EL AULA?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	8
3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	3364922024	15/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES. SOLICITA MEDIANTE DERECHO DE PETICION (ADJUNTO) A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA INFORMACION SOBRE LAS RUTAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCION EN SALUD MENTAL DISPONIBLES PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA AFROCOLOMBIANOS NEGROS RAIZALES Y PALENQUEROS VICTIMAS DE RACISMO Y DISCRIMINACION RACIAL. ESTA INFORMACION ES FUNDAMENTAL PARA FORTALECER EL APOYO A ESTE GRUPO POBLACIONAL Y CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS MAS EQUITATIVOS Y LIBRES DE DISCRIMINACION. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO.	12

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3298682024	9/07/2024	22/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL PRESENCIAL NIVEL CENTRAL SOLICITUD DEL SECRETARIA DE GORBIERNO QUIEN SOLICITA INFORMACION ACERCA DE LA VIGENCIA DE MATRICULAS 2024 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN ? ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	9
4100 - DIRECCION DE COBERTURA	3370262024	15/07/2024	24/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO LAURA [REDACTED] BUEN DIA MI NOMBRE ES [REDACTED] EL MOTIVO DE MI SOLICITUD ES PODER RECIBIR INFORMACION SOBRE UN PORCENTAJE DE NINOS QUE HAY ACTUALMENTE ESTUDIANDO EN EL DISTRITO CON DISCAPACIDAD ESTO DEBIDO A QUE ESTOY REALIZANDO MI TRABAJO DE GRADO SOBRE ESTA POBLACION Y NECESITO DATOS ESTADISTICOS ACTUALES	7
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	3229462024	3/07/2024	10/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION ADELANTA VIGILANCIA PREVENTIVA AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE CON EL FIN DE ANTICIPARSE A LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES A LA EDUCACION Y A LA ALIMENTACION EQUILIBRADA DE LOS NINOS NINAS Y ADOLESCENTES DEL PAIS.EN EL MARCO DE ESTA VIGILANCIA Y TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACION REPORTADA EN EL FORMULARIO EN LINEA ?INFORMACION PAE VIGENCIA 2024? LA ETC DE BOGOTA FINALIZA EL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EL 17/07/2023. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	6
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	3330332024	11/07/2024	24/07/2024	DISMINUCION EN EL PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	3369152024	15/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SOLICITAMOS LA SIGUIENTE INFORMACION ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	10
4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	3489162024	24/07/2024	29/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] 1. EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ENTRO EN VIGENCIA EL ACUERDO 615 DE 2015 ¿POR EL CUAL SE CREA LA TARIFA ESTUDIANTIL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO ? SITP DEL DISTRITO CAPITAL?. 2. EL ACUERDO 615 DE 2015 CONTINUA EN VIGENCIA EN EJECUCION. PETICIONES 1. ATENDIENDO LA DISPOSICION DEL ARTICULO 1 DEL ACUERDO 615 DE 2015. ¿ARTICULO 1º. TARIFA ESTUDIANTIL. CREASE DENTRO DE LA OPERACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO - SITP LA TARIFA ESTUDIANTIL CUYO VALOR MAXIMO SERA EL EQUIVALENTE AL 70% DE LA TARIFA ORDINARIA QUE APLIQUE PARA LOS DEMAS USUARIOS PARAGRAFO 1º. A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO LA ADMINISTRACION DISTRITAL ADELANTARA UN ESTUDIO QUE PERMITA IDENTIFICAR A LA POBLACION BENEFICIARIA DETERMINANDO LOS INSTRUMENTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE ACREDITARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA HACER USO DE LA TARIFA ESTUDIANTIL ASI COMO LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACION DENTRO DEL SITP?. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	4
4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3221462024	3/07/2024	22/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] REF. INFORMACION SOBRE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO IED LA PALESTINA SEDE A EN LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COLEGIO CENTRO DE ESTUDIOS DEL NINO COLINDANTE CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL RECINTO DE SAN FRANCISCO Y EL HUMEDAL RAMSAR SANTA MARIA DEL LAGO Y SUS	13

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES POR LA CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO. RESPETADA DOCTORA SEGOVIA CORDIAL SALUDO. DE ATENTA MANERA SOLICITAMOS A SU DESPACHO EN EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA CON RESPECTO A LA CONSTRUCCION DE LA REFERENCIA LO SIGUIENTE 1. SI LA SED HA GESTIONADO Y OBTENIDO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LAS OBRAS DEL NUEVO IED LA PALESTINA SEDE A DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA FAVOR ENVIARNOS UNA COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. SI ESTA EN TRAMITE FAVOR INDICARNOS EN QUE CURADURIA URBANA DE LA CIUDAD ESTA RADICADO EL PROYECTO PARA QUE EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION VIGENTE HACERNOS PARTE DE LA EXPEDICION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE. 2. SE NOS EXPIDA A NUESTRA COSTA COPIA DEL PLANO DE LOCALIZACION DEL PROYECTO GENERAL DEL NUEVO IED LA PALESTINA SEDE A QUE MUESTRE LOS AISLAMIENTOS CONTRA EL HUMEDAL RAMSAR SANTA MARIA DEL LAGO Y EL CR RECINTO DE SAN FRANCISCO QUE MUESTRE EL NUMERO DE PISOS FRENTE A LA CALLE 80 FRENTE AL HUMEDAL FRENTE AL CR RECINTO DE SAN FRANCISCO UBICACION DE LAS AULAS DE LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LOS LABORATORIOS DE LA NUEVA INSTITUCION (ESPECIALMENTE LO DE QUIMICA Y FISICA) SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DENTRO DE LA NUEVA INSTITUCION BARRERAS [REDACTED] ARBOREAS ENTRADAS Y SALIDAS PARQUEADEROS TODO CONCORDANTE CON EL NUEVO POT DE LA CIUDAD (DECRETO 555 DE 2021). 3. EN CONCORDANCIA CON LA LEGISLACION RAMSAR VIGENTE -NO SOBRA RECORDAR QUE COLOMBIA HACE PARTE DE LA CONVENCION RAMSAR DESDE 1997- LO PREVISTO EN EL ARTICULO 4º DE LA RESOLUCION NO. 02926 DEL 20 DE	

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				DICIEMBRE DE 2023Y LO DESCRITO EN LA RESOLUCION CONJUNTA CAR - SDA NO 037 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023 COMO LOS DISENOS ARQUITECTONICOS Y LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS DEL PROYECTO IED LA PALESTINA SEDE A NO AFECTEN A LA AVIFAUNA RESIDENTE Y MIGRATORIA D . ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
5000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	3302742024	9/07/2024	22/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DE LA ENTIDAD [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA DERECHO DE PETICION ? SOLICITUD DE INFORMACION. CORDIAL SALUDO DOCTORA ISABEL SEGOVIA EN ARCHIVO ADJUNTO REMITIMOS LO MENCIONADO EN EL ASUNTO. SIN OTRO PARTICULAR [REDACTED] PRESIDENTE [REDACTED]. LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	9
5100 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3463112024	22/07/2024	25/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	4
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3294102024	9/07/2024	22/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REALIZAR UNA CONSULTA RESPECTO A LAS SIGUIENTES INQUIETUDES ? ¿EXISTE Y DE SER ASI CUAL ES LA DIFERENCIA ENTRE UNA COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA UNA COMISION DE SERVICIOS Y UN PERMISO SINDICAL? ? CON EL FIN DE COMPRENDER ESTA AFIRMACION DADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION ¿UN DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE EN COMISION DE ESTUDIOS SE ENCUENTRA SEPARADO TEMPORALMENTE DEL SERVICIO Y POR ENDE NO ESTA EJERCIENDO SU CARGO?. ¿ESTA SITUACION OCURRE CON UN DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE SE ENCUENTRA EN PERMISO SINDICAL O EN COMISION DE	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				SERVICIOS? ? ¿COMO SE DEFINE QUE UN DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE SE ENCUENTRA EN SERVICIO ACTIVO? ? ¿CUANDO UN DOCENTE ENTRA EN UNA COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA PIERDE LOS DERECHOS DE CARRERA DURANTE EL TIEMPO DE LA COMISION? ? ¿ES JURIDICAMENTE POSIBLE QUE UNA RESOLUCION GENERADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA O POR EL MINISTERIO DE EDUCACION CAMBIE LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN UN DECRETO? AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA A ESTAS INQUIETUDE ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3313692024	10/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON BUENOS DIAS SEÑORES SERVICIO AL CIUDADANO. POR FAVOR PROCEDER A RADICAR EL DOCUMENTO DE ACUERDO AL PROCESO ESTABLECIDO POR CORRESPONDENCIA Y ENVIAR RADICADO AL CIUDADANO. POR FAVOR ENVIARLA A LA OFICINA DE PERSONAL PUES EL TEMA ES DE SU COMPETENCIA. SALUDOS ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?).	12
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3315382024	9/07/2024	17/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DE CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL FUT E-2024-106036 DE LA CIUDADANA [REDACTED] [REDACTED]. DERECHO DE PETICION DE CONSULTA DESCRIBA SU PETICION SENOR CIUDADANO RECUERDE REGISTRAR UNA DESCRIPCION COMPLETA DE SU SOLICITUD CLARA Y DETALLADA CON DATOS RELEVANTES COMO (LOCALIDAD NOMBRE DEL COLEGIO GRADO NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD NOMBRE COMPLETO DE LOS ESTUDIANTES ETC.) O LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE PETICION QUE RADIQUE A LA ENTIDAD CON EL OBJETIVO DE DAR TRAMITE DE MANERA COMPLETA. = BOGOTA D.C. JULIO 8 DE 2024 SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION DESPACHO ASUNTO DERECHO DE PETICION DE CONSULTA. RESPETADOS SEÑORES	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				RECIBAN UN FRATERNAL SALUDO. EN ATENCION AL ASUNTO QUE PRECEDE ACUDO A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE FORMULAR LA SIGUIENTE CONSULTA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EL ARTICULO 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011 SUSTITUIDO POR EL ARTICULO 1° DE LA LEY 1755 DE 2015. EN RELACION CON LOS DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE SU ENTIDAD TERRITORIAL POR FAVOR PROPORCIONAR LOS DATOS CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES TRES ITEMS 1. CANTIDAD TOTAL DE DOCENTES DE AULA NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA EN IDIOMA EXTRANJERO-INGLES. 2. CANTIDAD DE DOCENTES DE AULA NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA EN IDIOMA EXTRANJERO-INGLES PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA. 3. CANTIDAD DE DOCENTES NORMALISTAS NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN UTILIZADOS PARA ACTUALIZAR UNA CARACTERIZACION DEL PANORAMA ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA EN COLOMBIA QUE FORMA PARTE DEL TRABAJO INVESTIGATIVO DE MI FORMACION DOCTORAL EN EDUCACION Y SOCIEDAD. ESTA SOLICITUD FUE TAMBIEN GESTIONADA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A TRAVES DEL RADICADO NO. 2022-ER-747580. DE ANTEMANO AGRADEZCO SU ATENCION Y OPORTUNA RESPUESTA. ATENTAMENTE (14) [REDACTED] LINKEDIN CANDIDATA A DOCTORA EN EDUCACION Y [REDACTED] EMAIL [REDACTED]. EL USUARIO ADJUNTO 1 ARCHIVOS. LA PETICION DE LA CIUDADANA SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO .	

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3352662024	12/07/2024	26/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DEL CIUDADANO [REDACTED] SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL HORARIO PRESENCIAL QUE DEBE CUMPLIR UN COORDINADOR DE UN COLEGIO DISTRITAL EN LA JORNADA NOCHE LA PETICION CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	10
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3363662024	15/07/2024	19/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] UN CORDIAL SALUDO DE LA MANERA MAS RESPETUOSA SOLICITO SE ME INFORME LA UBICACION (COLEGIO) DE LOS EMPLEOS DE LOS MANUALES DE FUNCIONES ANEXOS LOS CUALES SON 1. SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 24. PROPOSITO PRINCIPAL EFECTUAR LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SECRETARIALES ORGANIZACION DE INFORMACION Y ARCHIVOS. 2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 20. PROPOSITO PRINCIPAL MANEJAR ACTUALIZAR Y TRAMITAR INFORMACION Y DOCUMENTOS DEL COLEGIO DEL ALMACEN Y/O BIBLIOTECA APLICANDO LAS TECNICAS DE ARCHIVO Y LOS PROCEDIMIENTOS SENALADOS POR LA SED. ASI MISMO SOLICITO SE ME INFORME EL ESTADO DE PROVISION DE CADA EMPLEO POR UBICACION (CARRERA ADMINISTRATIVA PERIODO DE PRUEBA ENCARGO PROVISIONAL VACANCIA TEMPORAL VACANCIA DEFINITIVA). ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	4
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3365362024	15/07/2024	17/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] RECIBAN UN FRATERNAL SALUDO. EN ATENCION AL ASUNTO QUE PRECEDE ACUDO A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE FORMULAR LA SIGUIENTE CONSULTA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EL ARTICULO 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO	2

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011 SUSTITUIDO POR EL ARTICULO 1º DE LA LEY 1755 DE 2015. EN RELACION CON LOS DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE SU ENTIDAD TERRITORIAL POR FAVOR PROPORCIONAR LOS DATOS CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES TRES ITEMS 1. 1. CANTIDAD TOTAL DE DOCENTES DE AULA NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA EN IDIOMA EXTRANJERO-INGLES. 2. 2. CANTIDAD DE DOCENTES DE AULA NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA EN IDIOMA EXTRANJERO-INGLES PARA PREESCOLAR Y PRIMARIA. 3. 3. CANTIDAD DE DOCENTES NORMALISTAS NOMBRADOS EN PROPIEDAD Y EN PERIODO DE PRUEBA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN UTILIZADOS PARA ACTUALIZAR UNA CARACTERIZACION DEL PANORAMA ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES COMO LENGUA EXTRANJERA EN COLOMBIA QUE FORMA PARTE DEL TRABAJO INVESTIGATIVO DE MI FORMACION DOCTORAL EN EDUCACION Y SOCIEDAD. ESTA SOLICITUD FUE TAMBIEN GESTIONADA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A TRAVES DEL RADICADO NO. 2022-ER-747580. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3488212024	24/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED] SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE ME INFORME LA UBICACION (COLEGIO) DE LOS EMPLEOS DE LOS MANUALES DE FUNCIONES CORRESPONDIENTE A LA OPEC 200483 - GRADO 27 - CODIGO 407 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL CUAL FUERON OFERTADOS MEDIANTE EL CONCURSO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESOS DE SELECCION ABIERTO. ASI MISMO SE ME INFORME EL ESTADO DE PROVISION DE CADA EMPLEO POR UBICACION (CARRERA ADMINISTRATIVA PERIODO DE PRUEBA ENCARGO PROVISIONAL	6

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				VACANCIA TEMPORAL VACANCIA DEFINITIVA). LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO	
5110 - OFICINA DE PERSONAL	3514272024	25/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN SOLICITO ME SEA INDICADO EL TOTAL DE CARGOS QUE TIENE EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL ASISTENCIAL CODIGO 407 GRADO 9 OPEC 200442 UBICADOS EN LA CIUDADDE BOGOTA. ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	5
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	3219322024	3/07/2024	9/07/2024	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] EL SUSCRITO [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. EN FORMA MUY COMEDIDA LLEGO A SU DESPACHO A SU DIGNO CARGO A FIN DE PRESENTAR PET ICION RESPETUOSA POR MOTIVOS DE INTERES PARTICULAR Y A SU VEZ SE ME SUMINISTRE INFORMACION Y DOCUMENTACION PUBLICA NO RESERVADA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 23 Y 74 CONSTITUCIONAL EN CONSONANCIA CON LO PREVISTO EN LA LEY 57 DE 1985 LA LEY ESTATUTARIA 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014 LA LEY 1437 DE 2011 LEY 1755 DE JUNIO 30 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y REGLAMENTARIAS DENTRO DEL SIGUIENTE TENOR TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL ART 1° DE LA LEY 1755 DE 2015 DISPONE TODA PERSONA TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES RESPETUOSAS A LAS AUTORIDADES EN LOS TERMINOS SENALADOS EN ESTE CODIGO POR MOTIVOS DE INTERES GENERAL O PARTICULAR Y A OBTENER PRONTA RESOLUCION COMPLETA Y DE FONDO SOBRE LA MISMA. TODA ACTUACION QUE INICIE CUALQUIER PERSONA ANTE LAS AUTORIDADES IMPLICA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA SIN QUE SEA NECESARIO	5

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				INVOCARLO. MEDIANTE EL ENTRE OTRAS ACTUACIONES SE PODRA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE UN DERECHO LA INTERVENCION DE UNA ENTIDAD O FUNCIONARIO LA RESOLUCION DE UNA SITUACION JURIDICA LA PRESTACION DE UN SERVICIO REQUERIR INFORMACION CONSULTAR EXAMINAR Y REQUERIR COPIAS DE DOCUMENTOS FORMULA CONSULTAS QUEJAS DENUNCIAS Y RECLAMOS E INTERPONER RECURSOS. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION ES GRATUITO Y PUEDE REALIZARSE SIN NECESIDAD DE REPRESENTACION A TRAVES DE ABOGADO O DE PERSONA MAYOR CUANDO SE TRATE DE MENORES EN RELACION A LAS ENTIDADES DEDICADAS A SU PROTECCION O FORMACION. 3RUVXSUDWH HODUWTFXOR GHODOH\ GH RUGHQD ³A TODO SERVIDOR PUBLICO LE ESTA PROHIBIDO 8. OMITIR RETARDAR O NO SUMINISTRAR DEBIDA Y OPORTUNA RESPUESTA A LAS PETICIONES RESPETUOSAS DE LOS PARTICULARES O A SOLICITUDES DE LAS AUTORIDADES ASI COMO RETENERLAS O ENVIARLAS A DESTINATARIO DIFERENTE DE AQUEL A QUIEN CORRESPONDA SU FRQRFLPLHQWR ´ BAJO LOS ANTERIORES ELEMENTOS NORMATIVOS Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL SITUADO FISCAL FUE INSTITUIDO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1968 Y EN LA CARTA DEL 91 COMO UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 358 CONSTITUCIONAL QUE INTUYEN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y LOS NO TRIBUTARIOS CON EXCEPCION DE LOS RECURSOS DE CAPITAL DESTINADOS A LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS DONDE LOS DEPARTAMENTOS TENIAN LA OBLIGACION DE REDISTRIBUIR LOS RECURSOS EN SUS MUNICIPIOS PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION. ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS LABORALES	3463112024	22/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	8
5220 - OFICINA DE CONTRATOS	3450802024	22/07/2024	-	SOLICITUD INFORMACION	8
5220 - OFICINA DE CONTRATOS	3463112024	22/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS ADICIONALES ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?.	8
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	3557622024	29/07/2024	-	SOLICITUD CERTIFICADO DE PERMISO DE OCUPACION O AUTORIZACION DE OCUPACION INMUEBLE.	3
6007 - 12 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	3481062024	23/07/2024	-	SE RECIBE A TRAVES DEL CANAL DEXON SOLICITUD DEL CIUDADANO [REDACTED] BUENAS NOCHES ME COMUNICO CON USTEDES PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE LA HISTORIA DE LA CASONA DEL COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER IED BOSA CON EL FIN DE SABER COMO FUE FUNDADA Y COMO LLEGO HACER UN PATRIMONIO CULTURAL DE BOSA TAMBIEN PORQUE NECESITO INFORMACION PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACION SOBRE ELLO. LES AGRADECERIA MUCHO SU COLABORACION CON LA INFORMACION BRINDADA DE SU PARTE. MUCHAS GRACIAS QUE ATENTA A UNA RESPUESTA LO MAS PRONTO POSIBLE. . . ?LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	7
6019 - 06 COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	3370372024	15/07/2024	-	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL VENTANILLA DE RADICACION VIRTUAL DE LA CIUDADANA [REDACTED] SOLICITUD DE INFORMACION PARA INVESTIGACION EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP) LA PETICION CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	12

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
7001 01 TRASLADOS OSC	3414032024	18/07/2024	19/07/2024	SE RECIBE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL CANAL DEXON -CORREO LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA [REDACTED] MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA EN BOGOTA RESIDENTE EN BOGOTA HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LO ESTIPULADO EN LA LEY 1755 DE 2015 ACTUANDO EN MI PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO Y EN EJERCICIO DE MI DERECHO FUNDAMENTAL SOLICITO RESPETUOSAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE DERECHO ¿LA PETICION DEL CIUDADANO SE COMPLEMENTA EN EL ADJUNTO?	2

Fuente: Bogotá te Escucha.

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

Tabla 4 respuestas generadas

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1000 - DESPACHO	3230792024	 Bogotá, D.C., julio de 2024  Radicado N° S-2024-221838 Fecha: 06-07-2024 a 20:30 Ejecutor: [Redacted] Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co usando CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: O6ZGJ Asunto: Respuesta a Derecho de Petición Radicados SED BTE3230792024 / BTE3280062024 / E-2024-105376 Honorable [Redacted] cordial saludo. En atención a la petición relacionada en el asunto, dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, a continuación, se presenta la respuesta a las inquietudes planteadas. ¿Cuántos niños y niñas de 0 a 12 años se encuentran viviendo en el Parque Nacional? ¿Cuántos nacimientos se dieron de niños o niñas con mamás residentes en el Parque Nacional? ¿Cuántos niños y niñas que se encuentran viviendo en el Parque Nacional están registrados, ante notario o ante la Registraduría Nacional del estado Civil? ¿Cuántas niñas menores de 16 años se encuentran embarazadas o han dado a luz en los últimos 12 meses? Especifique edad en cada uno de los ítems. ¿Cuántos niños o niñas entre 3 y 17 años se encuentran en condición de discapacidad? Especifique tipo de discapacidad. Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4 y 6: Respetuosamente le informo que teniendo en cuenta las funciones específicas de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, previstas en el Decreto Distrital 310 de 2022¹, esta entidad carece de competencia para dar respuesta. Por su misionalidad, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social. ¿Cuántos niños y niñas de 3 a 17 años que se encuentran viviendo en el parque nacional, se encuentran estudiando? Especifique grado que cursa ¹“Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito” y que deroga los Decretos Distritales 330 de 2008, 593 de 2017 y 440 de 2021. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 



La SED ha realizado el ejercicio de caracterización y acompañamiento para el acceso a la oferta educativa distrital de la población Embera de los diferentes albergues y ubicaciones en la ciudad, y ha garantizado la matrícula de los niños y las niñas en los colegios dispuestos para su atención.

Es así como, con corte al 3 de julio de 2024, se cuenta con un total de 235 niños, niñas y adolescentes identificados, ubicados en el Parque Nacional, los cuales se encuentran matriculados en la oferta educativa distrital, así:

Tabla 1. Matrícula Población Embera – Parque Nacional

Institución Educativa Distrital	Grado	Total matrícula
Colegio Aulas Colombianas San Luis (IED)	Aceleración del Aprendizaje*	72
	Aceleración del Aprendizaje	10
Colegio Integrado La Candelaria (IED)	Grado Preescolar	7
	Grado Primero	2
	Grado Segundo	4
	Grado Tercero	2
	Grado 4	2
	Grado 5	1
	Grado 6	1
	Grado 7	1
Colegio Restrepo Milán (IED)	Grado 8	2
	Aceleración del Aprendizaje	131
Total		235

Fuente: Dirección de Cobertura. Fecha de corte: Julio 3 de 2024.

*Población extraedad. La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado.

Nota: En los Colegios Aulas Colombianas y Restrepo Milán IED están matriculados en grupos de Aceleración del Aprendizaje a través del programa Volver a la Escuela. A la fecha el equipo pedagógico se encuentra adelantando el proceso de valoración pedagógica para la ubicación en grupos.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,

JULIA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito (E)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C., julio de 2024



Radicado N° S-2024-221838
Fecha: 06-07-2024 - 20:30
Folios: 2 Anexo:
Consulte el estado de su trámite en línea educacionbogota.edu.co
o por aplicación CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: 06ZGJ

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Radicados SED BTE3230792024 / BTE3280082024 / E-2024-105376

Honorable [REDACTED] reciba cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, a continuación, se presenta la respuesta a las inquietudes planteadas.

1. ¿Cuántos niños y niñas de 0 a 12 años se encuentran viviendo en el Parque Nacional?
2. ¿Cuántos nacimientos se dieron de niños o niñas con mamás residentes en el Parque Nacional?
3. ¿Cuántos niños y niñas que se encuentran viviendo en el Parque Nacional están registrados, ante notario o ante la Registraduría Nacional del estado Civil?
4. ¿Cuántas niñas menores de 16 años se encuentran embarazadas o han dado a luz en los últimos 12 meses? Especifique edad en cada uno de los ítems.
6. ¿Cuántos niños o niñas entre 3 y 17 años se encuentran en condición de discapacidad? Especifique tipo de discapacidad.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4 y 6:

Respetuosamente le informo que teniendo en cuenta las funciones específicas de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, previstas en el Decreto Distrital 310 de 2022¹, esta entidad carece de competencia para dar respuesta. Por su misionalidad, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social.

5. ¿Cuántos niños y niñas de 3 a 17 años que se encuentran viviendo en el parque nacional, se encuentran estudiando? Especifique grado que cursa

¹ "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito" y que deroga los Decretos Distritales 330 de 2008, 593 de 2017 y 440 de 2021.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1000 - DESPACHO

3280082024





La SED ha realizado el ejercicio de caracterización y acompañamiento para el acceso a la oferta educativa distrital de la población Embera de los diferentes albergues y ubicaciones en la ciudad, y ha garantizado la matrícula de los niños y las niñas en los colegios dispuestos para su atención.

Es así como, con corte al 3 de julio de 2024, se cuenta con un total de 235 niños, niñas y adolescentes identificados, ubicados en el Parque Nacional, los cuales se encuentran matriculados en la oferta educativa distrital, así:

Tabla 1. Matrícula Población Embera – Parque Nacional

Institución Educativa Distrital	Grado	Total matrícula
Colegio Aulas Colombianas San Luis (IED)	Aceleración del Aprendizaje*	72
	Aceleración del Aprendizaje	10
Colegio Integrado La Candelaria (IED)	Grado Preescolar	7
	Grado Primero	2
	Grado Segundo	4
	Grado Tercero	2
	Grado 4	2
	Grado 5	1
	Grado 6	1
	Grado 7	1
Colegio Restrepo Millán (IED)	Grado 8	2
	Aceleración del Aprendizaje	131
Total		235

Fuente: Dirección de Cobertura. Fecha de corte: Julio 3 de 2024.

*Población extraedad. La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado.

Nota: En los Colegios Aulas Colombianas y Restrepo Millán IED están matriculados en grupos de Aceleración del Aprendizaje a través del programa Volver a la Escuela. A la fecha el equipo pedagógico se encuentra adelantando el proceso de valoración pedagógica para la ubicación en grupos.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,

[Redacted Signature]

JULIA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación del Distrito (E)

[Redacted Stamp]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C., julio de 2024



Radicado N° **S-2024-237208**
Fecha: 25-07-2024 - 22:11
Ejemplar: 18 - Anexos: 11
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **HLWVR**

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Radicados SED E-2024-111646 / E-2024-112053

Honorable [REDACTED] reciba cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, a continuación se presenta la respuesta a las inquietudes planteadas.

PRIMERO. Se INFORME cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Inicial de 0 a 5 años desde el 2013 hasta el 2023, ESPECIFICANDO si los estudiantes se encontraban en una institución educativa o asistencial, si era pública o privada, cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

En la siguiente tabla se encuentra el total de matrícula del sector oficial para el nivel de preescolar, según lo reportado por los colegios en el Sistema de Matrícula de la SED durante los años 2013 a 2016 y posteriormente en el Anexo 6A del SIMAT.

Matrícula sector oficial para preescolar por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		
	Urbana	Rural	Total
2013	58.048	2.015	60.063
2014	76.145	2.770	78.915
2015	84.238	2.786	87.024
2016	83.742	2.672	86.414
2017	76.284	2.441	78.725
2018	78.363	2.454	80.817
2019	80.010	2.551	82.561
2020	83.386	2.523	85.909
2021	81.900	2.557	84.457
2022	81.316	2.551	83.867
2023	78.741	2.518	81.259

Fuente: Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2016 - 2022 y abril para 2023.
Nota: Zona Rural incluye zonas en expansión.

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1000 - DESPACHO

3429722024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En el caso del sector no oficial, el total de la matrícula de los años 2013 a 2019 proviene de un proceso de imputación realizado a partir de la información recolectada a través del Censo C-600 que es elaborado por el DANE. A partir del año 2020 la información corresponde a lo diligenciado por los colegios en el Anexo 5A del SIMAT.

Matrícula sector no oficial para preescolar por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		
	Urbana	Rural	Total
2013	108.289	1.127	109.416
2014	97.044	1.233	98.277
2015	99.147	1.429	100.576
2016	93.700	1.249	94.949
2017	87.604	1.439	89.043
2018	79.087	1.340	80.427
2019	76.564	1.350	77.914
2020	58.314	1.292	59.606
2021	43.568	1.163	44.731
2022	52.058	1.234	53.292
2023	48.848	990	49.838

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos; Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre para los años 2020 - 2023.

SEGUNDO. Se INFORME cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Básica desde el 2013 hasta el 2023 ESPECIFICANDO si los estudiantes pertenecían una institución educativa pública o privada y cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

En las siguientes tablas se presenta la matrícula para los niveles educativos primaria y secundaria (Educación Básica), que comprende desde grado 1 hasta 9, para el sector oficial.

Matrícula sector oficial para primaria por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		
	Urbana	Rural	Total
2013	338.633	10.907	349.540
2014	329.358	9.774	339.132
2015	321.719	10.543	332.262
2016	308.671	10.211	318.882
2017	298.499	10.715	309.214
2018	293.736	10.492	304.228
2019	296.622	10.731	307.353
2020	297.464	10.709	308.173
2021	296.807	10.861	307.668
2022	283.551	10.775	294.326
2023	276.325	10.411	286.736

Fuente Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 - 2022 y abril de 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye aceleración ni educación para adultos

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Matrícula sector oficial para secundaria por zona, 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	313.890	9.212	323.102
2014	311.226	7.439	318.665
2015	293.441	8.542	301.983
2016	272.590	8.288	280.878
2017	258.192	8.552	266.744
2018	254.374	8.517	262.891
2019	256.007	8.606	264.613
2020	258.123	8.647	266.770
2021	264.605	8.885	273.490
2022	250.168	8.645	258.813
2023	236.692	8.314	245.006

Fuente Sistema de Matrícula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.

SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión

No incluye educación para adultos

Para el sector no oficial, la matrícula es la siguiente:

Matrícula sector no oficial para primaria por zona, 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	225.692	2.635	228.327
2014	217.054	2.695	219.749
2015	229.608	3.106	232.714
2016	221.085	2.929	224.014
2017	218.424	4.346	222.770
2018	214.597	4.395	218.992
2019	204.404	4.287	208.691
2020	181.611	3.990	185.601
2021	162.165	3.925	166.090
2022	159.764	3.843	163.607
2023	159.474	3.577	163.051

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos, para cada Anexo 5A – SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 – 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión

No incluye educación para adultos

Matrícula sector no oficial para secundaria por zona, 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	177.422	2.523	179.945
2014	166.333	2.458	168.791
2015	163.687	2.621	166.308
2016	166.875	2.431	169.306
2017	166.114	3.734	169.848
2018	156.523	3.694	160.217
2019	153.390	3.616	157.006
2020	144.184	3.341	147.525

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2021	137.745	3.390	141.135
2022	133.574	3.363	136.937
2023	130.685	3.070	133.755

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos; Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.
Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye educación para adultos

TERCERO. Se INFORME cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Media ESPECIFICANDO si los estudiantes pertenecían a una institución educativa pública o privada y cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

El comportamiento de la matrícula del sector oficial para el nivel de media por zona para el periodo 2013 - 2023 es el siguiente.

Matrícula sector oficial para media por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	118.436	2.995	121.431
2014	118.584	2.652	121.236
2015	116.793	3.261	120.054
2016	109.717	3.514	113.231
2017	103.988	3.689	107.677
2018	100.896	3.525	104.421
2019	95.985	3.360	99.345
2020	95.653	3.465	99.118
2021	100.620	3.726	104.346
2022	96.367	3.552	99.919
2023	95.968	3.554	99.522

Fuente Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 - 2022 y abril de 2023.
Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye educación para adultos

La matrícula del sector no oficial por zona para el nivel de media para el periodo 2013 - 2023 es:

Matrícula sector no oficial para secundaria por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	88.151	1.273	89.424
2014	72.094	1.222	73.316
2015	70.000	1.279	71.279
2016	71.878	1.139	73.017
2017	75.082	1.838	76.920
2018	67.971	1.893	69.864
2019	66.363	1.869	68.232

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2020	62.200	1.644	63.844
2021	61.773	1.646	63.419
2022	60.784	1.573	62.357
2023	60.649	1.473	62.122

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos; Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye educación para adultos

CUARTO. Se **INFORME** cuál es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Superior **ESPECIFICANDO** si los estudiantes pertenecían a una institución educativa pública o privada y cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

DÉCIMO: Se **INFORME** cuál es el número de estudiantes en Educación Superior que han desertado de su plan de estudios o de sus programas académicos, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando por año.

DÉCIMO CUARTO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Superior se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuántos programas ofrecen y si estas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

DÉCIMO QUINTO. Se **INFORME** cuántas universidades son privadas y cuantas son públicas, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

DÉCIMO SEXTO. Se **INFORME** cuántas ITTUS (Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas) hay en el Distrito Capital de Bogotá, de estas cuántas son públicas y cuantas privadas y cuáles son, cuántos programas ofrecen y si estas se encuentran acreditadas desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

DÉCIMO NOVENO. Se **INFORME** si las universidades públicas se encuentran desfinanciadas y a cuánto asciende ese valor, desde el año 1992 hasta el 2023, discriminadas por año.

VIGÉSIMO CUARTO. Se **INFORME** la tasa de estudiantes graduados en educación superior, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año en el Distrito Capital de Bogotá.

TRIGÉSIMO. Se **INFORME** el porcentaje de instituciones que ya cuentan con recursos digitales y cuáles instituciones son las que ya las implementaron en Educación Superior en el Distrito Capital de Bogotá desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

TRIGÉSIMO CUARTO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de Educación Superior del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Por unidad de materia se da respuesta a los numerales 4, 10, 14, 15, 16, 19, 24, 30 y 34, en los siguientes términos:

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" se da traslado al Ministerio de Educación Nacional mediante el radicado S-2024-231311.

QUINTO. Se INFORME los datos actualizados sobre la cobertura en las zonas periféricas del Distrito Capital de Bogotá y la entrega de recursos para la implementación de las TIC en las aulas, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año.

A través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, la SED apoya permanentemente la gestión del servicio de conectividad, acceso a internet y la implementación de los proyectos de Cableado estructurado para las sedes educativas de la zona rural del Distrito.

Por tanto, se remite el detalle de los costos anuales de los servicios TIC en las sedes educativas de la zona rural para el periodo comprendido entre el año 2013 y 2023:

Costos anuales de los servicios TIC				
SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES	SERVICIOS	CABLEADO ESTRUCTURADO	ENLACES DE INTERNET Y DATOS	TOTAL
	2013		\$ 722.238.854	\$ 722.238.854
	2014		\$ 712.466.270	\$ 712.466.270
	2015		\$ 1.370.262.681	\$ 1.370.262.681
	2016	\$ 89.238.800	\$ 2.209.111.332	\$ 2.298.350.132
	2017		\$ 3.569.833.163	\$ 3.569.833.163
	2018		\$ 3.451.463.007	\$ 3.451.463.007
	2019		\$ 3.579.888.580	\$ 3.579.888.580
	2020		\$ 3.519.436.322	\$ 3.519.436.322
	2021		\$ 3.857.864.596	\$ 3.857.864.596
	2022	\$ 537.615.285	\$ 5.073.105.705	\$ 5.610.720.990
	2023		\$ 5.013.992.598	\$ 5.013.992.598

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEXTO. Se INFORME cuál es el número de estudiantes matriculados en educación inicial, básica, media y superior para el 2024, la capacidad de las instituciones públicas y privadas, y la disponibilidad de cupos para cada nivel educativo.

De acuerdo con lo diligenciado por las instituciones en el Anexo 6A del SIMAT con fecha de corte 30 de abril de 2024 la matrícula del sector oficial por niveles educativos es la siguiente.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Matrícula sector oficial por nivel educativo. 2024

Nivel	Matrícula
Preescolar	76.748
Primaria	283.365
Secundaria	238.162
Media	98.091

Fuente: SIMAT - Anexo 6A

Fecha de corte: 30 de abril de 2024

Nota: No incluye aceleración ni educación para adultos

Para el sector no oficial la información de matrícula es consolidada con el corte del mes de septiembre por lo que no se tiene disponible a la fecha.

SÉPTIMO. Se INFORME cuál es el número de estudiantes que han desertado en Educación Inicial de 0 a 5 años de su plan de estudios de las instituciones educativas oficiales, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año.

OCTAVO. Se INFORME cuál es el número de estudiantes en Educación Básica que han desertado de su plan de estudios o de sus programas académicos, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando por año.

NOVENO. Se INFORME cuál es el número de estudiantes en Educación Media que han desertado de su plan de estudios o de sus programas académicos, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando por año.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 7, 8 y 9:

Es importante precisar que, las cifras utilizadas para calcular la deserción corresponden a las suministradas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, quien hace el seguimiento niño a niño y los posibles desertores son buscados en la base de datos de orden nacional. Esta información es entregada por el MEN a los entes territoriales con periodicidad anual (en los primeros meses del segundo semestre de cada año) y tiene un año de rezago, debido a que es necesario haber terminado el año lectivo correspondiente. Por lo anterior, la SED no cuenta aún con los cálculos de deserción del año 2023 y, a la fecha, la última disponible corresponde al año 2022.

A partir de la fuente (MEN – SIMAT) y de acuerdo con la disponibilidad de las bases de datos recibidas, en el libro Excel denominado "E-2024-111646.xlsx", hoja [Deserción], se listan los colegios del sector educativo oficial a cargo de la SED, desde del año 2014, incluyendo el número de estudiantes desertores, desagregado por nivel educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Se INFORME cuántas instituciones de Educación Inicial de 0 a 5 años, educativa o asistencial, desde el 2013 hasta el 2023 se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuantos programas o grados ofrecen y si éstas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Es importante aclarar que, la ciudad de Bogotá no cuenta con un programa para acreditar por alta calidad los colegios que ofrecen educación en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, por lo que la respuesta a los puntos 11 a 13 corresponde al total de instituciones que atendieron estudiantes en cada uno de los niveles.

En la siguiente tabla se encuentra el total de instituciones educativas que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de preescolar, el cual es conformado por los grados prejardín, jardín y transición. Se discrimina por clase de colegio.

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de preescolar por clase de colegio. 2013 - 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matricula contratada
2013	354	25	19
2014	352	25	3
2015	356	22	4
2016	357	22	4
2017	358	22	8
2018	359	22	8
2019	360	28	3
2020	360	35	3
2021	362	35	3
2022	361	35	1
2023	365	35	1

Fuente: Sistema de Matricula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.

Para el sector no oficial el total de colegios que atendieron estudiantes en preescolar es el siguiente:

**Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector no oficial en el nivel de preescolar
Periodo 2013 – 2023.**

Año	Colegios
2013	1.772
2014	1.671
2015	1.532
2016	1.624
2017	1.611
2018	1.518
2019	1.536
2020	1.369
2021	1.260
2022	1.238
2023	1.208

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600
Anexo 5A – SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 – 2023.

DÉCIMO SEGUNDO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Básica se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuántos grados ofrecen y si estas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





En la siguiente tabla se encuentra el número de instituciones que atendieron estudiantes de primaria y secundaria para el sector oficial y no oficial.

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de primaria por clase de colegio. 2013 - 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matricula contratada
2013	357	25	175
2014	357	25	138
2015	358	22	117
2016	358	22	71
2017	359	22	53
2018	361	22	30
2019	361	27	17
2020	362	35	11
2021	363	35	9
2022	363	35	9
2023	368	35	2

Fuente Sistema de Matricula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.
Nota: no se incluye aceleración ni educación para adultos

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de secundaria por clase de colegio. 2013 – 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matricula contratada
2013	338	25	168
2014	339	25	134
2015	342	22	112
2016	342	22	69
2017	343	22	53
2018	345	22	41
2019	345	27	28
2020	346	35	21
2021	347	35	15
2022	347	35	10
2023	352	35	4

Fuente Sistema de Matricula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.
Nota: no se incluye educación para adultos

Para el sector no oficial el total de colegios es el siguiente:

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector no oficial en los niveles de primaria y secundaria. 2013 – 2023

Año	Primaria	Secundaria
2013	1.484	1.055
2014	1.334	899
2015	1.197	773
2016	1.246	817
2017	1.241	822

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Año	Primaria	Secundaria
2018	1.251	809
2019	1.225	813
2020	1.181	792
2021	1.149	773
2022	1.121	761
2023	1.101	748

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600
Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.
Nota: no se incluye aceleración, ni educación para adultos

DÉCIMO TERCERO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Media se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuántos grados ofrecen y si éstas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

En la siguiente tabla se encuentra el total de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de media.

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de media por clase de colegio. 2013 - 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matrícula contratada
2013	328	25	151
2014	327	25	124
2015	331	22	105
2016	333	22	64
2017	335	22	50
2018	338	22	40
2019	340	27	26
2020	342	35	20
2021	343	35	16
2022	343	35	10
2023	348	35	4

Fuente Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 - 2022 y abril de 2023.
Nota: no se incluye educación para adultos

Para el sector no oficial el total de colegio es el siguiente:

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector no oficial en los niveles de media. 2013 - 2023

Año	Colegios
2013	984
2014	831
2015	712
2016	755
2017	767
2018	746
2019	757
2020	722

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Año	Colegios
2021	710
2022	702
2023	691

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600
Anexo SA - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.
Nota: no se incluye educación para adultos

DÉCIMO SÉPTIMO. Se informe cuál ha sido la financiación que desde la Alcaldía Mayor se ha asignado a los colegios públicos del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año y destinación y montos totales.

Los recursos aportados por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Recursos Propios) para la operación de los colegios públicos, se concentran principalmente en los costos de operación y funcionamiento relacionados con aseo, vigilancia, servicios públicos y las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos.

El giro realizado a los Fondos de Servicios Educativos se fundamenta en la Ley 715 de 2001 y se detalla en el Decreto 1075 de 2015, reglamentario del sector educativo. Específicamente, en el capítulo 6, sección 3, denominada "Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", se definen como:

"Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales. Estos fondos están destinados a la adecuada administración de ingresos y para cubrir gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal." (Art. 2.3.1.6.3.2)

Además, en la misma normativa, sección 4, se establece que:

"La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios." (Art. 2.3.1.6.4.2)

La financiación se realiza conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 715, permitiendo también la contribución de las entidades territoriales certificadas en educación con otras fuentes de recursos, en cumplimiento con la Constitución y la ley. (Art. 2.3.1.6.4.3)

En este contexto, se adjunta la relación de los giros efectuados por la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos durante el periodo 2013-2023, así como los recursos invertidos en la operación de los colegios (aseo y cafetería, servicios públicos y servicio de vigilancia):

Recursos Distrito invertidos en IED 2013 a 2023

Vigencia	Total, giros D.C. para FSE	Ejecución servicios de aseo y cafetería	Ejecución servicios públicos	Ejecución servicio de vigilancia
2013	\$ 19.783.731.585	\$45.132.400.241	\$26.290.248.829	\$57.407.979.763
2014	\$ 21.490.780.119	\$50.944.369.533	\$26.204.831.333	\$68.621.066.885

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Vigencia	Total, giros D.C. para FSE	Ejecución servicios de aseo y cafetería	Ejecución servicios públicos	Ejecución servicio de vigilancia
2015	\$ 16.257.115.512	\$68.236.828.747	\$25.500.238.431	\$89.194.544.411
2016	\$ 12.601.492.655	\$59.281.651.720	\$30.904.370.221	\$102.174.195.547
2017	\$ 15.000.000.000	\$73.457.025.300	\$32.632.094.744	\$110.347.684.629
2018	\$ 16.500.000.000	\$90.890.056.360	\$36.919.335.179	\$130.773.830.920
2019	\$ 26.911.491.000	\$86.711.722.825	\$37.065.011.340	\$130.773.830.920
2020	\$ 7.139.736.020	\$110.973.825.635	\$27.589.675.869	\$138.048.859.963
2021	\$ 16.777.463.795	\$125.314.884.127	\$30.956.580.128	\$147.243.890.669
2022	\$ 20.737.445.126	\$141.877.471.242	\$45.530.737.099	\$157.924.650.524
2023	\$ 21.014.727.249	\$163.816.762.571	\$54.733.108.380	\$186.364.990.128

Fuente: Dirección Financiera. Apoteosys

La Canasta educativa se concibió como un instrumento que permite a la Secretaría de Educación del Distrito identificar el comportamiento de los recursos asignados para la Educación de los niños, niñas y jóvenes y la destinación de estos, que requiere mayor atención. Este instrumento le permite a la SED tener una visión cercana sobre cuánto le cuesta mantener un niño en el sistema educativo y cuáles son los rubros que exigen mayor atención e inversión. Así, la Canasta Educativa se define como el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren para ofrecer la educación básica en condiciones de calidad y eficiencia.

Para el cálculo de la canasta educativa se tiene en cuenta las diferentes fuentes de información, que permiten no solo verificar los valores presupuestales asignados y ejecutados durante las vigencias evaluadas, sino también identificar el comportamiento en cuanto a la asignación por rubros de cada componente de la canasta, las variaciones en asignación de talento humano en los diferentes niveles y los beneficios y subsidios asignados a los estudiantes de los Establecimientos Educativos. Los componentes de la Canasta Educativa se conforman de la siguiente manera:

I. Recurso Humano:

En este componente se considera inicialmente la inversión en el pago de nómina, parafiscales, capacitación y dotación del personal básico que requiere una institución para ofrecer el servicio educativo con calidad, haciendo referencia a los docentes, directivos docentes y administrativos.

Por otro lado, se calcula también el costo de personal de apoyo en las instituciones Educativas, a saber, el personal de Vigilancia asignado a cada institución y el personal de aseo y cafetería según cada caso.

Finalmente, se incluye en este componente, los costos de nómina del personal administrativo que labora desde el nivel central, en procesos administrativos, pedagógicos, logísticos y de funcionamiento de los tres niveles de la Secretaría de Educación (Nivel Central, Nivel Local y Nivel Institucional). De igual manera, se incluyen los profesionales que prestan sus servicios para el desarrollo de los proyectos de inversión y el apoyo técnico al nivel central en el desarrollo de todas las actividades que comprenden el funcionamiento del Sistema Educativo Distrital, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.

II. Planta y Recursos Físicos:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





En este componente, se consideraron los costos en temas de Infraestructura en lo referente a ampliaciones de colegios, modificaciones o mantenimientos, en instituciones educativas con matrícula durante la vigencia 2015, donde se costearon tanto los costos regulares que por mantenimiento general requieren todas las instituciones, al igual que los costos generados en la implementación de políticas educativas o modelos pedagógicos, como son la implementación de la Jornada Única y los proyectos de inversión específica en primera infancia.

De igual manera se calculan los costos por colegio en dotación de la planta física (mobiliario y dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones), costos de funcionamiento del colegio para la prestación del servicio educativo, como son el pago de servicios públicos, internet, y la compra de equipos que hacen parte del inventario de cada institución.

III. Alumno:

Este componente hace referencia a los costos que se relacionan directamente con el proceso educativo individual de los estudiantes. Sin desconocer que todas las labores de la Secretaría de educación Distrital están enfocadas en la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito, se consideran las acciones que promueven el acceso y la permanencia en el colegio a través de elementos como: material didáctico, seguros escolares, proyectos pedagógicos, desarrollo curricular, actividades científicas, recreativas y culturales, al igual que la entrega de carne escolar, boletines, agenda, derechos de grado, la inversión en estudios, fomento cultura, valores, formación para el trabajo, medio ambiente, y demás temas de desarrollo integral de los estudiantes.

IV. Administración y Gestión del Servicio (Nivel Central):

El componente recopila los gastos de funcionamiento (administrativos y operativos) del Nivel central, en que incurre la SED para garantizar el funcionamiento eficiente del servicio educativo, además de la inversión de proyectos de inversión en investigación, temas de ciudadanía y convivencia, transparencia y demás temas relacionados directamente con la administración del sistema educativo distrital.

V. Alimentación y Transporte.

Se beneficia a toda la matrícula con al menos un refrigerio, proveyéndose de refrigerios reforzados, comida caliente entre otros, según algunas características puntuales establecidas por la SED, además de brindarse subsidio de transporte y ruta escolar, bajo el cumplimiento de requisitos puntuales de asistencia escolar, lugar de residencia y tipo de discapacidad según sea el caso, entre otros parámetros establecidos de igual manera por la SED.

En la hoja [Gastos en estudiantes] del libro Excel "E-2024-111646" se presentan las siguientes tablas:

- Gasto promedio anual por estudiante desde 2013 a 2023, por componente.
- Matrícula por nivel educativo de los colegios de clase distrital desde 2013 a 2023.
- Gasto anualizado para los estudiantes de colegios de clase distrital desde 2013 a 2023.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DÉCIMO OCTAVO. Se INFORME cuál ha sido la financiación que desde la Alcaldía Mayor se ha asignado a las universidades públicas del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año y destinación y montos totales.

En atención a la consulta formulada, se precisa en primer lugar que, dentro del presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC pueden encontrarse distintas fuentes de financiación. Desde el punto de vista de la técnica presupuestal, la referencia a financiación involucra la composición del presupuesto de ingresos.

En los archivos que se remiten como anexos, se encuentra el reporte de ejecución de los ingresos de las vigencias solicitadas, donde se evidencia que la Universidad Distrital recibe recursos de distinta naturaleza (Ingresos: tributarios, No tributarios, recursos de capital, etc).

El otro componente importante corresponde a las Transferencias que recibe de la secretaría de Hacienda Distrital, teniendo en cuenta que la Universidad Distrital hace parte del Presupuesto Distrital de Bogotá. En la siguiente tabla, se resume el comportamiento histórico del presupuesto de ingresos.

Presupuesto de Ingresos Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC			
UNIVERSIDAD DISTRITAL - INGRESOS (pesos corrientes)			
PRESUPUESTO DEFINITIVO	Ingresos	Transferencias Administración Central Distrital	TOTAL, RENTAS E INGRESOS
2013	150.425.666.124	153.356.000.000	303.781.666.124
2014	78.206.592.298	161.956.680.000	240.163.272.298
2015	113.000.328.087	170.815.380.000	283.815.708.087
2016	135.224.308.605	193.487.995.000	328.712.303.605
2017	105.600.950.096	208.064.715.000	313.665.665.096
2018	105.184.631.194	218.676.016.000	323.860.647.194
2019	144.418.483.155	242.519.044.000	386.937.527.155
2020	144.999.915.542	244.689.781.000	389.689.696.542
2021	135.480.778.825	261.570.771.000	397.051.549.825
2022	151.546.503.324	286.557.628.000	438.104.131.324
2023	145.643.603.132	353.033.904.000	498.677.507.132
2024 (junio)	106.023.181.907	389.853.870.000	495.877.051.907

Fuente: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/informes-de-ejecucion-presupuestal>

Por otra parte, lo referente a Destinación implica una mirada al presupuesto de gastos (Apropiaciones); sobre estos se remite también como anexos los archivos de las vigencias solicitadas. El detalle de la información compartida permita observar la desagregación del presupuesto a nivel de tipo de gasto y de los distintos conceptos del árbol presupuestal, en caso de ser requerida.

En la tabla siguiente se presenta el comportamiento histórico del presupuesto de castos (Apropiación Vigente).

Presupuesto de Gastos Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





UNIVERSIDAD DISTRITAL - GASTOS (pesos corrientes)			
APROPIACIÓN VIGENTE	Funcionamiento	Inversión	TOTAL, GASTOS E INVERSIÓN
2013	206.865.670.051	96.915.996.073	303.781.666.124
2014	214.962.566.298	25.200.706.000	240.163.272.298
2015	225.325.463.606	58.490.244.481	283.815.708.087
2016	251.714.383.642	76.997.919.963	328.712.303.605
2017	270.368.121.382	43.297.543.714	313.665.665.096
2018	292.900.608.950	30.960.038.244	323.860.647.194
2019	328.983.058.866	57.954.468.289	386.937.527.155
2020	346.217.637.279	43.472.059.263	389.689.696.542
2021	365.119.561.186	31.931.988.639	397.051.549.825
2022	394.450.780.311	43.653.351.013	438.104.131.324
2023	451.683.848.477	46.993.658.655	498.677.507.132
2024 (junio)	454.833.033.082	41.044.018.825	495.877.051.907

Fuente: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/informes-de-ejecucion-presupuestal>

Igualmente, por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015¹, se da traslado a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el radicado S-2024-231309 y a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado S-2024-236148.

VIGÉSIMO. Se **INFORME** cuales ha sido la financiación asignada a las universidades públicas y cuáles programas o políticas se han implementado para garantizar el acceso a la educación en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año y destinación y montos totales.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se **INFORME** cuáles han sido los programas o políticas que se han implementado para garantizar el acceso a la Educación Superior en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año, el presupuesto asignado y los resultados de estas medidas.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 20 y 22:

En el marco de la normatividad vigente, la Secretaría de Educación del Distrito ha venido promoviendo oportunidades de acceso y permanencia en la educación posmedia dirigidas a jóvenes y población adulta de la ciudad. Esto a través de un portafolio de estrategias y fondos de financiamiento que buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de formación posmedia, lo que incluye la educación superior.

Los estudiantes beneficiados tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico. Adicionalmente, se brinda un apoyo financiero para apoyar el sostenimiento en las instituciones educativas para financiar, por ejemplo, aspectos como la movilidad, textos o alimentación.

¹ "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En este sentido, se relacionan los programas implementados desde el año 2013 y hasta el 2023, aclarando que los programas beneficiaban en su mayoría la libre elección del estudiante en la posibilidad de decidir entre instituciones oficiales o no oficiales, por lo que este alcance corresponde exclusivamente a la financiación de jóvenes beneficiados en las estrategias, los cuales accedieron a programas en universidades públicas:

FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS – FEST: creado en 1999 Este fondo estuvo dirigido a egresados de colegios de la ciudad, operó bajo la reglamentación del Acuerdo 670 de 2017 del Concejo de Bogotá. Este consistió en un crédito condonable de hasta 100% en programas de pregrado (niveles técnico profesional, tecnológico o universitario) y de acuerdo con la última convocatoria efectuada financió hasta 8 SMLMV por semestre para matrícula y hasta 1 SMLMV por semestre para sostenimiento. Este fondo se encuentra en proceso de subrogación desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

FONDO TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: este fondo fue creado con el Convenio Interadministrativo 1619 de 2011, con el fin de administrar los recursos proporcionados por la SED al ICETEX, con un otorgamiento de apoyo financiero (subsidio o créditos blandos) para el acceso y la permanencia en la educación posmedia en carreras de nivel técnico profesional y tecnológica a jóvenes egresados de colegios distritales y se realizaron convocatorias desde la vigencia 2013 a 2018. Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2023

FONDO REPARACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: este Fondo fue creado por medio del Convenio Marco de Cooperación 389 (3346 SED) de 2013, y mediante otrosí la SED se adhirió el 8 de noviembre de 2013. Dirigido a población víctima del conflicto armado interno que reside en la ciudad de Bogotá y que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocidas como tal en las sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Financió hasta 11 SMMLV para la matrícula y hasta 1.5 SMMLV para sostenimiento Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2022.

FONDO ALIANZA CIUDAD EDUCADORA: creado en el año 2016 con la finalidad de financiar estudios a nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario a jóvenes egresados de colegios de Bogotá pertenecientes a estratos 1, 2 y 3. La estrategia financió en programas universitarios hasta 9 SMMLV para matrícula y 1 SMMLV por semestre para sostenimiento, y en programas técnicos, profesionales y tecnológicos hasta 2 SMMLV para matrícula y 1 SMMLV por semestre para sostenimiento y se realizaron convocatorias desde la vigencia 2017 a 2021. Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2023.

FONDO UNIVERSIDADES PÚBLICAS: estrategia de ampliación de cobertura en educación posmedia pública (niveles técnico profesional, tecnológico o universitario) dirigido a egresados del sistema oficial de Bogotá, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, a través de convenios con cinco Instituciones de Educación Superior (IES): Universidad Nacional de Colombia, Pedagógica Nacional, Universidad Distrital, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Se financiaron los costos operativos en los que incurren

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



las IES, señalando que los demás requisitos para el ingreso de los estudiantes fueron definidos por las IES en el marco de su autonomía universitaria. Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2023.

PROGRAMA JÓVENES A LA U: programa dirigido a jóvenes menores de 28 años con el objetivo de otorgar cupos de acceso y permanencia en programas en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. En este se realizaron aportes correspondientes a una beca del 100% de la matrícula durante los períodos de formación definido en el registro calificado del programa a cursar. Este beneficio se acompañó de un apoyo de sostenimiento durante los períodos de formación definidos en el programa para el cual haya sido seleccionado.

El programa inició en el año 2021 con la primera convocatoria gestionada por la SED, a partir del año 2022, en el marco del Decreto 273 de 2020, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, continuó a cargo de la estrategia. En ese contexto, se reporta la información correspondiente a la gestión adelantada por la SED mientras la administración del programa estuvo a su cargo.

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – RETO A LA U: estrategia de inmersión educativa implementada en los periodos 2020 a 2022 con el objetivo de fomentar procesos de formación en los diferentes niveles y modalidades de educación posmedia. Para esta, se hizo uso de la oferta de las IES a través de cursos, asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o educación continuada que permitieran promover la inclusión educativa, procesos de inmersión universitaria e instrumentos flexibles. Lo anterior en aras del acceso a la educación posmedia para los bachilleres del Distrito que se encontraban fuera de la oferta de educación y de formación y que dadas sus condiciones de vulnerabilidad fueron impactados negativamente por los efectos sociales y económicos de la pandemia del COVID-19.

El programa se configuró como una estrategia para promover el tránsito entre la educación media y la educación posmedia, dirigido a población que no estudiaba ni trabajaba, menor de 28 años, en el cual los beneficiarios cursaron hasta ocho (8) créditos académicos en asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o programas de educación continuada ofertados por IES.

Según el contexto anterior, en el archivo Excel denominado "Anexo 1. Derecho de Petición E-2024-111646", se da alcance a los recursos girados a universidades públicas, los cuales corresponden a la financiación de jóvenes beneficiados de los programas del Distrito en los periodos 2013 a 2023. El detalle del insumo anexo es el siguiente:

Hoja VIGÉSIMO:

Tabla 1. FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS - FEST

Tabla 2. FONDO TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

Tabla 3. FONDO REPARACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Tabla 4. FONDO ALIANZA CIUDAD EDUCADORA

Tabla 5. FONDO UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Tabla 6. PROGRAMA JÓVENES A LA U, correspondiente a la gestión de la SED mientras el programa estuvo a su cargo.

Tabla 7. PROGRAMA RETO A LA U, convocatorias 1 y 2

Tabla 8. PROGRAMA RETO A LA U, convocatoria 3

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Tabla 9. TOTAL RECURSOS INVERTIDOS EN IES PÚBLICAS POR VIGENCIA

Adicionalmente, se remite archivo Excel denominado "Anexo 2. Derecho de Petición E-2024-111646", el detalle de los programas que se han implementado para garantizar el acceso a educación posmedia en el Distrito, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando el presupuesto asignado y el número de beneficiarios según estrategia.

La especificación del contenido del insumo anexo, se describe así:

- **Hoja VIGÉSIMO SEGUNDO. Parte A:** relaciona en la tabla 1 el presupuesto según programas de acceso a educación posmedia, en las vigencias 2013 a 2023.
 - **Hoja VIGÉSIMO SEGUNDO. Parte B:** relaciona en la tabla 2 el número de beneficiarios según programas de acceso a educación posmedia, en las vigencias 2013 a 2023.
- Nota. En el caso del programa Jóvenes a la U, se reporta la información correspondiente a la gestión de la SED mientras el programa estuvo a cargo de la Secretaría.

Igualmente, por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" se da traslado a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA mediante el radicado S-2024-231308.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se INFORME cuáles han sido los programas o políticas que se han implementado para garantizar el acceso a la Educación Básica y media en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año, el presupuesto asignado y los resultados de estas medidas.

Se anexa archivo Excel denominado "Respuesta E.2024-111646_Punto 21" que contiene el presupuesto y los resultados de los programas y proyectos para garantizar el acceso a la Educación básica desde el período 2013 hasta el 2023.

VIGÉSIMO QUINTO. Se INFORME los indicadores de pruebas ICFES y los resultados de exámenes de estado para la escogencia de carreras universitarias, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año en el Distrito Capital de Bogotá.

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 se da traslado al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES mediante el radicado S-2024-231316.

VIGÉSIMO SEXTO. Se INFORME sobre financiación e incentivos para la digitalización y recursos de apoyo dentro de las aulas, laboratorios y bibliotecas de las diferentes instituciones del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Previo a atender la pregunta, se advierte que, para estos efectos, el concepto de "digitalización" se entenderá como acceso a las TICs.

En lo referente a la pregunta, se tiene que la financiación para adquirir elementos, desde el año 2013 hasta el año 2023, que garantizan el debido funcionamiento del sector educativo oficial, y aportan en el desarrollo de programas y proyectos que fortalecen el acceso, la permanencia y la educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes en los distintos ambientes de aprendizaje, entre los cuales se encuentran las aulas, los laboratorios y las bibliotecas, de acuerdo con los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Dotaciones Escolares, ha sido la siguiente:

Presupuesto para los proyectos de inversión de la Dirección de Dotaciones Escolares

Vigencia	Proyecto de Inversión	Componente	Inversión
2013	262-901-889	01-07-10 DOTACIONES	39.984.437.577
2014	262-901-889	01-07-10 DOTACIONES	32.697.919.227
2015	262-901-889	01-07-10 DOTACIONES	23.785.099.707
2016	262	10 DOTACIONES	299.980.576
2016*	1046	04 DOTACIONES	15.770.102.317
2017	1046	04 DOTACIONES	24.317.651.201
2018	1046	04 DOTACIONES	56.933.186.687
2019	1046	04 DOTACIONES	45.963.962.547
2020	1046	04 DOTACIONES	1.582.468
2020*	7638	04 DOTACIONES	74.669.422.841
2021	7638	04 DOTACIONES	113.894.542.741
2022	7638	04 DOTACIONES	86.391.303.865
2023	7638	04 DOTACIONES	99.968.666.296

Fuente: Dirección de Dotaciones Escolares

*Proyecto de inversión posterior al proceso de armonización presupuestal por la entrada en vigencia de un nuevo Plan de Desarrollo Distrital.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se **INFORME** qué medidas se están tomando para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a recursos digitales y a una educación de calidad, desde el 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

VIGÉSIMO NOVENO. Se **INFORME** el porcentaje de instituciones que ya cuentan con recursos digitales y cuáles instituciones son las que ya las implementaron en educación Media en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 27 y 29:

A través de la Dirección de Dotaciones Escolares y en el marco de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje, la SED ha adquirido elementos de dotaciones para garantizar el adecuado proceso pedagógico en las IED. Lo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





anterior, atendiendo al principio de planeación que rige la función administrativa a través del levantamiento de necesidades, verificación de las cantidades requeridas y validación de condiciones técnicas.

Entre los elementos que se han entregado está el mobiliario, elementos deportivos, equipos e instrumentos para laboratorios de física, química y ciencias naturales, instrumentos musicales, cocinas, maquinaria industrial, elementos agropecuarios, elementos didácticos, tecnología, tabletas y computadores.

Estos últimos elementos han sido entregados con el objetivo de aportar al cierre de las brechas digitales en la ciudad y en aras de garantizar la educación de calidad.

Así las cosas, y en relación con los recursos digitales que se han entregado desde la Secretaría de Educación del Distrito se puede resaltar lo siguiente:

- La entrega de 134.507 dispositivos (tabletas y computadores) a las Instituciones Educativas Distritales quienes realizaron las entregas a estudiantes vulnerables focalizados de los grados de sexto a undécimo de conformidad con el Decreto 139 del 09 de abril de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Dispositivos en gratuidad

Vigencia de entrega	PC Escritorio	Portátil	Tablet	Total general
2021	47	8.155	90.909	99.111
2022	0	417	12.053	12.470
2023	0	1.087	21.836	22.923
2024	0	0	3	3
Total general	47	9.659	124.801	134.507

Fuente: Dirección de Dotaciones Escolares.

- La entrega de 59.447 elementos de tecnología (tabletas, computadores y audiovisuales) a 414 Instituciones Educativas Distritales garantizando el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan el acceso, la permanencia y la educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como el diseño y concreción de políticas que garanticen el cierre de brechas de acceso en la Ciudad. Al respecto, es preciso señalar que la información de los elementos de tecnología entregados por la Secretaría de Educación se encuentra consolidada a partir del año 2016.

Elementos de tecnología entregados

Vigencia y grupo de elementos	Total IED dotadas	Total elementos entregados
2016	-	-
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	28	127
TECNOLOGIA COMPUTADORES	37	865

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Vigencia y grupo de elementos	Total IED dotadas	Total elementos entregados
2017	-	-
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	132	976
TECNOLOGIA COMPUTADORES	124	3.553
2018	-	-
TABLET	3	69
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	309	3.215
TECNOLOGIA COMPUTADORES	233	6.769
2019	-	-
TABLET	51	2.436
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	264	1.835
TECNOLOGIA COMPUTADORES	234	4.419
2020	-	-
TABLET	9	242
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	84	354
2021	-	-
TABLET	25	635
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	187	1.978
TECNOLOGIA COMPUTADORES	302	13.100
2022	-	-
TABLET	15	160
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	109	449
2023	-	-
TABLET	66	2.272
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	330	3.605
TECNOLOGIA COMPUTADORES	339	12.388
Total general	414	59.447

Fuente: Dirección de Dotaciones Escolares

Adicionalmente, durante el presente año se han realizado las siguientes acciones en pro del acceso a recursos digitales para garantizar una educación de calidad que le responde a los niños, niñas y jóvenes de la ciudad:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



- Para la presente vigencia se ha establecido el Sistema SIDRE en el cual se ajustó el procedimiento para la asignación de los elementos dotacionales entregados en los distintos ambientes de aprendizaje, lo que facilita la comunicación entre el nivel central y las Instituciones Educativas, permitiendo obtener información que hará más eficiente la adquisición de dotación y el gasto educativo.
- La adquisición de 567 dispositivos tecnológicos (165 portátiles y 402 computadores de escritorios) a través de órdenes de compra que se encuentran en ejecución y beneficiaran a 21 Instituciones Educativas Distritales.

Por otro lado, es importante resaltar que, entre 2013 y 2019 Bogotá, avanzó en la conformación de un sistema de evaluación de la calidad de la educación, cuyos elementos se enfocaron, principalmente, en los aprendizajes de los estudiantes y en la gestión institucional, pero no tenía en cuenta el enfoque multidimensional que demanda la calidad educativa.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024 – 2027, se destaca la importancia de una educación de calidad que brinde a las niñas, los niños y jóvenes las habilidades emocionales y académicas que les permita convertirse en ciudadanos integrales que aporten valor público, social y económico a la sociedad. La apuesta distrital de "Una educación que te responde", plantea la necesidad de hacer énfasis en un modelo de aseguramiento de la calidad educativa a través de la implementación de acciones, estrategias y programas basados en la evidencia, para lo cual, el Sistema Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa (SMECE), es una herramienta de vital importancia. Este sistema considera las múltiples dimensiones del ser humano y de la calidad educativa, y permite valorar sus avances en los niveles de organización de la SED (central, local e institucional) a través de indicadores.

El SMECE, que se ha venido consolidando desde 2020, es la herramienta que le permite al sistema educativo distrital contar con información periódica, oportuna, sistemática y basada en la evidencia para la toma de decisiones fundamentada, focalizar acciones de mejoramiento, identificar las poblaciones a las que debe dirigirse estas acciones y reportar avances en el logro de estos objetivos.

Este sistema brinda información muy amplia sobre los resultados de evaluación en los colegios de Bogotá; y proporciona orientaciones para el uso pedagógico de estos resultados en perspectiva del mejoramiento permanente de los estándares de calidad educativa en el Distrito.

Busca transformar la educación a través de propuestas conceptuales y metodológicas sobre la evaluación de los aprendizajes y de los colegios; así como de la información y herramientas que fortalecen los procesos de evaluación, la reflexión sobre esta y la generación de resultados cuyo análisis permite definir orientaciones pedagógicas para su uso y aprovechamiento.

En lo que respecta al seguimiento y acompañamiento a los colegios para el fortalecimiento de la evaluación de estudiantes, en el marco SMECE, y de la apuesta del gobierno de la ciudad por fortalecer los aprendizajes fundamentales, la SED ha implementado las siguientes acciones, las cuales se ofrecen a todos los colegios distritales:

1. Talleres de uso de resultados de la evaluación externa en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés, que tienen como propósito de brindar algunas

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



herramientas conceptuales que permiten poner en contexto los resultados de las pruebas Saber 11 y de otras pruebas externas, para articular el uso de sus resultados con el trabajo pedagógico en los colegios y en la formulación de los planes de mejoramiento. Esta estrategia se ha desarrollado desde 2020.

2. Estrategia de fortalecimiento de aprendizajes, la cual es una propuesta innovadora, que surgió en 2021 como una respuesta a la pérdida de oportunidades de aprendizaje ocasionada por el cierre de los colegios, debido a la pandemia generada por el COVID-19. Esta estrategia está dirigida a los estudiantes y docentes de educación media de todos los colegios oficiales del Distrito y brinda herramientas que permiten fortalecer los aprendizajes evaluados en el examen Saber 11 y habilidades clave que se requieren para el tránsito a la educación posmedia. El alcance de las competencias que se profundizan en la estrategia no se restringe al examen y sus resultados, sino que pueden encontrar aplicación directa en distintos contextos de la cotidianidad presente y futura de los estudiantes, puesto que aportan a la construcción de su proyecto de vida. El fortalecimiento de aprendizajes se ha desarrollado a través de tutorías virtuales, de lunes a viernes, en dos horarios, con el fin de facilitar la participación de todos los estudiantes y docentes: 7:00 a.m. a 8:30 a.m. y 3:30 p.m. a 5:00 p.m. Así mismo, teniendo en cuenta las diversas condiciones de los colegios distritales, la estrategia cuenta con una serie de materiales por área que se comparten a través de la Caja de herramientas del SMECE, los cuales se pueden articular al trabajo de aula de manera asincrónica.

La programación de todas estas actividades se puede consultar a través del calendario de eventos en la página web del SMECE, en el siguiente enlace:
<https://smece.educacionbogota.edu.co/>

Así mismo, desde 2012, el Distrito ha contado con procesos para ampliar la oferta formativa para el proyecto pedagógico del nivel de educación media, que tiene la finalidad de aproximar a los estudiantes a la posibilidad de explorar sus intereses, habilidades y talentos, además de permitir y promover la continuidad de la trayectoria de los jóvenes a la educación posmedia y al mercado laboral. Esto hace parte de la misión que se le atribuye al nivel educativo y debe ser la guía de los logros de las estrategias de política de educación media, reconociendo la importancia de la educación a la que acceden los jóvenes como nivel educativo fundamental para el desarrollo económico y social. En el marco de estos procesos, históricamente se ha contado con diferentes estrategias.

Actualmente, asociados al abordaje y promoción de lo digital y la tecnología, la SED implementa el programa de Doble Titulación con el SENA, que tiene por objeto mejorar y cualificar las competencias básicas, tecnológicas y laborales como eje transversal en las IED; cuenta con una cobertura en las 20 localidades de la ciudad con una oferta formativa de más de 51 programas. En el marco de este programa se encuentran aproximadamente 20 programas relacionados con formación en tecnologías y cuarta revolución; también se cuenta con otras articulaciones con aliados del sector productivo como IBM y Globant, en las que se ofrecen programas con certificaciones digitales, tecnologías y de la cuarta revolución, con el carácter de micro certificaciones, certificaciones digitales y certificaciones industriales en temas como: fundamentos digitales, emprendimiento para el siglo XXI y habilidades profesionales para el siglo XXI.

De la misma forma, se cuenta con líneas de profundización, construidas en las instituciones educativas del Distrito de carácter académico. Esta formación es complementaria a las áreas fundamentales y la propuesta curricular se realiza por las propias instituciones educativas. De las 6 áreas del conocimiento

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





en las que agrupan las líneas de profundización, se encuentran 1) Matemáticas, Ingeniería y Tecnología, y 2) Ciencias Naturales: biología, física y química. Las líneas de profundización se organizan en espacios de 10 horas académicas semanales, se desarrolla en contra jornada para los grados 10° y 11°.

A continuación, se presenta una tabla de resumen que recoge el histórico desde 2013 del número de instituciones educativas que han contado con oferta de formación en el proyecto pedagógico de media:

Instituciones educativas que han contado con oferta de formación en el proyecto pedagógico de media

Área	Vigencia	No. IED
Matemáticas ingenierías y tecnologías de la información	2023	212
	2022	170
	2021	200
	2020	192
	2019	189
	2018	168
	2017	143
	2016	141
	2015	153
	2014	147
	2013	109

Fuente de información: Dirección de Educación Media

Así mismo, desde 2017 y hasta la fecha, la SED ha liderado el desarrollo de diferentes recursos digitales (portal web, juegos, videos, *chatbot*, cartillas digitales, entre otros) que permiten a estudiantes de 8°, 9°, 10° y 11° acceder a información sobre Orientación Socioocupacional. Por medio de dichos recursos, las y los estudiantes pueden reflexionar sobre sus trayectorias de vida desde el análisis de sus interés, habilidades y competencias, e incluso les permite reconocer el marco de oportunidades en la oferta educativa; lo cual, a su vez, les ofrece en perspectiva la importancia de cursar y finalizar la secundaria y la media, en tanto, que son momentos vitales para la construcción de trayectorias formativas y laborales satisfactorias.

Educación inicial, preescolar y básica

Durante más de una década, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) ha adelantado muchas acciones para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Capital, entre las que se cuentan "Reorganización curricular por ciclos", "Currículo para la excelencia académica y la formación integral", "Fortalecimiento de los aprendizajes a lo largo de la vida" y "Uso del tiempo escolar", este último apostándole por el desarrollo y fortalecimiento de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, aprendizajes para la vida.

Con el fin de mejorar los aprendizajes y el desarrollo de competencias en las estudiantes y los estudiantes, ha favorecido la ampliación del tiempo escolar en los colegios oficiales durante las últimas 7 administraciones, fortaleciendo los ambientes de aprendizaje lúdicos, las competencias básicas, las competencias socioemocionales, las competencias del siglo XXI y el desarrollo de las artes, el deporte,

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la ciencia y la tecnología, la ciudadanía y las humanidades. La ampliación del tiempo escolar ha contribuido al cierre de brechas educativas, al mejoramiento de los resultados académicos, a la protección de las estudiantes y los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y al fortalecimiento de su formación integral.

En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (2020 – 2024), se implementaron 4 proyectos de inversión que aportaron al mejoramiento de la calidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los colegios distritales:

- Proyecto de Inversión 7784: "Fortalecimiento de la educación inicial con pertenencia y calidad en Bogotá, D.C."
- Proyecto de Inversión 7758 "Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa".
- Proyecto de Inversión 7599: "Fortalecimiento de la estrategia de educación ambiental y protección animal en los colegios públicos distritales de Bogotá, D.C."
- Proyecto de Inversión 7686: "Innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos de Bogotá".

En el marco de estos proyectos, para 2020, 2021 y 2022 a través de la estrategia "Aprende en casa", la Secretaría de Educación del Distrito, desarrolló contenidos clasificados por área y población, encaminados a fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje diverso y mediado por metodologías flexibles que favorecieran la calidad de la educación. En ese sentido, la estrategia se centró en diseñar recursos para docentes, directivos docentes, orientadores, estudiantes y familias, para orientar el ejercicio pedagógico e insumos para la educación en casa.

La Administración Distrital dispuso de este espacio digital ubicado en el Portal Educativo Red Académica. Algunos de estos contenidos, continúan alojados en el edusito <https://www.redacademica.edu.co/estrategias/aprende-en-casa>

Específicamente, para las y los estudiantes del Distrito, desde la SED la estrategia se centró en herramientas y contenidos de aprendizaje diseñados por los equipos técnicos y pedagógicos de la SED y de algunas de sus entidades aliadas, quienes para el desarrollo de esos contenidos tuvieron en cuenta las siguientes premisas:

- El reconocimiento de los diferentes contextos presentes en Bogotá, tanto de zonas urbanas, como de zonas rurales, además de la atención a diversas poblaciones desde un enfoque diferencial.
- El reconocimiento de las características de las instituciones y centros educativos distritales por zona, UPZ y localidad, con relación a la oferta y demanda de estudiantes matriculados.
- Las dinámicas personales, familiares y sociales de las comunidades educativas de cada zona, UPZ y localidad. Así mismo, el uso de un lenguaje sencillo, próximo y sin tecnicismos para las familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- El fomento de espacios que permitieran poner en diálogo las prácticas escolares con la participación de las familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el propósito de facilitar la interlocución entre los diversos actores, ampliar comprensiones, proponer retos, y buscar los mecanismos para que el diálogo fuera bidireccional.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Del mismo modo, para atender a las y los estudiantes de educación inicial, la SED, en alineación con la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, implementó estrategias para fortalecer la educación inicial siguiendo la Ruta Integral de Atenciones establecida por dicha política. Este enfoque buscó garantizar el desarrollo integral bajo la doctrina de protección integral, fortaleciendo el marco institucional para la protección y garantía de los derechos de las niñas, los niños, y sus familias.

Adicional, la SED y sus entidades aliadas, materializaron acciones para mejorar la calidad de la educación inicial y la atención integral, adaptando recursos pedagógicos y contenidos para enfrentar la situación presentada por la pandemia. El plan de trabajo propuesto se sustentó en componentes organizativos, acciones garantizadoras, productos reflexivos y medios de verificación para el seguimiento continuo.

Otras de las estrategias implementadas desde la SED para garantizar que las y los estudiantes tuvieran acceso a recursos digitales y a una educación de calidad fueron:

- ✓ Estrategias en Canal Capital en la franja «Aprende en Casa con Canal Capital» que se transmitía de 7:00 a. m. a 10:00 a. m. y se repetía en la franja de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
- ✓ Alianza con Señal Colombia para contar con contenidos y reproducir el Canal Capital.
- ✓ Franja radial de Colmundo, radio en simultánea con DC radio, frecuencia 1040 AM (lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 12:00 m.) con espacios propuestos en la parrilla radial.
- ✓ Material pedagógico para docentes, guías y orientaciones de trabajo para estudiantes, orientadores, padres o acudientes.
- ✓ Nuevos Portales Web Escolares.
- ✓ Aulas virtuales en Moodle.
- ✓ Transmisiones en *Facebook* y de algunos *Webinar* a través de las plataformas *Microsoft Teams*, *Zoom* y *Meet*.
- ✓ Guías por ciclos educativos.
- ✓ Acciones adelantadas desde las instituciones educativas con las planeaciones hechas por los docentes antes del aislamiento.
- ✓ Comunicación telefónica para caracterizar aquella población que no contaba con acceso a medios virtuales en el marco de algunos convenios con las cajas de compensación familiar.
- ✓ Implementación del componente "Aprende en casa toca tu puerta", el cual garantizó la entrega de material pedagógico para el uso virtual y no virtual, de manera que se encontraran diversos recursos, como guías, orientaciones, cartillas, talleres, videos, conferencias y otros, que permitieran el acceso a la educación de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad.
- ✓ Apoyo de las siguientes entidades aliadas, quienes, en el marco de los convenios y/o contratos con la SED, diseñaron, publicaron y distribuyeron recursos digitales y físicos para estudiantes de todos los niveles: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Distrital de Recreación y Deportes, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital de las Artes, Orquesta Filarmónica de Bogotá y Maloka. Con ello, se garantizó la formación integral y la atención a la primera infancia con materiales, guías, videos, podcast, etc. El acompañamiento se estableció con cada aliado en el marco de los convenios y articulación con las IED.

Para garantizar la calidad educativa desde el hogar, se estableció una rigurosa ruta de seguimiento. Los equipos técnicos de la SED revisaron todo el material pedagógico y acción educativa para

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



identificar y abordar intervenciones directas asegurando el derecho a la educación en condiciones óptimas.

En coherencia con esto, la educación inicial en los colegios de Bogotá, se ha convertido en los últimos años en una apuesta por los derechos de los niños y las niñas en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Esta apuesta se materializa en la posibilidad de ingresar al colegio desde los tres años, accediendo a educación de calidad, en prejardín, jardín y transición.

En relación con ello, mediante el Proyecto 7784 de Educación Inicial, se promovió el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación ofrecida a niñas y niños entre los 3 y los 6 años en colegios del Distrito. Esto se logró mediante la consolidación de un ecosistema de aprendizaje que involucró a diversos actores y escenarios, garantizando las condiciones humanas, técnicas y materiales necesarias para el desarrollo integral de los niños. El ecosistema de aprendizaje buscó que la escuela, las familias y la comunidad trabajaran en equipo para comprender y apropiarse de la importancia de la educación inicial en el desarrollo de la ciudad y la mejora de la calidad de vida de los niños.

El proyecto se estructuró en torno al objetivo general de mejorar la calidad y pertinencia de la educación para niños de prejardín, jardín y transición en Bogotá, tanto en áreas urbanas como rurales, garantizando su desarrollo integral. Entre los objetivos específicos se destacaron la promoción de prácticas pedagógicas innovadoras y transiciones efectivas y armónicas para los niños, así como la generación de capacidad instalada en el componente pedagógico y técnico de las instituciones educativas distritales (IED) para asegurar la sostenibilidad de la Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) y la calidad de la educación inicial.

Para alcanzar estos objetivos, el proyecto delineó varias líneas estratégicas. Se propuso la renovación y fortalecimiento de la línea técnica en el contexto de las trayectorias educativas y la comprensión de las características territoriales (urbanas y rurales). Además, se implementó una asistencia técnica diferenciada para responder a las necesidades locales y articular el nivel distrital, el local y las instituciones educativas. El fortalecimiento de la participación de la familia y la comunidad fue crucial, considerándolos protagonistas en la promoción del desarrollo infantil. Se aseguró también la atención integral a la primera infancia y las condiciones de calidad en la educación inicial para influir en el desarrollo integral.

Estas estrategias se concretaron en los colegios públicos mediante diversas alianzas, como con las Cajas de Compensación Familiar (Cafam, Colsubsidio y Compensar). En estas alianzas se buscaba fortalecer la educación inicial de calidad en la atención integral a la primera infancia, contribuyendo al proceso pedagógico de las IED, la participación de las familias en el entorno educativo y la apropiación de la atención integral en la gestión educativa.

En el marco de estos convenios se alcanzaron varios logros, organizados en función de las metas del proyecto. La meta 1 se centró en promover prácticas pedagógicas innovadoras y transiciones efectivas a través de procesos de asistencia técnica a maestras titulares del Distrito, logrando propuestas pedagógicas adaptadas a las realidades de los niños, encuentros de reflexión pedagógica y currículos centrados en la educación inicial. La meta 2 se enfocó en implementar estrategias para la participación activa de la familia y la comunidad en los procesos de formación y desarrollo integral, lo cual se concretó mediante el acompañamiento situado y la implementación del eje de reflexión "Educación inicial con las familias". Se lograron vínculos más fuertes entre la IED y las familias, generando un mayor

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





compromiso y diálogo, y estrategias enfocadas en el reconocimiento de las capacidades familiares y comunitarias.

La meta 3 consistió en acompañar a colegios oficiales en procesos de garantía, monitoreo y seguimiento a condiciones de calidad de la educación inicial, permitiendo la toma de decisiones intra e intersectoriales para potenciar el desarrollo integral de los niños. En este contexto, se implementó la estrategia "Uno, Dos, Tres: ArticulAcción por la niñez", que acompañó tanto a través de convenios con las Cajas de Compensación como mediante el equipo técnico de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Los logros incluyeron una mayor comprensión de los derechos de los niños, la creación de rutas de trabajo adaptadas a las realidades de cada colegio y acuerdos para el registro y verificación de información en el Sistema de Información de la Atención Integral a la Primera Infancia (SIAPI).

Actualmente, en el marco del objetivo 3 "Bogotá Confía en su potencial" del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la Secretaría de Educación del Distrito apuesta por la calidad de la educación. Entre otras acciones, esta secretaría se proyecta la adquisición de recursos digitales orientados al fortalecimiento de los aprendizajes en las áreas de matemáticas, lenguaje, y ciencias naturales y educación ambiental. Estos recursos serán diseñados para los distintos actores de las comunidades educativas, en especial para estudiantes de educación inicial, básica y media y sus docentes.

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, mediante el proyecto de inversión 8102 "Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá, D.C.", se ha propuesto como objetivo "Aumentar los niveles de aprendizajes de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá, para promover su desarrollo integral y potenciar sus proyectos de vida". Para ello, se desarrollarán estrategias para fortalecer los aprendizajes y consolidar trayectorias educativas desde la básica primaria hasta la educación media en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa, a través de las siguientes acciones o componentes del proyecto en mención:

- a) Implementación de la Jornada Complementaria a través de la organización y cualificación de la oferta y demanda. Así mismo, implementación de la Jornada Única de acuerdo con la normatividad vigente en los nuevos colegios del Distrito para el 2024 al 2027.
- b) Implementación de metodologías para el fortalecimiento de las competencias comunicativas y matemáticas en la educación básica. Así mismo, implementación de ambientes de aprendizaje para el desarrollo de competencias en lectura, oralidad, escritura y matemáticas.
- c) Implementación de acciones que incluyen el monitoreo y evaluación de los resultados de aprendizaje para identificar áreas de mejora, la implementación de incentivos al mejoramiento de aprendizajes que motiven tanto a estudiantes como a educadores, el desarrollo de programas para la recuperación y nivelación de aprendizajes, el fomento de habilidades STEM, la implementación de la política educativa rural y la promoción de la educación ambiental; todo lo anterior en el marco de una educación inclusiva.
- d) Implementación de estrategias para la recuperación y nivelación de aprendizajes en la educación media, la creación de rutas de orientación socioocupacional para guiar a los estudiantes en sus opciones laborales y académicas, y el desarrollo de estrategias de mejoramiento de aprendizajes que integren la pertinencia y la vinculación de familias, con el objetivo de fortalecer el tránsito efectivo de los estudiantes a la educación media.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- e) Implementación de procesos de formación y acompañamiento *in situ* a docentes y orientadores en procesos de formación y acompañamiento, para la implementación de metodologías que favorecen los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes y las habilidades socioemocionales.

Igualmente, a través del proyecto 8053 "Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.", se ha propuesto como objetivo mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios de atención integral a la primera infancia en Bogotá para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. Para ello, se desarrollarán estrategias para articular los servicios de educación inicial con estándares de calidad garantizando una atención integral a las niñas y los niños de primera infancia en Bogotá, y consolidar un sistema de información nominal estandarizado y articulado que permita el seguimiento integral de las niñas y los niños en la oferta pública y privada de la ciudad.

Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

En cuanto al acceso a recursos digitales en el marco de una educación de calidad, y teniendo en cuenta el periodo de la solicitud 2013-2023, la SED también ha desarrollado en las IED proyectos educativos para fortalecer ambientes de aprendizaje y capacidades de las comunidades educativas que permitan usar y apropiar dichos recursos. A continuación, se referencian por años los proyectos desarrollados:

- 2013: se diseñó en alianza con la Universidad Javeriana el proyecto C4 "Ciencia y tecnología para crear, colaborar y compartir" con el fin de asesorar, acompañar y actualizar a los colegios de Bogotá en la incorporación, uso y apropiación pedagógica de ciencias, tecnologías, TIC y medios educativos. Desde su inicio la Universidad Javeriana puso a disposición de todos los colegios recursos digitales con enfoque en medios educativos desde su centro Ático. Adicionalmente, 200 maestros del Distrito asistieron a Virtual Educa en la ciudad de Medellín donde compartieron las experiencias de la ciudad y accedieron a recursos educativos digitales a nivel nacional.
- 2014-2015: se implementó el proyecto C4 en 200 IED. Esta implementación contempló un componente informativo de Red Académica (el portal pedagógico de la SED: <https://www.redacademica.edu.co/>), el desarrollo de lecturas multimodales en bibliotecas, la formación docente a través de cursos virtuales, la construcción de Planes TIC con docentes del Distrito y las asesorías para que pudieran publicar y compartir contenidos educativos en línea. Por otra parte, se entregaron con la ETB 33.000 tabletas con más de 250 contenidos educativos digitales. Ver: <https://bogota.gov.co/en/node/7866>. Por último, y gracias a los procesos de uso y apropiación desarrollados, la Secretaría de Educación del Distrito logró en 2015 el GUINNESS RECORD de Robótica Educativa. Ver: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/5771
- 2016-2017: la SED estableció alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas (Alta Consejería Distrital de TIC, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, Computadores Para Educar, Agencia Nacional del Espectro, Fundación Telefónica y la Universidad EAFIT) con el objetivo de generar estrategias para el fortalecimiento del uso pedagógico de las TIC y la entrega de recursos educativos digitales para aprender. A continuación, se referencian los recursos con los que contaban todas las IED: <https://contenidosparaaprender.colombiaaprende.edu.co>. En este marco, se creó el Plan Saber

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Digital como estrategia para el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje con el uso y apropiación de las TIC y el fortalecimiento de competencias digitales de la comunidad educativa.

- 2018-2019: en esta vigencia se desarrolló el Plan Saber Digital en 383 IED, el cual permitió que los colegios fueran caracterizados y crearan un plan maestro TIC. Igualmente, diseñaron y construyeron por medio del portal educativo Red Académica sus portales web escolares: Ver: <https://www.redacademica.edu.co/colegios>
- 2020-2021: teniendo en cuenta la pandemia decretada por COVID-19, la SED diseño y puso en marcha la estrategia Aprende en Casa, con el fin de fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje. La estrategia contempló orientaciones, contenidos y acompañamiento para toda la comunidad educativa del Distrito. Para ver los contenidos de la estrategia, por favor ingresar al siguiente enlace y deslizarse a la parte inferior: <https://www.redacademica.edu.co/estrategias/aprende-en-casa>
- 2022-2023: La SED, implementó los siguientes proyectos:

Plan Saber Digital 4.0: estrategia para el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje con enfoque *STEM* en las IED, viabilizado por medio del acompañamiento territorial para procesos de aprendizaje y fortalecimiento de competencias *STEM* y de uso y apropiación TIC de la comunidad educativa para enfrentar los retos de la 4RI. La mencionada estrategia contempló entre sus temáticas la formación de docentes, estudiantes y padres de familia en seguridad de la red, *ciberbullying*, ciberacoso y desarrollo de competencias socioemocionales por medio de herramientas digitales de la cual participaron **250 IED**. Adicionalmente, creó un laboratorio de aprendizaje en el Portal Red Académica con contenidos en estas temáticas para el uso de toda la comunidad educativa. Ver: [LabTIC | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

RUTA 100K ¡Conéctate y Aprende!: estrategia integral que benefició a estudiantes vulnerables, con la entrega de dispositivos de acceso (tabletas o pc portátil), contenidos educativos digitales, conectividad y acompañamiento pedagógico para el fortalecimiento de competencias digitales, socioemocionales y del siglo XXI, a fin de contribuir al cierre de brechas digitales; con esta, se logró formar en competencias digitales, seguridad en internet (*ciberbullying* y ciberacoso) y redes sociales, y manejo de dispositivos (Tablet y PC) a **82.354 NNJ**. Ver: [Ruta 100K | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

Por su parte, en la estrategia de **Cierre de Brechas Digitales**, el servicio de conectividad ha permitido garantizar el derecho y acceso a la educación, en razón a que los y las estudiantes más vulnerables de la ciudad lograron acceder desde sus hogares a un conjunto de acciones combinadas agrupadas en la estrategia "Aprende en Casa", hoy "Aprendamos Siempre", cuyo objetivo ha sido y sigue siendo fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje, brindando orientaciones, contenidos y acompañamiento para toda la comunidad educativa del Distrito. Esto como respuesta a los modelos alternativos que han sido necesarios de implementar a partir de la pandemia vivida y la nueva realidad de los colegios, en la que la tecnología es un excelente mediador para que los y las estudiantes puedan desarrollar y cumplir con las actividades pedagógicas que se imparten desde cualquier institución educativa oficial de la ciudad, pero también complementar o reforzar los procesos de aprendizaje desde su casa de manera personalizada.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





De tal manera que la cantidad de dispositivos entregados por la SED con la respectiva conexión a internet distribuidos por localidad es:

Dispositivos entregados por la SED con conexión a internet		
Item	Localidad	Cantidad
1	Ciudad Bolívar	30.331
2	Usme	16.732
3	San Cristóbal	13.463
4	Kennedy	13.217
5	Bosa	13.159
6	Suba	10.563
7	Rafael Uribe Uribe	8.604
8	Usaquén	3.919
9	Tunjuelito	3.783
10	Engativá	3.650
11	Santa Fe	1.813
12	Los Mártires	1.523
13	Barrios Unidos	1.226
14	Fontibón	1.121
15	Puente Aranda	1.011
16	Antonio Nariño	490
17	La Candelaria	308
18	Teusaquillo	137
19	Chapinero	41
Total		125.091

Fuente: Apicativo Cierre de Brechas de la SED

De los 125.091 servicios entregados desde el 2021, actualmente se tiene un total de 37.843 servicios de conectividad activos con corte al 30 de junio de 2024, distribuidos por localidad así:

Servicios de conectividad activos		
Item	Localidad	Cantidad
1	Ciudad Bolívar	9.510
2	Usme	5.455
3	San Cristóbal	3.641
4	Kennedy	4.022
5	Bosa	4.132
6	Suba	3.261
7	Rafael Uribe Uribe	2.721
8	Usaquén	1.102
9	Tunjuelito	1.218
10	Engativá	995
11	Santa Fe	472

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ítem	Localidad	Cantidad
12	Los Mártires	363
13	Barrios Unidos	273
14	Fontibón	265
15	Puente Aranda	219
16	Antonio Nariño	108
17	La Candelaria	58
18	Teusaquillo	21
19	Chapinero	7
Total		37.843

Fuente: Aplicativo Cierre de Brechas de la SED

Con respecto al porcentaje de instituciones educativas, para el tema de **ciencias, tecnologías y medios educativos**, se reporta que los mismos han sido puestos a disposición del 100% de colegios desde el portal educativo Red Académica.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de educación inicial entre 0 a 5 años, educativa o asistencial del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de Educación Básica del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

TRIGÉSIMO TERCERO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de Educación Media del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 31, 32 y 33:

Los recursos de los proyectos de inversión que son asignados anualmente para capacitación se ejecutan para todos los funcionarios administrativos, sin distinguir por niveles educativos. Durante el periodo 2013 a 2023 fueron asignados los siguientes recursos para capacitación del personal administrativo:

Presupuesto asignado a capacitación de personal administrativo, SED 2013 a 2023

Año	Presupuesto asignado
2013	456.500.000
2014	160.062.331
2015	50.000.000
2016	350.000.000

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Año	Presupuesto asignado
2017	709.000.000
2018	1.100.000.000
2019	1.133.000.000
2020	1.130.000.000
2021	159.000.000
2022	1.130.000.000
2023	800.000.000

Fuente: Dirección de Talento Humano.

En cuanto al proceso de evaluación de desempeño laboral (EDL) para los funcionarios administrativos, se encuentra regulado por la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones"; por el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", y por el Acuerdo 617 de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba".

Las actividades propias de este proceso están a cargo de: el jefe de la entidad, el Director de Talento Humano, la Comisión de personal y los evaluados y evaluadores (superiores jerárquicos). La metodología, herramientas y lineamientos para la evaluación de desempeño laboral, son apoyadas desde la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. En ese sentido, el proceso de evaluación de desempeño laboral de los funcionarios administrativos no conlleva costos directos diferentes a las tareas propias de concertación de compromisos, seguimiento y calificación, definidas para evaluadores y evaluados.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito ha dinamizado las siguientes estrategias de **formación** para docentes nombrados en propiedad su la planta, los cuales enseñan en el nivel educativo de preescolar, buscando fortalecer sus competencias y capacidades requeridas para potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las niñas y niños de educación inicial.

La formación permanente o en servicio: la cual tiene por objetivo brindar actualización pedagógica, disciplinar, o didáctica en diversas áreas de interés de las y los maestros o en líneas de política estratégicas, según el Plan Distrital de Desarrollo, contribuyendo a la reflexión y fortalecimiento de la práctica pedagógica. Aquí se ofertan programas como: diplomados, cursos de actualización o seminarios que van desde 30 hasta 135 horas, en modalidades presenciales, semipresenciales o virtuales. Según los objetivos de cada programa, se establece el perfil sugerido de ingreso de docentes o directivos docentes.

La formación posgradual: tiene por objetivo el fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas, disciplinares, de innovación, investigación y liderazgo de docentes y directivos docentes y comprende el desarrollo de programas de especialización, maestría y doctorado.

A continuación, se relacionan los programas de formación permanente y posgradual, el número de docentes beneficiarios, desagregado por año relacionados con programas en los que participaron

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



docentes de preescolar y, en los que la Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha destinado recursos por valor de \$ 9.890.361.196:

Presupuesto por programas de formación, nivel educativo y año

Formación Permanente							
Nivel	2017	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Preescolar	\$133.141.145	\$2.533.334	\$154.583.781	\$155.454.828	\$152.112.885	\$323.633.820	\$921.459.873

*Para el programa de formación permanente se reportan recursos desde 2017, año en el que inicio.

Formación posgradual							
Nivel	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Preescolar	\$1.615.924.954	\$2.833.064.374	\$415.414.362	\$1.045.836.401	\$105.336.000	\$826.986.509	\$36.959.895

Formación Posgradual				
2020	2021	2022	2023	Total
134.291.434	709.579.345	1.040.131.808	205.376.511	8.968.901.823

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

Para la formación de docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes, de educación básica la Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha destinado recursos por valor de \$ 37.839.090.976. A continuación, se relaciona el rubro por año:

Presupuesto por programas de formación, nivel educativo y año

Formación permanente						
Nivel	2017	2019	2020	2021	2022	Total
Básica primaria	624.576.415	9.499.669	373.667.500	492.484.160	506.866.632	2.778.929.483

*Para el programa de formación permanente se reportan recursos desde 2017, año en el que inicio.

Formación posgradual							
Nivel	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Básica primaria	5.432.486.784	10.471.438.883	2.022.010.823	4.686.196.273	883.749.888	4.433.742.884	381.137.054

Formación posgradual				
2020	2021	2022	2023	TOTAL
324.401.854	2.074.812.658	3.237.825.524	1.102.559.269	35.060.161.493

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

Para la formación de docentes y directivos docentes, en educación media la Secretaría de Educación del Distrito, ha destinado recursos por valor de \$ 63.419.470.820, a continuación, se discrimina por año:

Presupuesto por programas de formación, nivel educativo y año

Formación permanente						
Nivel	2017	2019	2020	2021	2022	Total
Básica secundaria y media	894.529.990	16.999.338	480.175.602	512.523.255	675.954.843	3.293.135.127

*Para el programa de formación permanente se reportan recursos desde 2017, año en el que inicio.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Formación posgradual						
Nivel	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Básica secundaria y media	11.796.488.058	19.249.170.755	4.127.458.592	5.416.276.375	1.176.190.150	6.532.706.297

Formación posgradual						
2020	2021	2022	2023	2024	Total	
429.243.897	3.388.143.144	4.374.980.070	1.902.405.842	1.126.586.890	60.126.335.693	

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

TRIGÉSIMO QUINTO. Se **INFORME** si existen políticas o programas para promover la actualización constante de metodologías de enseñanza del cuerpo docente de las instituciones educativas en el Distrito Capital de Bogotá y cuáles son, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

En el proceso de desarrollo profesional docente, la Secretaría de Educación del Distrito ha contemplado durante ese periodo el apoyo en formación permanente y posgradual. Estas estrategias están dirigidas a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del Distrito, se financian a través de Fondos en Administración entre la Secretaría y el ICETEX, y operan a través de convocatorias dirigidas a docentes y directivos docentes.

La **formación permanente**, como se mencionó anteriormente, este programa tiene por objetivo brindar actualización pedagógica, disciplinar, o didáctica en diversas áreas de interés de las y los maestros o en líneas de política estratégicas, según el Plan Distrital de Desarrollo, contribuyendo a la reflexión y fortalecimiento de la práctica pedagógica. Aquí se ofertan programas como: diplomados, cursos de actualización o seminarios que van desde 30 hasta 135 horas, en modalidades presenciales, semipresenciales o virtuales. Según los objetivos de cada programa, se establece el perfil sugerido de ingreso de docentes o directivos docentes.

Curso de actualización	Seminario	Diplomado
Hasta 79 horas	De 80 a 99 horas	De 100 a 135 horas

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, 2023.

Para los programas de formación permanente, la SED financia el valor del 100% de la matrícula a través de la modalidad de subsidio educativo. Cada docente debe cubrir los demás gastos que se generen, distintos al pago de matrícula por su participación en estos procesos formativos.

La **formación posgradual** tiene por objetivo el fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas, disciplinares, de innovación, investigación y liderazgo de docentes y directivos docentes y comprende el desarrollo de programas de especialización, maestría y doctorado.

La Secretaría ha apoyado la financiación de los programas de posgrado, a través de los Fondos en Administración constituidos por la Secretaría y el ICETEX, bajo la figura de crédito condonable por los siguientes porcentajes de financiación: 70% especializaciones, 75% maestrías y 80% doctorados. Las condiciones de participación, procedimientos y criterios para ser beneficiarios(as) de dichos fondos están definidos en los Reglamentos 002 de 2007, 1566 de 2009 y 3334 de 2012.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- **Modalidad oferta orientada:** a partir del portafolio de programas de formación posgradual organizados y validado por la Secretaría, se organiza una oferta formativa con las Instituciones de Educación Superior - IES, dirigida a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la SED que estén interesados en iniciar desde primer semestre, su formación posgradual (especialización o maestría) o doctoral.
- **Modalidad oferta abierta:** dirigida a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la SED, que ya se encuentren estudiando un programa de especialización, maestría o doctorado y que requieran para su continuidad, del apoyo económico brindado mediante los créditos educativos condonables del convenio SED-ICETEX.

Con respecto a las vigencias, desde 2013 a 2023 se han realizado programas de formación posgradual (especializaciones, maestrías y doctorados), por su parte, los programas de formación permanente (diplomados, cursos de actualización o seminarios) se han adelantado desde 2017 a 2023.

TRIGÉSIMO SEXTO. Se INFORME cuáles son las evaluaciones diseñadas para los docentes del Distrito Capital de Bogotá en actualización de conocimientos y métodos de enseñanza, y cada cuando las realizan, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

El Estatuto de Profesionalización Docente, expedido por el Decreto Ley 1278 de 2002, señala que el ejercicio de la carrera docente debe estar ligado a la evaluación permanente, y en el artículo 30 establece que "la evaluación de los docentes y directivos docentes comprenderá al menos la preparación profesional, el compromiso y competencias, la aplicación al trabajo, y medirá de manera objetiva la responsabilidad profesional y funcional; la formación o perfeccionamiento alcanzado; la calidad de desempeño; la capacidad para alcanzar los logros, los estándares o los resultados de sus estudiantes, y los méritos excepcionales".

En ese sentido, el mencionado Estatuto de Profesionalización Docente, definió tres tipos de evaluación: a) evaluación de periodo de prueba, b) evaluación ordinaria periódica de desempeño anual, y c) evaluación de competencias, las cuales se desarrollan de conformidad con lo establecido en las diferentes normas que lo regulan.

La evaluación de periodo de prueba pretende observar el ajuste del educador con su nueva gestión, es decir, su adecuación y afinidad con el entorno educativo y la manera como se desenvuelve en él. Se aplica a los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo luego de superar el concurso de méritos correspondiente.

La evaluación anual de desempeño busca caracterizar el rendimiento de docentes y directivos docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional; se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia. Si bien, esta evaluación es obligatoria y existen un proceso definido y formatos predeterminados, los compromisos o actuaciones individuales que debe cumplir el evaluado durante el año escolar, son concertados con el evaluador, los cuales son establecidos con base en el PEI, el manual de funciones de docentes y directivos docentes apuntando al cumplimiento de los objetivos instituciones, distritales y nacionales. Por lo anterior, este proceso de evaluación es individualizado.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Como se observa, estas evaluaciones tienen que ver directamente con la labor desempeñada por los docentes y es valorada por el superior jerárquico.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional– MEN, emitió los documentos orientadores en los que definió las competencias a evaluar las cuales están relacionadas directamente con las funciones y labores asociadas a los cargos que ocupan los docentes, (ver anexo 1, 2, y 3), y los instrumentos para aplicar la evaluación (ver anexos 4 y 5), la valoración es realizada por el superior jerárquico.

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un aplicativo de evaluación docente propio para que los evaluadores registren la valoración final realizada anualmente a cada uno de los maestros, este aplicativo es de uso exclusivo de los colegios de Bogotá, su administración está a cargo de la Dirección de Evaluación de la Educación (DEE). En este aplicativo está registrada la información correspondiente a la evaluación de desempeño y de periodo de prueba desde el año 2007 hasta el año 2023. Sin embargo, de conformidad con lo establecido normativamente, la evaluación que se realiza anualmente a los docentes no incluye pruebas que midan los conocimientos, se reitera mide el desempeño de los educadores en sus funciones.

Ahora bien, la evaluación de competencias, la cual es de carácter voluntario, dirigida a los docentes y directivos docentes inscritos en el escalafón docente que pretenden ascender de grado en el escalafón o cambiar de nivel en un mismo grado.

Se entiende por escalafón docente el sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional (Decreto Ley 1278 de 2002). Una vez se ingresa a la carrera docente, el ascenso o la reubicación en el escalafón procederá luego de la acreditación de diferentes requisitos, dentro de los cuales se encuentra la aprobación de la evaluación de competencias.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,

ISABEL SEGÓVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C., julio de 2024



Radicado N° **S-2024-237208**
Fecha: 25-07-2024 - 22:11
Folios: 09 Anexos: 11

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co en la opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación **HLWVR**

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Radicados SED E-2024-111646 / E-2024-112053

Honorable [REDACTED] reciba cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, a continuación se presenta la respuesta a las inquietudes planteadas.

PRIMERO. Se INFORME cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Inicial de 0 a 5 años desde el 2013 hasta el 2023, ESPECIFICANDO si los estudiantes se encontraban en una institución educativa o asistencial, si era pública o privada, cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

En la siguiente tabla se encuentra el total de matrícula del sector oficial para el nivel de preescolar, según lo reportado por los colegios en el Sistema de Matrícula de la SED durante los años 2013 a 2016 y posteriormente en el Anexo 6A del SIMAT.

Matrícula sector oficial para preescolar por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		
	Urbana	Rural	Total
2013	58.048	2.015	60.063
2014	76.145	2.770	78.915
2015	84.238	2.786	87.024
2016	83.742	2.672	86.414
2017	76.284	2.441	78.725
2018	78.363	2.454	80.817
2019	80.010	2.551	82.561
2020	83.386	2.523	85.909
2021	81.900	2.557	84.457
2022	81.316	2.551	83.867
2023	78.741	2.518	81.259

Fuente: Sistema de Matrícula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2016 – 2022 y abril para 2023.
Nota: Zona Rural incluye zonas en expansión

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1000 - DESPACHO

3429772024



En el caso del sector no oficial, el total de la matrícula de los años 2013 a 2019 proviene de un proceso de imputación realizado a partir de la información recolectada a través del Censo C-600 que es elaborado por el DANE. A partir del año 2020 la información corresponde a lo diligenciado por los colegios en el Anexo 5A del SIMAT.

Matrícula sector no oficial para preescolar por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		
	Urbana	Rural	Total
2013	108.289	1.127	109.416
2014	97.044	1.233	98.277
2015	99.147	1.429	100.576
2016	93.700	1.249	94.949
2017	87.604	1.439	89.043
2018	79.087	1.340	80.427
2019	76.564	1.350	77.914
2020	58.314	1.292	59.606
2021	43.568	1.163	44.731
2022	52.058	1.234	53.292
2023	48.848	990	49.838

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos; Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre para los años 2020 - 2023.

SEGUNDO. Se INFORME cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Básica desde el 2013 hasta el 2023 ESPECIFICANDO si los estudiantes pertenecían una institución educativa pública o privada y cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

En las siguientes tablas se presenta la matrícula para los niveles educativos primaria y secundaria (Educación Básica), que comprende desde grado 1 hasta 9, para el sector oficial.

Matrícula sector oficial para primaria por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		
	Urbana	Rural	Total
2013	338.633	10.907	349.540
2014	329.358	9.774	339.132
2015	321.719	10.543	332.262
2016	308.671	10.211	318.882
2017	298.499	10.715	309.214
2018	293.736	10.492	304.228
2019	296.622	10.731	307.353
2020	297.464	10.709	308.173
2021	296.807	10.861	307.668
2022	283.551	10.775	294.326
2023	276.325	10.411	286.736

Fuente Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 - 2022 y abril de 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye aceleración ni educación para adultos

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Matrícula sector oficial para secundaria por zona, 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	313.890	9.212	323.102
2014	311.226	7.439	318.665
2015	293.441	8.542	301.983
2016	272.590	8.288	280.878
2017	258.192	8.552	266.744
2018	254.374	8.517	262.891
2019	256.007	8.606	264.613
2020	258.123	8.647	266.770
2021	264.605	8.885	273.490
2022	250.168	8.645	258.813
2023	236.692	8.314	245.006

Fuente Sistema de Matrícula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.

SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión

No incluye educación para adultos

Para el sector no oficial, la matrícula es la siguiente:

Matrícula sector no oficial para primaria por zona, 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	225.692	2.635	228.327
2014	217.054	2.695	219.749
2015	229.608	3.106	232.714
2016	221.085	2.929	224.014
2017	218.424	4.346	222.770
2018	214.597	4.395	218.992
2019	204.404	4.287	208.691
2020	181.611	3.990	185.601
2021	162.165	3.925	166.090
2022	159.764	3.843	163.607
2023	159.474	3.577	163.051

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos, para cada Anexo 5A – SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 – 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión

No incluye educación para adultos

Matrícula sector no oficial para secundaria por zona, 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	177.422	2.523	179.945
2014	166.333	2.458	168.791
2015	163.687	2.621	166.308
2016	166.875	2.431	169.306
2017	166.114	3.734	169.848
2018	156.523	3.694	160.217
2019	153.390	3.616	157.006
2020	144.184	3.341	147.525

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2021	137.745	3.390	141.135
2022	133.574	3.363	136.937
2023	130.685	3.070	133.755

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos; Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye educación para adultos

TERCERO. Se INFORME cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Media ESPECIFICANDO si los estudiantes pertenecían a una institución educativa pública o privada y cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

El comportamiento de la matrícula del sector oficial para el nivel de media por zona para el periodo 2013 - 2023 es el siguiente.

Matrícula sector oficial para media por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	118.436	2.995	121.431
2014	118.584	2.652	121.236
2015	116.793	3.261	120.054
2016	109.717	3.514	113.231
2017	103.988	3.689	107.677
2018	100.896	3.525	104.421
2019	95.985	3.360	99.345
2020	95.653	3.465	99.118
2021	100.620	3.726	104.346
2022	96.367	3.552	99.919
2023	95.968	3.554	99.522

Fuente Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 - 2022 y abril de 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye educación para adultos

La matrícula del sector no oficial por zona para el nivel de media para el periodo 2013 - 2023 es:

Matrícula sector no oficial para secundaria por zona. 2013 - 2023

Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2013	88.151	1.273	89.424
2014	72.094	1.222	73.316
2015	70.000	1.279	71.279
2016	71.878	1.139	73.017
2017	75.082	1.838	76.920
2018	67.971	1.893	69.864
2019	66.363	1.869	68.232

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Año	Zona		Total
	Urbana	Rural	
2020	62.200	1.644	63.844
2021	61.773	1.646	63.419
2022	60.784	1.573	62.357
2023	60.649	1.473	62.122

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600 con metodología de imputación de datos; Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.

Notas: Zona Rural incluye zonas en expansión
No incluye educación para adultos

CUARTO. Se **INFORME** cual es el número de estudiantes que se encontraban en Educación Superior **ESPECIFICANDO** si los estudiantes pertenecían a una institución educativa pública o privada y cuántos de estos se encontraban en zona urbana o en zona rural y discriminado por año.

DÉCIMO: Se **INFORME** cuál es el número de estudiantes en Educación Superior que han desertado de su plan de estudios o de sus programas académicos, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando por año.

DÉCIMO CUARTO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Superior se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuántos programas ofrecen y si estas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

DÉCIMO QUINTO. Se **INFORME** cuántas universidades son privadas y cuantas son públicas, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

DÉCIMO SEXTO. Se **INFORME** cuántas ITTUS (Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas) hay en el Distrito Capital de Bogotá, de estas cuántas son públicas y cuantas privadas y cuáles son, cuántos programas ofrecen y si estas se encuentran acreditadas desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

DÉCIMO NOVENO. Se **INFORME** si las universidades públicas se encuentran desfinanciadas y a cuánto asciende ese valor, desde el año 1992 hasta el 2023, discriminadas por año.

VIGÉSIMO CUARTO. Se **INFORME** la tasa de estudiantes graduados en educación superior, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año en el Distrito Capital de Bogotá.

TRIGÉSIMO. Se **INFORME** el porcentaje de instituciones que ya cuentan con recursos digitales y cuáles instituciones son las que ya las implementaron en Educación Superior en el Distrito Capital de Bogotá desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

TRIGÉSIMO CUARTO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de Educación Superior del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Por unidad de materia se da respuesta a los numerales 4, 10, 14, 15, 16, 19, 24, 30 y 34, en los siguientes términos:

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" se da traslado al Ministerio de Educación Nacional mediante el radicado S-2024-231311.

QUINTO. Se INFORME los datos actualizados sobre la cobertura en las zonas periféricas del Distrito Capital de Bogotá y la entrega de recursos para la implementación de las TIC en las aulas, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año.

A través de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, la SED apoya permanentemente la gestión del servicio de conectividad, acceso a internet y la implementación de los proyectos de Cableado estructurado para las sedes educativas de la zona rural del Distrito.

Por tanto, se remite el detalle de los costos anuales de los servicios TIC en las sedes educativas de la zona rural para el periodo comprendido entre el año 2013 y 2023:

Costos anuales de los servicios TIC				
SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES	SERVICIOS	CABLEADO ESTRUCTURADO	ENLACES DE INTERNET Y DATOS	TOTAL
	2013		\$ 722.238.854	\$ 722.238.854
	2014		\$ 712.466.270	\$ 712.466.270
	2015		\$ 1.370.262.681	\$ 1.370.262.681
	2016	\$ 89.238.800	\$ 2.209.111.332	\$ 2.298.350.132
	2017		\$ 3.569.833.163	\$ 3.569.833.163
	2018		\$ 3.451.463.007	\$ 3.451.463.007
	2019		\$ 3.579.888.580	\$ 3.579.888.580
	2020		\$ 3.519.436.322	\$ 3.519.436.322
	2021		\$ 3.857.864.596	\$ 3.857.864.596
	2022	\$ 537.615.285	\$ 5.073.105.705	\$ 5.610.720.990
	2023		\$ 5.013.992.598	\$ 5.013.992.598

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

SEXTO. Se INFORME cuál es el número de estudiantes matriculados en educación inicial, básica, media y superior para el 2024, la capacidad de las instituciones públicas y privadas, y la disponibilidad de cupos para cada nivel educativo.

De acuerdo con lo diligenciado por las instituciones en el Anexo 6A del SIMAT con fecha de corte 30 de abril de 2024 la matrícula del sector oficial por niveles educativos es la siguiente.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Matrícula sector oficial por nivel educativo. 2024	
Nivel	Matrícula
Preescolar	76.748
Primaria	283.365
Secundaria	238.162
Media	98.091

Fuente: SIMAT - Anexo 6A
Fecha de corte: 30 de abril de 2024
Nota: No incluye aceleración ni educación para adultos

Para el sector no oficial la información de matrícula es consolidada con el corte del mes de septiembre por lo que no se tiene disponible a la fecha.

SÉPTIMO. Se **INFORME** cuál es el número de estudiantes que han desertado en Educación Inicial de 0 a 5 años de su plan de estudios de las instituciones educativas oficiales, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año.

OCTAVO. Se **INFORME** cuál es el número de estudiantes en Educación Básica que han desertado de su plan de estudios o de sus programas académicos, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando por año.

NOVENO. Se **INFORME** cuál es el número de estudiantes en Educación Media que han desertado de su plan de estudios o de sus programas académicos, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando por año.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 7, 8 y 9:

Es importante precisar que, las cifras utilizadas para calcular la deserción corresponden a las suministradas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, quien hace el seguimiento niño a niño y los posibles desertores son buscados en la base de datos de orden nacional. Esta información es entregada por el MEN a los entes territoriales con periodicidad anual (en los primeros meses del segundo semestre de cada año) y tiene un año de rezago, debido a que es necesario haber terminado el año lectivo correspondiente. Por lo anterior, la SED no cuenta aún con los cálculos de deserción del año 2023 y, a la fecha, la última disponible corresponde al año 2022.

A partir de la fuente (MEN – SIMAT) y de acuerdo con la disponibilidad de las bases de datos recibidas, en el libro Excel denominado "E-2024-111646.xlsx", hoja [Deserción], se listan los colegios del sector educativo oficial a cargo de la SED, desde del año 2014, incluyendo el número de estudiantes desertores, desagregado por nivel educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Inicial de 0 a 5 años, educativa o asistencial, desde el 2013 hasta el 2023 se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuantos programas o grados ofrecen y si éstas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Es importante aclarar que, la ciudad de Bogotá no cuenta con un programa para acreditar por alta calidad los colegios que ofrecen educación en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, por lo que la respuesta a los puntos 11 a 13 corresponde al total de instituciones que atendieron estudiantes en cada uno de los niveles.

En la siguiente tabla se encuentra el total de instituciones educativas que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de preescolar, el cual es conformado por los grados prejardín, jardín y transición. Se discrimina por clase de colegio.

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de preescolar por clase de colegio. 2013 - 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matricula contratada
2013	354	25	19
2014	352	25	3
2015	356	22	4
2016	357	22	4
2017	358	22	8
2018	359	22	8
2019	360	28	3
2020	360	35	3
2021	362	35	3
2022	361	35	1
2023	365	35	1

Fuente: Sistema de Matricula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.

Para el sector no oficial el total de colegios que atendieron estudiantes en preescolar es el siguiente:

**Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector no oficial en el nivel de preescolar
Período 2013 – 2023.**

Año	Colegios
2013	1.772
2014	1.671
2015	1.532
2016	1.624
2017	1.611
2018	1.518
2019	1.536
2020	1.369
2021	1.260
2022	1.238
2023	1.208

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600
Anexo 5A – SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 – 2023.

DÉCIMO SEGUNDO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Básica se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuántos grados ofrecen y si estas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



En la siguiente tabla se encuentra el número de instituciones que atendieron estudiantes de primaria y secundaria para el sector oficial y no oficial.

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de primaria por clase de colegio. 2013 - 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matricula contratada
2013	357	25	175
2014	357	25	138
2015	358	22	117
2016	358	22	71
2017	359	22	53
2018	361	22	30
2019	361	27	17
2020	362	35	11
2021	363	35	9
2022	363	35	9
2023	368	35	2

Fuente Sistema de Matricula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.
Nota: no se incluye aceleración ni educación para adultos

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de secundaria por clase de colegio. 2013 – 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matricula contratada
2013	338	25	168
2014	339	25	134
2015	342	22	112
2016	342	22	69
2017	343	22	53
2018	345	22	41
2019	345	27	28
2020	346	35	21
2021	347	35	15
2022	347	35	10
2023	352	35	4

Fuente Sistema de Matricula – SED fecha de corte febrero para los años 2013 – 2016.
SIMAT – Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 – 2022 y abril de 2023.
Nota: no se incluye educación para adultos

Para el sector no oficial el total de colegios es el siguiente:

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector no oficial en los niveles de primaria y secundaria. 2013 – 2023

Año	Primaria	Secundaria
2013	1.484	1.055
2014	1.334	899
2015	1.197	773
2016	1.246	817
2017	1.241	822

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Año	Primaria	Secundaria
2018	1.251	809
2019	1.225	813
2020	1.181	792
2021	1.149	773
2022	1.121	761
2023	1.101	748

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600
Anexo 5A - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.
Nota: no se incluye aceleración, ni educación para adultos

DÉCIMO TERCERO. Se **INFORME** cuántas instituciones de Educación Media se encuentran ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, cuántos grados ofrecen y si éstas se encuentran acreditadas en alta calidad, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

En la siguiente tabla se encuentra el total de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de media.

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector oficial en el nivel de media por clase de colegio. 2013 - 2023

Año	Distrital	Administración contratada	Matrícula contratada
2013	328	25	151
2014	327	25	124
2015	331	22	105
2016	333	22	64
2017	335	22	50
2018	338	22	40
2019	340	27	26
2020	342	35	20
2021	343	35	16
2022	343	35	10
2023	348	35	4

Fuente Sistema de Matrícula - SED fecha de corte febrero para los años 2013 - 2016.
SIMAT - Anexo 6A fecha de corte marzo para los años 2018 - 2022 y abril de 2023.
Nota: no se incluye educación para adultos

Para el sector no oficial el total de colegio es el siguiente:

Cantidad de colegios que atendieron estudiantes del sector no oficial en los niveles de media. 2013 - 2023

Año	Colegios
2013	984
2014	831
2015	712
2016	755
2017	767
2018	746
2019	757
2020	722

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Año	Colegios
2021	710
2022	702
2023	691

Fuente: 2013 - 2019 Censo C600
Anexo SA - SIMAT con fecha de corte 30 de septiembre de los años 2020 - 2023.
Nota: no se incluye educación para adultos

DÉCIMO SÉPTIMO. Se informe cuál ha sido la financiación que desde la Alcaldía Mayor se ha asignado a los colegios públicos del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año y destinación y montos totales.

Los recursos aportados por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Recursos Propios) para la operación de los colegios públicos, se concentran principalmente en los costos de operación y funcionamiento relacionados con aseo, vigilancia, servicios públicos y las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos.

El giro realizado a los Fondos de Servicios Educativos se fundamenta en la Ley 715 de 2001 y se detalla en el Decreto 1075 de 2015, reglamentario del sector educativo. Específicamente, en el capítulo 6, sección 3, denominada "Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", se definen como:

"Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales. Estos fondos están destinados a la adecuada administración de ingresos y para cubrir gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal." (Art. 2.3.1.6.3.2)

Además, en la misma normativa, sección 4, se establece que:

"La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios." (Art. 2.3.1.6.4.2)

La financiación se realiza conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley 715, permitiendo también la contribución de las entidades territoriales certificadas en educación con otras fuentes de recursos, en cumplimiento con la Constitución y la ley. (Art. 2.3.1.6.4.3)

En este contexto, se adjunta la relación de los giros efectuados por la Secretaría de Educación del Distrito a los Fondos de Servicios Educativos durante el periodo 2013-2023, así como los recursos invertidos en la operación de los colegios (aseo y cafetería, servicios públicos y servicio de vigilancia):

Recursos Distrito invertidos en IED 2013 a 2023

Vigencia	Total, giros D.C. para FSE	Ejecución servicios de aseo y cafetería	Ejecución servicios públicos	Ejecución servicio de vigilancia
2013	\$ 19.783.731.585	\$45.132.400.241	\$26.290.248.829	\$57.407.979.763
2014	\$ 21.490.780.119	\$50.944.369.533	\$26.204.831.333	\$68.621.066.885

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Vigencia	Total, giros D.C. para FSE	Ejecución servicios de aseo y cafetería	Ejecución servicios públicos	Ejecución servicio de vigilancia
2015	\$ 16.257.115.512	\$68.236.828.747	\$25.500.238.431	\$89.194.544.411
2016	\$ 12.601.492.655	\$59.281.651.720	\$30.904.370.221	\$102.174.195.547
2017	\$ 15.000.000.000	\$73.457.025.300	\$32.632.094.744	\$110.347.684.629
2018	\$ 16.500.000.000	\$90.890.056.360	\$36.919.335.179	\$130.773.830.920
2019	\$ 26.911.491.000	\$86.711.722.825	\$37.065.011.340	\$130.773.830.920
2020	\$ 7.139.736.020	\$110.973.825.635	\$27.589.675.869	\$138.048.859.963
2021	\$ 16.777.463.795	\$125.314.884.127	\$30.956.580.128	\$147.243.890.669
2022	\$ 20.737.445.126	\$141.877.471.242	\$45.530.737.099	\$157.924.650.524
2023	\$ 21.014.727.249	\$163.816.762.571	\$54.733.108.380	\$186.364.990.128

Fuente: Dirección Financiera. Apoteosys

La Canasta educativa se concibió como un instrumento que permite a la Secretaría de Educación del Distrito identificar el comportamiento de los recursos asignados para la Educación de los niños, niñas y jóvenes y la destinación de estos, que requiere mayor atención. Este instrumento le permite a la SED tener una visión cercana sobre cuánto le cuesta mantener un niño en el sistema educativo y cuáles son los rubros que exigen mayor atención e inversión. Así, la Canasta Educativa se define como el conjunto y el valor de los insumos, bienes y servicios que se requieren para ofrecer la educación básica en condiciones de calidad y eficiencia.

Para el cálculo de la canasta educativa se tiene en cuenta las diferentes fuentes de información, que permiten no solo verificar los valores presupuestales asignados y ejecutados durante las vigencias evaluadas, sino también identificar el comportamiento en cuanto a la asignación por rubros de cada componente de la canasta, las variaciones en asignación de talento humano en los diferentes niveles y los beneficios y subsidios asignados a los estudiantes de los Establecimientos Educativos. Los componentes de la Canasta Educativa se conforman de la siguiente manera:

I. Recurso Humano:

En este componente se considera inicialmente la inversión en el pago de nómina, parafiscales, capacitación y dotación del personal básico que requiere una institución para ofrecer el servicio educativo con calidad, haciendo referencia a los docentes, directivos docentes y administrativos.

Por otro lado, se calcula también el costo de personal de apoyo en las instituciones Educativas, a saber, el personal de Vigilancia asignado a cada institución y el personal de aseo y cafetería según cada caso.

Finalmente, se incluye en este componente, los costos de nómina del personal administrativo que labora desde el nivel central, en procesos administrativos, pedagógicos, logísticos y de funcionamiento de los tres niveles de la Secretaría de Educación (Nivel Central, Nivel Local y Nivel Institucional). De igual manera, se incluyen los profesionales que prestan sus servicios para el desarrollo de los proyectos de inversión y el apoyo técnico al nivel central en el desarrollo de todas las actividades que comprenden el funcionamiento del Sistema Educativo Distrital, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios.

II. Planta y Recursos Físicos:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





En este componente, se consideraron los costos en temas de Infraestructura en lo referente a ampliaciones de colegios, modificaciones o mantenimientos, en instituciones educativas con matrícula durante la vigencia 2015, donde se costearon tanto los costos regulares que por mantenimiento general requieren todas las instituciones, al igual que los costos generados en la implementación de políticas educativas o modelos pedagógicos, como son la implementación de la Jornada Única y los proyectos de inversión específica en primera infancia.

De igual manera se calculan los costos por colegio en dotación de la planta física (mobiliario y dotación de equipos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones), costos de funcionamiento del colegio para la prestación del servicio educativo, como son el pago de servicios públicos, internet, y la compra de equipos que hacen parte del inventario de cada institución.

III. Alumno:

Este componente hace referencia a los costos que se relacionan directamente con el proceso educativo individual de los estudiantes. Sin desconocer que todas las labores de la Secretaría de educación Distrital están enfocadas en la formación de los niños, niñas y jóvenes del Distrito, se consideran las acciones que promueven el acceso y la permanencia en el colegio a través de elementos como: material didáctico, seguros escolares, proyectos pedagógicos, desarrollo curricular, actividades científicas, recreativas y culturales, al igual que la entrega de carne escolar, boletines, agenda, derechos de grado, la inversión en estudios, fomento cultura, valores, formación para el trabajo, medio ambiente, y demás temas de desarrollo integral de los estudiantes.

IV. Administración y Gestión del Servicio (Nivel Central):

El componente recopila los gastos de funcionamiento (administrativos y operativos) del Nivel central, en que incurre la SED para garantizar el funcionamiento eficiente del servicio educativo, además de la inversión de proyectos de inversión en investigación, temas de ciudadanía y convivencia, transparencia y demás temas relacionados directamente con la administración del sistema educativo distrital.

V. Alimentación y Transporte.

Se beneficia a toda la matrícula con al menos un refrigerio, proveyéndose de refrigerios reforzados, comida caliente entre otros, según algunas características puntuales establecidas por la SED, además de brindarse subsidio de transporte y ruta escolar, bajo el cumplimiento de requisitos puntuales de asistencia escolar, lugar de residencia y tipo de discapacidad según sea el caso, entre otros parámetros establecidos de igual manera por la SED.

En la hoja [Gastos en estudiantes] del libro Excel "E-2024-111646" se presentan las siguientes tablas:

- Gasto promedio anual por estudiante desde 2013 a 2023, por componente.
- Matrícula por nivel educativo de los colegios de clase distrital desde 2013 a 2023.
- Gasto anualizado para los estudiantes de colegios de clase distrital desde 2013 a 2023.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





DÉCIMO OCTAVO. Se INFORME cuál ha sido la financiación que desde la Alcaldía Mayor se ha asignado a las universidades públicas del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año y destinación y montos totales.

En atención a la consulta formulada, se precisa en primer lugar que, dentro del presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC pueden encontrarse distintas fuentes de financiación. Desde el punto de vista de la técnica presupuestal, la referencia a financiación involucra la composición del presupuesto de ingresos.

En los archivos que se remiten como anexos, se encuentra el reporte de ejecución de los ingresos de las vigencias solicitadas, donde se evidencia que la Universidad Distrital recibe recursos de distinta naturaleza (Ingresos: tributarios, No tributarios, recursos de capital, etc).

El otro componente importante corresponde a las Transferencias que recibe de la secretaría de Hacienda Distrital, teniendo en cuenta que la Universidad Distrital hace parte del Presupuesto Distrital de Bogotá. En la siguiente tabla, se resume el comportamiento histórico del presupuesto de ingresos.

Presupuesto de Ingresos Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC			
UNIVERSIDAD DISTRITAL - INGRESOS (pesos corrientes)			
PRESUPUESTO DEFINITIVO	Ingresos	Transferencias Administración Central Distrital	TOTAL, RENTAS E INGRESOS
2013	150.425.666.124	153.356.000.000	303.781.666.124
2014	78.206.592.298	161.956.680.000	240.163.272.298
2015	113.000.328.087	170.815.380.000	283.815.708.087
2016	135.224.308.605	193.487.995.000	328.712.303.605
2017	105.600.950.096	208.064.715.000	313.665.665.096
2018	105.184.631.194	218.676.016.000	323.860.647.194
2019	144.418.483.155	242.519.044.000	386.937.527.155
2020	144.999.915.542	244.689.781.000	389.689.696.542
2021	135.480.778.825	261.570.771.000	397.051.549.825
2022	151.546.503.324	286.557.628.000	438.104.131.324
2023	145.643.603.132	353.033.904.000	498.677.507.132
2024 (junio)	106.023.181.907	389.853.870.000	495.877.051.907

Fuente: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/informes-de-ejecucion-presupuestal>

Por otra parte, lo referente a Destinación implica una mirada al presupuesto de gastos (Apropiaciones); sobre estos se remite también como anexos los archivos de las vigencias solicitadas. El detalle de la información compartida permita observar la desagregación del presupuesto a nivel de tipo de gasto y de los distintos conceptos del árbol presupuestal, en caso de ser requerida.

En la tabla siguiente se presenta el comportamiento histórico del presupuesto de castos (Apropiación Vigente).

Presupuesto de Gastos Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





UNIVERSIDAD DISTRITAL - GASTOS (pesos corrientes)			
APROPiación VIGENTE	Funcionamiento	Inversión	TOTAL, GASTOS E INVERSIÓN
2013	206.865.670.051	96.915.996.073	303.781.666.124
2014	214.962.566.298	25.200.706.000	240.163.272.298
2015	225.325.463.606	58.490.244.481	283.815.708.087
2016	251.714.383.642	76.997.919.963	328.712.303.605
2017	270.368.121.382	43.297.543.714	313.665.665.096
2018	292.900.608.950	30.960.038.244	323.860.647.194
2019	328.983.058.866	57.954.468.289	386.937.527.155
2020	346.217.637.279	43.472.059.263	389.689.696.542
2021	365.119.561.186	31.931.988.639	397.051.549.825
2022	394.450.780.311	43.653.351.013	438.104.131.324
2023	451.683.848.477	46.993.658.655	498.677.507.132
2024 (junio)	454.833.033.082	41.044.018.825	495.877.051.907

Fuente: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/informes-de-ejecucion-presupuestal>

Igualmente, por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015¹, se da traslado a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas mediante el radicado S-2024-231309 y a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado S-2024-236148.

VIGÉSIMO. Se **INFORME** cuales ha sido la financiación asignada a las universidades públicas y cuáles programas o políticas se han implementado para garantizar el acceso a la educación en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año y destinación y montos totales.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se **INFORME** cuáles han sido los programas o políticas que se han implementado para garantizar el acceso a la Educación Superior en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año, el presupuesto asignado y los resultados de estas medidas.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 20 y 22:

En el marco de la normatividad vigente, la Secretaría de Educación del Distrito ha venido promoviendo oportunidades de acceso y permanencia en la educación posmedia dirigidas a jóvenes y población adulta de la ciudad. Esto a través de un portafolio de estrategias y fondos de financiamiento que buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de formación posmedia, lo que incluye la educación superior.

Los estudiantes beneficiados tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico. Adicionalmente, se brinda un apoyo financiero para apoyar el sostenimiento en las instituciones educativas para financiar, por ejemplo, aspectos como la movilidad, textos o alimentación.

¹ "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En este sentido, se relacionan los programas implementados desde el año 2013 y hasta el 2023, aclarando que los programas beneficiaban en su mayoría la libre elección del estudiante en la posibilidad de decidir entre instituciones oficiales o no oficiales, por lo que este alcance corresponde exclusivamente a la financiación de jóvenes beneficiados en las estrategias, los cuales accedieron a programas en universidades públicas:

FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS – FEST: creado en 1999 Este fondo estuvo dirigido a egresados de colegios de la ciudad, operó bajo la reglamentación del Acuerdo 670 de 2017 del Concejo de Bogotá. Este consistió en un crédito condonable de hasta 100% en programas de pregrado (niveles técnico profesional, tecnológico o universitario) y de acuerdo con la última convocatoria efectuada financió hasta 8 SMLMV por semestre para matrícula y hasta 1 SMLMV por semestre para sostenimiento. Este fondo se encuentra en proceso de subrogación desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

FONDO TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: este fondo fue creado con el Convenio Interadministrativo 1619 de 2011, con el fin de administrar los recursos proporcionados por la SED al ICETEX, con un otorgamiento de apoyo financiero (subsidio o créditos blandos) para el acceso y la permanencia en la educación posmedia en carreras de nivel técnico profesional y tecnológica a jóvenes egresados de colegios distritales y se realizaron convocatorias desde la vigencia 2013 a 2018. Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2023

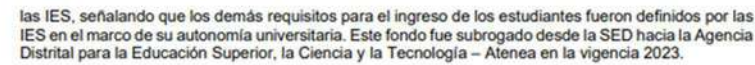
FONDO REPARACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA: este Fondo fue creado por medio del Convenio Marco de Cooperación 389 (3346 SED) de 2013, y mediante el cual la SED se adhirió el 8 de noviembre de 2013. Dirigido a población víctima del conflicto armado interno que reside en la ciudad de Bogotá y que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o reconocidas como tal en las sentencias de Justicia y Paz, Restitución de Tierras, Jurisdicción Especial para la Paz o en las de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Financió hasta 11 SMMLV para la matrícula y hasta 1.5 SMMLV para sostenimiento Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2022.

FONDO ALIANZA CIUDAD EDUCADORA: creado en el año 2016 con la finalidad de financiar estudios a nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario a jóvenes egresados de colegios de Bogotá pertenecientes a estratos 1, 2 y 3. La estrategia financió en programas universitarios hasta 9 SMMLV para matrícula y 1 SMMLV por semestre para sostenimiento, y en programas técnicos, profesionales y tecnológicos hasta 2 SMMLV para matrícula y 1 SMMLV por semestre para sostenimiento y se realizaron convocatorias desde la vigencia 2017 a 2021. Este fondo fue subrogado desde la SED hacia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la vigencia 2023.

FONDO UNIVERSIDADES PÚBLICAS: estrategia de ampliación de cobertura en educación posmedia pública (niveles técnico profesional, tecnológico o universitario) dirigido a egresados del sistema oficial de Bogotá, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, a través de convenios con cinco Instituciones de Educación Superior (IES): Universidad Nacional de Colombia, Pedagógica Nacional, Universidad Distrital, Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Se financiaron los costos operativos en los que incurren

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





El programa inició en el año 2021 con la primera convocatoria gestionada por la SED, a partir del año 2022, en el marco del Decreto 273 de 2020, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, continuó a cargo de la estrategia. En ese contexto, se reporta la información correspondiente a la gestión adelantada por la SED mientras la administración del programa estuvo a su cargo.

El programa se configuró como una estrategia para promover el tránsito entre la educación media y la educación posmedia, dirigido a población que no estudiaba ni trabajaba, menor de 28 años, en el cual los beneficiarios cursaron hasta ocho (8) créditos académicos en asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o programas de educación continuada ofertados por IES.

Según el contexto anterior, en el archivo Excel denominado "Anexo 1. Derecho de Petición E-2024-111646", se da alcance a los recursos girados a universidades públicas, los cuales corresponden a la financiación de jóvenes beneficiados de los programas del Distrito en los periodos 2013 a 2023. El detalle del insumo anexo es el siguiente:

Tabla 1. FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS - FEST

Tabla 2. FONDO TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

Tabla 3. FONDO REPARACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

Tabla 4. FONDO ALIANZA CIUDAD EDUCADORA.

Tabla 5. FONDO UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Tabla 6. PROGRAMA JÓVENES A LA U, correspondiente a la gestión de la SED mientras el programa estuvo a su cargo.

Tabla 7. PROGRAMA RETO A LA U, convocatorias 1 y 2

Tabla 8. PROGRAMA RETO A LA U, convocatoria 3

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Tabla 9. TOTAL RECURSOS INVERTIDOS EN IES PÚBLICAS POR VIGENCIA

Adicionalmente, se remite archivo Excel denominado "Anexo 2. Derecho de Petición E-2024-111646", el detalle de los programas que se han implementado para garantizar el acceso a educación posmedia en el Distrito, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminando el presupuesto asignado y el número de beneficiarios según estrategia.

La especificación del contenido del insumo anexo, se describe así:

- **Hoja VIGÉSIMO SEGUNDO. Parte A:** relaciona en la tabla 1 el presupuesto según programas de acceso a educación posmedia, en las vigencias 2013 a 2023.
 - **Hoja VIGÉSIMO SEGUNDO. Parte B:** relaciona en la tabla 2 el número de beneficiarios según programas de acceso a educación posmedia, en las vigencias 2013 a 2023.
- Nota. En el caso del programa Jóvenes a la U, se reporta la información correspondiente a la gestión de la SED mientras el programa estuvo a cargo de la Secretaría.

Igualmente, por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" se da traslado a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA mediante el radicado S-2024-231308.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se INFORME cuáles han sido los programas o políticas que se han implementado para garantizar el acceso a la Educación Básica y media en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminado por año, el presupuesto asignado y los resultados de estas medidas.

Se anexa archivo Excel denominado "Respuesta E.2024-111646_Punto 21" que contiene el presupuesto y los resultados de los programas y proyectos para garantizar el acceso a la Educación básica desde el período 2013 hasta el 2023.

VIGÉSIMO QUINTO. Se INFORME los indicadores de pruebas ICFES y los resultados de exámenes de estado para la escogencia de carreras universitarias, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año en el Distrito Capital de Bogotá.

Por considerar de su competencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015 se da traslado al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES mediante el radicado S-2024-231316.

VIGÉSIMO SEXTO. Se INFORME sobre financiación e incentivos para la digitalización y recursos de apoyo dentro de las aulas, laboratorios y bibliotecas de las diferentes instituciones del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Previo a atender la pregunta, se advierte que, para estos efectos, el concepto de "digitalización" se entenderá como acceso a las TICs.

En lo referente a la pregunta, se tiene que la financiación para adquirir elementos, desde el año 2013 hasta el año 2023, que garantizan el debido funcionamiento del sector educativo oficial, y aportan en el desarrollo de programas y proyectos que fortalecen el acceso, la permanencia y la educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes en los distintos ambientes de aprendizaje, entre los cuales se encuentran las aulas, los laboratorios y las bibliotecas, de acuerdo con los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Dotaciones Escolares, ha sido la siguiente:

Presupuesto para los proyectos de inversión de la Dirección de Dotaciones Escolares

Vigencia	Proyecto de Inversión	Componente	Inversión
2013	262-901-889	01-07-10 DOTACIONES	39.984.437.577
2014	262-901-889	01-07-10 DOTACIONES	32.697.919.227
2015	262-901-889	01-07-10 DOTACIONES	23.785.099.707
2016	262	10 DOTACIONES	299.980.576
2016*	1046	04 DOTACIONES	15.770.102.317
2017	1046	04 DOTACIONES	24.317.651.201
2018	1046	04 DOTACIONES	56.933.186.687
2019	1046	04 DOTACIONES	45.963.962.547
2020	1046	04 DOTACIONES	1.582.468
2020*	7638	04 DOTACIONES	74.669.422.841
2021	7638	04 DOTACIONES	113.894.542.741
2022	7638	04 DOTACIONES	86.391.303.865
2023	7638	04 DOTACIONES	99.968.666.296

Fuente: Dirección de Dotaciones Escolares

*Proyecto de inversión posterior al proceso de armonización presupuestal por la entrada en vigencia de un nuevo Plan de Desarrollo Distrital.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se **INFORME** qué medidas se están tomando para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a recursos digitales y a una educación de calidad, desde el 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

VIGÉSIMO NOVENO. Se **INFORME** el porcentaje de instituciones que ya cuentan con recursos digitales y cuáles instituciones son las que ya las implementaron en educación Media en el Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 27 y 29:

A través de la Dirección de Dotaciones Escolares y en el marco de los proyectos de inversión para el fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje, la SED ha adquirido elementos de dotaciones para garantizar el adecuado proceso pedagógico en las IED. Lo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





anterior, atendiendo al principio de planeación que rige la función administrativa a través del levantamiento de necesidades, verificación de las cantidades requeridas y validación de condiciones técnicas.

Entre los elementos que se han entregado está el mobiliario, elementos deportivos, equipos e instrumentos para laboratorios de física, química y ciencias naturales, instrumentos musicales, cocinas, maquinaria industrial, elementos agropecuarios, elementos didácticos, tecnología, tabletas y computadores.

Estos últimos elementos han sido entregados con el objetivo de aportar al cierre de las brechas digitales en la ciudad y en aras de garantizar la educación de calidad.

Así las cosas, y en relación con los recursos digitales que se han entregado desde la Secretaría de Educación del Distrito se puede resaltar lo siguiente:

- La entrega de 134.507 dispositivos (tabletas y computadores) a las Instituciones Educativas Distritales quienes realizaron las entregas a estudiantes vulnerables focalizados de los grados de sexto a undécimo de conformidad con el Decreto 139 del 09 de abril de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Dispositivos en gratuidad

Vigencia de entrega	PC Escritorio	Portátil	Tablet	Total general
2021	47	8.155	90.909	99.111
2022	0	417	12.053	12.470
2023	0	1.087	21.836	22.923
2024	0	0	3	3
Total general	47	9.659	124.801	134.507

Fuente: Dirección de Dotaciones Escolares.

- La entrega de 59.447 elementos de tecnología (tabletas, computadores y audiovisuales) a 414 Instituciones Educativas Distritales garantizando el desarrollo de programas y proyectos que fortalezcan el acceso, la permanencia y la educación de calidad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como el diseño y concreción de políticas que garanticen el cierre de brechas de acceso en la Ciudad. Al respecto, es preciso señalar que la información de los elementos de tecnología entregados por la Secretaría de Educación se encuentra consolidada a partir del año 2016.

Elementos de tecnología entregados

Vigencia y grupo de elementos	Total IED dotadas	Total elementos entregados
2016	-	-
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	28	127
TECNOLOGIA COMPUTADORES	37	865

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Vigencia y grupo de elementos	Total IED dotadas	Total elementos entregados
2017	-	-
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	132	976
TECNOLOGIA COMPUTADORES	124	3.553
2018	-	-
TABLET	3	69
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	309	3.215
TECNOLOGIA COMPUTADORES	233	6.769
2019	-	-
TABLET	51	2.436
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	264	1.835
TECNOLOGIA COMPUTADORES	234	4.419
2020	-	-
TABLET	9	242
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	84	354
2021	-	-
TABLET	25	635
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	187	1.978
TECNOLOGIA COMPUTADORES	302	13.100
2022	-	-
TABLET	15	160
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	109	449
2023	-	-
TABLET	66	2.272
TECNOLOGIA AUDIOVISUALES	330	3.605
TECNOLOGIA COMPUTADORES	339	12.388
Total general	414	59.447

Fuente: Dirección de Dotaciones Escolares

Adicionalmente, durante el presente año se han realizado las siguientes acciones en pro del acceso a recursos digitales para garantizar una educación de calidad que le responde a los niños, niñas y jóvenes de la ciudad:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



- Para la presente vigencia se ha establecido el Sistema SIDRE en el cual se ajustó el procedimiento para la asignación de los elementos dotacionales entregados en los distintos ambientes de aprendizaje, lo que facilita la comunicación entre el nivel central y las Instituciones Educativas, permitiendo obtener información que hará más eficiente la adquisición de dotación y el gasto educativo.
- La adquisición de 567 dispositivos tecnológicos (165 portátiles y 402 computadores de escritorios) a través de órdenes de compra que se encuentran en ejecución y beneficiaran a 21 Instituciones Educativas Distritales.

Por otro lado, es importante resaltar que, entre 2013 y 2019 Bogotá, avanzó en la conformación de un sistema de evaluación de la calidad de la educación, cuyos elementos se enfocaron, principalmente, en los aprendizajes de los estudiantes y en la gestión institucional, pero no tenía en cuenta el enfoque multidimensional que demanda la calidad educativa.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024 – 2027, se destaca la importancia de una educación de calidad que brinde a las niñas, los niños y jóvenes las habilidades emocionales y académicas que les permita convertirse en ciudadanos integrales que aporten valor público, social y económico a la sociedad. La apuesta distrital de "Una educación que te responde", plantea la necesidad de hacer énfasis en un modelo de aseguramiento de la calidad educativa a través de la implementación de acciones, estrategias y programas basados en la evidencia, para lo cual, el Sistema Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa (SMECE), es una herramienta de vital importancia. Este sistema considera las múltiples dimensiones del ser humano y de la calidad educativa, y permite valorar sus avances en los niveles de organización de la SED (central, local e institucional) a través de indicadores.

El SMECE, que se ha venido consolidando desde 2020, es la herramienta que le permite al sistema educativo distrital contar con información periódica, oportuna, sistemática y basada en la evidencia para la toma de decisiones fundamentada, focalizar acciones de mejoramiento, identificar las poblaciones a las que debe dirigirse estas acciones y reportar avances en el logro de estos objetivos.

Este sistema brinda información muy amplia sobre los resultados de evaluación en los colegios de Bogotá; y proporciona orientaciones para el uso pedagógico de estos resultados en perspectiva del mejoramiento permanente de los estándares de calidad educativa en el Distrito.

Busca transformar la educación a través de propuestas conceptuales y metodológicas sobre la evaluación de los aprendizajes y de los colegios; así como de la información y herramientas que fortalecen los procesos de evaluación, la reflexión sobre esta y la generación de resultados cuyo análisis permite definir orientaciones pedagógicas para su uso y aprovechamiento.

En lo que respecta al seguimiento y acompañamiento a los colegios para el fortalecimiento de la evaluación de estudiantes, en el marco SMECE, y de la apuesta del gobierno de la ciudad por fortalecer los aprendizajes fundamentales, la SED ha implementado las siguientes acciones, las cuales se ofrecen a todos los colegios distritales:

1. Talleres de uso de resultados de la evaluación externa en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés, que tienen como propósito de brindar algunas

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



herramientas conceptuales que permiten poner en contexto los resultados de las pruebas Saber 11 y de otras pruebas externas, para articular el uso de sus resultados con el trabajo pedagógico en los colegios y en la formulación de los planes de mejoramiento. Esta estrategia se ha desarrollado desde 2020.

2. Estrategia de fortalecimiento de aprendizajes, la cual es una propuesta innovadora, que surgió en 2021 como una respuesta a la pérdida de oportunidades de aprendizaje ocasionada por el cierre de los colegios, debido a la pandemia generada por el COVID-19. Esta estrategia está dirigida a los estudiantes y docentes de educación media de todos los colegios oficiales del Distrito y brinda herramientas que permiten fortalecer los aprendizajes evaluados en el examen Saber 11 y habilidades clave que se requieren para el tránsito a la educación posmedia. El alcance de las competencias que se profundizan en la estrategia no se restringe al examen y sus resultados, sino que pueden encontrar aplicación directa en distintos contextos de la cotidianidad presente y futura de los estudiantes, puesto que aportan a la construcción de su proyecto de vida. El fortalecimiento de aprendizajes se ha desarrollado a través de tutorías virtuales, de lunes a viernes, en dos horarios, con el fin de facilitar la participación de todos los estudiantes y docentes: 7:00 a.m. a 8:30 a.m. y 3:30 p.m. a 5:00 p.m. Así mismo, teniendo en cuenta las diversas condiciones de los colegios distritales, la estrategia cuenta con una serie de materiales por área que se comparten a través de la Caja de herramientas del SMECE, los cuales se pueden articular al trabajo de aula de manera asincrónica.

La programación de todas estas actividades se puede consultar a través del calendario de eventos en la página web del SMECE, en el siguiente enlace:
<https://smece.educacionbogota.edu.co/>

Así mismo, desde 2012, el Distrito ha contado con procesos para ampliar la oferta formativa para el proyecto pedagógico del nivel de educación media, que tiene la finalidad de aproximar a los estudiantes a la posibilidad de explorar sus intereses, habilidades y talentos, además de permitir y promover la continuidad de la trayectoria de los jóvenes a la educación posmedia y al mercado laboral. Esto hace parte de la misión que se le atribuye al nivel educativo y debe ser la guía de los logros de las estrategias de política de educación media, reconociendo la importancia de la educación a la que acceden los jóvenes como nivel educativo fundamental para el desarrollo económico y social. En el marco de estos procesos, históricamente se ha contado con diferentes estrategias.

Actualmente, asociados al abordaje y promoción de lo digital y la tecnología, la SED implementa el programa de Doble Titulación con el SENA, que tiene por objeto mejorar y cualificar las competencias básicas, tecnológicas y laborales como eje transversal en las IED; cuenta con una cobertura en las 20 localidades de la ciudad con una oferta formativa de más de 51 programas. En el marco de este programa se encuentran aproximadamente 20 programas relacionados con formación en tecnologías y cuarta revolución; también se cuenta con otras articulaciones con aliados del sector productivo como IBM y Globant, en las que se ofrecen programas con certificaciones digitales, tecnologías y de la cuarta revolución, con el carácter de micro certificaciones, certificaciones digitales y certificaciones industriales en temas como: fundamentos digitales, emprendimiento para el siglo XXI y habilidades profesionales para el siglo XXI.

De la misma forma, se cuenta con líneas de profundización, construidas en las instituciones educativas del Distrito de carácter académico. Esta formación es complementaria a las áreas fundamentales y la propuesta curricular se realiza por las propias instituciones educativas. De las 6 áreas del conocimiento

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





en las que agrupan las líneas de profundización, se encuentran 1) Matemáticas, Ingeniería y Tecnología, y 2) Ciencias Naturales: biología, física y química. Las líneas de profundización se organizan en espacios de 10 horas académicas semanales, se desarrolla en contra jornada para los grados 10° y 11°.

A continuación, se presenta una tabla de resumen que recoge el histórico desde 2013 del número de instituciones educativas que han contado con oferta de formación en el proyecto pedagógico de media:

Instituciones educativas que han contado con oferta de formación en el proyecto pedagógico de media

Área	Vigencia	No. IED
Matemáticas ingenierías y tecnologías de la información	2023	212
	2022	170
	2021	200
	2020	192
	2019	189
	2018	168
	2017	143
	2016	141
	2015	153
	2014	147
	2013	109

Fuente de información: Dirección de Educación Media

Así mismo, desde 2017 y hasta la fecha, la SED ha liderado el desarrollo de diferentes recursos digitales (portal web, juegos, videos, *chatbot*, cartillas digitales, entre otros) que permiten a estudiantes de 8°, 9°, 10° y 11° acceder a información sobre Orientación Socioocupacional. Por medio de dichos recursos, las y los estudiantes pueden reflexionar sobre sus trayectorias de vida desde el análisis de sus interés, habilidades y competencias, e incluso les permite reconocer el marco de oportunidades en la oferta educativa; lo cual, a su vez, les ofrece en perspectiva la importancia de cursar y finalizar la secundaria y la media, en tanto, que son momentos vitales para la construcción de trayectorias formativas y laborales satisfactorias.

Educación inicial, preescolar y básica

Durante más de una década, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) ha adelantado muchas acciones para mejorar la calidad de la educación en el Distrito Capital, entre las que se cuentan "Reorganización curricular por ciclos", "Currículo para la excelencia académica y la formación integral", "Fortalecimiento de los aprendizajes a lo largo de la vida" y "Uso del tiempo escolar", este último apostándole por el desarrollo y fortalecimiento de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, aprendizajes para la vida.

Con el fin de mejorar los aprendizajes y el desarrollo de competencias en las estudiantes y los estudiantes, ha favorecido la ampliación del tiempo escolar en los colegios oficiales durante las últimas 7 administraciones, fortaleciendo los ambientes de aprendizaje lúdicos, las competencias básicas, las competencias socioemocionales, las competencias del siglo XXI y el desarrollo de las artes, el deporte,

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

la ciencia y la tecnología, la ciudadanía y las humanidades. La ampliación del tiempo escolar ha contribuido al cierre de brechas educativas, al mejoramiento de los resultados académicos, a la protección de las estudiantes y los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y al fortalecimiento de su formación integral.

En el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (2020 – 2024), se implementaron 4 proyectos de inversión que aportaron al mejoramiento de la calidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de los colegios distritales:

- Proyecto de Inversión 7784: "Fortalecimiento de la educación inicial con pertenencia y calidad en Bogotá, D.C."
- Proyecto de Inversión 7758 "Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa".
- Proyecto de Inversión 7599: "Fortalecimiento de la estrategia de educación ambiental y protección animal en los colegios públicos distritales de Bogotá, D.C."
- Proyecto de Inversión 7686: "Innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos de Bogotá".

En el marco de estos proyectos, para 2020, 2021 y 2022 a través de la estrategia "Aprende en casa", la Secretaría de Educación del Distrito, desarrolló contenidos clasificados por área y población, encaminados a fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje diverso y mediado por metodologías flexibles que favorecieran la calidad de la educación. En ese sentido, la estrategia se centró en diseñar recursos para docentes, directivos docentes, orientadores, estudiantes y familias, para orientar el ejercicio pedagógico e insumos para la educación en casa.

La Administración Distrital dispuso de este espacio digital ubicado en el Portal Educativo Red Académica. Algunos de estos contenidos, continúan alojados en el edusito <https://www.redacademica.edu.co/estrategias/aprende-en-casa>

Específicamente, para las y los estudiantes del Distrito, desde la SED la estrategia se centró en herramientas y contenidos de aprendizaje diseñados por los equipos técnicos y pedagógicos de la SED y de algunas de sus entidades aliadas, quienes para el desarrollo de esos contenidos tuvieron en cuenta las siguientes premisas:

- El reconocimiento de los diferentes contextos presentes en Bogotá, tanto de zonas urbanas, como de zonas rurales, además de la atención a diversas poblaciones desde un enfoque diferencial.
- El reconocimiento de las características de las instituciones y centros educativos distritales por zona, UPZ y localidad, con relación a la oferta y demanda de estudiantes matriculados.
- Las dinámicas personales, familiares y sociales de las comunidades educativas de cada zona, UPZ y localidad. Así mismo, el uso de un lenguaje sencillo, próximo y sin tecnicismos para las familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- El fomento de espacios que permitieran poner en diálogo las prácticas escolares con la participación de las familias, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el propósito de facilitar la interlocución entre los diversos actores, ampliar comprensiones, proponer retos, y buscar los mecanismos para que el diálogo fuera bidireccional.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Del mismo modo, para atender a las y los estudiantes de educación inicial, la SED, en alineación con la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, implementó estrategias para fortalecer la educación inicial siguiendo la Ruta Integral de Atenciones establecida por dicha política. Este enfoque buscó garantizar el desarrollo integral bajo la doctrina de protección integral, fortaleciendo el marco institucional para la protección y garantía de los derechos de las niñas, los niños, y sus familias.

Adicional, la SED y sus entidades aliadas, materializaron acciones para mejorar la calidad de la educación inicial y la atención integral, adaptando recursos pedagógicos y contenidos para enfrentar la situación presentada por la pandemia. El plan de trabajo propuesto se sustentó en componentes organizativos, acciones garantizadoras, productos reflexivos y medios de verificación para el seguimiento continuo.

Otras de las estrategias implementadas desde la SED para garantizar que las y los estudiantes tuvieran acceso a recursos digitales y a una educación de calidad fueron:

- ✓ Estrategias en Canal Capital en la franja «Aprende en Casa con Canal Capital» que se transmitía de 7:00 a. m. a 10:00 a. m. y se repetía en la franja de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
- ✓ Alianza con Señal Colombia para contar con contenidos y reproducir el Canal Capital.
- ✓ Franja radial de Colmundo, radio en simultánea con DC radio, frecuencia 1040 AM (lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 12:00 m.) con espacios propuestos en la parrilla radial.
- ✓ Material pedagógico para docentes, guías y orientaciones de trabajo para estudiantes, orientadores, padres o acudientes.
- ✓ Nuevos Portales Web Escolares.
- ✓ Aulas virtuales en Moodle.
- ✓ Transmisiones en *Facebook* y de algunos *Webinar* a través de las plataformas *Microsoft Teams*, *Zoom* y *Meet*.
- ✓ Guías por ciclos educativos.
- ✓ Acciones adelantadas desde las instituciones educativas con las planeaciones hechas por los docentes antes del aislamiento.
- ✓ Comunicación telefónica para caracterizar aquella población que no contaba con acceso a medios virtuales en el marco de algunos convenios con las cajas de compensación familiar.
- ✓ Implementación del componente "Aprende en casa toca tu puerta", el cual garantizó la entrega de material pedagógico para el uso virtual y no virtual, de manera que se encontraran diversos recursos, como guías, orientaciones, cartillas, talleres, videos, conferencias y otros, que permitieran el acceso a la educación de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad.
- ✓ Apoyo de las siguientes entidades aliadas, quienes, en el marco de los convenios y/o contratos con la SED, diseñaron, publicaron y distribuyeron recursos digitales y físicos para estudiantes de todos los niveles: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Distrital de Recreación y Deportes, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital de las Artes, Orquesta Filarmónica de Bogotá y Maloka. Con ello, se garantizó la formación integral y la atención a la primera infancia con materiales, guías, videos, podcast, etc. El acompañamiento se estableció con cada aliado en el marco de los convenios y articulación con las IED.

Para garantizar la calidad educativa desde el hogar, se estableció una rigurosa ruta de seguimiento. Los equipos técnicos de la SED revisaron todo el material pedagógico y acción educativa para

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



identificar y abordar intervenciones directas asegurando el derecho a la educación en condiciones óptimas.

En coherencia con esto, la educación inicial en los colegios de Bogotá, se ha convertido en los últimos años en una apuesta por los derechos de los niños y las niñas en la ciudad, para disfrutar y aprender desde la primera infancia. Esta apuesta se materializa en la posibilidad de ingresar al colegio desde los tres años, accediendo a educación de calidad, en prejardín, jardín y transición.

En relación con ello, mediante el Proyecto 7784 de Educación Inicial, se promovió el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación ofrecida a niñas y niños entre los 3 y los 6 años en colegios del Distrito. Esto se logró mediante la consolidación de un ecosistema de aprendizaje que involucró a diversos actores y escenarios, garantizando las condiciones humanas, técnicas y materiales necesarias para el desarrollo integral de los niños. El ecosistema de aprendizaje buscó que la escuela, las familias y la comunidad trabajaran en equipo para comprender y apropiarse de la importancia de la educación inicial en el desarrollo de la ciudad y la mejora de la calidad de vida de los niños.

El proyecto se estructuró en torno al objetivo general de mejorar la calidad y pertinencia de la educación para niños de prejardín, jardín y transición en Bogotá, tanto en áreas urbanas como rurales, garantizando su desarrollo integral. Entre los objetivos específicos se destacaron la promoción de prácticas pedagógicas innovadoras y transiciones efectivas y armónicas para los niños, así como la generación de capacidad instalada en el componente pedagógico y técnico de las instituciones educativas distritales (IED) para asegurar la sostenibilidad de la Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) y la calidad de la educación inicial.

Para alcanzar estos objetivos, el proyecto delineó varias líneas estratégicas. Se propuso la renovación y fortalecimiento de la línea técnica en el contexto de las trayectorias educativas y la comprensión de las características territoriales (urbanas y rurales). Además, se implementó una asistencia técnica diferenciada para responder a las necesidades locales y articular el nivel distrital, el local y las instituciones educativas. El fortalecimiento de la participación de la familia y la comunidad fue crucial, considerándolos protagonistas en la promoción del desarrollo infantil. Se aseguró también la atención integral a la primera infancia y las condiciones de calidad en la educación inicial para influir en el desarrollo integral.

Estas estrategias se concretaron en los colegios públicos mediante diversas alianzas, como con las Cajas de Compensación Familiar (Cafam, Colsubsidio y Compensar). En estas alianzas se buscaba fortalecer la educación inicial de calidad en la atención integral a la primera infancia, contribuyendo al proceso pedagógico de las IED, la participación de las familias en el entorno educativo y la apropiación de la atención integral en la gestión educativa.

En el marco de estos convenios se alcanzaron varios logros, organizados en función de las metas del proyecto. La meta 1 se centró en promover prácticas pedagógicas innovadoras y transiciones efectivas a través de procesos de asistencia técnica a maestras titulares del Distrito, logrando propuestas pedagógicas adaptadas a las realidades de los niños, encuentros de reflexión pedagógica y currículos centrados en la educación inicial. La meta 2 se enfocó en implementar estrategias para la participación activa de la familia y la comunidad en los procesos de formación y desarrollo integral, lo cual se concretó mediante el acompañamiento situado y la implementación del eje de reflexión "Educación inicial con las familias". Se lograron vínculos más fuertes entre la IED y las familias, generando un mayor

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





compromiso y diálogo, y estrategias enfocadas en el reconocimiento de las capacidades familiares y comunitarias.

La meta 3 consistió en acompañar a colegios oficiales en procesos de garantía, monitoreo y seguimiento a condiciones de calidad de la educación inicial, permitiendo la toma de decisiones intra e intersectoriales para potenciar el desarrollo integral de los niños. En este contexto, se implementó la estrategia "Uno, Dos, Tres: ArticulAcción por la niñez", que acompañó tanto a través de convenios con las Cajas de Compensación como mediante el equipo técnico de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Los logros incluyeron una mayor comprensión de los derechos de los niños, la creación de rutas de trabajo adaptadas a las realidades de cada colegio y acuerdos para el registro y verificación de información en el Sistema de Información de la Atención Integral a la Primera Infancia (SIAPI).

Actualmente, en el marco del objetivo 3 "Bogotá Confía en su potencial" del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la Secretaría de Educación del Distrito apuesta por la calidad de la educación. Entre otras acciones, esta secretaría se proyecta la adquisición de recursos digitales orientados al fortalecimiento de los aprendizajes en las áreas de matemáticas, lenguaje, y ciencias naturales y educación ambiental. Estos recursos serán diseñados para los distintos actores de las comunidades educativas, en especial para estudiantes de educación inicial, básica y media y sus docentes.

El Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, mediante el proyecto de inversión 8102 "Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá, D.C.", se ha propuesto como objetivo "Aumentar los niveles de aprendizajes de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá, para promover su desarrollo integral y potenciar sus proyectos de vida". Para ello, se desarrollarán estrategias para fortalecer los aprendizajes y consolidar trayectorias educativas desde la básica primaria hasta la educación media en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa, a través de las siguientes acciones o componentes del proyecto en mención:

- a) Implementación de la Jornada Complementaria a través de la organización y cualificación de la oferta y demanda. Así mismo, implementación de la Jornada Única de acuerdo con la normatividad vigente en los nuevos colegios del Distrito para el 2024 al 2027.
- b) Implementación de metodologías para el fortalecimiento de las competencias comunicativas y matemáticas en la educación básica. Así mismo, implementación de ambientes de aprendizaje para el desarrollo de competencias en lectura, oralidad, escritura y matemáticas.
- c) Implementación de acciones que incluyen el monitoreo y evaluación de los resultados de aprendizaje para identificar áreas de mejora, la implementación de incentivos al mejoramiento de aprendizajes que motiven tanto a estudiantes como a educadores, el desarrollo de programas para la recuperación y nivelación de aprendizajes, el fomento de habilidades STEM, la implementación de la política educativa rural y la promoción de la educación ambiental; todo lo anterior en el marco de una educación inclusiva.
- d) Implementación de estrategias para la recuperación y nivelación de aprendizajes en la educación media, la creación de rutas de orientación socioocupacional para guiar a los estudiantes en sus opciones laborales y académicas, y el desarrollo de estrategias de mejoramiento de aprendizajes que integren la pertinencia y la vinculación de familias, con el objetivo de fortalecer el tránsito efectivo de los estudiantes a la educación media.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- e) Implementación de procesos de formación y acompañamiento *in situ* a docentes y orientadores en procesos de formación y acompañamiento, para la implementación de metodologías que favorecen los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes y las habilidades socioemocionales.

Igualmente, a través del proyecto 8053 "Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.", se ha propuesto como objetivo mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios de atención integral a la primera infancia en Bogotá para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. Para ello, se desarrollarán estrategias para articular los servicios de educación inicial con estándares de calidad garantizando una atención integral a las niñas y los niños de primera infancia en Bogotá, y consolidar un sistema de información nominal estandarizado y articulado que permita el seguimiento integral de las niñas y los niños en la oferta pública y privada de la ciudad.

Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos

En cuanto al acceso a recursos digitales en el marco de una educación de calidad, y teniendo en cuenta el periodo de la solicitud 2013-2023, la SED también ha desarrollado en las IED proyectos educativos para fortalecer ambientes de aprendizaje y capacidades de las comunidades educativas que permitan usar y apropiar dichos recursos. A continuación, se referencian por años los proyectos desarrollados:

- 2013: se diseñó en alianza con la Universidad Javeriana el proyecto C4 "Ciencia y tecnología para crear, colaborar y compartir" con el fin de asesorar, acompañar y actualizar a los colegios de Bogotá en la incorporación, uso y apropiación pedagógica de ciencias, tecnologías, TIC y medios educativos. Desde su inicio la Universidad Javeriana puso a disposición de todos los colegios recursos digitales con enfoque en medios educativos desde su centro Ático. Adicionalmente, 200 maestros del Distrito asistieron a Virtual Educa en la ciudad de Medellín donde compartieron las experiencias de la ciudad y accedieron a recursos educativos digitales a nivel nacional.
- 2014-2015: se implementó el proyecto C4 en 200 IED. Esta implementación contempló un componente informativo de Red Académica (el portal pedagógico de la SED: <https://www.redacademica.edu.co/>), el desarrollo de lecturas multimodales en bibliotecas, la formación docente a través de cursos virtuales, la construcción de Planes TIC con docentes del Distrito y las asesorías para que pudieran publicar y compartir contenidos educativos en línea. Por otra parte, se entregaron con la ETB 33.000 tabletas con más de 250 contenidos educativos digitales. Ver: <https://bogota.gov.co/en/node/7866>. Por último, y gracias a los procesos de uso y apropiación desarrollados, la Secretaría de Educación del Distrito logró en 2015 el GUINNESS RECORD de Robótica Educativa. Ver: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/node/5771
- 2016-2017: la SED estableció alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas (Alta Consejería Distrital de TIC, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Educación Nacional, Computadores Para Educar, Agencia Nacional del Espectro, Fundación Telefónica y la Universidad EAFIT) con el objetivo de generar estrategias para el fortalecimiento del uso pedagógico de las TIC y la entrega de recursos educativos digitales para aprender. A continuación, se referencian los recursos con los que contaban todas las IED: <https://contenidosparaaprender.colombiaaprende.edu.co>. En este marco, se creó el Plan Saber

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Digital como estrategia para el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje con el uso y apropiación de las TIC y el fortalecimiento de competencias digitales de la comunidad educativa.

- 2018-2019: en esta vigencia se desarrolló el Plan Saber Digital en 383 IED, el cual permitió que los colegios fueran caracterizados y crearan un plan maestro TIC. Igualmente, diseñaron y construyeron por medio del portal educativo Red Académica sus portales web escolares: Ver: <https://www.redacademica.edu.co/colegios>
- 2020-2021: teniendo en cuenta la pandemia decretada por COVID-19, la SED diseño y puso en marcha la estrategia Aprende en Casa, con el fin de fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje. La estrategia contempló orientaciones, contenidos y acompañamiento para toda la comunidad educativa del Distrito. Para ver los contenidos de la estrategia, por favor ingresar al siguiente enlace y deslizarse a la parte inferior: <https://www.redacademica.edu.co/estrategias/aprende-en-casa>
- 2022-2023: La SED, implementó los siguientes proyectos:

Plan Saber Digital 4.0: estrategia para el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje con enfoque *STEM* en las IED, viabilizado por medio del acompañamiento territorial para procesos de aprendizaje y fortalecimiento de competencias *STEM* y de uso y apropiación TIC de la comunidad educativa para enfrentar los retos de la 4RI. La mencionada estrategia contempló entre sus temáticas la formación de docentes, estudiantes y padres de familia en seguridad de la red, *ciberbullying*, ciberacoso y desarrollo de competencias socioemocionales por medio de herramientas digitales de la cual participaron **250 IED**. Adicionalmente, creó un laboratorio de aprendizaje en el Portal Red Académica con contenidos en estas temáticas para el uso de toda la comunidad educativa. Ver: [LabTIC | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

RUTA 100K ¡Conéctate y Aprende!: estrategia integral que benefició a estudiantes vulnerables, con la entrega de dispositivos de acceso (tabletas o pc portátil), contenidos educativos digitales, conectividad y acompañamiento pedagógico para el fortalecimiento de competencias digitales, socioemocionales y del siglo XXI, a fin de contribuir al cierre de brechas digitales; con esta, se logró formar en competencias digitales, seguridad en internet (*ciberbullying* y ciberacoso) y redes sociales, y manejo de dispositivos (Tablet y PC) a **82.354 NNJ**. Ver: [Ruta 100K | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

Por su parte, en la estrategia de **Cierre de Brechas Digitales**, el servicio de conectividad ha permitido garantizar el derecho y acceso a la educación, en razón a que los y las estudiantes más vulnerables de la ciudad lograron acceder desde sus hogares a un conjunto de acciones combinadas agrupadas en la estrategia "Aprende en Casa", hoy "Aprendamos Siempre", cuyo objetivo ha sido y sigue siendo fortalecer el hogar como un ambiente de aprendizaje, brindando orientaciones, contenidos y acompañamiento para toda la comunidad educativa del Distrito. Esto como respuesta a los modelos alternativos que han sido necesarios de implementar a partir de la pandemia vivida y la nueva realidad de los colegios, en la que la tecnología es un excelente mediador para que los y las estudiantes puedan desarrollar y cumplir con las actividades pedagógicas que se imparten desde cualquier institución educativa oficial de la ciudad, pero también complementar o reforzar los procesos de aprendizaje desde su casa de manera personalizada.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





De tal manera que la cantidad de dispositivos entregados por la SED con la respectiva conexión a internet distribuidos por localidad es:

Dispositivos entregados por la SED con conexión a internet

Item	Localidad	Cantidad
1	Ciudad Bolívar	30.331
2	Usme	16.732
3	San Cristóbal	13.463
4	Kennedy	13.217
5	Bosa	13.159
6	Suba	10.563
7	Rafael Uribe Uribe	8.604
8	Usaquén	3.919
9	Tunjuelito	3.783
10	Engativá	3.650
11	Santa Fe	1.813
12	Los Mártires	1.523
13	Barrios Unidos	1.226
14	Fontibón	1.121
15	Puente Aranda	1.011
16	Antonio Nariño	490
17	La Candelaria	308
18	Teusaquillo	137
19	Chapinero	41
Total		125.091

Fuente: Apicativo Cierre de Brechas de la SED

De los 125.091 servicios entregados desde el 2021, actualmente se tiene un total de 37.843 servicios de conectividad activos con corte al 30 de junio de 2024, distribuidos por localidad así:

Servicios de conectividad activos

Item	Localidad	Cantidad
1	Ciudad Bolívar	9.510
2	Usme	5.455
3	San Cristóbal	3.641
4	Kennedy	4.022
5	Bosa	4.132
6	Suba	3.261
7	Rafael Uribe Uribe	2.721
8	Usaquén	1.102
9	Tunjuelito	1.218
10	Engativá	995
11	Santa Fe	472

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ítem	Localidad	Cantidad
12	Los Mártires	363
13	Barrios Unidos	273
14	Fontibón	265
15	Puente Aranda	219
16	Antonio Nariño	108
17	La Candelaria	58
18	Teusaquillo	21
19	Chapinero	7
Total		37.843

Fuente: Aplicativo Cierre de Brechas de la SED

Con respecto al porcentaje de instituciones educativas, para el tema de **ciencias, tecnologías y medios educativos**, se reporta que los mismos han sido puestos a disposición del 100% de colegios desde el portal educativo Red Académica.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de educación inicial entre 0 a 5 años, educativa o asistencial del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de Educación Básica del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

TRIGÉSIMO TERCERO. Se **INFORME** cuál ha sido el presupuesto asignado para la capacitación y evaluación del cuerpo docente y administrativo de las instituciones de Educación Media del Distrito Capital de Bogotá, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

Por unidad de materia, se presenta la respuesta a los numerales 31, 32 y 33:

Los recursos de los proyectos de inversión que son asignados anualmente para capacitación se ejecutan para todos los funcionarios administrativos, sin distinguir por niveles educativos. Durante el periodo 2013 a 2023 fueron asignados los siguientes recursos para capacitación del personal administrativo:

Presupuesto asignado a capacitación de personal administrativo, SED 2013 a 2023

Año	Presupuesto asignado
2013	456.500.000
2014	160.062.331
2015	50.000.000
2016	350.000.000

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Año	Presupuesto asignado
2017	709.000.000
2018	1.100.000.000
2019	1.133.000.000
2020	1.130.000.000
2021	159.000.000
2022	1.130.000.000
2023	800.000.000

Fuente: Dirección de Talento Humano.

En cuanto al proceso de evaluación de desempeño laboral (EDL) para los funcionarios administrativos, se encuentra regulado por la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones"; por el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", y por el Acuerdo 617 de 2018 "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba".

Las actividades propias de este proceso están a cargo de: el jefe de la entidad, el Director de Talento Humano, la Comisión de personal y los evaluados y evaluadores (superiores jerárquicos). La metodología, herramientas y lineamientos para la evaluación de desempeño laboral, son apoyadas desde la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. En ese sentido, el proceso de evaluación de desempeño laboral de los funcionarios administrativos no conlleva costos directos diferentes a las tareas propias de concertación de compromisos, seguimiento y calificación, definidas para evaluadores y evaluados.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito ha dinamizado las siguientes estrategias de **formación** para docentes nombrados en propiedad su la planta, los cuales enseñan en el nivel educativo de preescolar, buscando fortalecer sus competencias y capacidades requeridas para potenciar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las niñas y niños de educación inicial.

La formación permanente o en servicio: la cual tiene por objetivo brindar actualización pedagógica, disciplinar, o didáctica en diversas áreas de interés de las y los maestros o en líneas de política estratégicas, según el Plan Distrital de Desarrollo, contribuyendo a la reflexión y fortalecimiento de la práctica pedagógica. Aquí se ofertan programas como: diplomados, cursos de actualización o seminarios que van desde 30 hasta 135 horas, en modalidades presenciales, semipresenciales o virtuales. Según los objetivos de cada programa, se establece el perfil sugerido de ingreso de docentes o directivos docentes.

La formación posgradual: tiene por objetivo el fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas, disciplinares, de innovación, investigación y liderazgo de docentes y directivos docentes y comprende el desarrollo de programas de especialización, maestría y doctorado.

A continuación, se relacionan los programas de formación permanente y posgradual, el número de docentes beneficiarios, desagregado por año relacionados con programas en los que participaron

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



docentes de preescolar y, en los que la Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha destinado recursos por valor de \$ 9.890.361.196:

Presupuesto por programas de formación, nivel educativo y año

Formación Permanente							
Nivel	2017	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Preescolar	\$133.141.145	\$2.533.334	\$154.583.781	\$155.454.828	\$152.112.885	\$323.633.820	\$921.459.873

*Para el programa de formación permanente se reportan recursos desde 2017, año en el que inicio.

Formación posgradual						
Nivel	2013	2014	2015	2016	2017	2019
Preescolar	\$1.615.924.954	\$2.833.064.374	\$415.414.362	\$1.045.836.401	\$105.336.000	\$826.986.509

Formación Posgradual				
2020	2021	2022	2023	Total
134.291.434	709.579.345	1.040.131.808	205.376.511	8.968.901.823

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

Para la formación de docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes, de educación básica la Secretaría de Educación del Distrito – SED, ha destinado recursos por valor de \$ 37.839.090.976. A continuación, se relaciona el rubro por año:

Presupuesto por programas de formación, nivel educativo y año

Formación permanente						
Nivel	2017	2019	2020	2021	2022	Total
Básica primaria	624.576.415	9.499.669	373.667.500	492.484.160	506.866.632	2.778.929.483

*Para el programa de formación permanente se reportan recursos desde 2017, año en el que inicio.

Formación posgradual						
Nivel	2013	2014	2015	2016	2017	2019
Básica primaria	5.432.486.784	10.471.438.883	2.022.010.823	4.686.196.273	883.749.888	4.433.742.884

Formación posgradual				
2020	2021	2022	2023	TOTAL
324.401.854	2.074.812.658	3.237.825.524	1.102.559.269	35.060.161.493

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

Para la formación de docentes y directivos docentes, en educación media la Secretaría de Educación del Distrito, ha destinado recursos por valor de \$ 63.419.470.820, a continuación, se discrimina por año:

Presupuesto por programas de formación, nivel educativo y año

Formación permanente						
Nivel	2017	2019	2020	2021	2022	Total
Básica secundaria y media	894.529.990	16.999.338	480.175.602	512.523.255	675.954.843	3.293.135.127

*Para el programa de formación permanente se reportan recursos desde 2017, año en el que inicio.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Formación posgradual						
Nivel	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Básica secundaria y media	11.796.488.058	19.249.170.755	4.127.458.592	5.416.276.375	1.176.190.150	6.532.706.297

Formación posgradual						
2020	2021	2022	2023	2024	Total	
429.243.897	3.388.143.144	4.374.980.070	1.902.405.842	1.126.586.890	60.126.335.693	

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.

TRIGÉSIMO QUINTO. Se **INFORME** si existen políticas o programas para promover la actualización constante de metodologías de enseñanza del cuerpo docente de las instituciones educativas en el Distrito Capital de Bogotá y cuáles son, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

En el proceso de desarrollo profesional docente, la Secretaría de Educación del Distrito ha contemplado durante ese periodo el apoyo en formación permanente y posgradual. Estas estrategias están dirigidas a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del Distrito, se financian a través de Fondos en Administración entre la Secretaría y el ICETEX, y operan a través de convocatorias dirigidas a docentes y directivos docentes.

La **formación permanente**, como se mencionó anteriormente, este programa tiene por objetivo brindar actualización pedagógica, disciplinar, o didáctica en diversas áreas de interés de las y los maestros o en líneas de política estratégicas, según el Plan Distrital de Desarrollo, contribuyendo a la reflexión y fortalecimiento de la práctica pedagógica. Aquí se ofertan programas como: diplomados, cursos de actualización o seminarios que van desde 30 hasta 135 horas, en modalidades presenciales, semipresenciales o virtuales. Según los objetivos de cada programa, se establece el perfil sugerido de ingreso de docentes o directivos docentes.

Curso de actualización	Seminario	Diplomado
Hasta 79 horas	De 80 a 99 horas	De 100 a 135 horas

Fuente: Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas, 2023.

Para los programas de formación permanente, la SED financia el valor del 100% de la matrícula a través de la modalidad de subsidio educativo. Cada docente debe cubrir los demás gastos que se generen, distintos al pago de matrícula por su participación en estos procesos formativos.

La **formación posgradual** tiene por objetivo el fortalecimiento de las competencias pedagógicas, didácticas, disciplinares, de innovación, investigación y liderazgo de docentes y directivos docentes y comprende el desarrollo de programas de especialización, maestría y doctorado.

La Secretaría ha apoyado la financiación de los programas de posgrado, a través de los Fondos en Administración constituidos por la Secretaría y el ICETEX, bajo la figura de crédito condonable por los siguientes porcentajes de financiación: 70% especializaciones, 75% maestrías y 80% doctorados. Las condiciones de participación, procedimientos y criterios para ser beneficiarios(as) de dichos fondos están definidos en los Reglamentos 002 de 2007, 1566 de 2009 y 3334 de 2012.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- **Modalidad oferta orientada:** a partir del portafolio de programas de formación posgradual organizados y validado por la Secretaría, se organiza una oferta formativa con las Instituciones de Educación Superior - IES, dirigida a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la SED que estén interesados en iniciar desde primer semestre, su formación posgradual (especialización o maestría) o doctoral.
- **Modalidad oferta abierta:** dirigida a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la SED, que ya se encuentren estudiando un programa de especialización, maestría o doctorado y que requieran para su continuidad, del apoyo económico brindado mediante los créditos educativos condonables del convenio SED-ICETEX.

Con respecto a las vigencias, desde 2013 a 2023 se han realizado programas de formación posgradual (especializaciones, maestrías y doctorados), por su parte, los programas de formación permanente (diplomados, cursos de actualización o seminarios) se han adelantado desde 2017 a 2023.

TRIGÉSIMO SEXTO. Se INFORME cuáles son las evaluaciones diseñadas para los docentes del Distrito Capital de Bogotá en actualización de conocimientos y métodos de enseñanza, y cada cuando las realizan, desde el año 2013 hasta el 2023, discriminadas por año.

El Estatuto de Profesionalización Docente, expedido por el Decreto Ley 1278 de 2002, señala que el ejercicio de la carrera docente debe estar ligado a la evaluación permanente, y en el artículo 30 establece que "la evaluación de los docentes y directivos docentes comprenderá al menos la preparación profesional, el compromiso y competencias, la aplicación al trabajo, y medirá de manera objetiva la responsabilidad profesional y funcional; la formación o perfeccionamiento alcanzado; la calidad de desempeño; la capacidad para alcanzar los logros, los estándares o los resultados de sus estudiantes, y los méritos excepcionales".

En ese sentido, el mencionado Estatuto de Profesionalización Docente, definió tres tipos de evaluación: a) evaluación de periodo de prueba, b) evaluación ordinaria periódica de desempeño anual, y c) evaluación de competencias, las cuales se desarrollan de conformidad con lo establecido en las diferentes normas que lo regulan.

La evaluación de periodo de prueba pretende observar el ajuste del educador con su nueva gestión, es decir, su adecuación y afinidad con el entorno educativo y la manera como se desenvuelve en él. Se aplica a los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo luego de superar el concurso de méritos correspondiente.

La evaluación anual de desempeño busca caracterizar el rendimiento de docentes y directivos docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional; se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia. Si bien, esta evaluación es obligatoria y existen un proceso definido y formatos predeterminados, los compromisos o actuaciones individuales que debe cumplir el evaluado durante el año escolar, son concertados con el evaluador, los cuales son establecidos con base en el PEI, el manual de funciones de docentes y directivos docentes apuntando al cumplimiento de los objetivos instituciones, distritales y nacionales. Por lo anterior, este proceso de evaluación es individualizado.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Como se observa, estas evaluaciones tienen que ver directamente con la labor desempeñada por los docentes y es valorada por el superior jerárquico.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional– MEN, emitió los documentos orientadores en los que definió las competencias a evaluar las cuales están relacionadas directamente con las funciones y labores asociadas a los cargos que ocupan los docentes, (ver anexo 1, 2, y 3), y los instrumentos para aplicar la evaluación (ver anexos 4 y 5), la valoración es realizada por el superior jerárquico.

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con un aplicativo de evaluación docente propio para que los evaluadores registren la valoración final realizada anualmente a cada uno de los maestros, este aplicativo es de uso exclusivo de los colegios de Bogotá, su administración está a cargo de la Dirección de Evaluación de la Educación (DEE). En este aplicativo está registrada la información correspondiente a la evaluación de desempeño y de periodo de prueba desde el año 2007 hasta el año 2023. Sin embargo, de conformidad con lo establecido normativamente, la evaluación que se realiza anualmente a los docentes no incluye pruebas que midan los conocimientos, se reitera mide el desempeño de los educadores en sus funciones.

Ahora bien, la evaluación de competencias, la cual es de carácter voluntario, dirigida a los docentes y directivos docentes inscritos en el escalafón docente que pretenden ascender de grado en el escalafón o cambiar de nivel en un mismo grado.

Se entiende por escalafón docente el sistema de clasificación de los docentes y directivos docentes estatales de acuerdo con su formación académica, experiencia, responsabilidad, desempeño y competencias, constituyendo los distintos grados y niveles que pueden ir alcanzando durante su vida laboral y que garantizan la permanencia en la carrera docente con base en la idoneidad demostrada en su labor y permitiendo asignar el correspondiente salario profesional (Decreto Ley 1278 de 2002). Una vez se ingresa a la carrera docente, el ascenso o la reubicación en el escalafón procederá luego de la acreditación de diferentes requisitos, dentro de los cuales se encuentra la aprobación de la evaluación de competencias.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,

ISABEL SEGÓVIA OSPINA
Secretaria de Educación del Distrito

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C., julio de 2024



Asunto: Respuesta a Derecho de Petición
Radicados SED E-2024-115125 / E-2024-115137 / E-2024-116101

Honorable Representante [REDACTED] reciba un cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto, dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, a continuación se presenta la respuesta a las inquietudes planteadas.

PRIMERO. Se INFORME que son las Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes.

Las comisiones de estudio para docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes son un incentivo para fomentar la especialización, la investigación y la innovación educativa, en pro de mejorar la calidad de la educación. Es una situación administrativa que permite que docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes se separen temporalmente del servicio activo y de sus funciones, con el propósito de adelantar estudios a nivel de curso, programa o posgrado.

La comisión de estudios se le confiere a docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes vinculados a la planta de la SED para recibir formación, actualización, perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias de la carrera docente, procurando la ampliación del horizonte cultural y la cualificación de su ejercicio pedagógico y académico, con el fin de que impacte positivamente en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes. Existen dos modalidades:

- Remunerada: no podrá ser mayor de 12 meses y se podrá prorrogar hasta por 2 periodos iguales, orientados a obtener título académico de posgrado.
- No remunerada: se podrá conceder hasta por un término máximo de 2 años, prorrogable por un año y no podrán pagarse viáticos, ni otro tipo de gastos asociados.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



1000 - DESPACHO

3527812024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO. Se INFORME bajo que normativa se establecen las Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes

En Bogotá D.C., la normatividad vigente que aborda las comisiones de estudio para docentes y directivos(as) docentes es la siguiente:

El Decreto 1278 de 2002 en su artículo 50 determina las situaciones administrativas en las que se pueden hallar los docentes y directivos docentes. Particularmente, en su literal b. precisa que: *"Separados temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar"*.

En el mismo decreto se establece en el artículo 55 que: *"Comisión de estudios. Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años y teniendo en cuenta que es este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos"(...) "las comisiones de estudio remuneradas solo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debo laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión"*.

Por otro lado, en el artículo 59 del Decreto 2277 de 1979 señala que los docentes pueden encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas, entre otras, en comisión o por encargo. Frente a lo anterior, el artículo 43 del mismo decreto establece que *"los educadores en ejercicio, vinculados al sector oficial, tendrán derecho preferencial a disfrutar de comisiones de estudio en facultades de educación, en universidades nacionales o extranjeras, como también a participar en seminarios, cursos, conferencias de carácter educativo, dentro o fuera del país"*. Así mismo, de conformidad con el artículo 36, literal g, los educadores al servicio oficial tienen derecho a solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

La Resolución 2898 del 2012¹ de la SED, establece el Reglamento de comisiones de estudio a los docentes y directivos docentes de planta, vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito.

En esta Resolución, se estableció el Comité académico de comisiones de estudio, que es un organismo exclusivamente académico, el cual está conformado por:

- El o la subsecretaría de Calidad y Pertinencia.
- El o la directora de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.
- La persona delegada del Comité Distrital de Capacitación Docente.
- La persona delegada de la ADE.
- La persona delegada de SINDODIC.

¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59927&dt=5>

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





- Es el Comité, el que conceptúa de acuerdo con dos informes: el análisis académico y el de disponibilidad de planta, y sus decisiones quedan consignadas en acta.

Así mismo, la Resolución indica los requerimientos establecidos y documentación solicitada para poder obtener una comisión de estudios, estipula los aspectos generales, específicos y legales para el proceso de comisión de estudios.

La Circular 004 del 13 de diciembre de 2023 establece el requisitos, cronograma para radicación de solicitudes y las sesiones del Comité Académico de Comisiones de Estudio en 2024.

TERCERO. Se INFORME cuáles son los requisitos para acceder a las Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes.

En el artículo 3° de la Resolución 2898 de 2012 se observan los requisitos generales de la comisión para adelantar estudios, que solo se podrá otorgarse a las y los docentes y directivos docentes en servicio activo que cumplan con las siguientes condiciones y trámites administrativos.

CUARTO. Se INFORME cuáles son los criterios o parámetros para otorgar una Comisión de estudio para un docente o directivo docente.

Los criterios o parámetros para que el Comité Académico de Comisiones de Estudio - CACE, conceptúe está dada por dos informes: el análisis académico y la disponibilidad presupuestal.

La Secretaría Técnica del comité realiza y presenta el informe de análisis académico, con la documentación adjuntada por la/el docente o directivo docente. El análisis se realiza teniendo en cuenta la coherencia de los estudios a realizar con su formación y el área de desempeño profesional, emitiendo un concepto de aplicabilidad profesional, aplicabilidad institucional, pertinencia académica, pertinencia de la comisión y proyección de concepto sugerido.

El informe de disponibilidad presupuestal lo reporta la Dirección de Talento Humano mensualmente al Comité, en el cual indica la viabilidad de poder conceder el estímulo a los casos presentados en la sesión de acuerdo con el presupuesto.

La disponibilidad presupuestal se traduce en los recursos económicos para poder cubrir la comisión con otro docente provisional, en el caso de que la SED no cuente con esta disponibilidad, el Comité no podrá conceder la comisión dado que:

El Decreto 1278 de 2002 indica en su artículo 55 lo siguiente:

"...Las comisiones de estudio remuneradas sólo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal..."

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.alfaracionibogota.arkit.ro





QUINTO. Se INFORME cuantas Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes se han otorgado en el Distrito Capital de Bogotá desde el año 2016 al 2024.

Una vez consultado el sistema de información, se registra el siguiente número de comisiones de estudios otorgadas a docentes y directivos docentes entre 2016 y 2024.

Tabla 1. Comisiones de estudio SED, 2016 a 2024

Año	Comisiones
2016	139
2017	184
2018	121
2019	171
2020	87
2021	79
2022	181
2023	249
2024	88
Total general	1299

Fuente: Oficina de Personal. Fecha de corte: Julio 26 de 2024.

SEXTO. Se INFORME cual ha sido el presupuesto designado para las Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes en el Distrito Capital de Bogotá desde el año 2016 al 2024, discriminado por año.

La Secretaría de Educación del Distrito no asigna un presupuesto anual de nómina destinado específicamente a garantizar el pago de las comisiones de estudio para docentes y directivos docentes de la entidad, ya que esta novedad depende de las solicitudes que internamente se reporten en la SED.

Es necesario aclarar que las comisiones de estudio no remuneradas no generan costos adicionales para la entidad. Esto se debe a que, cuando un titular se separa del cargo, la SED procede a cubrir la necesidad del servicio vinculando a un docente o directivo docente con la designación presupuestal asignada para el titular del cargo. Esta vinculación se realiza mediante un nombramiento provisional en una vacante temporal. Por otro lado, las comisiones de estudio remuneradas sí implican costos por efecto de cubrimiento de la vacante temporal que se genera por la separación temporal del titular. Los costos asociados a estos casos se presentan en el siguiente numeral.

SÉPTIMO. Se INFORME cual ha sido el presupuesto ejecutado para las Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes en el Distrito Capital de Bogotá desde el año 2016 al 2024, discriminado por año.

A continuación, se relaciona el presupuesto ejecutado para comisiones de estudio para docentes y directivos docentes de la SED desde 2016 a 2024. Estos valores incluyen los costos salariales, parafiscales y aportes a seguridad social.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 2. Presupuesto ejecutado - Comisiones de estudio remuneradas, 2016 a 2024

Vigencia	Costo
2016	2.286.256.864
2017	2.743.341.565
2018	2.019.596.624
2019	3.607.725.499
2020	4.172.340.708
2021	4.256.423.879
2022	8.388.851.139
2023	15.350.865.186
2024*	8.565.273.715
Total ejecutado	51.390.675.180

Fuente: Oficina de Nómina. Fecha de corte: Julio 26 de 2024.
*A Julio 31.

OCTAVO. Se INFORME cual es la apuesta y meta de la administración distrital actual frente a las Comisiones de estudio para docentes y directivos docentes

Teniendo en cuenta que el número de comisiones de estudios a otorgar depende de la disponibilidad presupuestal definida por la SED, no se ha definido una meta específica para las mismas. Sin embargo, la administración distrital actual continuará apoyando a docentes, docentes orientadoras(es) y directivas(os) docentes con el otorgamiento de estas comisiones, teniendo en cuenta las solicitudes que se alleguen para ellos y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,

[Firma]

ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaría de Educación del Distrito

[Firma]

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





Bogotá D.C., 30 de julio de 2024



Asunto: Respuesta parcial solicitud MEN 2024-ER-0368314 con radicado interno SDQS-3382782024.

Respetada [Redacted]

En atención a la solicitud del asunto, reenviada por el Ministerio de Educación Nacional para atender por competencia algunos de los puntos de la petición, desde la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito Bogotá se da respuesta a los puntos 1 y 2 en los siguientes términos:

Al punto UNO. – Se informa que revisados los aplicativos de Directorio y SIMAT, para la vigencia 2024, se observa que se atienden estudiantes con los modelos de educación tradicional, educación para jóvenes en extraedad y adultos, escuela nueva, aceleración del aprendizaje y otros modelos de educación inclusiva.

Al punto DOS. – Se informa que, en Colombia, de acuerdo con la normatividad vigente, la educación formal en los niveles de: preescolar, básica (primaria y secundaria) y media es presencial y solo los establecimientos educativos que cuenten con la respectiva licencia de funcionamiento pueden ofrecerla y expedir certificaciones y títulos. Esto significa que no hay en Bogotá aprobación para colegios virtuales.

Para consultar los colegios que se encuentran aprobados por la Secretaría de Educación del Distrito Bogotá (SED), puede consultar el Directorio Único de Establecimientos Educativos de Bogotá, DUEB, en el siguiente enlace: <https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb>.

Cordialmente,



DANIEL CASTELLANOS GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1100 - OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

3382782024





Página 1 de 2

Bogotá, D.C. julio de 2024



Radicado N° S-2024-239392
Fecha: 29-07-2024 - 11:04
Ejemplar: 1 - Asunto:

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **MVQIY**

Asunto: Respuesta al radicado E-2024-106283

Respetado [REDACTED]

Agradecemos su comunicación e interés en los temas de la educación. En relación con su petición, se remite respuesta en los siguientes términos:

1. **Para efectos conceptuales y contractuales ¿Cuál es la diferencia entre “calendario académico” y “año escolar o año lectivo” respecto a los colegios de Bogotá?**
2. **Referir el sustento jurídico (normativo, legal, jurisprudencial, etc.) que sustente la respuesta anterior.**

Por unidad de materia se responden juntos.

La legislación no ha establecido diferencias entre los conceptos objeto de estudio. A partir de la revisión normativa, la Ley 115 de 1994 a pesar de hacer referencia a ambos términos, no define ni establece diferencias entre los mismos. Sin embargo, el **año lectivo o año escolar** es el tiempo total en el que se cursa un grado conforme con la ejecución del plan de estudios. Mientras que el **calendario académico** es el sistema de organización y distribución racional del tiempo destinado a la planeación, ejecución y evaluación de actividades curriculares en los establecimientos educativos.

En términos normativos, el numeral 3 del artículo 2.3.31.3.1. del Decreto 1075 de 2015, menciona el concepto de **año lectivo o escolar** del que se puede inferir como el tiempo en el que se desarrolla un grado conforme con lo establecido en el plan estudios con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

En cuanto al **calendario académico**, el desarrollo normativo es más amplio. El artículo artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedirlo antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, para todos los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1300 - OFICINA ASESORA DE
JURIDÍCA

3370962024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Página 2 de 2

precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos(as) docentes y docentes.

Así mismo, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 determina que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales. En consecuencia, se puede inferir que el calendario académico es un sistema de organización del tiempo para la ejecución de actividades durante el año lectivo. De esta forma, los tiempos mínimos establecidos para el calendario son:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.
- d) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Respecto a la jurisprudencia, es importante señalar que no se han establecido características diferenciales entre los conceptos, no obstante, la Corte Constitucional mediante sentencia T-196 de 2021 indicó que los programas de nivelación garantizan el acceso al año lectivo en condiciones de igualdad, permitiendo cursar el grado que corresponda según el plan de estudios. Igualmente, en sentencia T-410 de 2023, la Corte Constitucional indicó que el incumplimiento del calendario académico, afecta la planeación de las actividades escolares y la prestación del servicio educativo. Por lo que es claro que para la jurisprudencia los conceptos son diferentes en sus finalidades.

En conclusión, los conceptos de año lectivo o escolar y calendario académico son conceptos diferentes que contribuyen a los ejercicios de planeación del derecho a la educación.

Cordialmente,

DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	3378892024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-16	2024-07-13 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-17 12:30 PM	2024-07-29 02:10 PM	2024-07-24 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		LA SOLICITUD SE RADICA MEDIANTE NÚMERO DE ENTRADA EN EL APLICATIVO DE CORRSPONDENCIA DE LA SED E-2024-114766, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A UN CONCEPTO JURIDICO Y SU TIEMPO DE RESPUESTA LOS 30 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ QUE LA OFICINA ASESORA JURIDICA PROYECTE LA RESPUESTA SERA REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PETICIONARIO			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida	BUZON				

1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	3389352024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-17	2024-07-16 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-17 07:43 AM	2024-07-29 02:12 PM	2024-07-25 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		LA SOLICITUD SE RADICA MEDIANTE NÚMERO DE ENTRADA EN EL APLICATIVO DE CORRSPONDENCIA DE LA SED E-2024-114766, TODA VEZ QUE CORRESPONDE A UN CONCEPTO JURIDICO Y SU TIEMPO DE RESPUESTA LOS 30 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ QUE LA OFICINA ASESORA JURIDICA PROYECTE LA RESPUESTA SERA REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL PETICIONARIO			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida	BUZON				

1300 - OFICINA ASESORA DE JURIDICA	3450802024	A la fecha 08/08/2024 no registra gestión por parte del área.	
1800 - OFICINA PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	3254732024	 Bogotá D.C., julio de 2024. Señora [Redacted] Asunto: Respuesta a requerimiento con referencia SDQS 3254732024. Respetada Sra. Silvia Bravo, reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la [Redacted]ación del Distrito (SED). La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2028", que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad. Todo lo anterior se lleva a cabo a través del programa de Convivencia y Salud Mental de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad. En ese sentido le informo que, esta Oficina recibió su requerimiento el 4 de julio con el radicado SDQS 3254732024, trasladado por La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por lo tanto a continuación me permito brindar respuesta los numerales 1 y 2 conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, en los siguientes términos: 1. En lo que va del año, cifras de personas afectadas por algún tipo de evento que puso en peligro su vida o integridad en establecimientos educativos o de camino a la escuela. 2. En lo que va del año, cifras de niños, niñas y adolescentes afectados por algún tipo de evento que puso en peligro su vida o integridad en establecimientos educativos o de camino a la escuela. Distinguir entre reclutamiento, asesinato, abuso sexual, desplazamientos y heridos por MAS La SED por medio de la Oficina para la Convivencia Escolar, y en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195   Radicado N° S-2024-220637 Fecha: 08-07-2024 - 16:14 Folios: 3 Anexos Remisor: NANCY OSIMO RODRIGUEZ SALDANA - 1900 Destino: [Redacted] Consulte el estado de su trámite en línea educacionbogota.edu.co o por CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 3UGKO	



En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el Sistema de Alertas sobre la presunta ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho.

Así las cosas, en atención a su solicitud me permito unificar por materia de respuesta el numeral 1 y 2, indicando en las tablas 1, 2, 3 y 4 los presuntos casos de abuso y violencia que se identifican en el marco de la activación de los Protocolos de Atención, estos desagregados por localidad, género, tipo de agresor y lugar de ocurrencia respectivamente y teniendo en cuenta el tipo de violencia principal que se ejerce sobre el estudiante.

Tabla 1. Presuntos casos de Abuso y Violencia reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por localidad, año 2024.

Localidad	Abandono	Económica	Física	Negligencia	Psicológica	Sexual	Total
01 - Usaquén	6	2	162	55	159	166	550
02 - Chapinero	0	0	26	22	55	19	122
03 - Santa fe	1	0	84	25	54	53	217
04 - San Cristóbal	16	0	359	210	249	278	1.112
05 - Usme	23	1	317	339	222	347	1.249
06 - Tunjuelito	1	2	132	58	131	189	513
07 - Bosa	14	3	506	298	379	600	1.800
08 - Kennedy	24	3	386	197	384	550	1.544
09 - Fontibón	1	0	108	64	120	149	442
10 - Engativá	5	5	339	161	268	295	1.073
11 - Suba	13	5	407	193	356	463	1.437
12 - Barrios Unidos	4	1	47	47	46	77	222
13 - Teusaquillo	0	1	28	17	26	37	109
14 - Los Mártires	2	1	81	41	78	69	272
15 - Antonio Nariño	0	2	83	23	81	79	268
16 - Puente Aranda	2	1	102	60	96	145	406
17 - Candelaria	0	0	27	4	23	30	84
18 - Rafael Uribe Uribe	10	10	227	212	202	251	912
19 - Ciudad Bolívar	29	6	437	325	276	433	1.506
20 - Sumapaz	0	0	2	2	5	17	26
Total	151	43	3.860	2.353	3.210	4.247	13.864

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2024.

Tabla 2. Presuntos casos de Abuso y Violencia reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por género, año 2024.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Tipo de violencia	Abandono	Económica	Física	Negligencia	Psicológica	Sexual	Total
Femenino	80	17	1.744	1.005	1.723	2.618	7.187
Masculino	71	26	2.116	1.348	1.487	1.629	6.677
Total	151	43	3.860	2.353	3.210	4.247	13.864

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2024.

Tabla 3. Presuntos casos de Abuso y Violencia reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por tipo de agresor, año 2024.

Género	Abandono	Económica	Física	Negligencia	Psicológica	Sexual	Total
Femenino	80	17	1.744	1.005	1.723	2.618	7.187
Masculino	71	26	2.116	1.348	1.487	1.629	6.677
Total	151	43	3.860	2.353	3.210	4.247	13.864

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2024.

Tabla 4. Presuntos casos de Abuso y Violencia reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por lugar de ocurrencia, año 2024.

Tipo de violencia	Abandono	Económica	Física	Negligencia	Psicológica	Sexual	Total
Calle	5	5	647	44	285	131	1.117
Casa/Hogar	108	17	1.401	1.464	758	1.475	5.223
Colegio/Lugar de estudio	31	21	1.641	818	1.734	2.127	6.372
Otro	5	0	38	21	92	316	472
Redes Sociales	0	0	6	3	296	170	475
Salida pedagógica	0	0	4	0	1	11	16
Vía pública	2	0	123	3	44	17	189
Total	151	43	3.860	2.353	3.210	4.247	13.864

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2024.

Así las cosas, espero haber dado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,



EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Radicado N° S-2024-244206
Fecha: 02-08-2024 - 07:13
Tipo: 2 Asunto: 3 DOCUMENTOS PDF

Bogotá D.C., julio de 2024.



ASUNTO: Respuesta a requerimientos con referencias SDQS-3497082024. *Solicitud información aplicabilidad Ley 1620 de 2013 y protocolos para activación de alertas.* 1308726-20240722

Respetado [REDACTED] reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá camina segura 2024-2028", que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del programa de Convivencia y Salud Mental de la SED, donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

De acuerdo con esto, en el marco de la Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, me permito brindar respuesta a los oficios con referencias 1308726-20240722 y 3497082024, en el cual se relaciona las situaciones de presunta violencia sexual en los Colegios Ciudadela Educativa de Bosa (IED) y Carlos Alban Holguín (IED), esto conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022 en los siguientes términos:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



1800 - OFICINA PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR

3497082024





1. Avance de los compromisos adquiridos en el colegio Ciudadela Bosa suscritos en las mesas de trabajo que se instalaron luego de los hechos ocurridos en el mes de marzo.

La Oficina para la Convivencia Escolar el jueves 21 de marzo de 2024 tuvo conocimiento de una situación de presunta violencia sexual hacia estudiante de 5 años de ciclo 1 presuntamente por parte de un compañero de su mismo curso quien recientemente había cumplido 7 años. A partir de la recepción de este reporte, la OCE estuvo en constante acompañamiento con la Institución educativa, es así como:

1. De acuerdo con lo consignado en el Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual, se verificó la activación completa de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los dos estudiantes; y teniendo presente que los dos son menores de catorce (14) años se les activó como víctimas de la presunta situación, garantizando desde el sector salud y desde el sector protección con el debido reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la garantía y verificación de los derechos de la niña y el niño.
2. Se evidenció que la IED realizó el debido reporte a las demás dependencias de la SED para generar los trámites competentes ante el caso, esto incluye el reporte de la situación por la presunta omisión reportada por la acudiente de la niña hacia la docente directora de curso ante la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción bajo radicado SIGA I-2024-38484 del 26 de marzo de 2024.
3. En relación con la alerta presentada en el Entorno educativo, el día 28 de marzo del año 2024 la Dirección Local de Educación de la Localidad de Bosa informó a la profesional de la línea de entornos escolares de la OCE la convocatoria de un plantón para el día 01 de abril del año 2024, razón por la cual el mismo día se realizó la articulación intersectorial con la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría de Gobierno y Alcaldía Local para el acompañamiento en el entorno escolar con el fin de promover estrategias integrales de cuidado, confianza y seguridad.
4. Desde el 01 de abril hasta el 11 de abril de 2024 se realizó acompañamiento en el entorno de la institución educativa por parte de la profesional de la línea de entornos escolares de la OCE y profesionales de las entidades convocadas.
5. El 01 de abril se estableció mesa de diálogo con las directivas del colegio, los profesionales de la OCE, Alcaldía Local, Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Personería de Bogotá D.C., representantes de padres y estudiantes, con el fin de dar a conocer las acciones realizadas por el colegio en relación a la activación de la ruta de atención y establecer un plan de acción para la situación presentada, sin embargo, debido a la situación de orden público fue necesario suspender la mesa y evacuar a los estudiantes, docentes y directivos de la institución por razones de seguridad.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



6. El 01 de abril a las 06:00 pm, nuevamente se realizó una mesa de diálogo liderada por el Subsecretario de Integración Interinstitucional, el Director General de Educación y Colegios Distritales y el Jefe de la Oficina de Convivencia Escolar de la SED, con la participación del Director Local de Educación, Alcaldía Local, Defensoría del Pueblo, Personería de Bogotá D.C., Policía Nacional, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y representantes de las familias del colegio, en la que se establecieron los siguientes compromisos:

- El día 2 de abril se adelantaría jornada especial de atención interinstitucional para la recepción de denuncias y seguimiento a casos, teniendo en cuenta que otras familias de la comunidad educativa señalan hechos victimizantes anteriormente ocurridos.
- Se formularía un plan de acción para el mejoramiento de la convivencia escolar.
- Se realizará un seguimiento semanal al plan de acción pactado para el colegio.
- El día 2 de abril se realizaría un Puesto de Mando Unificado (PMU) a las 05:00 pm con las entidades garantes y a las 06:00 pm una nueva mesa de diálogo para revisar el balance del día y establecer el plan de acción de convivencia.

7. El 02 de abril se instauraron las tres mesas para la recepción de denuncias y de casos con la participación de ICBF y Fiscalía General de la Nación (FGN), en las cuales se realizó la respectiva atención por parte de las entidades. Ese mismo día se desarrolló el PMU con las entidades para revisar el balance del día, y posteriormente se realizó una mesa de diálogo liderada por el Subsecretario de Integración Interinstitucional, el Director General de Educación y Colegios Distritales y el Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar de la SED, con la participación de las entidades competentes, representantes de padres y estudiantes del colegio, en la que se establecieron los siguientes compromisos:

- El día 3 de abril no habría jornada académica ni funcionamiento administrativo del colegio. En su lugar, se llevaría a cabo un ejercicio de trabajo entre la SED y el espacio de asamblea de docentes, de cara a reconstruir el tejido social con la comunidad educativa.
- La rectora y la docente implicada en el caso serían apartadas de la institución educativa y asumirá la rectoría el director local de educación de Bosa, con un acompañamiento permanente de la Secretaría de Educación.
- La Secretaría de Educación desarrollaría una intervención integral en la IED y en el entorno educativo para fortalecer procesos educativos, y prevenir y evitar situaciones de acoso o violencia.
- El jueves 4 de abril se abrirían dos espacios de recepción de nuevas denuncias de situaciones que estén o hayan sucedido en la IED, para tomar medidas y las actuaciones legales a que haya lugar.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





8. El día 03 de abril del año 2024 se instauró una mesa de diálogo liderada por el Subsecretario de Integración Interinstitucional, el Director General de Educación y Colegios Distritales y el Jefe de la Oficina de Convivencia Escolar de la SED, con la participación del Director Local, Líderes de docentes, padres y estudiantes, en aras de propender por la normalidad académica con un proceso de restauración emocional y de abordar la reparación de la comunidad educativa, llegando a las siguientes conclusiones:

- Se llevarían a cabo varias jornadas de acompañamiento de la Secretaría de Educación del Distrito y su equipo pedagógico, convenidas con directivos y docentes de la institución educativa en los siguientes espacios:
 - Jueves 4 de abril: actividades de acompañamiento restaurativo y emocional con directivos, docentes, administrativos, servicios generales y vigilancia de la jornada mañana y tarde.
 - Viernes 5 de abril: actividades de acompañamiento restaurativo entre directivos, docentes, equipo administrativo, representantes de familias y estudiantiles.
 - Lunes 8 de abril: actividades de acompañamiento restaurativo con padres de familia de los grados 3 a 11°.
 - Martes 9 de abril: actividades de acompañamiento restaurativo con padres de familia de los grados pre jardín a 2° grado.
 - Miércoles 10 de abril: actividades de acompañamiento restaurativo y emocional a estudiantes de toda la institución educativa.
 - Jueves 11 de abril: Se regresaría a la normalidad académica y se mantendrá la intervención integral en esta institución educativa a nivel socioemocional, recuperación del entorno escolar y fortalecimiento de los procesos de aprendizaje.

9. El 04 de abril se instauraron dos mesas lideradas por la Oficina para la Convivencia Escolar en la cuales se recibieron casos de situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la IED, para generarlas medidas correspondientes para la activación integral de las rutas de atención.

10. Durante los días 04, 05, 08, 09 y 10 de abril junto con la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales se lideró la ejecución del plan de acompañamiento integral a la IED a partir de ejercicios de restauración y reconstrucción del tejido social para dialogar sobre lo sucedido con estudiantes, familias y docentes, promoviendo un retorno gradual y seguro a clase.

11. El 11 de abril de 2024 se acompañó el ingreso a la normalidad académica de la IED.

12. El 19 de abril de 2024 se participó en mesa de diálogo con el fin de hacer seguimiento y rendir informe de las actividades realizadas por las entidades respecto a las solicitudes realizadas por

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- los estudiantes, en la cual hubo representación de docentes, directivos, familias y estudiantes de la IED, y de funcionarios de dependencias de la SED y de entidades distritales y locales.
13. El 03 de mayo de 2024 se realizó 1 espacio pedagógico en prevención de violencias basadas en género dirigidos a estudiantes de ciclo 3 de la jornada tarde.
 14. El 07 de mayo de 2024 se desarrolló una mesa de trabajo con el nuevo rector de la IED para socializar las acciones adelantadas por la OCE e informar 3 situaciones de presunta violencia sexual y violencia por prejuicio que estaban siendo acompañadas en el Colegio.
 14. El 05 de junio de 2024 se llevó a cabo una mesa de trabajo con el rector y con estudiantes representantes del Gobierno Escolar para generar estrategias para el fortalecimiento pedagógico en derechos sexuales y reproductivos dirigidos a estudiantes del Colegio.
 15. El 06 de junio de 2024 se realizó 5 espacios pedagógicos en prevención de violencias sexuales dirigidos a estudiantes de ciclo 3 y 5 de las jornadas mañana y tarde.
 16. El 11 de junio de 2024 se desarrolló un Webinar dirigido a familias de ciclos 1 y 2 de jornada tarde en Ley 1620 de 2013 y corresponsabilidad familia-escuela.
 17. El 12 de junio de 2024 se realizó Webinar dirigido a familias de ciclos 1 y 2 de jornada tarde en Ley 1620 de 2013 y corresponsabilidad familia-escuela.
 18. El 12 de junio de 2024 se llevaron a cabo dos mesas de trabajo con orientación escolar tanto de jornada mañana como de tarde para socialización y seguimiento casos recepcionados en la toma de la IED por parte de la Oficina para la Convivencia Escolar.
 19. El 23 de julio de 2024 se acompañó una mesa de trabajo con familias en el marco del seguimiento de uno de los casos recepcionados por la OCE en la toma de la IED.
 20. El 25 de julio de 2024 se realizó nuevamente mesa de seguimiento con orientación escolar de jornada mañana frente a los casos recepcionados en la toma de la IED por parte de la Oficina para la Convivencia Escolar.

De acuerdo con esto, se puede evidenciar que por parte de esta Oficina se han cumplido los compromisos que fueron adquiridos durante las mesas de diálogo y demás espacios generados durante los días del 01 de abril al 10 de abril de 2024; y aunado a lo anterior, esta Oficina continúa realizando seguimiento y acompañamiento al Colegio Ciudadela Educativa de Bosa generando acciones de asesoría, orientación y ejecución de espacios pedagógicos desde las líneas territorial, especializada y de entornos en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en su versión 5.0 del 2022 frente a otras situaciones no relacionadas con la presunta violencia sexual del mes de marzo.

2. ¿Se cumplió el protocolo de atención por parte de la IED Carlos Albán Holguín de Bosa?

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), atendiendo a las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la dispuesta en el artículo 10 numeral 2 de "Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades", en septiembre del año 2022 publicó el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos versión 5.0., documento resultante de la revisión y actualización de los protocolos de atención del año 2021, el cual tuvo como insumo las recomendaciones y observaciones expuestas por los principales actores que participan en las acciones de atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bogotá.

Dicho directorio contiene 16 protocolos de atención que contemplan: definiciones, marco normativo, señales e indicios para identificar presuntos casos, diagrama de atención y descripción de actividades, lo cual permite brindar mayor claridad de las responsabilidades de las entidades que tienen competencia en los procesos de atención y seguimiento a los casos reportados desde el sector educativo.

De este modo, en el documento está contemplado el protocolo 3 de **atención para situaciones de presunta violencia sexual**, desde el cual se brindan las orientaciones para el abordaje y atención integral de dichas situaciones mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales que buscan garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante la atención oportuna y especializada por parte de todos los sectores de la sociedad; que además, garantice la restitución inmediata de los derechos vulnerados o amenazados de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitando prácticas de revictimización y ejecutando políticas y proyectos de prevención y acompañamiento a las víctimas, con acciones de seguimiento que permitan el amparo, protección integral y una vida libre de violencias.

De ahí que el protocolo para las situaciones de presunta violencia sexual, tiene presente lo siguiente: *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (MEN, 2013a, p. 15).* De manera que las instituciones educativas se guían y fortalecen de acuerdo con la normativa de la Ley 1620 de 2013, la cual refiere una ruta de atención para las situaciones de presunta violencia sexual en el que se hace hincapié el compromiso de docentes, área de orientación y rectoría para el accionar adecuado y cuidadoso en pro de la garantía de derechos. Así pues, a continuación, se menciona las acciones para la activación de ruta de atención integral:

- Identificar factores de presunta violencia sexual.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- Elaborar reporte.
- Obtener más información.
- Contactar e informar las situaciones a familias o personas a cargo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Solicitar apoyo para el traslado de la NNJA por medio de la línea 123.
- Trasladar a la entidad de salud más cercana (Urgencias médicas).
- Reportar a ICBF o Comisaría de Familia según sea el caso (Entidades garantes de derechos de NNJA).
- Poner en conocimiento a las autoridades pertinentes del presunto agresor o a la Comisaría de Familia si la víctima es menor de 18 años y convive con el agresor.
- Reportar a la Oficina de Control Disciplinario (SED), Inspección y Vigilancia (SED) y a la Personería de Bogotá en caso de ser necesario.
- Reportar al Sistema de Alertas (SED).
- Informar al Comité de Convivencia Escolar reservando los datos de las personas implicadas.
- Direccional a la familia a programas de prevención para apoyo psicosocial.
- Realizar cierre del caso y comenzar seguimiento al mismo.
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

Conforme a lo anterior, la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), realizó acompañamiento y brindó las orientaciones para la respectiva activación de la ruta de atención integral frente a la presunta violencia sexual de la que fue víctima el estudiante, teniendo presente que tanto la Institución Educativa Distrital como la OCE tuvieron conocimiento de la situación el 09 de julio de 2024, día en el que la madre biológica del niño se acercó a la entrada de la sede C de la IED informando que su hijo había sido víctima de una presunta violencia sexual al parecer al interior del Colegio, por lo cual, el rector se trasladó a la sede C para atender a la acudiente y de inmediato se contactó con las profesionales de la OCE para informar la situación; y teniendo presente la necesidad y prioridad de la atención del caso, desde la OCE se propuso participar virtualmente de la reunión, ya que el traslado a la sede podría tardar más de 40 minutos.

El señor rector estuvo de acuerdo, informó que ingresó junto con la acudiente a la IED, realizó espacio de escucha con la señora para identificar lo que había acontecido, y procedió a generar la videollamada con la profesional especializada de la OCE. En la videollamada, la madre biológica del niño informó:

"El día de ayer (08 de julio de 2024) en la tarde la directora de curso de mi hijo se comunicó con mi mamá, la abuela del niño, y le dijo que el niño tenía dolor de cabeza, mi mamá fue a recoger a mi hijo a la salida a las 05:00 pm., cuando llegan a la casa él le dijo que se había hecho popo, mi mamá lo revisó y se dio cuenta que el niño no tenía calzoncillos, ella le preguntó por su ropa interior y él le dice que estaban en la maleta, ella revisa y se da cuenta que el niño tenía residuos de semen en su ropa".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo anterior, para evitar la revictimización no se realizó preguntas concretas sobre lo sucedido, sin embargo, se preguntó si el niño había comentado o reconocido a los presuntos agresores, progenitora respondió que su hijo no pudo reconocerlos porque según lo expresado por el niño habían sido dos hombres quienes le cubrieron la boca y los ojos, y que al parecer había sucedido en el baño, cuando el niño solicitó al docente de Educación Física permiso para ir al baño.

Así mismo, se preguntó si el niño estaba siendo atendido por el sector salud, si se había trasladado a alguna entidad para brindar atención por urgencias médicas. La progenitora manifestó que, desde la noche anterior, aproximadamente sobre las 11:00 p.m. el niño se encontraba en el Hospital Tintal con la abuela materna, quien es la cuidadora y tiene la custodia del niño, indicó que lo estaban valorando diferentes profesionales, y al parecer les habían referido que al niño le iban a proporcionar medicamentos para evitar infecciones de transmisión sexual. Por lo anterior, desde la OCE se identificó que el niño ya estaba siendo atendido por la presunta violencia sexual desde el sector salud, siendo la familia quien generó la activación del presunto código blanco como primeros conocedores de la situación. De este modo, desde la OCE se brindó claridades frente a la activación de la ruta de atención integral, se informó las acciones que se adelantarían desde el sector educación y se recomendó a la IED:

1. Realizar reporte de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar recibiendo número SIM para el restablecimiento de derechos del niño.
2. Realizar reporte a la Fiscalía General de la Nación (FGN) por medio del enlace <https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario> obteniendo número de radicado, y adjuntando la ampliación de información realizada en la IED.
3. Solicitar a los docentes que realizaron acompañamiento en el aula informe de lo acontecido en sus clases y en la jornada escolar.
4. Llevar acabo el reporte en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito y dejar trazabilidad de las acciones y el seguimiento adelantado.
5. Hacer seguimiento para verificar la atención efectiva de los demás sectores y si se presentan barreras de acceso y atención, brindar a acudientes información de Personería para superar las barreras.
6. Se recomendó reportar lo sucedido ante la Dirección de Talento Humano de la SED.
7. Generar Comité Escolar de Convivencia, respetando la información sensible y privada de las personas involucradas, para establecer estrategias de prevención, promoción y protección. Generando acuerdos para el uso del baño y mitigar los riesgos en la IED.

Posterior a la mesa con la señora progenitora del niño, la profesional especializada de la OCE realizó contacto telefónico con la abuela, cuidadora y acudiente del niño, con el objetivo de realizar seguimiento frente a la atención del niño en el sector salud. La acudiente refirió que el niño ingresó al

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





hospital la noche anterior, manifestó que se ha sentido bien atendida y que las profesionales han priorizado la atención del niño. Indicó que ya lo había revisado el pediatra, le comentaron que iban a realizarle exámenes médicos por la presunta violencia sexual y que iban a custodiar la ropa y demás elementos que tenía el niño. Así mismo refirió que le estaban administrando medicamentos para evitar infecciones de transmisión sexual. Añadió que el niño comentó *"eran dos hombres que estaban arreglando el salón"*, por lo cual, ellos presumían que eran dos trabajadores de la obra de construcción y adecuación que se estaba adelantando en el Colegio. Desde la OCE se informó que se estaría generando seguimiento telefónico y que si se presentaba alguna situación o barrera de atención podía contactarse inmediatamente con la profesional. Así mismo, se explicó el proceso, y se refirió que desde el Colegio se están adelantando las acciones y reportes correspondientes a las entidades y dependencias de la SED encargadas.

Por lo anterior, la profesional especializada de la OCE realizó contacto telefónico con el señor rector de la IED y le recomendó generar Oficio por medio del Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) dirigido a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED informando que al parecer los presuntos agresores de la presunta violencia sexual hacia el niño eran dos trabajadores de la obra de construcción y adecuación que se adelanta en la sede C del Colegio.

En horas de la tarde del 09 de julio de 2024, profesional especializada de la OCE realizó seguimiento frente a la activación de la ruta, el señor rector de la IED informó:

1. Orientación escolar realizó el reporte en el Sistema de Alertas de la SED.
2. Orientación escolar generó el correspondiente reporte a las entidades competentes, recibiendo número SIM 1764209236 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y número de radicado 2024070900797 frente al reporte generado en el canal de denuncia Fácil de la FGN.
3. Desde rectoría realizaron reporte de la situación a la Dirección de Talento Humano de la SED con radicado I-2024-79191.
4. Desde rectoría generaron reporte de lo acontecido al a Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED por medio del radicado SIGA I-2024-78889; el señor rector añadió, que desde la SED solicitaron al Contratista de la obra de construcción y adecuación retirar de forma inmediata a los trabajadores del establecimiento educativo, como acción de protección y prevención frente a la presunta violencia sexual de la cual fue víctima el niño, así mismo, indicó que previó a que se retirarán los trabajadores de la obra, a la IED se acercó funcionarios de la Policía Nacional de Colombia quienes en el marco de la investigación que adelantan las entidades judiciales, le solicitaron a cada uno de los trabajadores de la obra su información personal y datos de contacto.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





5. El rector informó que la IED tiene programado Comité Escolar de Convivencia en el que abordaran la situación respetando la información privada, confidencial y sensible para generar estrategias de prevención y promoción en el entorno escolar.

De este modo, se evidenció que, desde la IED activaron la ruta de atención integral de acuerdo con lo estipulado en los Protocolos de atención de la Secretaría de Educación del Distrito en su versión 5.0 y según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 por el cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

3. ¿Quién realizó la activación del protocolo por parte del colegio Carlos Albán Holguín de Bosa, en los hechos acaecidos el pasado 8 de julio?

Como se mencionó en el punto anterior, la ruta de atención integral se activó desde el departamento de orientación escolar y desde rectoría, dando cumplimiento a las funciones y competencias que les han sido designadas y al deber de denunciar estipulado en los Artículos 18 y 32 de la Ley 1620 de 2013.

4. ¿Por qué desde el colegio Carlos Albán Holguín de Bosa no se solicitó ambulancia para el traslado del menor al Centro Hospitalario más cercano para su atención?

Como se mencionó en el punto dos de este documento, la IED tuvo conocimiento de la presunta violencia sexual el 09 de julio de 2024 en horas de la mañana en la mesa de diálogo con la progenitora del niño, en la cual se identificó que él ya se encontraba en el Hospital Tintal siendo atendido por la situación de presunta agresión sexual de la cual fue víctima, atención que fue corroborada por la profesional especializada de esta Oficina quien ha realizado seguimiento desde el 09 de julio de 2024 hasta la fecha.

5. ¿Qué atención primaria se brindó al menor en el colegio Carlos Albán Holguín de Bosa, al conocer lo sucedido?

Las Instituciones Educativas cuentan con el área de orientación escolar, desde la cual se generan acciones para acompañar, asesorar y activar la ruta de atención integral en situaciones que afecten la convivencia escolar y/o vulneren el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento del Capítulo II de la Ley 1620 de 2013; desde la cual se establecen las acciones que se deben adelantar desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Para ello, los y las docentes orientadores pueden brindar psicoeducación o primeros auxilios psicológicos según sea el caso, desde las cuales se proporciona a los y las estudiantes información y herramientas prácticas para afrontar situaciones difíciles de manera efectiva.

Sin embargo, como se mencionó, la IED tuvo conocimiento del caso a partir lo de expresado por la progenitora en la mesa de diálogo del 09 de julio de 2024, por lo cual, el estudiante no se encontraba en el Colegio ya que estaba siendo atendido por el sector salud, de igual forma, el estudiante desde

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ese día no ha retornado a la IED Carlos Albán Holguín, ya que la familia solicitó cambio de ambiente escolar, actualmente se encuentra vinculándose al Colegio Grancolombiano (IED).

6. ¿Cuál fue el docente que conoció del caso en el colegio Carlos Albán Holguín de Bosa y en qué va el seguimiento respecto al cumplimiento de los protocolos establecidos para este tipo de situaciones?

Los primeros conocedores de la situación de presunta violencia sexual del Colegio Carlos Albán Holguín fueron el señor rector de la IED y el coordinador de la sede C quienes atendieron a la progenitora del niño el 09 de julio de 2024 en mesa de trabajo en la cual la profesional especializada de la OCE acompañó virtualmente, y tal como se refirió, se culminó la activación del protocolo de atención integral para situaciones de presunta violencia sexual según lo estipulado en los Protocolos de atención de la SED y la normativa vigente.

7. ¿Cuántos casos de violencias se han conocido en el colegio Carlos Albán Holguín en lo corrido de esta anualidad y cuántos de ellos han sido reportados en el sistema de alertas?

La Oficina para la Convivencia Escolar de la SED, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.

En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el sistema de alertas sobre la presunta ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho.

Así las cosas, me permito remitir en la tabla 01 la información de presuntos casos de abuso y violencia del establecimiento educativo Colegio Carlos Alban Holguín (IED) reportados en el Sistema de Alertas durante la vigencia del año 2024.

Tabla 01. Presuntos casos de abuso y violencia en el colegio Carlos Alban Holguín (IED), desagregado por tipo de violencia, 2024.

Tipo de violencia	2024
Física	26
Negligencia	5
Psicológica	25
Sexual	11

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Total	67
-------	----

Fuente: SED. Oficina para la Convivencia Escolar, 2024

8. En el caso específico del colegio Carlos Albán Holguín, además de la atención del caso, ¿Qué acciones de prevención se han adelantado para evitar que terceros ajenos a la institución educativa tengan contacto con los niños, niñas y adolescentes en el centro educativo? Adicionalmente, ¿Qué ha pasado con la obra que se adelanta en el centro educativo, por qué no ha sido entregada y para qué fecha se tiene prevista la finalización de la obra?

Dando cumplimiento a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, le informo que, desde esta Oficina se realizó solicitud de información tanto al Colegio Carlos Albán Holguín (IED) como a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, con el objetivo de brindarle una respuesta integral y oportuna ante la información solicitada, de este modo le adjunto a la presente comunicación los documentos para su conocimiento, y se le brindará la respuesta de fondo a estas preguntas una vez las dependencias alleguen la información.

9. ¿Qué acciones se han tomado respecto a la información de los padres de familia, en la que constantemente reportan no ser escuchados por los docentes, orientadores y rectores, quienes en ocasiones presuntamente solicitan callar las situaciones presentadas y evitar las denuncias?

La Secretaría de Educación del Distrito está comprometida en fortalecer la comunicación y la corresponsabilidad entre las familias y las Instituciones Educativas, por ello ha implementado diferentes estrategias que permitan identificar, asesorar y abordar situaciones de presunta omisión, negligencia y/o que vayan en contravía de lo reglamentado en el Código General Disciplinario estipulado en la Ley 1952 de 2019; es así como, la SED desde los niveles institucional, local y central cuenta con canales presenciales y no presenciales de atención a la ciudadanía, desde los cuales las y los acudientes pueden poner en conocimiento situaciones de presunta vulneración a niños, niñas, adolescentes y jóvenes adscritos al sistema educativo, requerimientos que se dirigen a las dependencias correspondientes para brindar respuesta de fondo y realizar seguimiento frente a las peticiones generadas.

Asimismo, las y los profesionales de los equipos territorial, especializado y de entornos de esta Oficina acompañan a las Instituciones Educativas para el abordaje de situaciones críticas, que afecten la convivencia escolar y/o que vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por ello lideran mesas de diálogo y escucha con acudientes, siendo una estrategia que busca la exposición de motivos y argumentos de manera organizada y oportuna, que permite acompañar y orientar de acuerdo con la particularidad de cada caso, es por esto que, generalmente se busca que dichas mesas sean acompañadas por entidades externas como la Personería Local, el Instituto Colombiano de Bienestar

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Familiar, la Secretaría de Salud, entre otras; es importante tener en cuenta que todos sus participantes son responsables por promover espacios respetuosos de la diferencia y ser garantes del debido proceso.

De igual forma, los y las profesionales generan espacios pedagógicos dirigidos a familias, estos espacios están diseñados para facilitar el diálogo abierto y constructivo, permitiendo que los padres expresen sus inquietudes y reciban respuestas adecuadas. Esta iniciativa busca no solo resolver conflictos de manera justa, sino también educar a las familias sobre sus derechos y los canales adecuados para reportar cualquier irregularidad. Con estas acciones, se pretende asegurar que todas las voces sean escuchadas y que se mantenga un entorno educativo donde se respeten y protejan los derechos de todos los involucrados.

Finalmente, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a partir del Decreto Distrital 310 de 2022 modificó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en el cual, estipuló en los artículos 9 y 10 las funciones y competencias de la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción y de la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento, siendo las dependencias competentes de recibir las quejas e informaciones por posibles faltas disciplinarias y adelantar las acciones a las que haya lugar de conformidad con el Código General Disciplinario y demás normas que lo reglamenten o complementen.

10. ¿Qué capacitaciones se han dictado a los docentes vinculados a la Secretaría de Educación Distrital referente a los protocolos de atención y su activación?

Con relación a esta solicitud la Oficina para la Convivencia Escolar desde sus equipos territoriales en las 20 localidades de la ciudad, lidera espacios pedagógicos dirigidos a docentes para socializar la Ley 1620 de 2013, el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y los Protocolos de atención Integral establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito en su versión 5.0. Estos espacios pedagógicos se realizan según la demanda de los Colegios, o a partir de compromisos adquiridos en el acompañamiento de casos o situaciones críticas.

En este sentido, desde esta Oficina se han generado acciones pedagógicas con docentes de la Institución Educativa Carlos Albán Holguín de la Localidad de Bosa con el propósito de establecer espacios educativos garantes de derechos y así mitigar situaciones de vulneración de derechos en los niños, niñas y adolescentes.

A continuación, se socializan los espacios pedagógicos que se han efectuado en este Colegio dirigidos a docentes:

- Espacio pedagógico para la socialización de los Protocolos de Atención Integral y la Ley 1620 de 2013, este se desarrolló el 26 de febrero de 2024, contando con la participación de 97 docentes de jornada mañana y tarde de la sede A de la IED.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





- Espacio pedagógico del Protocolo de atención para presuntas situaciones de violencias sexuales, este se desarrolló el 16 de julio de 2024, contando con la participación de 130 docentes de las jornadas mañana y tarde y de las sedes A, B y C del Colegio.
- Así mismo, la OCE desarrolló espacio pedagógico para la atención de situaciones de presunta violencia sexual y protocolos de atención en la Mesa Local de coordinadores y coordinadoras de la Localidad de Bosa el 22 de mayo de 2024 con la participación de 40 docentes de diferentes Colegios del sector público y privado.
- De igual forma, la Oficina para la Convivencia Escolar desarrolló espacio pedagógico para la atención de situaciones de presunta violencia sexual en la Mesa Local de orientadoras y orientadores de la Localidad de Bosa el 29 de mayo de 2024 con la participación de 80 docentes de diferentes Colegios del sector público y privado.

11. ¿Se llevan a cabo actualizaciones constantes respecto a la obligación de activar los protocolos en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?

La Secretaría de Educación del Distrito por medio de la Circular 003 de 2024 brindó orientaciones a los directivos docentes, docentes de colegios del sistema educativo oficial de Bogotá, colegios en administración, directoras y directores locales de educación y comunidades educativas orientaciones para fortalecer tanto los aprendizajes fundamentales para la calidad educativa como las escuelas como territorios de paz, es por ello que, dando continuidad a lo establecido en la Resolución No. 3947 de 2023, y en la Circular 001 de 2024, se invitó a todos los colegios oficiales del Distrito Capital a participar en la Semana de Desarrollo Institucional programada del 15 al 19 de enero de 2024. En esta semana se promovió que los Colegios implementaran espacios de diálogo, aprendizaje, reflexión y planeación para garantizar los aprendizajes fundamentales en el marco de la formación integral de las y los estudiantes.

En este sentido, durante la semana de desarrollo institucional se orientó a los Colegios en la importancia de priorizar el trabajo de planeación académica, pedagógica y administrativa enfocado en los ejes temáticos definidos en la Circular conjunta 001 de 2024, expedida por las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia. Desde la cual se priorizó abordar el fortalecimiento de los gobiernos escolares, la implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadanía y escuelas como territorios de paz y se brindó recomendaciones para el fortalecimiento de la convivencia escolar y la prevención de violencias.

Es así como, la SED por medio de esta circular, en el marco de las acciones de mejoramiento institucional, les recordó a las comunidades educativas realizar la formulación o actualización del Plan Institucional Anual de Formación Docente (PIAF), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 421 de 2019 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este instrumento les permite a las instituciones educativas organizar las necesidades y expectativas de fortalecimiento profesional de docentes, docentes orientadores y directivos docentes, tomando como referente el Plan de Mejoramiento

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Institucional del colegio y tener un insumo para la toma de decisiones frente a los procesos de formación o acompañamiento a los que se postulen a nivel institucional o por grupos de docentes y directivos docentes durante el año 2024.

Finalmente, por medio de la circular 003 de 2024 la Secretaría de Educación del Distrito convocó a los Colegios oficiales a continuar durante el año 2024 con la ejecución de las jornadas pedagógicas mensuales, en las cuales se busca profundizar en la valoración y el fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales y las competencias del siglo XXI, la formación integral, el fortalecimiento de la educación inicial, la transversalización de la educación socioemocional y ciudadana, la salud mental de las comunidades educativas, la prevención de violencias y, por ende, la consolidación de la transformación pedagógica, es por esto que en estas jornadas se vinculan a todos los integrantes de las comunidades educativas: docentes, estudiantes y familias.

De aquí que, los Colegios durante las semanas de desarrollo institucional y las jornadas pedagógicas buscan acompañamiento de entidades externas y de las misma SED para fortalecer el servicio educativo, lo que incluye espacios de formación para la prevención y atención de situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes y/o la promoción de los derechos. Esto incluye talleres, capacitaciones y materiales informativos que abordan los protocolos específicos, los cambios legislativos y las mejores prácticas en la protección de los y las estudiantes. De esta manera, se refuerza el compromiso de los docentes con la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, asegurando una respuesta adecuada y oportuna ante cualquier situación que ponga en riesgo sus derechos.

12. ¿Se ha informado a los docentes las faltas en las que se incurre a falta de activar los protocolos?

Las Secretaría de Educación del Distrito y las instituciones educativas tienen el compromiso de asegurar que los y las docentes estén plenamente informados sobre sus responsabilidades en cuanto a la activación de las rutas de atención integral estipuladas en el Directorio de protocolos de la SED, especialmente en casos relacionados con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por lo que, en los espacios pedagógicos frente a la socialización de la Ley 1620 de 2013 se aborda el deber de las y los funcionarios públicos y de los docentes de denunciar situaciones que vulneren o pongan en riesgo los derechos de los y las estudiantes, conforme a lo estipulado en los artículos 18, 19 y 32 de la mencionada Ley, así como en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006.

13. ¿Cuántos casos han sido detectados durante el 2024 por la OCE desde su función de seguimiento respecto a verificar la activación de los protocolos, en los que se haya establecido la omisión y qué acciones se han tomado al respecto?

Siguiendo los deberes, funciones y competencias establecidas en el artículo 13 del Decreto Distrital 310 de 2022, en el cual se estipula que es competencia de la OCE "(...) acompañar y hacer seguimiento a situaciones críticas que desbordan la capacidad institucional, verificando la activación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de los protocolos, rutas de restablecimiento de derechos y generando las articulaciones interinstitucionales que se requieran (...) para la prevención de la violencia sexual y las violencias basadas en género en contra de estudiantes dentro y fuera de las comunidades educativas de la ciudad (...) y coordinar la articulación intersectorial de acciones para la promoción de derechos, prevención de vulneraciones, atención y seguimiento a casos (...)".

Desde esta Oficina al tener conocimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar y/o vulneren los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adscritos al sistema educativo distrital, se procede a ampliar información relacionada con el caso expuesto, en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en su versión 5.0 de 2022; desde allí, se brindan las orientaciones necesarias para garantizar la debida activación de las rutas, y se realiza seguimiento para verificar el cumplimiento de la misma, y en caso de ser necesario, desde esta Oficina se traslada las situaciones a las dependencias de la Secretaría o a las entidades a las que haya lugar.

Esto incluye el reporte a dependencias como la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia y la Personería de Bogotá, en casos en los que, en el marco de la presunción, se informe a esta Oficina que posiblemente se presentó alguna omisión o falta disciplinaria por parte de un docente.

Es así como, se pone a disposición de su despacho el acompañamiento generado por esta Oficina ante las situaciones reportadas y se adjuntan los anexos correspondientes para su conocimiento.

Finalmente se recalca el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,



EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Página 1 de 2

Bogotá, D.C, julio de 2024

Señor



Radicado N° **S-2024-239392**
Fecha: 29-07-2024 : 11:04
Folios: 1 Anexos: 0

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **MVQIY**

Asunto: Respuesta al radicado E-2024-106283

Respetado

Agradecemos su comunicación e interés en los temas de la educación. En relación con su petición, se remite respuesta en los siguientes términos:

1. **Para efectos conceptuales y contractuales ¿Cuál es la diferencia entre "calendario académico" y "año escolar o año lectivo" respecto a los colegios de Bogotá?**
 2. **Referir el sustento jurídico (normativo, legal, jurisprudencial, etc.) que sustente la respuesta anterior.**
- Por unidad de materia se responden juntos.

La legislación no ha establecido diferencias entre los conceptos objeto de estudio. A partir de la revisión normativa, la Ley 115 de 1994 a pesar de hacer referencia a ambos términos, no define ni establece diferencias entre los mismos. Sin embargo, el **año lectivo o año escolar** es el tiempo total en el que se cursa un grado conforme con la ejecución del plan de estudios. Mientras que el **calendario académico** es el sistema de organización y distribución racional del tiempo destinado a la planeación, ejecución y evaluación de actividades curriculares en los establecimientos educativos.

En términos normativos, el numeral 3 del artículo 2.3.31.3.1. del Decreto 1075 de 2015, menciona el concepto de **año lectivo o escolar** del que se puede inferir como el tiempo en el que se desarrolla un grado conforme con lo establecido en el plan estudios con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

En cuanto al **calendario académico**, el desarrollo normativo es más amplio. El artículo artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedirlo antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, para todos los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas

Avenida Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2000 - SUBSECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

3370962024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Página 2 de 2

precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos(as) docentes y docentes.

Así mismo, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 determina que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales. En consecuencia, se puede inferir que el calendario académico es un sistema de organización del tiempo para la ejecución de actividades durante el año lectivo. De esta forma, los tiempos mínimos establecidos para el calendario son:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.
- d) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Respecto a la jurisprudencia, es importante señalar que no se han establecido características diferenciales entre los conceptos, no obstante, la Corte Constitucional mediante sentencia T-196 de 2021 indicó que los programas de nivelación garantizan el acceso al año lectivo en condiciones de igualdad, permitiendo cursar el grado que corresponda según el plan de estudios. Igualmente, en sentencia T-410 de 2023, la Corte Constitucional indicó que el incumplimiento del calendario académico, afecta la planeación de las actividades escolares y la prestación del servicio educativo. Por lo que es claro que para la jurisprudencia los conceptos son diferentes en sus finalidades.

En conclusión, los conceptos de año lectivo o escolar y calendario académico son conceptos diferentes que contribuyen a los ejercicios de planeación del derecho a la educación.

Cordialmente,



DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Avenda Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., agosto de 2024



Radicado N° S-2024-257393

Fecha: 19-08-2024 a las 15:08

Por: [Redacción]

2000

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
usando CÓDIGO DE TRÁMITE
con el código de verificación: ZB88E

Asunto: respuesta a su derecho de petición

Cordial saludo.

En respuesta a su petición, sea lo primero referir que por primera vez la Secretaría de Educación del Distrito sin tener la obligación de hacerlo, llevó a cabo un proceso abierto, corto y concreto para seleccionar los nuevos directores locales de educación, cargos que son de libre nombramiento y remoción, por lo que su provisión y retiro se efectúan en virtud de la facultad discrecional del nominador, en este caso la secretaria de Educación del Distrito. Por esto, la entidad de manera clara y expresa indicó que la invitación a la convocatoria no limitaba, modificaba, alteraba o condicionaba de ninguna manera dicha facultad que se mantiene incólume como un derecho del nominador.

En este sentido, la invitación no constituyó un concurso público ni generó derechos de carrera o certeza laboral. Se trató, entonces, de un ejercicio participativo efectuado por mera liberalidad del nominador para la búsqueda de personas idóneas teniendo en cuenta, que estos empleos son estratégicos para la ciudad y para el proceso educativo en el territorio, en donde prima el mérito y las posibilidades de cualquier persona de la ciudad de poner en consideración su hoja de vida.

Ahora bien, la SED desde el documento de invitación a participar en la convocatoria publicado, definió de manera clara y expresa las actividades y medios de comunicación a utilizarse con los interesados durante el ejercicio, y en lo que respecta a los resultados de la prueba psicotécnica se indicó:

"(...) Una vez calificada la prueba, se organizarán los puntajes en una escala de mayor a menor puntaje, y permitirá que clasifiquen hasta los ciento cincuenta (150) mejores puntajes para conformar el banco de hojas de vida.

Si se diera la situación de un empate entre personas que estén en el último lugar clasificatorio, se resolverá favorablemente para quien haya obtenido la mayor puntuación basada en los valores decimales obtenidos sin ninguna aproximación.

Los resultados serán comunicados a cada persona a través del correo electrónico registrado al momento de entregar los documentos, en una escala de aprobado o no aprobado y de lo cual dependerá su continuidad en el proceso de banco de hojas de vida. No habrá lugar a reclamaciones o reagendamiento de citas bajo ninguna circunstancia." (negrita fuera de texto)

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2000 - SUBSECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

3466992024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20309-0061R





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

De acuerdo con esto, era de conocimiento público y así fue aceptado por las personas interesadas que la entidad no haría publicación de resultados, y que la comunicación sería de manera directa y personalizada con cada interesado vía correo electrónico, aceptación que encuentra respaldo al no haber recibido ninguna objeción durante el tiempo de publicación de la invitación, y con la firma de la declaración de conocimiento y aceptación de los términos de la invitación efectuada por cada uno de los 437 interesados de manera personal al momento de la entrega de los documentos a la entidad.

Es así que la comunicación entre la SED y los interesados se dio durante todo el ejercicio a través de correo electrónico. Para esto, la entidad asignó como canal único el correo procesodiles2024@educacionbogota.gov.co, por medio del que se transmitió la información de resultados y conclusiones de actividades a cada persona interesada. Toda la comunicación, se recalca, fue directa entre las personas interesadas y la SED, pues no se trataba de un concurso o de una convocatoria que exigiera publicaciones generales.

Ahora bien, es importante señalar que el objetivo de la invitación era la conformación de un banco de hojas de vida, el cual se encuentra conformado con el currículo de los 150 interesados que obtuvieron los mayores puntajes de la prueba psicotécnica aplicada en línea el 30 de mayo de 2024 por el proveedor Psigma Corporation. Esta firma que cuenta con la autorización de uso exclusivo de la prueba Kompe Estatal diseñada exclusivamente para el sector público y que permite evaluar las competencias comportamentales establecidas en los Decretos 815 de 2018 y 989 de 2020, así como las habilidades cognitivas básicas. Condición que hace que las pruebas tengan carácter de confidencialidad, es decir, la SED no conoció los cuestionarios aplicados a los interesados en aras de la objetividad, y la firma fue la encargada de entregar los resultados en su plataforma.

En relación con las entrevistas grupales, es preciso señalar que, de acuerdo con la invitación a la convocatoria, la única actividad que determinaba una asignación de puntaje o ponderación era la prueba psicotécnica. De esta forma, el banco de hojas de vida se conformó con las 150 personas que tuvieron los mejores puntajes.

Ahora bien, en relación con la selección de directores locales, se convocó a las personas incluidas dentro del banco para participar en entrevistas grupales e individuales. Esto con el fin de valorar aspectos tales como: liderazgo, capacidad de trabajo en equipo, resolución de problemas, adaptabilidad al cambio, innovación, resolución de desafíos y toma de decisiones.

Como se evidencia, a pesar de ser de libre nombramiento y remoción, la Secretaría se dio a la tarea de hacer una convocatoria participativa que desligara a estas personas de su designación por filiaciones políticas o de otra índole. Así, la Secretaría de Educación del Distrito le ha apostado a la conformación de equipos de trabajo con altas calidades, aptitudes y experiencia profesional y con prácticas basadas en principios de excelencia, competencia, dirección, así como, con capacidad en administración pública y conocimientos en los temas de educación de Bogotá.

Con este contexto, se procede a dar respuesta a los interrogantes formulados, así:

1. *Explicar de manera amplia y suficiente con los debidos soportes, las razones de la administración para no publicar los resultados de las pruebas psicotécnica comportamental y cognitiva*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de los 150 candidatos habilitados. En caso de haber sido publicados, ¿por qué no se socializaron con los 150 candidatos seleccionados?

Dado que se trató de una convocatoria para la conformación de un banco de hojas de vida, no había necesidad de publicar información de terceros, por lo que se mantuvo la comunicación directa y personalizada con cada uno de los interesados.

2. *Si la intención del proceso era ser clasificatorio, por qué no se ponderaron los resultados obtenidos en las pruebas psicotécnica comportamental y cognitiva, y ordenados de mayor a menor para dar prelación a los candidatos que mejores resultados obtuvieron.*

Tal como se señaló en la invitación publicada, los resultados de la prueba psicotécnica se organizaron de mayor a menor porcentaje obtenido, en este sentido, al haberse aplicado una única prueba, la calificación de la misma se hizo de manera ponderada entre los dos componentes evaluados y no de forma independiente en cada uno. De esta forma, se ordenaron internamente los resultados de mayor a menor y seleccionaron las personas que obtuvieron los 150 mejores puntajes en la prueba psicotécnica.

3. *Aportar los registros digitales y resultados con fecha del 30 de mayo de 2024 de la prueba psicotécnica comportamental y cognitiva realizada por los 19 directores locales seleccionados, y argumentar si fueron de los mejores puntajes obtenidos dentro de los 150 seleccionados.*

El banco de hojas de vida se conformó con las 150 personas interesadas con mayor puntaje en la prueba de donde se eligieron las personas elegidas para el cargo. Como se mencionó previamente, los directores locales se eligieron por otros elementos adicionales a su puntaje en la prueba.

4. *Presentar los documentos del contrato establecido entre la SED y el portal www.laprueba.co para la realización de las pruebas psicotécnica comportamental y cognitiva de los candidatos, resaltando su objeto, obligaciones, productos a entregar y valor del contrato.*

La prueba psicotécnica, como ya se refirió, se contrató con la empresa Psigma Corporación S.A.S., quien cuenta con la autorización de uso exclusivo en Colombia de derechos patrimoniales de la prueba Kompe Estatal que es una prueba diseñada exclusivamente para el sector público.

La información en detalle de dicho contrato la podrá encontrar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II bajo la siguiente identificación SED-SGI-DTH-PSAG-45-2024-V2, y número de contrato CO1.PCCNTR.6377227 del 28 de mayo de 2024.

5. *Explicar de manera amplia y suficiente con los debidos soportes, las razones de la administración para no publicar los resultados de las entrevistas grupales de los 150 candidatos habilitados. En caso de haber sido publicados, ¿por qué no se socializaron con los 150 candidatos seleccionados?*

Dado que se trató de una convocatoria para la conformación de un banco de hojas de vida, no había necesidad de publicar información de terceros, por lo que se mantuvo la comunicación directa y personalizada con cada uno de los interesados.

6. *Presentar los documentos del contrato establecido entre la SED y la firma de psicología externa para la valoración de los candidatos en las entrevistas grupales, resaltando su objeto, obligaciones, productos a entregar y valor del contrato.*

Las entrevistas grupales fueron desarrolladas por una profesional en psicología, especialista en gerencia en gestión humana y desarrollo, magister en dirección y gestión de recursos humanos, coach ejecutiva de desarrollo y liderazgo, con más de 15 de años de experiencia en selección y desarrollo de talento humano. Los documentos y soportes del contrato se encuentran publicados en la plataforma transaccional SECOP II identificado con el número SED-SII-PSP-10-2024, contrato número CO1.PCCNTR.6346548.

7. *Aportar en documento copia fiel del original los resultados de las valoraciones realizadas por la firma de psicología externa que realizó la valoración de los 150 candidatos seleccionados en el desempeño de las entrevistas grupales.*

Se adjunta informe presentado por la profesional en psicología respecto al desarrollo de las entrevistas grupales llevadas a cabo a las 150 personas que conforman el banco de hojas de vida.

8. *Si la intención del proceso era ser clasificatorio, por qué no se ponderaron los resultados obtenidos en las entrevistas grupales, ordenados de mayor a menor, y computados con los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica comportamental y cognitiva para dar prelación a los candidatos que mejores resultados obtuvieron, y postularlos a las entrevistas con la Secretaría Segovia y el Subsecretario Escallón.*

Se reitera que el objetivo de la invitación a participar en la convocatoria era conformar un banco de hojas de vida con los 150 mayores puntajes obtenidos y las entrevistas grupales no eran clasificatorias ni tenían puntaje o ponderación alguna.

9. *Explicar de manera amplia, técnica y suficiente las justificaciones de la administración para "destacar" 33 perfiles para entrevista con la Secretaría Segovia y el Subsecretario Escallón. Aportar los resultados generales de esta entrevista y sus consideraciones para el nombramiento de los 19 directores locales actuales.*

Como se mencionó, las personas elegidas fueron seleccionadas por sus capacidades de liderazgo, trabajo en equipo, resolución de problemas, adaptabilidad al cambio, innovación, resolución de desafíos y toma de decisiones, además de conocimientos y habilidades de gestión para articular y aplicar estos conocimientos en contextos reales. De igual forma, se propició un entorno colaborativo que permitiera observar el desempeño de los interesados en situaciones simuladas que reflejaran los retos reales que enfrentarían en el rol de dirección local y su conocimiento sobre el sector. Estas fueron las consideraciones para la selección de estas personas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

10. Aportar los resultados generales de la verificación realizada por la Dirección de Talento Humano de la SED del cumplimiento de requisitos de estudio y experiencia, así como los antecedentes, de los 19 directores locales actuales.

El resultado general de la verificación arrojó que los 19 perfiles seleccionados cumplen con la totalidad de los requisitos documentales y de experiencia requeridos en la ficha técnica del empleo, y ninguno presenta antecedentes que le impidan ejercer el cargo. Finalmente, y en cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia, las 19 hojas de vida fueron publicadas durante el término de cinco (5) días hábiles en el portal del Departamento Administrativo Distrital del Servicio Civil.

Cordialmente



DIEGO ESCALLÓN ARANGO
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Julio 24 de 2024



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S-2024-235900	
Fecha	2024-07-24
No. Referencia	SDQS3414032024

Asunto: RESPUESTA RADICADO No SDQS3414032024

Cordial saludo, en atención a su solicitud de manifestamos lo siguiente:

Revisado el Sistema de Información de la Educación para las instituciones educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET), no se encuentra ninguna institución educativa registrada con el programa de podología.

Atentamente,

[Redacción de la firma]

BENJAMIN ROJAS GOMEZ
Director Local de Educación Santa Fe y La Candelaria



Dirección Local de Educación Santa Fe y La Candelaria
Carrera 7 No. 22-44 piso 2
Teléfono: 2431103 – 2431194 - 3012345258
Email: cadel3@educacionbogota.edu.co
Cadel17@educacionbogota.edu.co
Información: línea 195



14-IF-022
V.1

2203 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN SANTA FE - CANDELARIA

3414032024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20309-0067R



2204 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SAN CRISTOBAL	3414032024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-18	2024-07-17 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-17 04:35 PM	2024-07-18 11:33 AM	2024-07-26 11:59 PM
		Tipo usuario que gestiona	Funcionario	Usuario que gestiona	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Cordial saludo, De manera atenta se informa que en la localidad de San Cristóbal no se tienen aprobados programas de podología. Atentamente, DIRECCIÓN LOCAL DE SAN CRISTÓBAL			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	VEEDURIAS CIUDADANAS	VEEDURIAS CIUDADANAS	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					
E-MAIL					

Bogotá D.C., 22 de julio de 2024



ASUNTO: Rad SDQS 3414032024 Solicitud Información Instituciones
Podología

Reciba un cordial saludo de la Dirección Local de Educación de Usme y del equipo de inspección y vigilancia.

Para dar respuesta a su requerimiento, "Solicito respetuosamente me indiquen que instituciones están avaladas para enseñar programas de Podología en Bogotá", el cual fue remitido a las direcciones locales de Educación del Distrito, de acuerdo a nuestra competencia, se informa que una vez revisado el Sistema de Información de las instituciones y programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano SIET, en la **LOCALIDAD DE USME** no se encuentra registrada ninguna institución que ofrezca este programa, ni tampoco se encuentra registro de algún programa técnico laboral aprobado en Podología en esta localidad.

Igualmente se comunica que en el siguiente link puede encontrar información de las instituciones aprobadas para prestar el servicio educativo en Bogotá.

https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa-direccion-inspeccion-vigilancia-estudia-legal

Desde la Dirección Local quedamos atentos sobre el particular, o ante cualquier novedad o comentario sobre el caso, no dude en contactarnos al correo: inspeccionyvigilancia5@educacionbogota.edu.co

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS VALENCIA
Director Local de Educación Usme

Aprobaciones vía correo:

Dirección Local de Educación Usme
CL 91 SUR 3 B 42 ESTE
Teléfonos: 7640654 – 7640656
Correo: cadeIS@educacionbogota.edu.co
www.educacionbogotaedu.co



2205 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN USME

3414032024



Bogotá, D.C., julio 19 de 2024



Asunto: Remisión queja presuntas irregularidades en el Colegio.
Referencia: Requerimientos SDQS 3382952024, 3326582024,
3326492024 – Interno I-2024-81338.

Respetada rectora,

Reciban un saludo de la Directora Local de Educación y del equipo de Inspección y Vigilancia del servicio educativo de Tunjuelito.

La presente es con el fin de remitir, por ser un asunto de su competencia en primera instancia, la petición citada en la referencia en la que se denuncia, según el escrito, varios hechos irregulares que afectan la adecuada prestación del servicio público educativo. Se adjunta documento.

Se requiere su inmediata intervención para que se de respuesta a cada una de las inquietudes planteadas por el peticionario y se remita, a más tardar el próximo miércoles 24 de julio, la respuesta con los soportes correspondientes, toda vez que se debe oficiar al peticionario y a los órganos de control que están requiriendo las explicaciones correspondientes.

Estaremos atentos.

Cordialmente,

NICOLE CASTAÑEDA MORENO
Directora Local de Educación – Tunjuelito

Dirección Local de Educación Tunjuelito
Calle 47 B Sur No 27-80
PBX: 7133444/3322, 2304362.
cardet6@educacionbogota.edu.co



2206 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN TUNJUELITO

3382952024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., julio 25 de 2024.



ASUNTO: Respuesta SDQS 3414032024

Respetada Señora:

Cordial saludo. Para dar respuesta a su requerimiento, *"Solicito respetuosamente me indiquen que instituciones están avaladas para enseñar programas de Podología en Bogotá"*, me permito informar que de acuerdo a nuestra competencia, que una vez revisado el Sistema de Información de las instituciones y programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano SIET, no se encuentra registrada ninguna institución que ofrezca este programa, ni tampoco se encuentra registro de algún programa técnico laboral aprobado en Podología para la ciudad de Bogotá.



SIET Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano



Programa

Respuesta de Programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

CONTENIDO DE BÚSCADA: Para consultar, ingrese el nombre del programa o sea palabra clave que lo identifique. Puede utilizar uno o varios de los criterios de búsqueda que se encuentran a continuación:

Secundaria	
Departamento de destino	
Municipio del destino	
Código de la institución	
Nombre de la institución	
Código del programa	
Nombre del programa	
Tipo de certificación	
Área de desarrollo	
¿Certificado en calidad?	☒ Sí ☐ No ☐ No sé

Búsqueda

Resultado de la consulta

No. de resultados por página: 10

Descargar

Código Programa	Nombre Programa	Edad Programa	¿Certificado en calidad?	Por la institución	Estado	Código institución	Nombre institución	Código institución	Resolución
Mostrando 1 a 2 de 2 registros									

Dirección Local de Educación Tunjuelito
Carrera 28 No 48 A – 54 Sur
PBX: 7133444/3322, 2304362, 3012345393
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2206 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN TUNJUELITO

3414032024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20309-0067R





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Igualmente se comunica que en el siguiente link puede encontrar información de las instituciones aprobadas para prestar el servicio educativo en Bogotá.

- <https://siet.mineducacion.gov.co/siet/>

Para cualquier información adicional se puede contactar al correo cadef6@educacionbogota.edu.co o al teléfono [REDACTED]

Agradezco su atención.

Atentamente,

[REDACTED]
NICOLE BRIGETTE CASTAÑEDA MORENO
Directora Local de Educación de Tunjuelito

[REDACTED]

Dirección Local de Educación Tunjuelito
Carrera 28 No 48 A – 54 Sur
PBX: 7133444/3322.2304362.3012345393
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	5-2024-240965
Fecha	29 julio de 2024
No. Referencia	SDQS 3414032024

Referencia: SDQS 3414032024.

Respetada Peticionaria reciba un cordial saludo por parte de esta Dirección Local de Educación.

De manera atenta, y dando respuesta a su solicitud, le informamos que, una vez consultada la base de datos de instituciones educativas con Licencia de Funcionamiento vigente, con Resolución de cierre definitivo, o situación de cierre temporal, de la Localidad de Bosa; se identificó que la institución educativa o con aprobación de programas con la denominación mencionada en su petición que hace referencia específica a podología no han tenido licencia de funcionamiento en la localidad de Bosa.

Finalmente se informa que, en virtud de lo expuesto, esta oficina manifiesta haber respondido en debida forma su petición y deseamos éxitos en sus labores.

Cordialmente,

ANA CONSUELO SUAREZ MORALES
Directora Local de Educación Bosa

2207 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN BOSA

3414032024



Bogotá D.C., 29 de julio de 2024

Señor:

Ciudad



ASUNTO: RESPUESTA SDQS 3386842024

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de atender el radicado del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones bajo número 3386842024 en el cual se solicita: *"De forma detallada cuáles son las funciones de la Comisión de Educación a nivel local (Junta Administradora Local) y distrital (Concejo de Bogotá), especificando el marco normativo que las rige."* La suscrita Directora Local se permite indicar que conforme a su requerimiento y amparada en que reza el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015:

(...) Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)

Ha efectuado el respectivo traslado de la petición a la Junta Administradora Local de Kennedy bajo el radicado S-2024-238829 y al Concejo de Bogotá con la salida S-2024-238830, lo anterior con el fin que bajo sus competencias brinden la respuesta de fondo a lo solicitado.

Cordialmente,



LIDA IMELDA RODRIGUEZ MARTÍN

Directora Local de Educación de Kennedy

2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN KENNEDY

3386842024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 29 de julio de 2024



Señores:

Ciudad

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA

SDQS 3386842024

Reciba un cordial saludo.

Atendiendo requerimiento allegado a esta Dirección Local de Educación bajo radicado del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones número 3386842024 en el cual el peticionario solicita: *"De forma detallada cuáles son las funciones de la Comisión de Educación a nivel local (Junta Administradora Local) y distrital (Concejo de Bogotá), especificando el marco normativo que las rige."* Y con el fin de atender en debida forma la suscrita Directora Local se permite remitir a la Junta de Administradora Local de Kennedy conforme a lo impetrado, y dando cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, que reza:

(...) Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)

De las gestiones adelantadas, a tenor de lo solicitado en el escrito invocado, respetuosamente se solicita dar respuesta al peticionario, en garantía, amparo y protección de los derechos que les asisten a los peticionarios.

Cordialmente,



LIDA IMELDA RODRÍGUEZ MARTÍN

Directora Local de Educación de Kennedy



DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE KENNEDY
Transversal 78 J con Calle 38 B Sur - Esquina
Celular Institucional 3012345310
Código postal: 110851
Correo: cdel@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 29 de julio de 2024

Señores:

Ciudad



ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA

SDQS 3386842024

Reciba un cordial saludo.

Atendiendo requerimiento allegado a esta Dirección Local de Educación bajo radicado del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones número 3386842024 en el cual el peticionario solicita: *"De forma detallada cuáles son las funciones de la Comisión de Educación a nivel local (Junta Administradora Local) y distrital (Concejo de Bogotá), especificando el marco normativo que las rige."* Y con el fin de atender en debida forma la suscrita Directora Local se permite remitir a la Junta de Administradora Local de Kennedy conforme a lo impetrado, y dando cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, que reza:

(...) Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)

De las gestiones adelantadas, a tenor de lo solicitado en el escrito invocado, respetuosamente se solicita dar respuesta al peticionario, en garantía, amparo y protección de los derechos que les asisten a los peticionarios.

Cordialmente,



LIDA IMELDA RODRIGUEZ MARTÍN

Directora Local de Educación de Kennedy



2208 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN KENNEDY	3414032024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-18	2024-07-17 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-17 04:35 PM	2024-07-30 08:36 AM	2024-07-26 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	En trámite - Por respuesta parcial	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		"CORDIAL SALUDO SEÑOR PETICIONARIO DESDE LA DIRECCION LOCAL DE KENNEDY SOLICITAMOS AMPLIACION DE TERMINOS DE SU SOLICITUD ESTAMOS ELABORANDO LA RESPUESTA DE FONDO CON EL FIN DE DAR RESPUESTA DEFINITIVA. PEDIMOS DISCULPAS POR LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS Y AGRADECEMOS SU COLABORACION. CORDIALMENTE "			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	VEEDURIAS CIUDADANAS	VEEDURIAS CIUDADANAS	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida	C MAIL				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá, 24 de julio de 2024.



RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-235654
FECHA:	24/07/2024

Asunto: Solicitud información programas Podología.
Referencia: SDQS-3414032024 del 17 de julio de 2024.

Respetada Señora [REDACTED]

En atención a la solicitud radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y remitida por competencia a la Dirección Local de Educación de Fontibón, relacionada con "Solicito respetuosamente me indiquen que instituciones están avaladas para enseñar programas de Podología en Bogotá", al respecto me permito comunicarle que en la Localidad 9 de Fontibón no existe ninguna institución autorizada para brindar cursos de podología.

Atentamente,

[REDACTED]
ALEJANDRO HENAO GUAQUETA
Director Local de Educación - Fontibón

2209 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN FONTIBON

3414032024





Bogotá, 26 de julio de 2024

Señora:

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-237280
Fecha	Julio 26 del 2024
Referencia	SDQS 3414032024

Asunto: Respuesta SDQS 3414032024 – Solicitud información instituciones avaladas para programas de podología.

Cordial saludo

En atención a su radicado de la referencia mediante el cual solicita se le informe las instituciones avaladas para enseñar programas de podología en Bogotá, debemos comunicarle que las entidades territoriales de Colombia (Secretarías de Educación) solo regulan PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES, consultado el SIET (Sistema de información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) en la ciudad de Bogotá no se encuentra registrada ninguna IETDH que ofrezca programas con la denominación PODOLOGÍA, adicionalmente revisada la CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES DEL SENA no se registra una ocupación con esa denominación, y en sus NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL tampoco existe un registro similar.

El presente oficio será enviado mediante Correo Electrónico y SIGA con destino a COLEGIO MINUTO DE DIOS, no se enviará físicamente, dada la Directiva Presidencial número 004 del 2012 "(...) EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (...)" en concordancia con lo anterior, esta dirección local estableció como objetivo principal disminuir el consumo de papel.

No siendo más el motivo del presente, me despido de usted, no sin antes mencionar que cualquier inquietud al respecto y/o sugerencia, estaré presto a resolverlo.

Cordialmente,

ELIANA MARCELA TRIGOS PICO
Directora Local de Educación de Engativá.

Funcionario	Cargo	Fecha Elaboración	Ruta Ubicación:	Labor	Firma

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ
Carrera 78A No. 76 – 10 Barrio la Granja
Celular: 3012345410
cadel10@educacionbogota.edu.co
supervision10@educacionbogota.edu.co



2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN ENGATIVA

3414032024





Bogotá D.C., agosto 5 de 2024



REFERENCIA: Respuesta petición "Bogotá te Escucha" SDQS 3488332024. Directorio de colegios privados de Engativá.

Respetada [Redacted]

El Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Engativá, acusa recibo del oficio de la referencia, razón por la cual adjuntamos documento en archivo PDF con la información solicitada con datos a la fecha. Sin embargo, en caso de que requiera mayor información o una consulta en particular, puede dirigirse a través de Internet, al Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUEB), allí podrá escoger la información que desea obtener por localidad, a través de la opción Generar Reporte, posteriormente, reporte por Establecimiento.



DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ
Carrera 78A No. 78 – 10 Barrio la Granja
Celular: 3012345410
cadatel10@educacionbogota.edu.co
supervision10@educacionbogota.edu.co



2210 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN ENGATIVA

3488332024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Este reporte genera los datos que Usted solicita en su comunicación tales como: nombre del Establecimiento Educativo, teléfono, dirección, sedes y nombre del rector. Por otra parte, el DUEB le permite evidenciar los cambios o novedades que sobre esta información se vayan actualizando.

Sin otro particular.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

ELIANA MARCELA TRIGOS PICO
Directora Local de Educación de Engativá

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
[Firma manuscrita]			

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ
Carrera 78A No. 76 – 10 Barrio la Granja
Celular: 3012345410
cadel10@educacionbogota.edu.co
supervision10@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTENTICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
IDENTIFICACIÓN	S-2024-237873
FECHA	2024-26-07
NÚM. AUTENTICACIÓN	PQR 3414032024

Bogotá, julio 26 de 2024

Señora

Asunto: Respuesta PRQ 3414032024

Respetada señora:

Dando respuesta a su petición de la referencia, le informo que revisada la base de datos de las INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO - IETDH de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, no se encuentra ninguna institución con licencia de funcionamiento y registro de programas en PODOLOGIA.

Cordialmente,

SANDRA MILENA OTALORA SANDOVAL
Directora Local de Educación
Localidad T2 - Barrios Unidos

Dirección Local de Educación Barrios Unidos
Av. Carrera 68 No 67 F 16
cadel12@educacionbogota.edu.co
Código postal: 111321
Información: Línea 195



2212 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN BARRIOS UNIDOS

3414032024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20/309-0067R





Bogotá D.C., 19 de julio de 2024



Radicado Nº **I-2024-83306**
Fecha: 19-07-2024 a 11:44
Ejemplar: 1 de 1

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **KHHPJ**

Ref.: Radicación No. SDQS 3414032024

**ASUNTO: TRASLADO DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE IE's EN BOGOTÁ QUE
TENGAN REGISTRO DEL PROGRAMA EN PODOLOGÍA**

Apreciada Doctora [REDACTED] cordial saludo.

Dando cumplimiento al Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, atentamente remito la solicitud de la referencia, presentada mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor - "Bogotá te escucha", por la señora [REDACTED] en donde solicita información de cuáles son las "instituciones están avaladas para enseñar programas de Podología en Bogotá".

Esta Dirección Local de Educación, comunica que al no tener la información de las instituciones a nivel Bogotá y de los programas que cada uno imparte, no es posible dar respuesta de fondo a la peticionaria. Sin embargo, informo que una vez revisadas las bases de información de esta localidad, NO se evidencia existencia que alguna IETDH que tenga registrado el programa en "PODOLOGÍA".

Por lo anterior, respetuosamente doy traslado de la petición a su despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente,

[REDACTED]

/07/2024

JUAN CARLOS RANGEL GARCÍA
Director Local de Educación de Antonio Nariño

[REDACTED]
Anexo: Requerimiento SDQS 3410032024 en (3 folios)

Dirección Local de Educación Antonio Nariño
Calle 14 Sur No 12 C 26
Código postal: 111511
www.educacionbogota.edu.co
supervision15@educacionbogota.edu.co



2215 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN ANTONIO NARIÑO

3414032024





Bogotá D.C., 9 de julio de 2024



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S-2024-221019
Fecha	2024 / 07 / 09
Nº Radicación	Petición 3256372024

Asunto: Petición 3256372024 Respuesta al requerimiento ciudadano nro. E2024029473.

Respetada Doctora [Redacted]

Se da acuse de recibo a la respuesta al requerimiento ciudadano nro. E2024029473 presentado por las representantes de 15 jardines infantiles de la Localidad de Puente Aranda.

Teniendo en cuenta lo manifestado: "me permito informarle que la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social, no tiene la competencia para pronunciarse frente a estas once (11) instituciones, toda vez, que las funciones de Inspección, Vigilancia y Control están bajo la Secretaría de Educación del Distrito" y "en cumplimiento de la Resolución Conjunta Resolución 3241 y 1326 del 2010, las funciones de Inspección, Vigilancia y Control se realiza de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Educación del Distrito". No queda claro, porque se realizaron visitas a jardines infantiles de la localidad que cuentan con Licencia de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación, por funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Personería Local, sin acompañamiento de la Secretaría de Educación del Distrito, se adjunta copia de registro de asistencia a la visita (1 folio).

Cordialmente,



EDGAR RIVEROS LEAL
Director Local de Educación de Puente Aranda

Proyectó:



Profesional de Inspección y Vigilancia Localidad 16

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16
Carrera 34 No. 12-17
Teléfonos: 3711014 - 2476419 - 3708516/17/18 FAX 3711015-3752321
E-mail: pede16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co



2216 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

3256372024





Bogotá D.C., 29 de julio de 2024

Señora

[Redacted]

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Respetada Señora:

Una vez verificada la petición elevada ante esta Dirección Local bajo su conducto, se procedió a revisar las bases de datos correspondientes a Instituciones de formación que se encuentren avaladas para la enseñanza en programas de Podología; de lo cual se pudo constatar que a la fecha y ante los registros oficiales que se encuentran en la base de datos de esta localidad, no existe programa alguno.

De igual manera, se realizó consulta en la plataforma SIET <https://siet.mineducacion.gov.co/siet/> para corroborar la respuesta en curso.

Por lo anterior, se da respuesta a su requerimiento en los términos establecidos por la Ley, no sin antes informarle que cualquier duda aclaración y/o complementación con gusto será atendida.



Cordialmente,

[Redacted]

YULI ANDREA BALLESTEROS FONSECA
Directora Local de Educación de Puente Aranda

Proyecto:

[Redacted]

Profesional de Inspección y Vigilancia Localidad 16

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE PUENTE ARANDA - LOCALIDAD 16
Carrera 34 No. 12 - 17
Teléfonos: 3711014 - 2476419 - 3708616/17/18 FAX 3711015- 3752321
E-mail: pede16@educacionbogota.edu.co - supervision16@educacionbogota.edu.co



2216 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN PUENTE ARANDA

3414032024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., agosto 05 de 2024



Bogotá D.C



ASUNTO: Respuesta Queja SDQS No. 3414032024

Reciba un atento y cordial saludo en nombre de la Dirección Local de Educación y del Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Localidad Rafael Uribe Uribe (18).

En atención a la petición presentada por usted en el sistema SDQS Bogotá Te Escucha, se revisó el Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, sin encontrar institución avalada por esta Dirección Local para ofertar programas de Podología en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,



PAULA ALEJANDRA RODRIGUEZ A
Directora Local de Educación
Localidad 18 Rafael Uribe Uribe



Av. Caracas No. 29 – 13 Sur
PBX: 3728140 / 59 - 3618058
Código postal: 111821
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2218 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN RAFAEL URIBE URIBE

3414032024



Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Señora:



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
No. Salida	S-2024-237915
Fecha	26 /07/2024
No. Referencia	SDQS 3414032024

Asunto: Respuesta a petición SDQS 3414032024

Reciba usted un cordial y respetuoso saludo de parte del director Local y del Equipo de Inspección y vigilancia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En atención al radicado SDQS 3414032024, en el que refiere:

"[...] Se recibe solicitud de acceso a la información a través del canal dexon -correo la solicitud de la ciudadana [REDACTED] quien manifiesta: "[REDACTED] mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] expedida en Bogotá, residente en Bogotá, haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 23 de la constitución política de Colombia, y lo estipulado en la ley 1755 de 2015;actuando en mi propio nombre y representación, por medio de este documento y en ejercicio de mi derecho fundamental, solicito respetuosamente el cumplimiento del siguiente derecho" "la petición del ciudadano se complementa en el adjunto"
Me encuentro en un proceso de demanda en el cual el CENTRO COLOMBIANO DE PODOLOGIA DR SCHOLL'S S.A.S desea impedir que yo ejerza la podología pues según ellos son los únicos podólogos en Colombia y sus tratamientos son totalmente exclusivos. Mediante este derecho de petición busco demostrar que ellos no son los dueños de la podología en Colombia y que no pueden impedirme trabajar en lo que se hacer.

Solicito respetuosamente me indiquen que instituciones están avaladas para enseñar programas de Podología en Bogotá. [...]"

Nos permitimos informar que las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano que cuentan con Licencia de funcionamiento de la Localidad no ofertan programas de Podología. Y consultado el Sistema de Información de educación para el Trabajo y Desarrollo humano SIET¹ no se encuentran instituciones que oferten el programa en Podología como se evidencia en la captura de pantalla adjunta.

¹ <https://siet.mineducacion.gov.co/consultasiet/programa/index.jsp#f>

Calle 59 B SUR No. 45 D 27 Barrio La Coruña
PBX: 324 10 00 Ext. 1205 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR

3414032024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



De requerir ampliar la información en lo relacionado a Educación superior, se insta a la peticionaria a solicitar información al Ministerio de Educación Nacional-MEN.

Atentamente,



JOHN EDWARD PÁEZ HUERTAS
Director Local de Educación Ciudad Bolívar



MARTHA YANNETH MÉNDEZ ARDILA
Profesional ELIV Ciudad Bolívar

Anexos:
Consulta Sistema de Información para IETDH SIET (1 folio)

Calle 59 B SUR No. 45 D 27 Barrio La Coruña
PBX: 324 10 00 Ext. 1205 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2219 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN CIUDAD BOLIVAR	3418752024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-18	2024-07-17 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-24 03:50 PM	2024-07-24 03:52 PM	2024-07-26 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Cerrado - Por no competencia	Cierre	Asignar
		Comentario			
		Se finaliza por no competencia ya que no es competencia de la dirección y por indicaciones el tema es manejado por Luz Jael Zapata de la subsecretaría			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			



Sumapaz, 23 de julio del 2024.

Apreciada



Asunto: Respuesta a Derecho de petición BTE: 3414032024

Reciba nuestro más cordial saludo.

Frente a su solicitud: *"Solicito respetuosamente me indiquen que instituciones están avaladas para enseñar programas de Podología en Bogotá"*, debemos manifestarle lo siguiente:

1. En nuestra localidad de Sumapaz contamos con dos colegios: Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela IED y el Colegio Campestre Jaime Garzón IED y en ninguno de ellos se imparte educación relacionada con su petición.
2. Su petición será trasladada a la Dirección de Media y Superior de la secretaria de Educación Distrital y al Ministerio de Educación Nacional.

Si bien no tenemos respuesta puntual a su solicitud, esperamos haber orientado a las instancias que bien pueden apoyar su petición.

Atentamente

ALIRIO PESCA PITA
Director Local de Educación de Sumapaz.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2220 - DIRECCIÓN LOCAL DE
EDUCACIÓN SUMAPAZ

3414032024



Bogotá, julio de 2024

Señor [REDACTED]
Ciudad [REDACTED]

Asunto: Respuesta SDQS No.3283702024

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita "...En relación con los programas de educación formal dentro de la educación para el trabajo y desarrollo humano; de manera amable, se solicita: 1. Se informe que instituciones de educación ofertan programas de 160 horas o más y cuáles son los programas ofertados. 2. Se informen los requisitos que deben tener las instituciones para poder ofertar cursos de 160 horas o más.", al respecto este Despacho le informa:

A la fecha la Secretaría de Educación de Bogotá cuenta con 449 instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente legalizadas y un registro de programas de más de 2.400, ante lo cual, es preciso informar que el Sistema de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET es un sistema de consulta pública y allí podrá realizar la consulta de las instituciones que ofertan programas de más de 160 horas en el siguiente enlace: <https://siet.mineducacion.gov.co/siet/>

Ahora bien, para la oferta de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), las instituciones interesadas en ofrecer este tipo de oferta educativa deberán hacerlo a la luz de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial
- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados
- Ofrecer un proyecto educativo institucional.
- Obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Para obtener la licencia de funcionamiento es necesario cumplir previamente con los requisitos b y c, y para el registro de programas se requiere contar con la respectiva licencia de funcionamiento.

Es de indicar que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano no pueden ofrecer y desarrollar programas de educación superior.

Es necesario precisar que, las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

Una vez expuesto lo anterior, y una vez analizado el proyecto "Creación del Centro de Educación Informal Santiago Apóstol - Sede Bogotá", se destacan los siguientes aspectos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1. Es un proyecto para la creación de un centro de educación informal.
2. Su objetivo es proporcionar un espacio de encuentro y aprendizaje para la comunidad interesada en la filosofía y la teología
3. Estará dirigido a personas de todas las edades y niveles educativos interesadas en la filosofía y la teología, incluyendo estudiantes, profesionales, educadores y miembros de la comunidad en general.
4. Se evidencian programas de educación superior (Filosofía - Teología) con duración de 9 semestres (5 años)
5. No se evidencia el tipo de certificaciones que recibirán los asistentes a los diferentes programas.

Frente al particular, es importante aclarar que el proyecto presentado no podrá ser ofrecido como educación informal ni tampoco como Educación para el trabajo y el desarrollo humano, pues supera el máximo de horas permitidas y contiene programas de educación superior que no pueden ser ofrecidos en este tipo de oferta educativa.

Finalmente, se le informa que se podrá acercar al Equipo Local de Inspección y Vigilancia de la Localidad en la que plantea desarrollar el proyecto, para que le brinden la asesoría y orientación necesaria en la creación de instituciones educativas y el alcance de estas, conforme a lo expuesto anteriormente.

Para su información, encontrará los correos electrónicos y teléfonos de las Direcciones Locales de Educación en el siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales

Cordialmente,

LIDA DÍAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA

Avenida Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.alcaldia-bogota.gov.co
Información: Línea 195



Bogotá D.C., julio de 2024

Asunto: Respuesta a peticiones 3330252024 – 3382782024 – Educación Formal

Cordial saludo,

La Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, recibió su petición mediante radicado 3330252024 del 10 de julio de 2024 y el radicado 3382782024 del 15 de julio de 2024 con motivo del traslado por competencia realizado desde el Ministerio de Educación Nacional, en los que solicita información relacionada con la educación formal en Bogotá D.C., por lo tanto, esta Dirección procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Qué modelos educativos tiene Bogotá para la educación básica (Presencial, Virtual, etc)?

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.2.5 del Decreto 1075 de 2015, la modalidad es aquella entendida como el modo o la metodología utilizada por la institución, integrada por un conjunto de opciones organizativas que atienden a formas de planificación del servicio educativo y su gestión curricular, con el objetivo de brindar diversidad de posibilidades frente a la relación espacio temporal, la flexibilidad, los roles y las interacciones que desarrollan los profesores, los estudiantes y la institución, las cuales podrían enmarcarse en: Presencial, virtual, a distancia, dual, etc., según el nivel educativo (Preescolar, Básica, Media y Educación Superior).

No obstante lo anterior, es preciso señalar que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece en el inciso 3, que la educación es obligatoria entre los 5 y los 15 años comprendiendo mínimo 1 año de preescolar y 9 años de educación básica y en desarrollo de este mandato, el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015 concordante con la Ley 115 de 1994, dispone que, el servicio de educación básica puede ser recibido de manera no necesariamente presencial únicamente por la población adulta o por las personas que se encuentren en condiciones excepcionales debido a su condición personal (Física – Mental) o social.

En consecuencia, I) Entre los cinco (5) y los (Quince) 15 años **la educación formal debe ser recibida únicamente de manera presencial**; II) personas adultas o personas que se encuentren en condiciones personales o sociales excepcionales podrán recibir educación básica de manera no presencial.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 1 de 5



2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA

3330252024

Por lo tanto, la Secretaría de Educación del Distrito, sólo otorga licencia de funcionamiento o el Reconocimiento de Carácter Oficial, a establecimientos educativos que cuenten con infraestructura física para ofertar y desarrollar el servicio educativo de manera presencial.

2. ¿Están aprobados los colegios virtuales en Bogotá?

No, la Secretaría de Educación del Distrito, autoriza y ejerce la función de inspección y vigilancia del servicio de educación formal (Preescolar, básica y media) y de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, en establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, esto es, contar con:

- Proyecto Educativo Institucional – PEI
- Infraestructura Administrativa, **planta física**, medios educativos adecuados
- Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial para ofrecer el servicio en la dirección de la planta física autorizada.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito, sólo otorga licencia de funcionamiento o el Reconocimiento de Carácter Oficial, a establecimientos educativos que cuenten con infraestructura física y **no autoriza el funcionamiento de instituciones de educación formal que pretendan prestar el servicio educativo de manera virtual.**

3. ¿Todos los estudiantes en Colombia deben estar en SIMAT que pasa de no estarlo?

El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, con el fin de facilitar la inscripción de alumnos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución, el traslado a otra Institución, entre otros.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.10.4.4 del Decreto 1075 de 2015, será obligación de los rectores: *"Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa" y "Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa".*

De conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Resolución 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, los establecimientos educativos de carácter no oficial son responsables por la veracidad y oportunidad de la información de matrícula que reportan en el SIMAT. Además, deberán registrar las novedades que presenten los estudiantes en el transcurso del año lectivo, tales como: retiros, traslados, cambios de grado o jornada y cambios en los datos básicos del estudiante y/o de los familiares, de acuerdo con el cronograma respectivo.

En el mismo sentido y en el marco de lo contemplado en la Resolución 3144 de 2023, los rectores de los establecimientos oficiales también deben avanzar de manera continua en las actividades de verificación, depuración y actualización de la información de matrícula en el SIMAT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En consecuencia, de no ser reportada o actualizada la información a tiempo en el SIMAT, el establecimiento educativo podría verse inmerso en un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones legales.

4. ¿En Bogotá hay colegios de Etno-Educación y listado de cuáles?

De conformidad con lo señalado en el artículo 55 y 59 de la Ley 115 de 1994, la etnoeducación será ofrecida a los grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Este tipo de educación deberá estar ligada al ambiente, al proceso educativo, al proceso social y cultural en el marco de sus creencias y tradiciones. Además, es preciso señalar que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y en concertación con los grupos étnicos tiene la función de prestar asesoría especializada en el desarrollo curricular, en la elaboración de textos y materiales educativos y en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística para este tipo de educación.

Ahora bien, una vez consultado el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUEB, a la fecha no existen instituciones de educación formal registradas con enfoque etnoeducativo en Bogotá D.C.

5. ¿Qué colegios en Bogotá están autorizados para hacer validaciones de grado, no bachillerato por ciclos?

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.3.3.4.1.1 y 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, el estudiante que pueda demostrar que ha logrado conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales para los grados de la educación básica y media académica, podrá validar sus estudios por grados mediante evaluaciones o actividades académicas que permitan establecer su nivel educativo.

Es de indicar que, este servicio de validación se prestará a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Finalmente, se precisa que, este servicio de validación **es gratuito** y será prestado por los establecimientos educativos que cuenten con:

1. Licencia de funcionamiento.
2. En las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o que en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta.
6. ¿Puede un menor estudiar en casa y certificar en algún colegio?

De conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 11 de la Ley 115 de 1994, se entiende por educación formal **aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados**, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

Es de indicar que, la educación formal comprende 3 niveles:

1. El preescolar que comprende mínimo 1 grado obligatorio
2. La educación básica que comprende 9 grados
3. La educación media con una duración de dos grados

Dado lo anterior, la educación impartida por los padres de familia en casa, denominada "Home School", a la fecha no se encuentra regulada en Colombia. El servicio de educación formal debe ser prestado, ofrecido y desarrollado por los establecimientos educativos debidamente autorizados mediante licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y sobre los cuales se ejerce inspección y vigilancia a través de la secretaría de educación correspondiente.

Finalmente, se precisa que ningún establecimiento de educación formal del sector privado tiene autorizado certificar o avalar estudios realizados por menores en casa, toda vez que resulta indispensable garantizar el derecho a la educación como imperativo de ley y de conformidad con lo señalado en el literal "a" del artículo 7 de la Ley 115 de 1995, le corresponde a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos: **"Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional"**.

7. ¿Las plataformas virtuales están aprobadas en los colegios para ayudas o apoyos en el aula?

Tal como se indicó en el numeral 2 la Secretaría de Educación Distrital únicamente autoriza la prestación del servicio educativo a los establecimientos que cumplan con los requisitos indicados en la norma entre los que se cuenta la planta física, dado que la educación virtual en Colombia.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 4 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Ahora bien; en relación con las plataformas virtuales para ayudas y apoyos en el aula, cabe señalar que la Secretaría de Educación del Distrito de manera permanente trabaja en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de los servicios que se ofrecen a la comunidad educativa y en particular a los colegios del distrito, con el fin de apoyar de manera pertinente el desarrollo de las actividades educativas. Esto permite contar con un ecosistema tecnológico con plataformas estables y robustas que son monitoreadas y soportadas por un equipo de seguridad de la información, lo que reduce riesgos de tipo cibernético para docentes, directivos y especialmente, estudiantes. Por lo anterior, desde la SED y respetando la autonomía institucional, se prioriza y promueve el uso de dichas plataformas, sobre las cuales, además, se desarrollan procesos de formación para lograr su máximo aprovechamiento.

Es importante precisar que, los costos operacionales del Servicio Público Educativo (SPE) están asociados a componentes institucionales y son cubiertos con la tarifa anual (...) la pensión "cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distinto de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados". (Artículo 2.3.2.2.1.4. Numeral 2, Decreto 1075 de 2015).

Finalmente, se precisa que las plataformas virtuales, entendidas como el espacio asociado al trabajo con libros y textos digitalizados cuyos contenidos están articulados a las áreas del plan de estudio y que permite a los estudiantes realizar actividades pedagógicas como tareas, evaluaciones y ejercicios, deben ser incluidas en la lista de útiles y textos y no a través de los otros cobros periódicos.

Cordialmente,



LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

Nombre	Cargo	Labor	Firma

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 5 de 5



Bogotá D.C., julio de 2024

Asunto: Respuesta a peticiones 3330252024 – 3382782024 – Educación Formal

Cordial saludo,

La Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, recibió su petición mediante radicado 3330252024 del 10 de julio de 2024 y el radicado 338278202 del 15 de julio de 2024 con motivo del traslado por competencia realizado desde el Ministerio de Educación Nacional, en los que solicita información relacionada con la educación formal en Bogotá D.C., por lo tanto, esta Dirección procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Qué modelos educativos tiene Bogotá para la educación básica (Presencial, Virtual, etc)?

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.2.5 del Decreto 1075 de 2015, la modalidad es aquella entendida como el modo o la metodología utilizada por la institución, integrada por un conjunto de opciones organizativas que atienden a formas de planificación del servicio educativo y su gestión curricular, con el objetivo de brindar diversidad de posibilidades frente a la relación espacio temporal, la flexibilidad, los roles y las interacciones que desarrollan los profesores, los estudiantes y la institución, las cuales podrían enmarcarse en: Presencial, virtual, a distancia, dual, etc., según el nivel educativo (Preescolar, Básica, Media y Educación Superior).

No obstante lo anterior, es preciso señalar que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece en el inciso 3, que la educación es obligatoria entre los 5 y los 15 años comprendiendo mínimo 1 año de preescolar y 9 años de educación básica y en desarrollo de este mandato, el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015 concordante con la Ley 115 de 1994, dispone que, el servicio de educación básica puede ser recibido de manera no necesariamente presencial únicamente por la población adulta o por las personas que se encuentren en condiciones excepcionales debido a su condición personal (Física – Mental) o social.

En consecuencia, I) Entre los cinco (5) y los (Quince) 15 años **la educación formal debe ser recibida únicamente de manera presencial**; II) personas adultas o personas que se encuentren en condiciones personales o sociales excepcionales podrán recibir educación básica de manera no presencial.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 1 de 5



2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA

3382782024

Por lo tanto, la Secretaría de Educación del Distrito, sólo otorga licencia de funcionamiento o el Reconocimiento de Carácter Oficial, a establecimientos educativos que cuenten con infraestructura física para ofertar y desarrollar el servicio educativo de manera presencial.

2. ¿Están aprobados los colegios virtuales en Bogotá?

No, la Secretaría de Educación del Distrito, autoriza y ejerce la función de inspección y vigilancia del servicio de educación formal (Preescolar, básica y media) y de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, en establecimientos educativos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, esto es, contar con:

- Proyecto Educativo Institucional – PEI
- Infraestructura Administrativa, planta física, medios educativos adecuados
- Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial para ofrecer el servicio en la dirección de la planta física autorizada.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito, sólo otorga licencia de funcionamiento o el Reconocimiento de Carácter Oficial, a establecimientos educativos que cuenten con infraestructura física y **no autoriza el funcionamiento de instituciones de educación formal que pretendan prestar el servicio educativo de manera virtual.**

3. ¿Todos los estudiantes en Colombia deben estar en SIMAT que pasa de no estarlo?

El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, con el fin de facilitar la inscripción de alumnos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución, el traslado a otra Institución, entre otros.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.10.4.4 del Decreto 1075 de 2015, será obligación de los rectores: *"Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa" y "Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa".*

De conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Resolución 5862 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, los establecimientos educativos de carácter no oficial son responsables por la veracidad y oportunidad de la información de matrícula que reportan en el SIMAT. Además, deberán registrar las novedades que presenten los estudiantes en el transcurso del año lectivo, tales como: retiros, traslados, cambios de grado o jornada y cambios en los datos básicos del estudiante y/o de los familiares, de acuerdo con el cronograma respectivo.

En el mismo sentido y en el marco de lo contemplado en la Resolución 3144 de 2023, los rectores de los establecimientos oficiales también deben avanzar de manera continua en las actividades de verificación, depuración y actualización de la información de matrícula en el SIMAT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En consecuencia, de no ser reportada o actualizada la información a tiempo en el SIMAT, el establecimiento educativo podría verse inmerso en un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones legales.

4. ¿En Bogotá hay colegios de Etno-Educación y listado de cuáles?

De conformidad con lo señalado en el artículo 55 y 59 de la Ley 115 de 1994, la etnoeducación será ofrecida a los grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Este tipo de educación deberá estar ligada al ambiente, al proceso educativo, al proceso social y cultural en el marco de sus creencias y tradiciones. Además, es preciso señalar que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y en concertación con los grupos étnicos tiene la función de prestar asesoría especializada en el desarrollo curricular, en la elaboración de textos y materiales educativos y en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística para este tipo de educación.

Ahora bien, una vez consultado el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUEB, a la fecha no existen instituciones de educación formal registradas con enfoque etnoeducativo en Bogotá D.C.

5. ¿Qué colegios en Bogotá están autorizados para hacer validaciones de grado, no bachillerato por ciclos?

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.3.3.3.4.1.1 y 2.3.3.3.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, el estudiante que pueda demostrar que ha logrado conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales para los grados de la educación básica y media académica, podrá validar sus estudios por grados mediante evaluaciones o actividades académicas que permitan establecer su nivel educativo.

Es de indicar que, este servicio de validación se prestará a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 3 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Finalmente, se precisa que, este servicio de validación **es gratuito** y será prestado por los establecimientos educativos que cuenten con:

1. Licencia de funcionamiento.
2. En las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o que en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta.
6. ¿Puede un menor estudiar en casa y certificar en algún colegio?

De conformidad con lo señalado en los artículos 10 y 11 de la Ley 115 de 1994, se entiende por educación formal **aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados**, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

Es de indicar que, la educación formal comprende 3 niveles:

1. El preescolar que comprende mínimo 1 grado obligatorio
2. La educación básica que comprende 9 grados
3. La educación media con una duración de dos grados

Dado lo anterior, la educación impartida por los padres de familia en casa, denominada "Home School", a la fecha no se encuentra regulada en Colombia. El servicio de educación formal debe ser prestado, ofrecido y desarrollado por los establecimientos educativos debidamente autorizados mediante licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y sobre los cuales se ejerce inspección y vigilancia a través de la secretaría de educación correspondiente.

Finalmente, se precisa que ningún establecimiento de educación formal del sector privado tiene autorizado certificar o avalar estudios realizados por menores en casa, toda vez que resulta indispensable garantizar el derecho a la educación como imperativo de ley y de conformidad con lo señalado en el literal "a" del artículo 7 de la Ley 115 de 1995, le corresponde a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos: **"Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional"**.

7. ¿Las plataformas virtuales están aprobadas en los colegios para ayudas o apoyos en el aula?

Tal como se indicó en el numeral 2 la Secretaría de Educación Distrital únicamente autoriza la prestación del servicio educativo a los establecimientos que cumplan con los requisitos indicados en la norma entre los que se cuenta la planta física, dado que la educación virtual en Colombia.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 4 de 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Ahora bien; en relación con las plataformas virtuales para ayudas y apoyos en el aula, cabe señalar que la Secretaría de Educación del Distrito de manera permanente trabaja en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de los servicios que se ofrecen a la comunidad educativa y en particular a los colegios del distrito, con el fin de apoyar de manera pertinente el desarrollo de las actividades educativas. Esto permite contar con un ecosistema tecnológico con plataformas estables y robustas que son monitoreadas y soportadas por un equipo de seguridad de la información, lo que reduce riesgos de tipo cibernético para docentes, directivos y especialmente, estudiantes. Por lo anterior, desde la SED y respetando la autonomía institucional, se prioriza y promueve el uso de dichas plataformas, sobre las cuales, además, se desarrollan procesos de formación para lograr su máximo aprovechamiento.

Es importante precisar que, los costos operacionales del Servicio Público Educativo (SPE) están asociados a componentes institucionales y son cubiertos con la tarifa anual (...) la pensión "cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distinto de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados". (Artículo 2.3.2.2.1.4. Numeral 2, Decreto 1075 de 2015).

Finalmente, se precisa que las plataformas virtuales, entendidas como el espacio asociado al trabajo con libros y textos digitalizados cuyos contenidos están articulados a las áreas del plan de estudio y que permite a los estudiantes realizar actividades pedagógicas como tareas, evaluaciones y ejercicios, deben ser incluidas en la lista de útiles y textos y no a través de los otros cobros periódicos.

Cordialmente,



LIDA DIAZ VELANDIA
Directora de Inspección y Vigilancia

Nombre	Cargo	Labor	Firma

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Pág. 5 de 5



2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3386052024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-16	2024-07-15 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-15 03:22 PM	2024-07-17 03:52 PM	2024-07-24 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Respetado Jhon Jairo Guiza Melo Reciba un cordial saludo En aras de dar una respuesta de fondo a su solicitud, según radicado en el sistema SDQS con número 3386052024, en la cual solicita "LA BASE DE DATOS DE TODOS LOS COLEGIOS DE BOGOTA DISCRIMINADOS POR LOCALIDADES EN EL CUAL SOLICITO SE INFORME NOMBRE DEL RECTOR, DIRECCION DEL COLEGIO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO, DIRECCIÓN DEL PLANTEL" comedidamente nos permitimos informarle que puede ingresar al Directorio Único de Establecimientos Educativos DUEB de la ciudad de Bogotá para consultar dicha información. https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/ Así mismo, le informamos que puede acercarse a cualquiera de las Direcciones de Educación Local (D.I.Le.) donde funciona la entidad, para que indiquen la legalidad de la institución			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					
E-MAIL					

2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3434912024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-19	2024-07-18 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-19 10:24 AM	2024-07-19 04:40 PM	2024-07-29 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Respetado Usuario Reciba un cordial saludo En aras de dar respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el número asignado por el SDQS 3434912024, comedidamente me permito informarle que la lista de colegios privados con énfasis bilingüe la puede encontrar en el Directorio Unico de Establecimientos Educativos DUEB https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/ De igual manera le informamos que puede acercarse también a las Direcciones Locales de Educación (D.I.L.E.) respectiva, donde funciona la institución, para que le amplíen información del servicio educativo que presta cada una. Info D.I.L.E.: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	Sí		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					
E-MAIL					

2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3470322024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-22	2024-07-21 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-23 10:39 AM	2024-07-30 12:47 AM	2024-07-30 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Respetado Ciudadano En atención a la información solicitada, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez consultado el sistema de información de la educación para el trabajo y desarrollo humano SIET https://siet.mineducacion.gov.co/siet-reg/faces/sistema/consultas/consultarPrograma.jsp No registra ningún programa bajo el nombre LAVADO Y MANEJO DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, por lo anterior lo invitamos a consultar el sistema SIET para revisar si existe otro programa similar o de su interés que este aprobado como educación para el trabajo y desarrollo humano. De igual manera le informamos que puede acercarse y/o comunicarse con las Direcciones Locales de Educación Local (D.I.L.E.) respectiva, donde funciona la institución, para que le amplíen información del caso Info D.I.L.E.: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales Cualquier inquietud no dude en comunicarnos a esta Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá al teléfono 3241000 ext 2311-2309 o puede acercarse a la Av el Dorado No 66 - 63, piso 4.			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	VEEDURIAS CIUDADANAS	VEEDURIAS CIUDADANAS	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					
E-MAIL					

2500 - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	3592742024	FORMULARIO EVENTO			
		Actividad	Evento	Fecha de inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-31	2024-07-30 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-31 12:20 PM	2024-08-02 03:19 PM	2024-08-09 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Respetado: Reciba un cordial saludo En aras de dar respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el número asignado por el SDQS 3592742024, de manera atenta nos permitimos informarle que puede consultar el LISTADO DE COLEGIOS DE BOGOTÁ TANTO DISTRITALES COMO PRIVADOS en el siguiente enlace: https://dueb.educacionbogota.edu.co/Dueb/ Cualquier inquietud no dude en comunicarnos a esta Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá al teléfono 3241000 ext 2311-2309 o puede acercarse a la Av el Dorado No 66 - 63, piso 4. De igual manera le informamos que puede acercarse también a las Direcciones Locales de Educación (D.L.E.) respectiva, donde funciona la entidad, para que le amplíen información de la Institución Info D.L.E.: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/nuestra-entidad/direcciones-locales			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta		
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					



Bogotá, junio de 2024

ASUNTO: Respuesta radicado SDQS # 3522532024

Respetado Señor:

En atención a su solicitud "... Recibí este documento, pero lo que pasa es que yo hace poco me salí de la U Etlé por falta de dinero y el primer requisito es estar matriculado hay que puedo hacer..."; nos permitimos dar alcance, en el marco de la competencia de la Secretaría de Educación Distrital (SED):

En primera instancia es importante señalar la competencia en Colombia frente a la organización del servicio público de educación superior, en tal sentido, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece de manera taxativa la garantía de la Autonomía Universitaria.

No obstante, en el marco de la normatividad vigente con referencia al artículo 114 de la Ley 30 de 1992, la Administración Distrital promueve oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior, dirigidas a las y los jóvenes, y población adulta de la ciudad, a través de un portafolio de estrategias.

En tal sentido, la SED, en el marco de "una educación que te responde", está comprometida con la continuidad y fortalecimiento de estrategias encaminadas al cierre de brechas en el sistema educativo, la formación del ser como parte esencial de las habilidades socioemocionales y las competencias ciudadanas, y con un énfasis principal en la continuidad de los proyectos de vida. Esto último supone que se está trabajando en potenciar la formación posmedia y las oportunidades para estudiantes que hoy estén en el colegio y para los jóvenes con potencial que no están estudiando ni trabajando, para brindarles nuevamente esperanza en la educación.

Adicional a lo anterior, a través del Decreto Distrital 273 de 2020, la Administración Distrital creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, que actualmente es la entidad que gestiona el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación superior del Distrito, así como la definición de las estrategias de financiación que permitan la matrícula de las y los jóvenes a programas de educación posmedia.

En esta línea, el Acuerdo 927 de 2024 - Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" propone en cuanto al tránsito a la educación posmedia garantizar cupos para formación posmedia, lo que incluye programas en niveles de formación técnico, tecnológico y universitario bajo el programa conocido como Jóvenes a la E y, adicionalmente, se brindarán

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Powered by CS CamScanner

2600 - DIRECCION DE RELACIONES
CON LOS SECTORES DE EDUCACION
SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL
TRABAJO

3522532024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



oportunidades con educación para el trabajo y el desarrollo humano y cursos cortos certificables a jóvenes con potencial. Esto a través de Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y en un trabajo articulado con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) para brindar oportunidades a los jóvenes con potencial, acompañados de transferencias monetarias y ruta de empleabilidad.

Las estrategias que se implementan buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de formación posmedia en el que los estudiantes tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico. Adicionalmente, se brinda un apoyo financiero para apoyar el sostenimiento en las instituciones educativas para financiar, por ejemplo, aspectos como la movilidad, textos o la alimentación.

De igual manera, se precisa que la selección de beneficiarios se da con ocasión de criterios de mérito y condiciones diferenciales socioeconómicas, académicas, protección especial (discapacidad, grupos étnicos, víctimas del conflicto, identidad, entre otros), territoriales y con un avance que incluye un enfoque de género. Estos criterios se fundamentan en elementos objetivos, datos e información personal sin interpretación, para que los recursos del Distrito se encaminen a las personas con las mayores necesidades y bajo criterios de especial protección constitucional.

Los requisitos y condiciones de las estrategias de acceso a educación posmedia puede consultarse en el siguiente espacio <https://www.agenciaatenea.gov.co/convocatorias> de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

En caso de requerir más información, estamos atentos en el correo electrónico educacionsuperior@educacionbogota.gov.co

Cordialmente,


NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA
Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá DC, julio 24 del 2024

Asunto: Solicitud de revisión - Atención a radicado SDQS - Bogotá Te Escucha 3382782024.

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá y de la **Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (DCTME)**. Mediante el presente oficio esperamos dar respuesta a su solicitud sobre las dudas que posee acerca de los procesos Educativos de Bogotá.

7. ¿LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ESTAN APROBADAS EN LOS COLEGIO PARA AYUDAS O APOYOS EN EL AULA?

Desde la Secretaría de Educación no se emiten conceptos de aprobación o no aprobación para plataformas virtuales, pero existen plataformas virtuales empleadas y fomentadas por la Secretaría de Educación para apoyar procesos institucionales o pedagógicos al interior de los Colegios Oficiales del Distrito.

Se argumenta el uso de estas plataformas en razón a necesidades específicas identificadas por la comunidad educativa, y a tendencias de uso en el sector educación. Algunas de estas plataformas son: Suite Office 365, Portal Educativo Red Académica, Aulas Virtuales, Moodle y Apoyo Escolar.

Adicionalmente desde la plataforma virtual Red Académica <https://www.redacademica.edu.co/> existen repositorios con aliados tales como organización Sésame workshop desde la estrategia Aprendamos Siempre y Eureka con el fin de otorgar diversidad de recursos que permitan apoyar y ayudar en los procesos de aprendizaje dentro del aula:

Eureka: Aprende en Casa

Eureka: Aprende en Casa es una estrategia educomunicativa pionera en Bogotá, diseñada para facilitar el aprendizaje mediante la integración de medios transmedia. Este innovador proyecto, desarrollado por la Secretaría de Educación y Capital Sistema de Comunicación Pública, ofrece un amplio repositorio de contenidos educomunicativos accesibles a través de un tablero interactivo.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



3300 - DIRECCIÓN DE CIENCIAS
TECNOLOGÍAS Y MEDIOS
EDUCATIVOS

3382782024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El explorador de Eureka funciona mediante la filtración y selección de datos, permitiendo a los usuarios descargar, visualizar y utilizar 720 cápsulas de video. Cada cápsula está acompañada por sugerencias de uso pedagógico en formato PDF, proporcionando a maestros, familias y cuidadores, detonantes para la curiosidad y el aprendizaje en diversas áreas del conocimiento a través de un universo narrativo fresco y atractivo para niñas, niños y jóvenes.

Contenidos de Aprendamos Siempre: Plaza sésamo, Toolkits, Caja de herramientas y Eureka

En esta gama de contenidos se acompaña a la comunidad educativa en sus dinámicas formativas, en las que los ambientes de aprendizaje en el aula y en casa cobran importancia para fortalecer y dar continuidad a los procesos educativos. La invitamos a explorar estos contenidos para conocer y desarrollar las actividades que ayudarán a fortalecer los procesos formativos, acompañados por padres, madres o cuidadores y guiados por los docentes. En el siguiente enlace <https://redacademica.edu.co/contenidos-aprendamos-siempre> se encuentran contenidos que motivan el abordaje de los aprendizajes básicos desde una visión integradora en el aula, pero también en aquellas dinámicas híbridas o remotas que por diferentes circunstancias pueden tener lugar en las prácticas educativas y que son acompañadas por padres, madres u otros cuidadores.

Atentamente,



ANGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá

Con Copia a: Dirección Local de Educación



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





MEMORANDO INTERNO

PARA:



DE:



FECHA: julio de 2024

ASUNTO:

Atendiendo a la solicitud de información remitido por la ciudadana [REDACTED] como parte de la ONG "UbuntuEs", la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones desde el Equipo de Cátedra de Estudios Afrocolombianos, se permite informar que:

Debido a la pertinencia del tema y contenido de la solicitud realizada en el Derecho de Petición, nos permitimos remitir por competencia esta solicitud relacionada con información sobre las "rutas de acompañamiento y atención en salud mental disponibles para estudiantes de preescolar, primaria y secundaria afrocolombianos, negros raízales y palenqueros víctimas de racismo y discriminación racial", sugiriendo la revisión de los criterios a detalle del requerimiento con respecto al tema mencionado específicamente en las preguntas No. 1, 2, 3 y 4. Desde la DIIP, realizaremos el aporte a la respuesta relacionada con la pregunta No. 5, la cual aportamos así:

"5. Población estudiantil afrodescendiente: Información detallada sobre la cantidad de estudiantes afrocolombianos, negros raízales y palenqueros que se encuentran actualmente cursando estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las instituciones educativas de Antioquia."

Población estudiantil étnica

Grado	AFRODESCENDIENTE	NEGRITUDES	PALANQUERO	RAIZAL	Total
Pre - Jardín	44			2	46
Jardín	116	4		4	124
0	334	20	2	3	359
1	491	59	1	12	563
2	391	100	5	6	502
3	393	124	1	8	526

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3400 - DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E
INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

3364922024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



4	391	117	2	9	519
5	483	132	5	10	630
6	535	199	4	10	748
7	425	204	3	9	641
8	408	255	8	9	680
9	346	205		6	557
10	307	227		7	541
11	251	217	2	8	478
Total	4.915	1.863	33	103	6.914

Así, agradecemos dar respuesta directa a la peticionaria, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la respuesta a la solicitud. De igual forma desde la DIIP, estaremos atentos a brindar información adicional si se requiere.

Cordialmente,



ÉRIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Anexo: Anexo_1299920-20240710_ATENCIÓN DE PETICIÓN 3364922024_AFRO



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C.,



Ciudad,



Asunto: Solicitud de información matrícula vigencia 2024 de instituciones educativas distritales de la Localidad de Usaquén, Radicado No. SDQS 3298682024

Atento saludo,

En atención a la solicitud de referencia y en el marco de las competencias de la Dirección de Cobertura, suministro la información de la matrícula con vigencia 2024 de las Instituciones Educativas Distritales de la Localidad de Usaquén, detallada por colegio y por niveles de educación, desde primera infancia hasta bachillerato, en la siguiente tabla:

Matrícula Instituciones Educativas de Usaquén vigencia 2024

Institución Educativa	Preescolar			Básica Primaria					Aceleración	Básica Secundaria					Media	Total general
	0-2	3-5	6-7	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	
Colegio Agustín Fernández (IED)	0	0	168	190	191	178	187	168	91	183	168	141	130	103	104	2159
Colegio Aquileo Parra (IED)	0	0	166	179	209	205	231	238	0	275	251	224	187	160	121	2662
Colegio Cristóbal Colón (IED)	0	19	50	65	68	65	70	70	0	138	105	100	103	123	93	1890
Colegio Divino Maestro (IED)	68	89	149	209	259	223	201	205	0	256	208	189	182	156	134	2528
Colegio Friedrich Naumann (IED)	79	82	99	141	102	101	103	103	0	140	103	104	95	70	61	1383
Colegio General Santander (IED)	60	32	85	86	73	85	83	89	0	86	88	75	49	53	45	932
Colegio La Estrella (IED)	0	0	89	81	86	86	90	90	0	135	132	130	136	105	79	1218
Colegio Nuevo Horizonte (IED)	100	85	169	210	178	246	207	204	61	330	246	226	197	183	193	2855
Colegio SaludoCiego Norte (IED)	0	0	149	210	208	175	175	140	0	198	199	199	158	232	182	2221
Colegio Toboín (IED)	100	103	150	176	203	202	192	207	25	241	217	239	209	211	189	2697
Colegio Unión Colombia (IED)	39	100	97	112	104	102	105	113	0	80	79	80	80	70	83	1244
Colegio Usaquén (IED)	0	60	112	164	156	153	164	158	0	158	150	139	148	152	123	1837
Total general	445	570	1465	1824	1837	1821	1808	1781	177	2218	2026	1846	1556	1618	1407	23690

Fuente: Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT Anexo 6 A del 30 de junio de 2024.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

3298682024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Finalmente, es pertinente señalar que, los trámites ante la Secretaría de Educación del Distrito no requieren de intermediarios ni tienen costo alguno.

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a la solicitud del radicado SDQS 3370262024

Atento saludo.

La Dirección de Cobertura, actuando en el marco de sus competencias se permite dar respuesta a la pregunta en los siguientes términos:

Se recibe a través del canal ventanilla de radicación virtual, solicitud del ciudadano [REDACTED] buen día, mi nombre es [REDACTED] el motivo de mi solicitud es poder recibir información sobre un porcentaje de niños que hay actualmente estudiando en el distrito con discapacidad, esto debido a que estoy realizando mi trabajo de grado sobre esta población y necesito datos estadísticos actuales

De conformidad con la matrícula del sector Oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) con corte 30 de junio 2024, el Distrito atendió un total de 21.381 estudiantes con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 2,95 del total de la población escolar matriculada a ese corte.

Así las cosas y en aras de reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar, en el marco de la educación inclusiva, el Distrito a través de su matrícula oficial atendió a 12.397 estudiantes con discapacidad intelectual, cifra que representa el 57,98% del total de la población escolar con algún tipo de discapacidad; así mismo, se brindó atención educativa a 8.984 estudiantes con otros tipos de discapacidad tales como: discapacidad mentalpsicosocial, discapacidad múltiple, discapacidad física, entre otras, como se muestra a continuación:

TIPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
Discapacidad intelectual	12.397	57,98%
Discapacidad múltiple	4.287	20,05%
Discapacidad mental - psicosocial	1.494	6,99%
Discapacidad física	1.420	6,84%
Discapacidad auditiva	1.119	5,23%

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - DIRECCION DE COBERTURA

3370262024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Discapacidad visual	455	2.19%
Discapacidad sordosguera	159	0.74%
No en discapacidad	56	0.26%
Total	21.381	100.0%

Fuente: Anexo 6A SIMAT 3.06.2024

Nota: NO ES DISCAPACIDAD: Las categorías antes identificadas como discapacidad (discapacidad sistémica, trastorno permanente de voz y habla, otra discapacidad de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social y asumidas por el Ministerio de Educación Nacional), ya no son consideradas discapacidad.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., julio 2024



Asunto: Respuesta radicado SED E-2024-102451 "TRASLADO REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SOLICITUD INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE. Referenciado: 1-2024-24110" y radicado SDQS-3229462024

Respetado [REDACTED] reciba un cordial saludo;

En atención a los radicados del asunto, de manera atenta se remite en anexo Excel la información requerida de los contratos y convenios vigentes a través de los cuales se garantiza la entrega de alimentación escolar en el Distrito Capital. Cabe mencionar que con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el último día del calendario escolar 2024 y asegurar el inicio de la operación desde el primer día del calendario escolar 2025, desde la Secretaría de Educación del Distrito se adelantan las siguientes acciones:

Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares SDAE:

- Se adelanta actualmente la modificación contractual 1 al convenio CO1.PCCNTR.6112942-2024 con la cual se proyectada prorrogar dicho convenio hasta el 28 de octubre de 2024.
- Paralelamente se adelanta la estructuración de un nuevo proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) para el suministro del Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolar SDAE. Para este se proyecta fecha de inicio del 29 de octubre con un plazo hasta el 16 mayo de 2025.

Refrigerios Escolares

- La Entidad se encuentra adelantando la estructuración de un nuevo evento de cotización para operación logista (operación secundaria del instrumento de agregación de demanda CCE-115-2023). Para este evento se proyecta una fecha de inicio del 12 de septiembre de 2024 con un plazo hasta el 12 de febrero de 2025.
- Se adelanta actualmente una modificación al quinto evento de compra de alimentos y productos que componen el refrigerio escolar. Con esta modificación se prorrogará el plazo de ejecución de las órdenes de compra derivadas de dicho evento hasta el 4 de octubre de 2024.
- Paralelamente se adelanta la estructuración de un nuevo evento de cotización para la compra de alimentos para la modalidad de refrigerios escolares (operación secundaria del instrumento de agregación de demanda CCE-205-2023). Para este evento se proyecta una fecha de inicio del 5 octubre de 2024 con un plazo hasta el 12 de febrero de 2025 (Incluye vigencia futura en trámite).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

3229462024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Es importante destacar que los cronogramas contractuales establecidos para cada uno de los procesos mencionados pueden variar según las dinámicas de la operación y la entidad. No obstante, y en todo caso, se garantizará la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación escolar, asegurando condiciones de calidad para los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial y su acceso a una educación de calidad.

Finalmente, quedamos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anejo: Archivo Excel '20240705AnejoProcuraduria'



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., julio de 2024



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALUD	
No. Radicación	S-2024-234792
Fecha	24-JUL-2024
No. Referencia	SDQS 3330332024

Asunto: Respuesta a radicado SDQS 3330332024

En atención al radicado del asunto, mediante el cual menciona: "Durante la semana comprendida entre el 08 de julio y el 12 del mismo mes; en el COLEGIO PAULO VI I.E.D., ubicado en la localidad octava de Kennedy; un gran porcentaje de los estudiantes se han visto afectados al quedarse sin alimentación escolar. Al indagarse con la encargada de Compensar, informa que los directivos institucionales dieron la orden de la disminución de la cantidad diaria", de manera atenta se informa que se realizó la validación sobre el suministro autorizado para el colegio referido, identificando que la institución educativa solicitó disminución en el número de servicios para fechas señaladas, requerimiento que fue atendido por la Entidad mediante radicado NT75129 (se anexa trazabilidad), y conforme a ello se prestó el servicio en las siguientes cantidades y modalidades:

Primera entrega de suministro a los estudiantes oficialmente matriculados por sede y jornada educativa

Modalidad Entrega	Sede Educativa	Tipo de Entrega	Jornada Entrega	Suma de TOTAL
SIDAE Almuerzos	1	Primera Entrega	T	671
SIDAE Desayunos	1	Primera Entrega	M	631
Total, general				1.302

Adicional a lo anterior, se informa que la IED tiene autorizada la entrega de un segundo servicio al día a los estudiantes que tiene jornada complementaria o extendida, de acuerdo con las siguientes cantidades, las cuales son inferiores a la matrícula, dado que no todos los grados ni todos los estudiantes desarrollan actividades en contra jornada, y adicionalmente, en el requerimiento remitido por la institución precisa que estos servicios no se deben modificar:

Modalidad Entrega	Sede Educativa	Tipo de Entrega	Jornada Entrega	Suma de TOTAL
SIDAE Desayunos	1	Segunda Entrega	M	43
SIDAE Almuerzos	2	Segunda Entrega	T	234
Total, general				277

Es importante recordar que cuando se presenta alguna situación de no conformidad o que puede afectar la prestación del servicio, se debe comunicar inmediatamente al personal de apoyo de la IED para que se genere el seguimiento y se tomen las acciones de mejora correspondientes. Asimismo, anexo a la presente las actas de seguimiento de los días 8 y 12 de julio, donde se concluye que las entregas del complemento alimentario se realizaron a satisfacción. Así las cosas, se evidencia que, en articulación con la interventoría, se realiza un adecuado seguimiento a la operación del Programa, lo que permite implementar acciones correctivas, siempre y cuando las situaciones sean reportadas por los beneficiarios con momento de oportunidad.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

3330332024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Adicional a lo anterior, es importante mencionar que la Secretaría de Educación, realiza seguimiento al comportamiento de la operación y en particular al consumo efectivo de los servicios solicitados en cada sede educativa y con el fin de dar cumplimiento al objeto de la Ley 1990 de 2019 que establece: "...crear la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos, estableciendo medidas para reducir estos fenómenos, contribuyendo al desarrollo sostenible desde la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico, promoviendo una vida digna para todos los habitantes. La reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos implica sensibilizar, formar, movilizar y responsabilizar a los productores, procesadores, distribuidores de productos alimenticios, consumidores y asociaciones a nivel local, departamental y nacional para realizar un manejo adecuado de los alimentos priorizando como destino final el consumo humano."

En ese sentido, desde la Entidad se ha solicitado a las instituciones educativas que, en escenarios en los que no garantiza el 100% de la asistencia de los estudiantes, se reporte, a través del correo pae.novedades@educacionbogota.gov.co, los requerimientos en el suministro, para que de manera consensuada y planeada se pueda determinar la necesidad estimada de servicios que se requieren, y de esta manera entre todos realicemos un esfuerzo importante que conlleve a promover el adecuado consumo de los complementos.

Para finalizar, es importante tener en cuenta que históricamente al regreso de receso escolar se presenta una fluctuación significativa de estudiantes mientras se estabiliza las actividades académicas, lo que genera incertidumbre a las Instituciones Educativas sobre el número de servicios alimentarios que se requieren, no obstante, ratificamos que la Secretaría de Educación del Distrito continuará adelantando las acciones pertinentes para la mejora continua y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar con el fin de contribuir a la garantía del derecho a una vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación.

Atentamente,

ALEJANDRO CÁCERES MONROY
Director de Bienestar Estudiantil (E)

Anexo 01: Acta 20240708_50332IN743
Anexo 02: Acta 20240712_50332IN743

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., junio de 2024



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicado	S-2024-239092
Fecha	29-JUL-2024
No. Referencia	3369152024

Asunto: Respuesta a radicado SDQS 3369152024 E-2024-108237 "Solicitud de información programa de niños y niñas primero"

Cordial saludo, respetada señora [REDACTED]

De manera atenta me permito informarle que el programa de niños y niñas primero es de la Secretaría Distrital de Movilidad, y este se encuentra articulado con el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, para el desarrollo de los Medios Alternativos de Transporte Escolar como Al Colegio en Bici. Ahora bien, respecto de sus inquietudes le socializo:

1. Objetivo de la Estrategia Al colegio en Bici:

Respuesta: Promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de las instituciones educativas con matrícula oficial a través de un modelo de movilidad escolar sostenible enfocado en el uso de la bicicleta, permitiendo que los estudiantes realicen sus desplazamientos en los trayectos casa-colegio-casa y los demás que se programen, fomentando la apropiación del espacio público y la diversificación de ofertas de transporte seguro y eficiente.

2. Alcance de la Estrategia Al colegio en Bici:

Respuesta: La estrategia se articula en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad por lo cual se desarrolla en Instituciones Educativas Distritales en 15 localidades de la ciudad.

3. Relacionar los requisitos para participar en la Estrategia Al colegio en Bici

Respuesta: Según el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar, Podrán ser beneficiarios de la modalidad de Al Colegio en Bici los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

MATRÍCULA	Estudiante matriculado en Institución Educativa con matrícula oficial, en donde opere esta modalidad.
JORNADA	Diurna.
EDAD	Desde los 6 años.
DISTANCIA	Distancia de cada trayecto no mayor a 5.5km, entendida como un viaje desde el punto de origen, hasta el destino. Recorrido: Número total de trayectos que se realizan por día, no mayor a 11 km., entendidos como la distancia desde el origen, hasta el destino y de regreso al origen.
INSCRIPCIÓN	En los colegios, fechas, plazos y condiciones establecidas por la Dirección de Bienestar Estudiantil.

4. Relacionar las cifras de la cobertura de la Estrategia Al colegio en Bici desde la fecha de su creación a mayo 2024 mes a mes (localidad, colegios, número de estudiante participantes con caracterización sociodemográfica (edad, sexo y grado) de la estrategia).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

3369152024





Respuesta: Se anexa el archivo con la información solicitada desde el 2016 hasta el 2024, aclarando que se envía solo los meses y años en los cuales se tiene información ya que en algunos años el reporte no se hacía con los criterios solicitados, se envía la información que se reportó en dichos años y meses como informativo.

5. Asignación presupuestal (cifras desde la fecha de su creación a mayo 2024) * Relacionar el presupuesto asignado en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo PDD.

Respuesta: Consultados los reportes de Ejecución Presupuestal desde la vigencia 2017 a 2024 del Componente de Movilidad Escolar, es importante tener en cuenta que Al colegio en Bici corresponde a una modalidad dentro de un rubro presupuestal asignado al Programa de Movilidad Escolar (PME), por lo que los Reportes de Ejecución no evidencian el valor desagregado, ya que su distribución se realiza de manera interna desde lo técnico frente a los beneficiarios previstos y los recursos destinados para la ejecución dentro de Convenios Interadministrativos que conllevan aportes que se realizan a través de Giros sin Situación de Fondos y aportes en especie; los valores que muestran los reportes financieros, corresponden a los Giros sin Situación de Fondos.

Por lo anterior y con el fin de dar respuesta a la solicitud, se remiten los reportes de RP desde la vigencia 2017 a 2024, los cuales muestran el valor comprometido y que hicieron parte de los recursos ejecutados para dicha modalidad, así:

PROYECTO DE INVERSION: 1052 2017 A JUNIO 2020

RUBRO PRESUPUESTAL	2017	2018	2019	2020
331150107105202005	\$ 3.604.203.379	\$ 4.195.186.211	\$ 5.016.180.760	\$ 6.193.041.000

PROYECTO DE INVERSION 7736: JULIO 2020 A JUNIO 2024

RUBRO PRESUPUESTAL	2020	2021	2022	2023
O2301160113000000773603002	\$ 0	\$ 10.139.415.000	\$ 2.844.219.000	\$ 6.657.825.200

PROYECTO DE INVERSION 8060: JULIO 2024 A JUNIO 2027

RUBRO PRESUPUESTAL	2024
O2301172201202402022002902002	\$ 0

En el nuevo Plan de Desarrollo PDD, para el proyecto de Inversión 8060 (2024) dentro de los recursos asignados al objeto de gasto O2301172201202402022002902002 "Proveer, suministrar y entregar beneficios" y dentro del cual se manejan recursos para el programa de Medios Alternativos, en la distribución interna no hay recursos asignados para la modalidad de Al colegio en Bici; toda vez que, la estructura del convenio Interadministrativo 2024, solo estima recursos en especie que no se ven reflejados en la asignación presupuestal del componente y por ende no se cuenta con RP expedido para tal fin.

6. Informar la articulación de la Estrategia Al colegio en Bici con el nuevo PDD Bogotá camina segura 2024 2027 (objetivo, programa, meta, entre otros).

Respuesta: La Secretaría de Educación del Distrito siendo un organismo del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, encargada del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



		 y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. Esto, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto Distrital 310 de 2022, y de conformidad con, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, particularmente en su programa no.2 "Seguridad humana y justicia social", con el que traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) "Bogotá camina segura 2024 – 2027", adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, en su Objetivo 2 "Bogotá confía en su bienestar", principalmente con su estrategia "Todas y todos con derecho a la misma ciudad", la cual busca fomentar el programa de bienestar escolar integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuanto al mejoramiento de las condiciones nutricionales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el fomento de vida saludable y la movilidad escolar segura. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de su Subsecretaría de Acceso y Permanencia, formuló el proyecto de inversión "8060: Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C."; cuyo objetivo es el de fortalecer el programa de bienestar escolar integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C., principalmente de aquellos que tienen especial protección constitucional, en atención a las necesidades de las poblaciones. Este proyecto será ejecutado por medio de convenios, contratos y resoluciones. Y para garantizar la debida ejecución, el proyecto estará acompañado por las interventorías, las cuales darán cuenta de la ejecución física y financiera, así como de la calidad y oportunidad de los servicios prestados. La materialización de este logro y el cumplimiento de la meta establecida: "Implementar en el 100% de colegios oficiales un programa de bienestar escolar integral de acuerdo con criterios de focalización definidos", siendo esta una gran apuesta, se plasmará a través del Programa 12 "Bogotá Cuida su gente", que busca, entre otros logros, garantizar condiciones adecuadas para el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar, mediante la implementación de un programa de bienestar escolar integral, fortaleciendo estrategias, que incluyen el mejoramiento de las condiciones nutricionales a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y sus diferentes modalidades de atención, la promoción de la movilidad escolar segura, especialmente en estrategias alternativas de movilidad, que serán cada vez más sostenibles del Programa de Movilidad Escolar; y será complementando con el fomento de estilos de vida saludables en las y los estudiantes, de la Estrategia de Promoción del Bienestar Estudiantil. Aunado a lo anterior, se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de los beneficiarios, favoreciendo el logro de las trayectorias educativas completas y la disminución de las condiciones de inequidad que dificultan el acceso y la permanencia; esto, a través de acciones encaminadas a la mitigación de la deserción escolar, los cuales se basan en tres pilares (i) complementos nutricionales, (ii) movilidad escolar y (iii) estrategia de promoción del bienestar y estilos de vida saludable; sin embargo, la solicitud objeto de este documento, se basa en el segundo, el cual describimos a continuación, haciendo énfasis en la modalidad de Al Colegio en Bici: En el marco de la normativa vigente y en lo referente al transporte escolar el Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil, busca promover el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes de Bogotá D.C. que hacen parte del sistema educativo de la ciudad y asisten a las instituciones educativas con matrícula oficial del distrito, contribuyendo al logro de las trayectorias educativas completas y brindando un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento al colegio, para contrarrestar la deserción escolar. Con este programa, brindamos otras alternativas sostenibles de transporte seguro y eficiente a nuestros estudiantes, de acuerdo con su lugar de residencia y la oferta pública educativa; fomentando, entre estas, el uso de la bicicleta, mediante Al Colegio en Bici; siendo esta, una modalidad de transporte sostenible no motorizado, que promueve en los estudiantes de las instituciones educativas con matrícula oficial, el uso seguro y adecuado de la bicicleta, en los desplazamientos escolares, priorizando el uso de la ciclo infraestructura existente y las vías alternas, así como las vías principales en las que se comparta con transporte público y transporte de carga cuando las condiciones así lo requieran. Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 	
--	--	---	--



Esta modalidad desarrolla actividades extracurriculares para estudiantes beneficiados como ciclo expediciones, talleres pedagógicos, asistencia a eventos y escenarios de carácter cultural, educativo, recreativo entre otros; estos eventos se desarrollan con un enfoque pedagógico y metodológico que acerca la ciudad a la población beneficiada contribuyendo a la permanencia escolar. Para su desarrollo, contempla tres tipos de operación, que permiten la búsqueda de la atención integral en el proceso de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y que busca promover su permanencia en el sistema educativo oficial del distrito, siendo una oferta de transporte escolar sostenible:

TIPO DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ruta de Confianza	Operación desarrollada con recorridos trazados para el desplazamiento de los estudiantes entre los puntos de encuentro - IED - puntos de encuentro, acompañados por guías escolares en bicicleta, haciendo uso de la bicicleta institucional como medio de transporte, siguiendo una línea pedagógica con intervenciones pedagógicas constantes.
Centro de Interés	Operación que permite el acompañamiento a los estudiantes a diferentes espacios de fortalecimiento de aprendizajes en el marco del proyecto para el mejoramiento de la calidad educativa a través de la jornada completa y el uso del tiempo escolar, enfocados a la educación para la ciudadanía y convivencia, utilizando la bicicleta como herramienta pedagógica y medio de transporte.
Biciparceros	Operación en la que se asignan guías que realizan monitoreo en zonas escolares predeterminadas (polígonos) en los que los estudiantes realizan desplazamientos en bicicleta propias, hacia el colegio y su lugar de residencia, siguiendo una línea pedagógica con intervenciones constantes.

Por lo anterior, La SED se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: "Bogotá Camina Segura" de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: "Bogotá Camina Segura"	EDUCACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	2. Bogotá confía en su Bien-Estar
		PROGRAMA	2.12. Bogotá cuida su gente
		META PRODUCTO PDD	120. Porcentaje de colegios oficiales que implementan un programa de bienestar escolar integral (120)
		PROYECTO DE INVERSIÓN	8060: "Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales de Bogotá D.C."
		META(S) PROYECTO DE INVERSIÓN	Movilidad escolar, número de estudiantes beneficiarios 131.211.

7. Informar con que entidades se articula la entidad para el desarrollo de la Estrategia Al colegio en Bici. Así mismo indicar las responsabilidades de cada entidad.

Respuesta: La Secretaría de Educación del Distrito se encuentra en proceso de suscripción del Convenio Interadministrativo con la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual se establecen las responsabilidades y alcances de cada entidad frente al desarrollo de la Modalidad de Transporte Escolar Al Colegio en Bici, de acuerdo con las misionalidades y competencias definidas en el Decreto 310 de 2022, el 672 de 2018 y el 392 de 2021.

Desde la SED, se lleva a cabo la gestión en territorio entendida como el conjunto de acciones necesarias para la implementación de la estrategia en las localidades y las IED, el desarrollo de la línea pedagógica para llevar a cabo

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



talleres de sensibilización relacionadas con el uso de la bicicleta y demás acciones pedagógicas que aporten al reconocimiento de la ciudad a través del uso de la bicicleta como herramienta pedagógica, además, se encarga de la atención técnico-mecánica de las bicicletas por medio de un equipo de técnicos encargados de realizar el alistamiento, mantenimientos preventivos y correctivos a la flota de bicicletas que hace parte del programa así como el acompañamiento a diferentes actividades pedagógicas.

Desde la SDM, se lleva a cabo el modelo operativo que facilita la implementación de las rutas de confianza, polígonos y ciclo-expediciones, iniciando con la planeación de los trazados, pasando por la puesta en marcha de las rutas y polígonos y su seguimiento durante la implementación.

8. Informar si se han realizado evaluaciones de impacto a la Estrategia Al colegio en Bici.

Respuesta: La Secretaría de Educación en 2019 realizó una evaluación de los resultados del proyecto del cual surgió como producto el documento "Recomendaciones de mejora para la modalidad Al Colegio en Bici".

Actualmente, liderada por el University College London - UCL, con apoyo de la Universidad de Los Andes, Universidad de Newcastle, Universidad de Stanford, y otras instituciones, se está realizando el proyecto "De Camino al Colegio" que tiene como objetivo: Evaluar la aceptabilidad y el impacto de las intervenciones de movilidad activa hacia y desde la escuela (Ciempiés y Al Colegio en Bici) para promover prácticas de estilo de vida saludable y el bienestar mental.

9. Relacionar los indicadores de la Estrategia Al colegio en Bici desde la fecha de su creación a mayo de 2024 y los contemplados en el nuevo PDD, con sus respectivas fichas técnicas.

Respuesta: A continuación, señalamos los indicadores definidos para la estrategia en el marco de los proyectos de inversión, entregando como soporte, las fichas técnicas correspondientes a los indicadores de los proyectos de Inversión 7736 y el actual 8060.

Proyecto de la actual administración:

Proyecto de Inversión 1052 (2016-2020)

– Indicador asociado al proyecto de inversión: Beneficiar estudiantes del Sistema Educativo Oficial del Distrito con alguna de las modalidades de transporte (Ruta Escolar, Subsidio u otros medios alternativos).

– Indicador de resultado: Estudiantes beneficiados otros medios alternativos de transporte.

Proyecto de Inversión 7736 (2020-2024)

– Indicador asociado al proyecto de inversión: Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar.

– Indicador para medir el objetivo general del proyecto: Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar, en las modalidades alternativa y sostenible.

Proyecto de Inversión 8060 (2024-2027)

– Indicador asociado al proyecto de inversión: Porcentaje de Estudiantes de los colegios Oficiales de Bogotá D.C. beneficiarios de estrategias de movilidad escolar, cumpliendo los requisitos definidos por la SED.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Nota aclaratoria: Como se evidencia, no hay un indicador específico para la estrategia, pero en el momento de realizado el reporte del proyecto, para todos los indicadores relacionados anteriormente, la información es desagregada en su enfoque cualitativo, lo que permite identificar con facilidad, el número de estudiantes beneficiarios en la modalidad de Al Colegio en Bici

10. Informar si han realizado encuesta de satisfacción de la Estrategia Al colegio en Bici.

Respuesta: Al final del año 2023 se implementó una encuesta de percepción desarrollada por los equipos técnicos de la SED y la SDM dirigida a tres actores clave en la recepción del servicio de transporte escolar de la modalidad Al Colegio en Bici. Esta encuesta buscó identificar la percepción de la prestación del servicio por parte de las comunidades educativas (Docentes, administrativos, estudiantes y familias). Esta información no se ha publicado, se ha utilizado de manera interna como instrumentos para mejorar continuamente los proyectos. A partir de 2024, se espera realizar este ejercicio de manera anual, evaluando las percepciones a final de cada año.

11. Relacionar el aporte de la Estrategia Al colegio en Bici a la iniciativa Visión Cero y el aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

Respuesta: La modalidad Al Colegio en Bici, tiene impacto directo sobre la seguridad vial ya que se ofrece acompañamiento a los viajes realizados en bicicleta, mitigando los riesgos antes siniestros viales en el recorrido a la vez que se incluyen componentes pedagógicos para fortalecer las habilidades y comportamientos seguros en la vía de los estudiantes y otros actores viales.

En este sentido, a pesar de no contar con evaluaciones detalladas que determinen el impacto del proyecto sobre la seguridad vial, el proyecto aporta a la iniciativa de Visión Cero ya que comparte como objetivo la necesidad de reducir el número de víctimas en siniestros viales y de promover ciudades seguras para la ciudadanía y en particular actores más vulnerables como lo son las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior se ha reconocido internacionalmente a través del Premio de Liderazgo Internacional 2021 en Visión Cero para la Juventud, otorgado a Bogotá por la implementación de proyectos como Al Colegio en Bici.

La propuesta pedagógica de la Secretaría de Educación del Distrito, basada en los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), identifica de manera clara la atención al Objetivo 3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, titulado "Salud y bienestar". Este objetivo establece la importancia de garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible.

En particular, la meta 3.4 de este objetivo plantea la necesidad de reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles para el año 2030, mediante la prevención, el tratamiento y la promoción de la salud mental y el bienestar. En este sentido, la propuesta pedagógica de la SED se alinea con este objetivo, buscando contribuir a la consecución de dicha meta a través de acciones concretas orientadas a mejorar la salud y el bienestar de los estudiantes a los que se les aborda en algún momento del calendario escolar con actividades pedagógicas curriculares y extracurriculares; donde cada niña, niño, adolescente y joven reconoce y desarrolla dimensiones de cuidado y bienestar personal, salud física y mental, recreación y deporte, seguridad humana y vial, reconocimiento y reducción de enfermedades no transmisibles a través del fomento de hábitos y estilos de vida saludables, entre otros ejes de trabajo.

También aporta a los ODS 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles, en particular a las siguientes metas:

- 3.6 - Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
- 11.2 - De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Igualmente, los beneficios del proyecto exceden los relacionados con la mitigación de siniestros viales, incluyendo entre otros beneficios el acceso a la educación de manera inclusiva (ODS 4- Educación de calidad), cierre de brechas en el uso de la bicicleta y el espacio público por parte de las niñas (ODS 5 - Igualdad de género) e impactos sobre el

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



medio ambiente al promover el uso de modos de transporte sostenibles desde la infancia (ODS 13- Acción por el Clima)

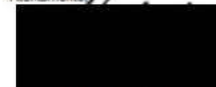
12. Adjuntar a esta solicitud los informes de gestión desde la fecha de su creación a mayo de 2024.

Respuesta: La información suministrada para este ítem se da, en el marco del seguimiento realizado a los Proyectos de Inversión, correspondiendo estos, a los informes oficiales de gestión que dan alcance al Sistema de Seguimiento del Plan de Desarrollo Distrital – SEGPLAN y al Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP.

Importante precisar que para las vigencias 2016 a 2019, sólo se aportan los informes del cierre de vigencia, ya que, en nuestra base de datos, no registran informes de otros meses.

Esperamos que esta información le sea de utilidad.

Atentamente,



ALEJANDRO CÁCERES MONROY
Director de Bienestar Estudiantil (E)



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RADIACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-239821
Fecha	29-JUL-2024
Al. Referencia	VER ASUNTO

Bogotá D.C., julio 2024



Asunto: Traslado por competencia derecho de petición SDQS 1307865 "Derecho de Petición – Solicitud de cumplimiento del Acuerdo 615 de 2015"

Respetada señora: cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", damos traslado por competencia a la petición realizada por el señor Celio Nieves Herrera, recibida mediante el oficio relacionado en el asunto (adjunto).

El traslado en mención, por considerar que incluye temas relacionados con las competencias asignadas a la Entidad a su cargo. Lo anterior, con el fin de que se brinde al peticionario la respuesta correspondiente y se facilite copia del trámite surtido a esta Entidad.

Atentamente,



ALEJANDRO CÁCERES MONROY
Director de Bienestar Estudiantil (E)

Anexo: SDQS 1307865 (06 folios)



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR
ESTUDIANTIL

3489162024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20/309-00611R





Bogotá, Julio de 2024



REF: Respuesta Solicitud Sistema Distrital de Quejas y Soluciones No. 3221462024

Respetados señores,

En respuesta a su solicitud con radicado E-2024-93611, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Si la SED ha gestionado y obtenido la Licencia de Construcción para las obras del nuevo IED La Palestina Sede A, de ser afirmativa su respuesta favor enviamos una copia de la Licencia de Construcción. Si está en trámite favor indicarnos en que Curaduría Urbana de la ciudad está radicado el Proyecto para que en concordancia con la legislación vigente hacemos parte de la expedición de la Licencia de Construcción correspondiente

Respuesta: En primer lugar, es importante señalar que el Colegio La Palestina sede A, ubicada en la Carrera 76 No.79-40 se encuentra en funcionamiento desde hace aproximadamente 40 años, sin embargo, ante la vetustez y los diferentes problemas que ha presentado su infraestructura, hace parte de los colegios a restituir que se encuentran en etapa de consultoría.

Por lo anterior, se informa que; en el año 2021 la Secretaría de Educación adelantó, junto con la sociedad Colombiana de Arquitectos, un concurso de diseño arquitectónico para la ejecución de diferentes proyectos de colegios nuevos y reutilizados en la ciudad de Bogotá, el cual dio origen al contrato de consultoría No.3126 de 2021 suscrito con la firma DE ARQUITECTURA Y PAISAJE mediante el cual se adelanta la consultoría integral del proyecto de restitución del colegio La Palestina sede A de la localidad de Engativá.

Ahora bien, en respuesta a su solicitud, se señala que, en el marco del contrato 3126 de 2021, mencionado anteriormente, este proyecto de restitución de la IED Palestina ha cumplido y respetado integralmente los requisitos legales, normativos tanto urbanísticos, ambientales como técnicos por lo que la Curaduría urbana No.4, expidió la Resolución No. 11001-4-23-2219 del 22 de noviembre de 2023 mediante la cual se: "Aprueba el proyecto general urbanístico y se concede Licencia de Urbanización para el desarrollo Urbanístico, Dotacional [del] Sistema Distrital del Cuidado denominado COLEGIO LA PALESTINA Sede A, simultáneamente se expide Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y cerramiento, para el proyecto Arquitectónico denominado COLEGIO PALESTINA Sede A, ubicado en la Kr 76 No.79-40 de la localidad de Engativá, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable". El acto administrativo antes referido quedó ejecutoriado el 30 de enero de 2024. Ver Anexo 1.

2. Se nos expida a nuestra costa copia del plano de Localización del proyecto general del nuevo IED La Palestina Sede A que muestre los aislamientos contra el Humedal RAMSAR Santa María del Lago y el CR

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4300 - DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

3221462024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Recinto de San Francisco, que muestre el número de pisos frente a la Calle 80, frente al Humedal, frente al CR Recinto de San Francisco, ubicación de las aulas, de la parte administrativa, de los laboratorios de la nueva institución (Especialmente lo de química y física), sistemas constructivos, escenarios deportivos dentro de la nueva institución, barreras arbóreas, entradas y salidas, parqueaderos, todo concordante con el nuevo POT de la ciudad (Decreto 555 de 2021).

Respuesta: Se anexa plano de localización el cual hace parte de los documentos aprobados con la licencia de construcción mencionada en la respuesta anterior. *Ver Anexo 2.*

Sin embargo, es importante resaltar que como parte de los trámites objeto del contrato de consultoría 3126 de 2021, se adelantó ante la UAECD Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital la incorporación topográfica del predio, la cual fue aprobada mediante comunicación 2023EE5043 de febrero 10 de 2023, en la cual entre otras disposiciones se aclara que el predio debe mantener una franja ambiental de 10 metros sobre el costado de la calle 80 que hace parte de la malla arterial de la ciudad. Así mismo en cumplimiento al Decreto distrital No. 555 del 29 de diciembre del 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se proyectó aislamiento de 5.8 metros sobre el costado del humedal como franja de protección y 5.8 como aislamiento sobre los vecinos.

Se reitera que el proyecto cuenta con licencia de construcción, aprobada por la Curaduría urbana No 4, mediante la Resolución No. 11001-4-23-2219 del 22 de noviembre de 2023 y ejecutoriada el 30 de enero de 2024.

3. *En concordancia con la Legislación RAMSAR vigente -No sobra recordar que Colombia hace parte de la Convención RAMSAR desde 1997-, lo previsto en el Artículo 4º de la Resolución No. 02926 del 20 de diciembre de 2023y lo descrito en la Resolución Conjunta CAR -SDA No. 037 del 16 de febrero de 2023; cómo los diseños arquitectónicos y los procesos constructivos del Proyecto IED La Palestina Sede A no afecten a la avifauna residente y migratoria del Humedal RAMSAR Santa María del Lago, en especial a:*

- Ruido proveniente de los procesos constructivos y de las diferentes áreas del nuevo colegio cuando esté en funcionamiento. Barreras Antiruido a construir contra el lindero del Humedal.
- Colisión de la avifauna del humedal con la Ventanería del nuevo colegio IED LA Palestina Sede A.
- Manejo de las aguas lluvias provenientes de la nueva IED La Palestina Sede A y que por el sistema de alcantarillado de A. LL. puedan conducirse al Humedal, evitando el ingreso de Residuos Sólidos provenientes de las zonas de recreación, sitios de cafetería, etc.
- En concordancia con el Decreto No. 531 de 2010 que reglamenta el Tratamiento Silvicultural en la ciudad, favor indicamos que tratamientos se realizarán a la arborización existente en las áreas de la antigua institución distrital Centro de estudios del Niño (Hoy IED La Palestina Sede A). Indicamos si ya la SED tiene el permiso de TALA y Reposición de árboles para las obras, favor expedimos una copia a nuestras expensas.

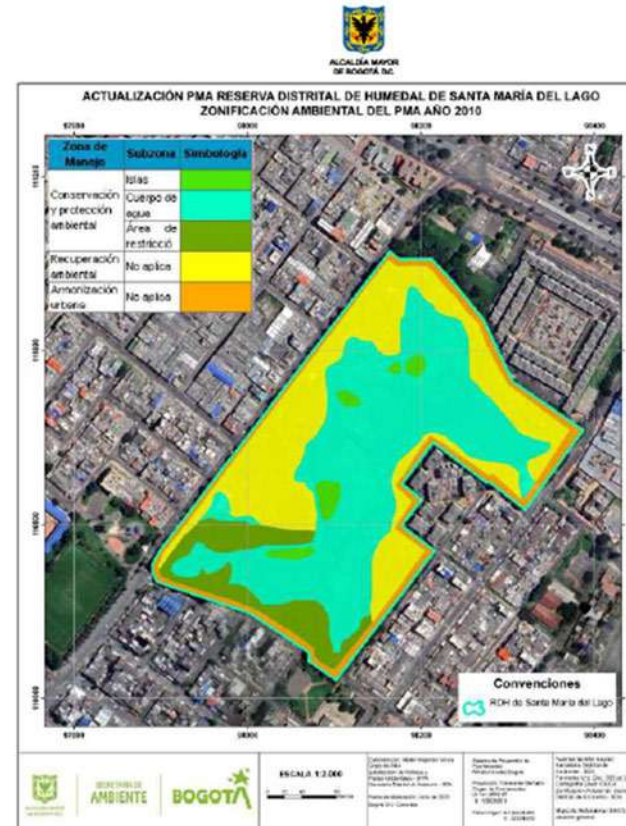
Respuesta: El humedal Santa María del Lago forma parte del Sitio Ramsar Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá, del que se tiene un Plan de Manejo Ambiental aprobado por la Resolución SDA 7773 de 2010 y actualizado por la Resolución SDA 2926 de 2023. En el capítulo IV del PMA actualizado se detalla la zonificación, como se muestra a continuación:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En el noreste del humedal se ve el predio donde actualmente se encuentra la sede A del Colegio La Palestina, predio que está por fuera de los límites del humedal. A pesar, de lo anterior, se cuenta con una franja arborizada dentro del colegio que sirve de transición hacia la zona endurecida con la edificación del colegio y que se mantendrá en el proyecto de restitución del colegio.

Como ya se ha demostrado y soportado, el proyecto para la construcción de la nueva sede del Colegio Distrital La Palestina en el predio en el que viene funcionando desde hace más de 40 años, es enteramente viable y cumple los requisitos tanto jurídico legales, técnicos y ambientales vigentes, pretendiendo convertirse en una invaluable

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

oportunidad de aprovechamiento de la vecindad con el humedal, para que dentro de las posibilidades y propuestos de este nuevo diseño que desde su concepción y arquitectura no solo consideró la influencia y cercanía al humedal, cumpliendo con los aislamientos y normativas ambientales y urbanísticas establecidas, sino que posibilita que su nuevo diseño convierta a todo el colegio en una gran **AULA AMBIENTAL**, integrada respetuosamente a este importante humedal, siendo un gran mirador (cuenta con numerosas graderías y balcones y terrazas orientados al humedal) y un medio pedagógico más que motive a la población escolar a conocer, valorar, cuidar y apadrinar este uno de los más grandes y conservados humedales de nuestra ciudad capital.

El plan de manejo ambiental que se proyecta e implementa en la fase constructiva del proyecto incluirá las medidas de manejo ambiental acordes con la normatividad ambiental para la construcción de infraestructura definida por la autoridad ambiental y en armonía con lo establecido en el PMA del Humedal Santa María del Lago, con el fin de velar porque la nueva infraestructura se articule de forma armónica con la funcionalidad del humedal. Se enuncian a continuación las medidas generales que se tendrán en cuenta en atención a cada punto citado en su comunicación:

- Ruido proveniente de los procesos constructivos y de las diferentes áreas del nuevo colegio cuando esté en funcionamiento. Barreras Antiruido a construir contra el lindero del Humedal.

Para el ruido que se pueda generar por el proceso constructivo se implementarán las medidas dispuestas por la autoridad ambiental y la alcaldía local.

Para el edificio construido se tiene previsto en los diseños bioclimáticos conservar la barrera vegetal hacia el humedal.

- Colisión de la avifauna del humedal con la Ventanería del nuevo colegio IED LA Palestina Sede A.

Se implementarán acabados en ventanería y fachadas que eviten la colisión de aves.

- Manejo de las aguas lluvias provenientes de la nueva IED La Palestina Sede A y que por el sistema de alcantarillado de A. LL. puedan conducirse al Humedal, evitando el ingreso de Residuos Sólidos provenientes de las zonas de recreación, sitios de cafetería, etc.

El diseño contempla un sistema de recirculación de aguas lluvia sobre cubierta, para su reutilización en el colegio. El resto de área que recibe aguas lluvia contará con sistema de recolección y transporte de las aguas lluvias al humedal. Por ningún motivo habrá aporte de aguas residuales al humedal, estas se conducirán al sistema de alcantarillado.

- En concordancia con el Decreto No. 531 de 2010 que reglamenta el Tratamiento Silvicultural en la ciudad, favor indicarnos que tratamientos se realizarán a la arborización existente en las áreas de la antigua institución distrital Centro de estudios del Niño (Hoy IED La Palestina Sede A). Indicamos si ya la SED tiene el permiso de TALA y Reposición de árboles para las obras, favor expedirnos una copia a nuestras expensas.

La Secretaría de Educación del Distrito se encuentra adelantando el permiso silvicultural ante la Secretaría Distrital de Ambiente, para el manejo de sesenta (60) árboles ubicados al interior del Colegio La Palestina, a la fecha no se ha notificado el acto administrativo ante la SED.

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental indicará el tratamiento silvicultural que debe tener cada árbol y el valor de la compensación, que será parte de lo establecido en la expedición de la Resolución.

Av. Eldorado No. 66 – 03
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



4. Si la SED con respecto a las nuevas obras del IED La Palestina Sede A ha elaborado un PMA que contemple los impactos negativos y sus medidas de mitigación durante el proceso constructivo con respecto al CR RECINTO DE SAN FRANCISCO referente a:

- o Ruido de la maquinaria y personal de la obra.
- o Caída de material hacia las áreas privadas y de copropiedad del CR RECINTO DE SAN FRANCISCO.
- o Daños a los apartamentos del CR RECINTO DE SAN FRANCISCO producto de las diferentes etapas del proceso constructivo de las obras del IED La Palestina Sede A.
- o Si ese PMA ya fue aprobado por la Autoridad Ambiental correspondiente, favor expedirnos a nuestra expensa copia del Acto Administrativo de aprobación.

Respuesta: El proyecto contará con un Plan de Manejo Ambiental específico en la etapa constructiva, el cual incluirá las medidas de manejo ambiental acordes con la normatividad ambiental para la construcción de infraestructura definida por la autoridad ambiental y en armonía con lo establecido en el PMA del Humedal Santa María del Lago. Este garantizará que la obra no aportará ningún residuo al humedal ni al conjunto residencial contiguo, y mitigará el ruido generado por las actividades de obra.

Actualmente, por indicación de la Secretaría Distrital de Ambiente, no es requisito presentar para aprobación el PMA de las obras de infraestructura pública. Por lo cual, el proceder es que la Entidad Pública contratante junto con la interventoría revisa, avala y hace seguimiento de su implementación por el constructor contratado. Ese PMA puede ser revisado en cualquier momento por la autoridad ambiental.

5. Si la SED con respecto a las nuevas obras del IED La Palestina Sede A ha elaborado un PMT (Plan de Manejo de Tránsito) que contemple los impactos negativos y sus medidas de mitigación durante el proceso constructivo, indicamos si la Secretaría Distrital de Movilidad ya expidió la aprobación a ese PMT. Favor expedirnos una copia a nuestras expensas de esa aprobación.

Respuesta: El contratista de obra, deberá tramitar ante secretaria de movilidad el Plan de Manejo de tráfico, que deberá estar vigentes durante el plazo de ejecución de las obras.

Se reitera que, actualmente el proyecto se encuentra en la fase de consultoría de diseños, y el inicio de la obra dependerá de la consecución de recursos.

6. Si la SED con respecto a las nuevas obras del IED La Palestina Sede A, está dispuesta no solo a socializar esas obras sino a conformar un Comité de Seguimiento de las Obras con las comunidades del barrio Santa María del Lago, el Conjunto Residencial Recinto de San Francisco y demás barrios aledaños.

Respuesta: Es importante señalar que la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, ha realizado diferentes reuniones con la comunidad del colegio, las Juntas de Acción Comunal de los barrios cercanos y la administración del conjunto que colinda con el Colegio La Palestina sede A de la localidad de Engativá, las cuales se relacionan a continuación:

Octubre 6 de 2022: Se realiza reunión de socialización del proyecto con representantes del Colegio, representantes de la Dirección Local, diseñadores e interventores, con el fin de dar a conocer los avances en los diseños del colegio.

Marzo 15 de 2023: Se realiza reunión informativa con representantes del sector La Granja.

Marzo 15 de 2023: se realiza reunión informativa con la administración del conjunto SAGO como representantes de los propietarios de la urbanización colindante del sector norte del humedal.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Marzo 29 de 2023: Se realiza reunión en el colegio La Palestina Sede A con representantes y personas de la comunidad académica dentro de los cuales se encuentra el personal docente, los padres de familia, los estudiantes, el personal administrativo y el rector del colegio.

Marzo 29 de 2023: Se realiza reunión en la Urbanización Recinto acorde a lo establecido por los miembros de la Junta de Acción comunal del sector Santa María del Lago. Este encuentro se convocó a través de la administración y los representantes de la JAC y a ella asistieron los miembros de la comunidad aledaña al colegio La Palestina Sede A.

Marzo 29 de 2023: se realiza reunión en la Urbanización Recinto acorde a lo establecido por los miembros de la Junta de Acción comunal del sector Santa María del Lago. Este encuentro se convocó a través de la administración y los representantes de la JAC y a ella asistieron los miembros de la comunidad aledaña al colegio La Palestina Sede A.

Marzo 13 de 2024: Se realizó reunión con la comunidad escolar, a la cual se convocó a través de las Juntas de Acción Comunal La Granja, Santa María del Lago, el Comité Cívico La Palestina, la dirección Local de Educación y los representantes de padres de familia, el cuerpo docente, la rectoría y los estudiantes del colegio Palestina con el fin de socializar el Diseño Final que se tiene proyectado desarrollar una vez finalice la etapa de diseño y se realice una asignación presupuestal para el desarrollo de la obra.

Adicionalmente una vez se inicie la ejecución de la obra, se conforma los comités de Veeduría del proyecto en cabeza del señor rector del colegio, este comité es convocado mensualmente con el fin de brindar información sobre el avance de la ejecución del proyecto. Como se ha reiterado anteriormente, el proyecto se encuentra en etapa de consultoría integral.

7. Si el presupuesto incluye urbanismo exterior (andenes, manejo de zonas verdes exteriores)

Respuesta: La ejecución del proyecto incluye las obras de urbanismo aprobadas en la licencia de construcción (área de cesión, plazoleta de acceso) Ver Anexo No 2 Planos

8. Se nos indique si para la construcción del nuevo IED La Palestina Sede A, se demolerán la totalidad de las edificaciones existentes en la actualidad en el predio, incluyendo las 2 aulas construidas en el año 2021. ¿Esas últimas si se demuestran no se configurarían como detrimento patrimonial para la SED?

Respuesta: Se reitera que el proyecto La Palestina sede A – Centro Estudios del niño, obedece a una restitución de la infraestructura existente, por lo tanto tiene contemplado la demolición de la infraestructura existente y la construcción del proyecto aprobado por la curaduría Urbana No 4, mediante Resolución No. 11001-4-23-2219 del 22 de noviembre de 2023 mediante la cual se: “Aprueba el proyecto general urbanístico y se concede Licencia de Urbanización para el desarrollo Urbanístico, Dotacional [del] Sistema Distrital del Cuidado denominado COLEGIO LA PALESTINA Sede A, simultáneamente se expide Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y cerramiento, para el proyecto Arquitectónico denominado COLEGIO PALESTINA Sede A, ubicado en la Kr 75 No. 79-40 de la localidad de Engativá, se establecen sus normas urbanísticas y arquitectónicas, y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador y constructor responsable”. El acto administrativo antes referido quedó ejecutoriado el 30 de enero de 2024

Ahora bien, en cuanto a lo mencionado por ustedes “incluyendo las 2 aulas construidas en el año 2021. ¿Esas últimas si se demuestran no se configurarían como detrimento patrimonial para la SED?” se aclara que: NO se realizó construcción de 2 aulas en el colegio La Palestina durante el año 2021, sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones en las que se encontraba la cubierta de estos dos espacios, se realizó mejoramiento integral de la cubierta.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



9. Teniendo en cuenta que el Humedal Santa María del lago, está en la categoría RAMSAR y que próximamente se realizará la COP 16, en el cual se tratará específicamente temas de Humedales que minimizan el calentamiento global y protegen la fauna, solicitamos se abstenga de construir el IED en este sector y se traslade a la Sede B, la cual cuenta con un extenso terreno de propiedad de la SED donde seguramente funcionará mejor dicha institución, dejando como está la actual infraestructura de la sede A.

Respuesta: Como ya se ha demostrado y soportado, el proyecto para la construcción de la nueva sede del Colegio Distrital La Palestina en el predio en el que viene funcionando desde hace más de 40 años, es enteramente viable y cumple los requisitos tanto jurídico legales, técnicos y ambientales vigentes, pretendiendo convertirse en una invaluable oportunidad de aprovechamiento de la vecindad con el humedal, para que dentro de las posibilidades y propuestas de este nuevo diseño que desde su concepción y arquitectura no solo consideró la influencia y cercanía al humedal, cumpliendo con los aislamientos y normativas ambientales y urbanísticas establecidas, sino que posibilita y motiva a la institución para convertirse en una gran AULA AMBIENTAL, integrada respetuosamente a este importante humedal, siendo un gran mirador y un medio pedagógico más que motive a la población escolar a conocer, valorar, y apadrinar este uno de los más grandes y conservados humedales de nuestra ciudad capital.

Como ya se ha demostrado y soportado, el proyecto para la construcción de la nueva sede del Colegio Distrital La Palestina en el predio en el que viene funcionando desde hace más de 40 años, es enteramente viable y cumple los requisitos tanto jurídico legales, técnicos y ambientales vigentes, pretendiendo convertirse en una invaluable oportunidad de aprovechamiento de la vecindad con el humedal, para que dentro de las posibilidades y propuestas de este nuevo diseño que desde su concepción y arquitectura no solo tuvo en cuenta la influencia y cercanía al humedal, cumpliendo con los aislamientos y normativas ambientales y urbanísticas establecidas, sino además posibilita y motiva a la institución para que se convierta en una gran AULA AMBIENTAL, integrada respetuosamente a este importante humedal, siendo posible además ser un gran mirador y un medio pedagógico más que motive a la población escolar a conocer, valorar, preservar y apadrinar este uno de los más grandes y conservados humedales de nuestra ciudad capital, proyecto que puede llegar a convertirse en un ejemplo de respeto e integración ambiental a seguir.

En los anteriores términos, esperamos haber brindado respuesta a sus inquietudes.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN

Director de Construcción y Conservación de Establecimiento Educativos - DCCEE (E)

Anexos: Licencia de Construcción expedida Curaduría No. 4

Planos arquitectónicos No. 1 y 2

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D.C., Julio de 2024

S-2024-232722

Asunto: DP USCTRAB Rad. Respuesta SDQS 3302742024 – DERECHO DE PETICIÓN

Respetado presidente Gaitán:

En atención a la solicitud presentada por la organización sindical que usted representa, mediante el radicado del asunto, me permito dar respuesta a la misma en el siguiente sentido:

1. (...) número de permisos otorgados por organización sindical de primero, segundo y tercer grado para la vigencia del Segundo semestre del 2024 (...)"

AÑO	RESOLUCIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN	ORGANIZACIÓN SINDICAL		DE LOS PERMISOS	
		Nombre	Grado	Cantidad de beneficiarios	Cantidad de días a la semana
2024	R. 1624 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	AASIMCOL	1	1	5
2024	R. 1652 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ADE	1	65	5
	R. 1630 DEL 28 DE JUNIO DE 2024				
	R. 1734 DEL 5 DE JULIO DE 2024				
	R. 1845 DEL 18 DE JULIO DE 2024				
2024	R. 1645 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASBMONCOL	1	1	4
2024	R. 1627 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASED	1	1	4
2024	R. 1625 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASOEDUCADORES	1	1	5
2024	R. 1649 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASOCHUMANO	1	1	5
2024	R. 1662 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASONAL COLOMBIA	1	1	4
2024	R. 1640 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASONALEDKATINA	1	1	5
2024	R. 1655 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ASOORIENTADORES	1	1	5
2024	R. 1628 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	ONT	3	1	5
2024	R. 1641 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	COLEGIADO NACIONAL DE ORIENTADORES	1	1	5
2024	R. 1659 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	CTU USCTRAB	3	1	5
2024	R. 1661 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	OUTJOEP BOGOTÁ	3	2	5
2024	R. 1661 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEODE	2	2	5
2024	R. 1629 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDEASONAL	2	1	5
2024	R. 1665 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDEUSCTRAB AMBIENTAL	2	1	5
2024	R. 1665 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDEUSCTRAB BOGOTÁ	3	1	5

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5000 - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

3302742024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20309-0061R





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



2024	R. 3423 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDUSCTRAS DOHH	2	1	5
2024	R. 3466 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDUSCTRAS EDUCACION	2	1	5
2024	R. 3464 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDUSCTRAS ESTATAL	2	1	5
2024	R. 3460 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FEDUSCTRAS NACIONAL	2	1	5
2024	R. 3457 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	FENALTRABESP	2	1	5
2024	R. 3447 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	OTER	1	1	5
2024	R. 3437 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	PROPAUS	2	1	5
2024	R. 3444 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINALTRAEDU	1	2	5
2024	R. 3443 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINALTRAEDUCO	1	2	3
2024	R. 3448 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINDOTRITALES	1	2	3
2024	R. 3450 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINDOCH	1	8	5
2024	R. 3442 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINEDU	1	1	5
2024	R. 3434 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINPROSD	1	9	24
2024	R. 3451 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINPROSD	1	2	1
2024	R. 3454 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINTED	1	1	5
2024	R. 3453 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINTRABOS	1	1	5
2024	R. 3449 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINTRAEDUCACION	1	2	5
2024	R. 3431 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINTRASED	1	4	9
2024	R. 3456 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SINTRENAL	1	4	8
2024	R. 3432 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SIPATODI (CAT-FEM) y (F.T.C.FEM)	1	3	14
2024	R. 3468 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SUNIT	1	1	2
2024	R. 3436 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	SUTES	1	1	5
2024	R. 3446 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	UNISECOC	1	1	5
2024	R. 3458 DEL 28 DE JUNIO DE 2024	USCTRAS	1	4	5

2.(...) expedir copia de todas las resoluciones de permisos por organización sindical de primero, segundo y tercer grado para la vigencia del Segundo semestre del 2024 (...)"

En cuanto a la presente solicitud, es importante resaltar que los actos administrativos solicitados contienen datos sensibles, los cuales están definidos en el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, como: (...) "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (...).

Así mismo, el artículo 24 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley 1755 de 2015) respecto a informaciones y documentos reservados, establece este carácter a los siguientes documentos:

(...) "3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica." (...).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, de conformidad con las normas citadas, así como lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1266 de 2008, no es posible para la SED como autoridad pública brindar la información solicitada sin la autorización de los titulares, por incluir datos sensibles de las personas.

3. "(...) número de afiliados por organización sindical de primer grado, discriminando la información que aparece en el cuadro (...)

De conformidad con el reporte entregado por la Oficina de Nómina, sobre los descuentos generados a cada uno de los funcionarios afiliados

Organización sindical	Número de afiliados por organización sindical		
	Docentes y Docentes-administrativos	Directivos Docentes	Administrativos
AGE	24651	-	30
ASRIMONCOL	4	-	51
ASOEDUCADORES	132	-	2
ASONAL EDUCATIVA	107	-	6
ASONAL COLOMBIA	52	-	72
ASOORIENTADORES SOCIALES	21	-	-
COLEGIADO NACIONAL DE ORIENTADORES	48	-	4
SINALTRAEDU	157	-	-
SINALTRAEDUCO	219	-	2
SINTED	69	-	1
SINTRABOQ	26	-	1
SINTRAEDUCACIÓN	163	-	32
SINTRENAL	1	-	209
SUTER	21	-	4
USCTRAB	1114	-	87
SINDOOC	742	-	1
USOE	2	-	-
ASER	-	-	42
SINALTRASEC	-	-	19
SINDISTRITALES	5	-	159
SINERSED	2	-	688
SINERVPUB	-	-	7
SINTRADISTRITALES	4	-	5
SINTRASEC	-	-	249
SIPATCO	5	-	4
SUNET	1	-	11
UNSECCO	48	-	-

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





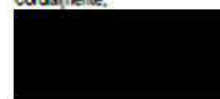
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Sin otro particular, me suscribo no sin antes enviar desde la Secretaría de Educación del Distrito un saludo cordial a todos los miembros de la organización sindical que usted representa, y en especial a su Junta Directiva.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



		FORMULARIO EVENTO			
5100 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	3463112024	Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
		Clasificación	Asignar	2024-07-22	2024-07-19 12:00 AM
		Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
			2024-07-25 07:52 AM	2024-07-25 08:43 AM	2024-07-30 11:59 PM
		Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
		Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
		En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
		Comentario			
		Cordial saludo, De manera atenta se informa que la petición de la referencia se encuentra asignada a las dependencias que por competencia gestionaran lo pertinente, lo anterior de acuerdo con el historial de asignaciones registradas en el aplicativo.			
		Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No		
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No			
Canal de Salida					
BUZON					



Bogotá D.C., 18 de julio de 2024

Señora

Asunto: Respuesta Bogotá te escucha No. 3294102024

Respetada Señora

En atención a la solicitud radicada por usted mediante número citado en el asunto, de manera atenta me permito dar respuesta a las inquietudes planteadas por usted de la siguiente manera:

- **¿Existe y de ser así cual es la diferencia entre una comisión de estudios remunerada, una comisión de servicios y un permiso sindical?**

Respecto a las comisiones, el Decreto 648 de 2017 señala: *"el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo (...)".*

Por su parte el literal a). del artículo 2.2.5.10.18 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que la comisión de servicio *"se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado"* y el artículo 2.2.5.10.19 del mismo decreto establece que *"solamente podrá conferirse comisión para fines que directamente interesen a la administración pública"*

Ahora bien, el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece que *"los educadores en ejercicio, vinculados al sector oficial, tendrán derecho a comisiones de estudio en Facultades de Educación, en universidades nacionales o extranjeras, como también a participar en seminarios, cursos, investigaciones, conferencias de carácter educativo, dentro o fuera del país. Así mismo los educadores al servicio oficial tienen derecho a solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes"*.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

3294102024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el Decreto 1278, el artículo 55 establece: *Comisión de estudios. "Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. Las comisiones de estudio remuneradas solo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión".*

En cuanto a los permisos sindicales, el Decreto 1083 de 2015 consagra como situaciones administrativas, entre otras, el permiso el cual puede ser ordinario, sindical, académico compensado o para ejercer la docencia universitaria. En todo caso todos comparten en común además de ser remunerados el hecho que se conceden por la respectiva autoridad empleadora en tanto es quien tiene la potestad sobre su personal de planta. Al respecto, el mismo Decreto 1083, define el permiso sindical como:

ARTÍCULO 2.2.5.18 Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestaciones, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito."

Adicionalmente, el capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015, prevé:

ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.

- **¿Un docente en comisión de estudios se encuentra separado temporalmente del servicio y por ende no está ejerciendo su cargo? ¿Esta situación ocurre con un docente o directivo docente que se encuentra en permiso sindical o en comisión de servicios?**

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Decreto 1278 de 2002 en su artículo 50 determina las Situaciones Administrativas, en cuyo numeral b, indica: *"Separados temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar".*

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece que *"los educadores en ejercicio, vinculados al sector oficial, tendrán derecho a comisiones de estudio en Facultades de Educación, en universidades nacionales o extranjeras, como también a participar en seminarios, cursos, investigaciones, conferencias de carácter educativo, dentro o fuera del país. Así mismo los educadores al servicio oficial tienen derecho a solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes".*

- ¿Cómo se define que un docente o directivo docente se encuentra en servicio activo?

De acuerdo con el Decreto 2277, artículo 60: *"SERVICIO ACTIVO. El docente se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posesión en propiedad. También se considera el docente en servicio activo cuando su cargo ha sido suprimido o cuando no se le haya asignado carga académica."*

En el Decreto 1278 el ARTÍCULO 51, establece: *"Servicio activo. El educador se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posesión, o cuando se encuentra en comisión de servicios o en encargo."*

- ¿Cuándo un docente entra en una comisión de estudios remunerada, pierde los derechos de carrera durante el tiempo de la comisión?

Según lo establecido en el Decreto 1278, artículo 64. *Exclusión del Escalafón Docente. El retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior conlleva la exclusión del escalafón docente y la pérdida de los derechos de carrera.*

ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:

- a. Por renuncia regularmente aceptada.*
- b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez.*
- c. Por muerte del educador.*
- d. Por la exclusión del escalafón como consecuencia de calificación no satisfactoria en la evaluación de desempeño.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- e. Por incapacidad continua superior a 6 meses;
f. Por inhabilidad sobreviniente.
g. Por supresión del cargo con derecho a indemnización.
h. Por pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo las normas que regulan la seguridad social.
i. Por edad de retiro forzoso.
j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.
k. Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
l. Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, normas que la modifiquen o deroguen.
m. Por orden o decisión judicial.
n. Por no superar satisfactoriamente el período de prueba.
o. Por haber sido condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso.
p. Por las demás causales que determinen la Constitución, las leyes y los reglamentos

- ¿Es jurídicamente posible que una resolución generada por la secretaria de educación de Bogotá o por el ministerio de educación cambie las directrices establecidas en un decreto?

Para atender la solicitud elevada de su parte, es preciso hacer referencia a las facultades asignadas a la Secretaría de Educación del Distrito que, por disposición del Decreto 330 de 2008 tiene a su cargo "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación", situación que advierte la carencia de competencia de esta entidad para emitir conceptos ajenos a sus atribuciones, tales como la legitimidad o no de un acto administrativo expedido por autoridades públicas.

No obstante, sin pretender resolver situaciones específicas y con el único propósito de abordar adecuadamente su solicitud, es importante señalar respecto al contenido de los actos administrativos, ya sean de carácter general o contenido particular y concreto que, si bien la administración deberá atender al principio de supremacía de la Ley, también deberá tenerse en consideración el principio de supremacía de las normas especiales sobre las generales.

A su vez, es preciso tener presente que tanto el Ministerio de Educación Nacional, en calidad máxima autoridad en materia educativa, como la Secretaría de Educación del Distrito, comparten el propósito común de salvaguardar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, derecho que, en ponderación de derechos, prevalece sobre cualquier otro.

En concordancia con ello, frente al objeto de existencia de la Secretaría de Educación del Distrito y de los servidores públicos que la integran, la honorable Corte Constitucional

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



mediante Sentencia T – 845 de 28 de octubre de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva, definió la educación como:

«el derecho a la educación es "(i) es un bien objeto de especial protección del Estado, y un derecho fundamental susceptible de ser amparado mediante la acción de tutela; (ii) un presupuesto básico del ejercicio y goce de otros derechos fundamentales; (iii) un servicio público cuya prestación es un fin esencial del Estado, y cuyo núcleo esencial (iv) comprende el acceso a un sistema educativo que permita una formación adecuada, y la permanencia en el mismo; y (v) un deber que genera obligaciones entre los distintos actores del proceso educativo».

De ahí que, en ejercicio de las atribuciones conferidas como responsable del personal docente y administrativo según los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, y en calidad de entidad nominadora conforme a las reglamentación del empleo público y del sistema general de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito tiene la facultad de toma de decisiones que promuevan la adecuada prestación del servicio educativo y que especialmente contribuyan a la garantía de protección del derecho fundamental a la educación de niños, niñas y adolescentes. Decisiones que son expedidas en el marco del respeto por los derechos fundamentales y laborales de los servidores públicos vinculados a su planta de personal.

En este sentido, damos respuesta de fondo a las inquietudes planteadas por usted.

Cordialmente,



MARÍA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., de julio de 2024



Asunto: Respuesta Bogotá te escucha No. 3313692024.

Respetada Señora [Redacted]

En atención a la solicitud radicada por usted mediante número citado en el asunto, de manera atenta me permito dar respuesta a las inquietudes planteadas por usted de la siguiente manera:

- **¿Existe y de ser así cual es la diferencia entre una comisión de estudios remunerada, una comisión de servicios y un permiso sindical?**

Respecto a las comisiones, el Decreto 648 de 2017 señala: "el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo (...)".

Por su parte el literal a). del artículo 2.2.5.10.18 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que la comisión de servicio "se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado " y el artículo 2.2.5.10.19 del mismo decreto establece que "solamente podrá conferirse comisión para fines que directamente interesen a la administración pública"

Ahora bien, el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece que "los educadores en ejercicio, vinculados al sector oficial, tendrán derecho a comisiones de estudio en Facultades de Educación, en universidades nacionales o extranjeras, como también a participar en seminarios, cursos, investigaciones, conferencias de carácter educativo, dentro o fuera del país. Así mismo los educadores al servicio oficial tienen derecho a solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes".

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

3313692024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el Decreto 1278, el artículo 55 establece: Comisión de estudios. "Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos. Las comisiones de estudio remuneradas solo podrán concederse previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y no se tiene derecho a reclamar posteriormente vacaciones por dicho tiempo y debe laborar en la correspondiente entidad territorial por lo menos el doble del tiempo de la duración de la comisión".

En cuanto a los permisos sindicales, el Decreto 1083 de 2015 consagra como situaciones administrativas, entre otras, el permiso el cual puede ser ordinario, sindical, académico compensado o para ejercer la docencia universitaria. En todo caso todos comparten en común además de ser remunerados el hecho que se conceden por la respectiva autoridad empleadora en tanto es quien tiene la potestad sobre su personal de planta. Al respecto, el mismo Decreto 1083, define el permiso sindical como:

ARTÍCULO 2.2.5.5.18 Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Durante el periodo de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito."

Adicionalmente, el capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015, prevé:

ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión.

- ¿Un docente en comisión de estudios se encuentra separado temporalmente del servicio y por ende no está ejerciendo su cargo? ¿Esta situación ocurre con un docente o directivo docente que se encuentra en permiso sindical o en comisión de servicios?

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



El Decreto 1278 de 2002 en su artículo 50 determina las Situaciones Administrativas, en cuyo numeral b, indica: "Separados temporalmente del servicio o de sus funciones, esto es, en comisión de estudios, en comisión de estudios no remunerada, en comisión para ocupar cargo de libre nombramiento o remoción, en licencia, en uso de permiso, en vacaciones, suspendidos por medida penal o disciplinaria, o prestando servicio militar".

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece que "los educadores en ejercicio, vinculados al sector oficial, tendrán derecho a comisiones de estudio en Facultades de Educación, en universidades nacionales o extranjeras, como también a participar en seminarios, cursos, investigaciones, conferencias de carácter educativo, dentro o fuera del país. Así mismo los educadores al servicio oficial tienen derecho a solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes".

- ¿Cómo se define que un docente o directivo docente se encuentra en servicio activo?

De acuerdo con el Decreto 2277, artículo 60: "SERVICIO ACTIVO. El docente se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posesión en propiedad. También se considera el docente en servicio activo cuando su cargo ha sido suprimido o cuando no se le haya asignado carga académica."

En el Decreto 1278 el ARTÍCULO 51, establece: "Servicio activo. El educador se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones propias del cargo del cual ha tomado posesión, o cuando se encuentra en comisión de servicios o en encargo."

- ¿Cuándo un docente entra en una comisión de estudios remunerada, pierde los derechos de carrera durante el tiempo de la comisión?

Según lo establecido en el Decreto 1278, artículo 64. Exclusión del Escalafón Docente. El retiro del servicio por cualquiera de las causales previstas en el artículo anterior conlleva la exclusión del escalafón docente y la pérdida de los derechos de carrera.

ARTÍCULO 63. Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos:

- a. Por renuncia regularmente aceptada.
- b. Por obtención de la jubilación o pensión de vejez, gracia o invalidez.
- c. Por muerte del educador.
- d. Por la exclusión del escalafón como consecuencia de calificación no satisfactoria en la evaluación de desempeño.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- e. Por incapacidad continua superior a 6 meses;
- f. Por inhabilidad sobreviniente.
- g. Por supresión del cargo con derecho a indemnización.
- h. Por pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo las normas que regulan la seguridad social.
- i. Por edad de retiro forzoso.
- j. Por destitución o desvinculación como consecuencia de investigación disciplinaria.
- k. Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo.
- l. Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, normas que la modifiquen o deroguen.
- m. Por orden o decisión judicial.
- n. Por no superar satisfactoriamente el período de prueba.
- o. Por haber sido condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso.
- p. Por las demás causales que determinen la Constitución, las leyes y los reglamentos

- **¿Es jurídicamente posible que una resolución generada por la secretaria de educación de Bogotá o por el ministerio de educación cambie las directrices establecidas en un decreto?**

Para atender la solicitud elevada de su parte, es preciso hacer referencia a las facultades asignadas a la Secretaría de Educación del Distrito que, por disposición del Decreto 330 de 2008 tiene a su cargo "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación", situación que advierte la carencia de competencia de esta entidad para emitir conceptos ajenos a sus atribuciones, tales como la legitimidad o no de un acto administrativo expedido por autoridades públicas.

No obstante, sin pretender resolver situaciones específicas y con el único propósito de abordar adecuadamente su solicitud, es importante señalar respecto al contenido de los actos administrativos, ya sean de carácter general o contenido particular y concreto que, si bien la administración deberá atender al principio de supremacía de la Ley, también deberá tenerse en consideración el principio de supremacía de las normas especiales sobre las generales.

A su vez, es preciso tener presente que tanto el Ministerio de Educación Nacional, en calidad máxima autoridad en materia educativa, como la Secretaría de Educación del Distrito, comparten el propósito común de salvaguardar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, derecho que, en ponderación de derechos, prevalece sobre cualquier otro.

En concordancia con ello, frente al objeto de existencia de la Secretaría de Educación del Distrito y de los servidores públicos que la integran, la honorable Corte Constitucional

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



«el derecho a la educación es "(i) es un bien objeto de especial protección del Estado, y un derecho fundamental susceptible de ser amparado mediante la acción de tutela; (ii) un presupuesto básico del ejercicio y goce de otros derechos fundamentales; (iii) **un servicio público cuya prestación es un fin esencial del Estado**, y cuyo núcleo esencial (iv) comprende el acceso a un sistema educativo que permita una formación adecuada, y la permanencia en el mismo; y (v) **un deber que genera obligaciones entre los distintos actores del proceso educativo**».

De ahí que, en ejercicio de las atribuciones conferidas como responsable del personal docente y administrativo según los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, y en calidad de entidad nominadora conforme a las reglamentación del empleo público y del sistema general de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito tiene la facultad de toma de decisiones que promuevan la adecuada prestación del servicio educativo y que especialmente contribuyan a la garantía de protección del derecho fundamental a la educación de niños, niñas y adolescentes. Decisiones que son expedidas en el marco del respeto por los derechos fundamentales y laborales de los servidores públicos vinculados a su planta de personal.

En este sentido, damos respuesta de fondo a las inquietudes planteadas por usted.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, 17 de julio del 2024



Radicado N° **S-2024-227016**
Fecha: 16-07-2024 - 18:50
Folios: 2 Anexos: - 5110

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **UM6XX**

Asunto: Respuesta a radicado 3315382024 y 3365362024

Cordial saludo respetada señora [REDACTED]

En atención al oficio radicado bajo el número del asunto, en el cual menciona:

"En relación con los docentes nombrados en propiedad y en periodo de prueba en los colegios oficiales de su entidad territorial, por favor proporcionar los datos con respecto a los siguientes tres ítems:

- 1. Cantidad total de docentes de aula nombrados en propiedad y en periodo de prueba en idioma extranjero-inglés.*
- 2. Cantidad de docentes de aula nombrados en propiedad y en periodo de prueba en idioma extranjero-inglés para preescolar y primaria.*
- 3. Cantidad de docentes normalistas nombrados en propiedad y en periodo de prueba.*

Los datos proporcionados serán utilizados para actualizar una caracterización del panorama actual de la enseñanza del inglés como lengua extranjera en Colombia, que forma parte del trabajo investigativo de la formación doctoral en educación y sociedad."

De manera atenta le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente contenida en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación – DURSE y el Acuerdo CNSC 2137 de 2021 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección (...)*, le informamos que actualmente producto de la necesidad del servicio, fueron citados a audiencia pública de escogencia de vacante la totalidad de los integrantes de las Listas de Elegibles conformadas y adoptadas por la CNSC en el marco del Proceso de Selección convocado mediante Acuerdo CNSC previamente referido,

De otra parte y en atención a su solicitud, respecto del número de docentes que se encuentran actualmente vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito Capital, para el empleo denominado idioma Extranjero – Inglés, se tienen los siguientes datos:

Tipo Nombramiento	Cantidad
Periodo de Prueba	287

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

3315382024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Propiedad	2185
Total	2472

Por otra parte, en relación con los docentes vinculados en para la enseñanza de los cursos primaria y preescolar, hecha la consulta en las bases de datos de control de vacantes de la entidad, se evidencia:

Nivel	Tipo Nombramiento	Cantidad
Preescolar	Periodo de Prueba	12
	Propiedad	19
Primaria	Periodo de Prueba	44
	Propiedad	225
Total		300

Ahora bien, en cuanto a su tercera petición, es menester hacer referencia a las disposiciones contenidas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 3842 de 2022, en el cual se establece como requisito mínimo para el ejercicio del empleo idioma extranjero - inglés el título de licenciado, condición por la cual es posible concluir que, en la actualidad no se encuentran vinculados en Propiedad o Periodo de Prueba docentes que se desempeñen en el área IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS con título de normalista.

Así las cosas, verificada la información previamente expuesta registrada en la planta de personal de la SED, se da por contestada su petición.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C 26 de julio de 2024



RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-238439
	26/07/2024

Referencia: Respuesta a solicitud 3352662024

Respetado señor [REDACTED]

La Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá recibió la solicitud radicada mediante el canal Bogotá te Escucha, bajo el número de la referencia, mediante la cual indica:

"La presente para solicitar información sobre el horario "presencial" que debe cumplir un coordinador de un colegio distrital en la jornada de la noche. He leído el decreto 1850/2002, artículos 10 y 11, pero deseo específicamente saber su aplicación en los colegios oficiales de Bogotá"

Frente a la misma, es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, por regla general, el servicio público educativo se presta en las instituciones educativas en jornada diurna y salvo que las necesidades del servicio educativo lo impongan, se puede ofrecer adicionalmente una jornada escolar nocturna, la cual es destinada preferentemente a la educación de adultos. Por lo tanto, la jornada escolar nocturna es excepcional y se destina preferencialmente a la educación de adultos.

Ahora, de conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, la educación de personas adultas hace parte del servicio público educativo y puede prestarse mediante programas formales de carácter presencial o semipresencial, organizados en ciclos regulares o ciclos lectivos especiales integrados, conducentes en todos los casos a certificación por ciclos y título de bachiller académico.

En concordancia, el artículo 2.3.3.5.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, la educación de adultos puede acogerse los jóvenes que habiendo cumplido por lo menos los 13 años de edad, no hubieren accedido al nivel de básica primaria o lo hayan cursado de manera incompleta, así como aquellos que teniendo por lo menos 15 años de edad no hayan iniciado la básica secundaria, sin necesidad de haber permanecido determinado tiempo por fuera del servicio educativo.

Dicha norma igualmente dispuso que, en todo caso, los centros de educación de adultos de carácter estatal podían atender la prestación del servicio con servidores públicos docentes, quienes recibirían una bonificación por el servicio adicional a su jornada laboral, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales sobre el particular o según lo establecido por cada entidad territorial en su respectivo plan de desarrollo educativo territorial.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

3352662024





A su turno, el artículo 2.3.3.5.3.7.2. de la norma en referencia, ordenó que cada entidad territorial debe tener en cuenta en la organización de la planta de personal docente, la atención educativa de las personas adultas a través del servicio público educativo estatal.

Aclarado esto, es menester hacer referencia a la Directiva Ministerial 14 del 08 de julio de 20024, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional determinó que, una vez los rectores o directores de las instituciones o centros educativos hayan distribuido la asignación académica y demás funciones de los docentes para la prestación del servicio educativo a los niños y jóvenes en edad regular, se podrían destinar aquellas horas remanentes para completar la asignación académica de los docentes en la atención a los programas de educación básica y media de jóvenes y adultos.

Asimismo, el Ministerio advirtió que se debe tener en cuenta que la planta de personal aprobada por ellos no sería ajustada con base en la matrícula de los programas de jóvenes y adultos y por ende, si una vez cubierta la totalidad de la asignación académica se llegaren a necesitar más docentes para cubrir la demanda, se podría recurrir al pago de horas extras de acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario de la remuneración de los servidores públicos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que expide anualmente el Gobierno Nacional.

Bajo el contexto normativo expuesto hasta aquí, es claro que los centros de educación de adultos de carácter estatal atienden la prestación del servicio con servidores públicos docentes que no hayan completado su asignación académica (concepto que se explicará a continuación) en el servicio educativo de los niños y jóvenes en edad regular; y con aquellos que teniéndola completa, decidan laborar horas extras, de conformidad con lo previsto en las normas al respecto.

Aclarado ese punto, lo que corresponde entonces es hacer un análisis de las normas sobre jornada laboral docente, la asignación académica, la distribución de actividades y el cumplimiento de la jornada laboral, que por disposición del Decreto 1850 de 2002, para los directivos docentes señala:

Artículo 11. *Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.*

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.

Parágrafo 1º. *Los directivos docentes, rectores y coordinadores, de las instituciones educativas integradas de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



***Parágrafo 2º.** Los orientadores escolares cumplirán sus funciones de apoyo al servicio de orientación estudiantil conforme al horario que les asigne el rector, el cual será como mínimo de ocho (8) horas diarias en el establecimiento educativo.*

Así mismo se recuerda que para el cubrimiento de necesidades en dicha jornada es deber tener en cuenta el pago de horas extras de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nacionales de Salarios Vigentes para cada año.

En los anteriores términos se atiende su solicitud.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, 18 de julio de 2024.



Asunto: Respuesta a SDQS No.3363662024

Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, y en atención a su petición, en relación con la ubicación de los empleos Secretario, código 440, grado 24 y Auxiliar administrativo, código 407, grado 20, reiteramos la respuesta emitida mediante radicado S-2024-178500 y S-2024-200656:

*"... primero es relevante mencionar que la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación, definida por el Decreto Distrital 311 de 2022, es una **planta global**1 distribuida y administrada teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, las diferentes novedades del personal, y los planes y programas de la Secretaría de Educación del Distrito."*

1 Entendida como el "conjunto de empleos que se puede ubicar de acuerdo con las necesidades de la entidad o sus dependencias, no se encuentran adscritos a un despacho determinado y pueden ser reubicados en cualquier momento"

Sin embargo, atendiendo su solicitud, a continuación, nos permitimos brindarle información sobre la ubicación (colegio) del cargo Secretario código 440 grado 24 en la planta global de la Secretaría de Educación con corte a la fecha de la presente comunicación encontrándose de la siguiente manera:

Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Encargo Vac Def	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Instit.	11
Encargo Vac Def	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSÓRIO DE SAINT-MALO (IED)	Instit.	7
Encargo Vac Def	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Instit.	19
Encargo Vac Def	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Instit.	5

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

3363662024



Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Encargo Vac Def	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Instit.	6
Encargo Vac Def	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	Instit.	1
Encargo Vac Def	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	Instit.	8
Encargo Vac Def	COLEGIO CIUADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Instit.	7
Encargo Vac Def	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Instit.	17
Encargo Vac Def	COLEGIO MARSELLA (IED)	Instit.	8
Encargo Vac Def	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	Instit.	8
Encargo Vac Def	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	Instit.	1
Encargo Vac Def	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Instit.	10
Encargo Vac Def	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	Instit.	10
Encargo Vac Def	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Instit.	7
Encargo Vac Def	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	Instit.	11
Encargo Vac Def	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Instit.	19
Encargo Vac Tem	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	Instit.	18
Encargo Vac Tem	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Instit.	5
Encargo Vac Tem	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Instit.	7
Encargo Vac Tem	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Instit.	8
Encargo Vac Tem	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	Instit.	11
Encargo Vac Tem	COLEGIO O.E.A. (IED)	Instit.	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	Instit.	14
Provisional - Vac Def	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Instit.	6
Provisional - Vac Def	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	Instit.	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	Instit.	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Instit.	7

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Provisional - Vac Def	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	Instit.	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	Instit.	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Instit.	6
Provisional - Vac Def	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	Instit.	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Instit.	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	Instit.	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO USAQUÉN (IED)	Instit.	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Tem	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	Instit.	4
Provisional - Vac Tem	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	Instit.	4
Provisional - Vac Tem	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Tem	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Tem	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	Instit.	11
Provisional - Vac Tem	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Instit.	18
Provisional - Vac Tem	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Tem	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	Instit.	18
Provisional - Vac Tem	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	Instit.	18
Provisional - Vac Tem	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Instit.	20
Titular - Carrera	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	Instit.	19

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Titular - Carrera	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Instit.	4
Titular - Carrera	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Instit.	6
Titular - Carrera	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Instit.	4
Titular - Carrera	COLEGIO VENEZIA (IED)	Instit.	6
Titular - Carrera	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO CODEMA (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	Instit.	9
Titular - Carrera	COLEGIO COSTA RICA (IED)	Instit.	9
Titular - Carrera	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	Instit.	11
Titular - Carrera	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	Instit.	16
Titular - Carrera	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	Instit.	14
Titular - Carrera	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Instit.	3
Titular - Carrera	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Instit.	19

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Titular - Carrera	COLEGIO KENNEDY (IED)	Instit.	8
Vacante Definitiva	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Instit.	4
Vacante Temporal	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Instit.	19
Vacante Definitiva	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Instit.	8
Vacante Definitiva	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Instit.	8
Vacante Definitiva	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	Instit.	14
Vacante Definitiva	COLEGIO SORRENTO (IED)	Instit.	16
Vacante Definitiva	COLEGIO LA PAZ (CED)	Instit.	18

De otra parte, en cuanto al cargo Auxiliar Administrativo código 407 grado 20, con corte a la fecha de la presente comunicación encontrándose de la siguiente manera:

Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Encargo Vac Def	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	Instit.	4
Encargo Vac Def	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	Instit.	4
Encargo Vac Def	COLEGIO EL JAPON (IED)	Instit.	8
Encargo Vac Def	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	Instit.	16
Encargo Vac Tem	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Instit.	5
Encargo Vac Tem	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Instit.	10
Encargo Vac Tem	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	Instit.	10
Encargo Vac Tem	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Instit.	8
Encargo Vac Tem	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Instit.	19
Encargo Vac Tem	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO TOBERIN (IED)	Instit.	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Instit.	5

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Provisional - Vac Def	COLEGIO BOSANOVA (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	Instit.	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Tem	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Instit.	18
Provisional - Vac Tem	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Instit.	4
Provisional - Vac Tem	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)	Instit.	10
Provisional - Vac Tem	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Tem	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Instit.	5
Provisional - Vac Tem	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Instit.	6
Provisional - Vac Tem	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Tem	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Instit.	19
Provisional - Vac Tem	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	Instit.	8
Provisional - Vac Tem	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Tem	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Instit.	18
Provisional - Vac Tem	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Instit.	7
Provisional - Vac Tem	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	Instit.	1
Provisional - Vac Tem	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Instit.	4
Provisional - Vac Tem	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	Instit.	18
Titular - Carrera	COLEGIO LA GAITANA (IED)	Instit.	11
Titular - Carrera	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	Instit.	4
Titular - Carrera	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	Instit.	5
Titular - Carrera	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Instit.	7
Titular - Carrera	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	Instit.	8
Titular - Carrera	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	Instit.	8

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Estado Ocupado	Ubicación	Nivel	Localidad
Titular - Carrera	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	Instit.	9
Titular - Carrera	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	Instit.	10
Titular - Carrera	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	Instit.	16
Titular - Carrera	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	Instit.	18
Titular - Carrera	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	Instit.	19
Titular - Carrera	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Instit.	19
Vacante Temporal	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Instit.	19

Ahora bien, es importante mencionar y recalcar que la Planta de Personal Administrativa de la entidad es dinámica, por tanto, teniendo en cuenta las necesidades del servicio educativo puede sufrir modificaciones en las ubicaciones de los cargos, por tanto, *en el marco del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, que se encuentra en desarrollo en la etapa de aplicación de pruebas, sobre el particular, el parágrafo 4° del artículo 8° del Acuerdo 26 de 2023, modificado por los Acuerdos 53 y 56 del mismo año, indica que:*

"En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes son meramente indicativas, por lo que la ENTIDAD las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la ENTIDAD cuenta con una planta global de empleos, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación." (negrita fuera de texto original).

Así las cosas, estas ubicaciones serán presentadas en el momento de la citación a la audiencia pública para la escogencia de vacante de un empleo ofertado en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, conforme a la normatividad relacionada y lo acordado para el proceso de selección.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por último, en cuanto a su solicitud del listado de todos los servidores que ostentan los cargos anteriormente mencionados, de acuerdo con la Ley 1581 del 2012, por tratarse de datos sensibles de los funcionarios no es posible atender su solicitud al respecto.

En los anteriores términos se atiende su solicitud.

Cordialmente,



María Fernanda Maldonado Avendaño.
Jefe Oficina de Personal.
Secretaría de Educación del Distrito.



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





Bogotá, 17 de julio del 2024



Radicado N° **S-2024-227016**
Fecha: 16-07-2024 - 18:50
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **UM6XX**

Asunto: Respuesta a radicado 3315382024 y 3365362024

Cordial saludo respetada señora [REDACTED]

En atención al oficio radicado bajo el número del asunto, en el cual menciona:

"En relación con los docentes nombrados en propiedad y en periodo de prueba en los colegios oficiales de su entidad territorial, por favor proporcionar los datos con respecto a los siguientes tres ítems:

- 1. Cantidad total de docentes de aula nombrados en propiedad y en periodo de prueba en idioma extranjero-inglés.*
- 2. Cantidad de docentes de aula nombrados en propiedad y en periodo de prueba en idioma extranjero-inglés para preescolar y primaria.*
- 3. Cantidad de docentes normalistas nombrados en propiedad y en periodo de prueba.*

Los datos proporcionados serán utilizados para actualizar una caracterización del panorama actual de la enseñanza del inglés como lengua extranjera en Colombia, que forma parte del trabajo investigativo de mi formación doctoral en educación y sociedad."

De manera atenta le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente contenida en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación – DURSE y el Acuerdo CNSC 2137 de 2021 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección (...)"*, le informamos que actualmente producto de la necesidad del servicio, fueron citados a audiencia pública de escogencia de vacante la totalidad de los integrantes de las Listas de Elegibles conformadas y adoptadas por la CNSC en el marco del Proceso de Selección convocado mediante Acuerdo CNSC previamente referido.

De otra parte y en atención a su solicitud, respecto del número de docentes que se encuentran actualmente vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito Capital, para el empleo denominado idioma Extranjero – Inglés, se tienen los siguientes datos:

Tipo Nombramiento	Cantidad
Periodo de Prueba	287

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5110 - OFICINA DE PERSONAL

3365362024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Propiedad	2185
Total	2472

Por otra parte, en relación con los docentes vinculados en para la enseñanza de los cursos primaria y preescolar, hecha la consulta en las bases de datos de control de vacantes de la entidad, se evidencia:

Nivel	Tipo Nombramiento	Cantidad
Preescolar	Periodo de Prueba	12
	Propiedad	19
Primaria	Periodo de Prueba	44
	Propiedad	225
Total		300

Ahora bien, en cuanto a su tercera petición, es menester hacer referencia a las disposiciones contenidas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 3842 de 2022, en el cual se establece como requisito mínimo para el ejercicio del empleo idioma extranjero - inglés el título de licenciado, condición por la cual es posible concluir que, en la actualidad no se encuentran vinculados en Propiedad o Período de Prueba docentes que se desempeñen en el área IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS con título de normalista.

Así las cosas, verificada la información previamente expuesta registrada en la planta de personal de la SED, se da por contestada su petición.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO
Jefe Oficina de Personal

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, 01 de julio de 2024.



Asunto: Respuesta a SDQS No. 3488212024

Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, y en atención a su consulta es relevante mencionar que la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación, definida por el Decreto Distrital 311 de 2022, es una planta global¹ distribuida y administrada teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, las diferentes novedades del personal, y los planes y programas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Ahora bien, en el marco del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, que se encuentra en desarrollo en la etapa de conformación de listas de elegibles, sobre el particular, el parágrafo 4° del artículo 8° del Acuerdo 26 de 2023, modificado por los Acuerdos 53 y 56 del mismo año, indica que:

"En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la ENTIDAD señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes son meramente indicativas, por lo que la ENTIDAD las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, quienes se inscriben a un empleo no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la ENTIDAD cuenta con una planta global de empleos, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación." (negrita fuera de texto original).

Por lo anterior, para el caso concreto de la OPEC 200479, como se evidencia en el registro del SIMO, en la oferta no se indica una ubicación específica del empleo, ubicación(es) que será(n) presentada(s) en el momento de la citación a la audiencia pública para la escogencia de vacante de

¹Entendida como el "conjunto de empleos que se puede ubicar de acuerdo a las necesidades de la entidad o sus dependencias, no se encuentran adscritos a un despacho determinado y pueden ser reubicados en cualquier momento" <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario%2FPlanta+Global>

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-JF-023
V.2

5110 - OFICINA DE PERSONAL

3488212024





un empleo ofertado en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, conforme a la normatividad relacionada y lo acordado para el proceso de selección.

Queda prohibido:
 • El uso de correo electrónico para el envío de documentos.
 • La publicación de avisos de empleo en medios de comunicación que no sean los autorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
 • La publicación de avisos de empleo en medios de comunicación que no sean los autorizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Procedimiento:
 1. Inscripción: El aspirante debe inscribirse en el proceso de selección antes de la fecha establecida en el anuncio de empleo.

- Inscripción: El aspirante debe inscribirse en el proceso de selección antes de la fecha establecida en el anuncio de empleo.
- Examen: El aspirante debe presentar el examen de selección en la fecha y hora establecida en el anuncio de empleo.
- Selección: El aspirante debe esperar a la convocatoria de selección en la fecha y hora establecida en el anuncio de empleo.
- Inscripción: El aspirante debe inscribirse en el proceso de selección antes de la fecha establecida en el anuncio de empleo.
- Examen: El aspirante debe presentar el examen de selección en la fecha y hora establecida en el anuncio de empleo.
- Selección: El aspirante debe esperar a la convocatoria de selección en la fecha y hora establecida en el anuncio de empleo.

Requisitos:
 • Tener la nacionalidad colombiana.
 • Tener la edad comprendida entre 18 y 35 años al momento de inscribirse en el proceso de selección.

Documentos:
 • Copia de la cédula de ciudadanía.
 • Copia de la cédula de registro civil.

Información:
 • Teléfono: 311 11111111.
 • Correo electrónico: educacion@bogota.gov.co

De otra parte, en cuanto al estado a la fecha del cargo Auxiliar Administrativo Grado 27 - Código 407 OPEC 200479, - por ubicación tenemos:

Estado de provisión	Dependencia	Loc Num
Encargo Vac Def	COLEGIO LOS PINOS (IED)	3
Encargo Vac Def	COLEGIO EL VERJON (IED)	3
Encargo Vac Def	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	4
Encargo Vac Def	COLEGIO TECNICO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	4
Encargo Vac Def	COLEGIO ATABANZHA (IED)	5
Encargo Vac Def	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	5
Encargo Vac Def	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	7
Encargo Vac Def	COLEGIO BOSANOVA (IED)	7
Encargo Vac Def	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	7
Encargo Vac Def	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	8
Encargo Vac Def	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	8
Encargo Vac Def	COLEGIO JACKELINE (IED)	8
Encargo Vac Def	COLEGIO CODEMA (IED)	8
Encargo Vac Def	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	8
Encargo Vac Def	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	9
Encargo Vac Def	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)	10
Encargo Vac Def	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	10
Encargo Vac Def	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	10
Encargo Vac Def	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	10
Encargo Vac Def	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)	10

Av. El Dorado No. 66 - 63
 PBX: 324 10 00 - Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Encargo Vac Def	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	11
Encargo Vac Def	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	11
Encargo Vac Def	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	11
Encargo Vac Def	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	11
Encargo Vac Def	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)	11
Encargo Vac Def	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	12
Encargo Vac Def	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	14
Encargo Vac Def	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	14
Encargo Vac Def	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	18
Encargo Vac Def	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	18
Encargo Vac Def	COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE (IED)	19
Encargo Vac Def	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	19

Estado de provisión	Dependencia	Loc Num
Provisional - Vac Def	COLEGIO USAQUEN (IED)	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO SALLIDCOOP NORTE (IED)	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	1
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	2
Provisional - Vac Def	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	3
Provisional - Vac Def	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	3
Provisional - Vac Def	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	3
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO ATENAS (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	4
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	5

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Provisional - Vac Def	COLEGIO LA AURORA (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO EL UVAL (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	5
Provisional - Vac Def	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	6
Provisional - Vac Def	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO MOTORISTA (CED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO KIMI PERNA DOMICO (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO (IED)	7
Provisional - Vac Def	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO EL JAPON (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	8
Provisional - Vac Def	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	10
Provisional - Vac Def	COLEGIO CHARRY (IED)	10
Provisional - Vac Def	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	10
Provisional - Vac Def	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	10
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	10
Provisional - Vac Def	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	10
Provisional - Vac Def	COLEGIO MORISCO (IED)	10

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Provisional - Vac Def	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO ELISA MÚJICA VELÁSQUEZ IED	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	11
Provisional - Vac Def	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	12
Provisional - Vac Def	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	14
Provisional - Vac Def	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	14
Provisional - Vac Def	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	14
Provisional - Vac Def	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	16
Provisional - Vac Def	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	16
Provisional - Vac Def	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	16
Provisional - Vac Def	COLEGIO ESPAÑA (IED)	16
Provisional - Vac Def	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	16
Provisional - Vac Def	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	17
Provisional - Vac Def	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO MARIA CANO (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO REPUBLICA EE.UU. DE AMERICA (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA PAZ (CED)	18
Provisional - Vac Def	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA JOYA (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO CANADA (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO LA ARABIA (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	19

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Provisional - Vac Def	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	19
Provisional - Vac Def	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	20

Estado cargo	Dependencia	Loc Num
Vacante Definitiva	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)	4
Vacante Definitiva	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	5
Vacante Definitiva	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	5
Vacante Definitiva	COLEGIO TERESA MARTÍNEZ DE VARELA (IED)	8
Vacante Definitiva	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)	8
Vacante Definitiva	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	10
Vacante Definitiva	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	10
Vacante Definitiva	COLEGIO HUNZA (IED)	11
Vacante Definitiva	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	11
Vacante Definitiva	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	16
Vacante Definitiva	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	16
Vacante Definitiva	COLEGIO MISAEI PASTRANA BORRERO (IED)	18

Ahora bien, es importante mencionar y recalcar que la Planta de Personal Administrativa de la entidad es dinámica, por tanto, teniendo en cuenta las necesidades del servicio educativo puede sufrir modificaciones y variar en las ubicaciones de los cargos.

Por último, en cuanto a su solicitud del listado de todos los servidores que ostentan los cargos anteriormente mencionados, de acuerdo con la Ley 1581 del 2012, por tratarse de datos sensibles de los funcionarios no es posible atender su solicitud al respecto.

En los anteriores términos se atiende su solicitud.

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MALDONADO AVENDAÑO

Jefe Oficina de Personal.

Secretaría de Educación del Distrito.



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V2





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, 31 de julio de 2024.



Asunto: Respuesta a SDQS No. 3514272024

Un cordial saludo de parte de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Con fundamento en las competencias referidas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 del 2022, y en atención a su petición, en relación con el empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 09 OPEC 200442 y atendiendo su solicitud, a continuación, nos permitimos brindarle la información solicitada en cada uno de sus puntos así:

1. Total, de cargos en la entidad Auxiliar administrativo 407-09 OPEC 200442 = 5.
2. 1 cargo ocupados por funcionario de carrera administrativa, 4 cargos ocupados en provisionalidad y 1 mediante encargo.
3. A la fecha de la presente comunicación no hay vacancia definitiva del cargo en mención.
4. Acorde con lo comunicado por la Comisión Nacional de Servicio Civil, las listas de elegibles comenzaran a ser publicadas a partir del 22/08/2024 dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, fechas que también puede consultar en la página web de la CNSC.

En los anteriores términos se atiende su solicitud.

Cordialmente,



María Fernanda Maldonado Avendaño.

Jefe Oficina de Personal.
Secretaría de Educación del Distrito.



Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 • Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

5110 - OFICINA DE PERSONAL

3514272024





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3

 **FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL**

DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA EDUCACION DE: BOGOTÁ D.C. NIT ENTIDAD NOMINADORA: 109 399 061-9
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE
1 Primer Apellido: [REDACTED] Segundo Apellido: [REDACTED]
Primer Nombre: [REDACTED] Segundo Nombre: [REDACTED]
2 Tipo de Documento: ☒ CC ☐ CE Numero Documento: [REDACTED]

III SITUACION LABORAL
1 TIPO DE VINCULACION
Nacional ☐ Nacionalizado ☐
Territorial ☒ a Subtipo: Departamental ☐ Municipal ☐ Distrital ☒
b. Fuente de Recursos: Situado Fiscal ☐ Cofinanciado ☐ Recursos Propios ☒ SGP ☐
2 Cargo: Docente ☒ Directivo ☐ ¿Cuál?: [REDACTED]
3 Nivel: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☒ Directivo ☐
4 Activo: Si ☐ No ☒ Propiedad ☒ Otro ☐ ¿Cuál?: [REDACTED]
5 Tipo de Nombramiento: [REDACTED]
6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el último si es retirado: [REDACTED]
Ciudad o Municipio: BOGOTÁ Departamento: CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON
1 Grado de Escalafón: 1 2 Cargo: Docente
2 No. A.A.: [REDACTED] 3 Fecha A.A.: [REDACTED] 4 Fecha Efectos Fiscales: [REDACTED]

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No. de A.A.	Fecha A.A.	Fecha Pagos	DESDE	HASTA	TOTAL	Ent. de Prestación de la cual ha aportado el docente
1	Plan de Novedad	NOVEDAD	100	10	10	10	10	10	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL SERVIDOR
2	Plan de Novedad	NOVEDAD	100	10	10	10	10	10	

V. DATOS DE QUIEN CERTIFICA
Nombre Completo: JUAN JAVIER MENDIETA
2 Tipo de Documento: ☒ CC ☐ CE Numero Documento: 7073746
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Día: juvencio, 4 de julio de 2024
FECHA: [REDACTED] FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA: [REDACTED]
G.M.A. 3219322024

Página 1 de 1

5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS
LABORALES

3219322024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20/309-0067R





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
SECRETARIA EDUCACION DE: **BOGOTÁ D.C.** ENTIDAD NOMINADORA: **BOGOTÁ D.C.**
DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA** NÚMERO DE DOCUMENTO: **000 391 661 9**

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE
Primer Nombre: **[REDACTED]** Segundo Nombre: **[REDACTED]**
2 Tipo de Documento: ☒ CC ☐ CE Número Documento: **[REDACTED]**

SITUACION LABORAL
1 TIPO DE VINCULACION
Nacional ☐ a. Subtipo: ☒ Territorial ☐ b. Fuente de Recursos: ☐ Situación Fiscal: ☐ Departamental ☐ Nacionalizado ☐ Municipal ☐ Distrital ☒ SGP
2 Cargo: Docente ☒ Directivo ☐ Secundaria ☒ Directivo ☐
3 Nivel: Preescolar ☐ Primaria ☐ Secundaria ☒ Directivo ☐
4 Activo: Si ☐ No ☒
5 Tipo de Nombramiento: Propiedad ☒ Otro ☐ ¿Cuál?: **[REDACTED]**
6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el último al que retirado: **[REDACTED]**
Ciudad o Municipio: **BOGOTÁ** Departamento: **CUNDINAMARCA**

IV ESCALAFON
1 Grado de Escalafon: **114** Cargo: Docente
2 No. A.A.: **[REDACTED]** 3 Fecha A.A.: **[REDACTED]** 4 Fecha Efecto Finales: **[REDACTED]**

V FACTORES SALARIALES MENSUALES
FACTORES SALARIALES: DESDE: **01/01/2014** HASTA: **30/06/2014** DESDE: **01/01/2014** HASTA: **30/06/2014** DESDE: **01/01/2014** HASTA: **30/06/2014**
CON SE. C. A. B. G. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z. AA. AB. AC. AD. AE. AF. AG. AH. AI. AJ. AK. AL. AM. AN. AO. AP. AQ. AR. AS. AT. AU. AV. AW. AX. AY. AZ. BA. BB. BC. BD. BE. BF. BG. BH. BI. BJ. BK. BL. BM. BN. BO. BP. BQ. BR. BS. BT. BU. BV. BW. BX. BY. BZ. CA. CB. CC. CD. CE. CF. CG. CH. CI. CJ. CK. CL. CM. CN. CO. CP. CQ. CR. CS. CT. CU. CV. CW. CX. CY. CZ. DA. DB. DC. DD. DE. DF. DG. DH. DI. DJ. DK. DL. DM. DN. DO. DP. DQ. DR. DS. DT. DU. DV. DW. DX. DY. DZ. EA. EB. EC. ED. EE. EF. EG. EH. EI. EJ. EK. EL. EM. EN. EO. EP. EQ. ER. ES. ET. EU. EV. EW. EX. EY. EZ. FA. FB. FC. FD. FE. FF. FG. FH. FI. FJ. FK. FL. FM. FN. FO. FP. FQ. FR. FS. FT. FU. FV. FW. FX. FY. FZ. GA. GB. GC. GD. GE. GF. GG. GH. GI. GJ. GK. GL. GM. GN. GO. GP. GQ. GR. GS. GT. GU. GV. GW. GX. GY. GZ. HA. HB. HC. HD. HE. HF. HG. HH. HI. HJ. HK. HL. HM. HN. HO. HP. HQ. HR. HS. HT. HU. HV. HW. HX. HY. HZ. IA. IB. IC. ID. IE. IF. IG. IH. II. IJ. IK. IL. IM. IN. IO. IP. IQ. IR. IS. IT. IU. IV. IW. IX. IY. IZ. JA. JB. JC. JD. JE. JF. JG. JH. JI. JJ. JK. JL. JM. JN. JO. JP. JQ. JR. JS. JT. JU. JV. JW. JX. JY. JZ. KA. KB. KC. KD. KE. KF. KG. KH. KI. KJ. KL. KM. KN. KO. KP. KQ. KR. KS. KT. KU. KV. KW. KX. KY. KZ. LA. LB. LC. LD. LE. LF. LG. LH. LI. LJ. LK. LL. LM. LN. LO. LP. LQ. LR. LS. LT. LU. LV. LW. LX. LY. LZ. MA. MB. MC. MD. ME. MF. MG. MH. MI. MJ. MK. ML. MN. MO. MP. MQ. MR. MS. MT. MU. MV. MW. MX. MY. MZ. NA. NB. NC. ND. NE. NF. NG. NH. NI. NJ. NK. NL. NM. NO. NP. NQ. NR. NS. NT. NU. NV. NW. NX. NY. NZ. OA. OB. OC. OD. OE. OF. OG. OH. OI. OJ. OK. OL. OM. ON. OO. OP. OQ. OR. OS. OT. OU. OV. OW. OX. OY. OZ. PA. PB. PC. PD. PE. PF. PG. PH. PI. PJ. PK. PL. PM. PN. PO. PP. PQ. PR. PS. PT. PU. PV. PW. PX. PY. PZ. QA. QB. QC. QD. QE. QF. QG. QH. QI. QJ. QK. QL. QM. QN. QO. QP. QQ. QR. QS. QT. QU. QV. QW. QX. QY. QZ. RA. RB. RC. RD. RE. RF. RG. RH. RI. RJ. RK. RL. RM. RN. RO. RP. RQ. RR. RS. RT. RU. RV. RW. RX. RY. RZ. SA. SB. SC. SD. SE. SF. SG. SH. SI. SJ. SK. SL. SM. SN. SO. SP. SQ. SR. SS. ST. SU. SV. SW. SX. SY. SZ. TA. TB. TC. TD. TE. TF. TG. TH. TI. TJ. TK. TL. TM. TN. TO. TP. TQ. TR. TS. TT. TU. TV. TW. TX. TY. TZ. UA. UB. UC. UD. UE. UF. UG. UH. UI. UJ. UK. UL. UM. UN. UO. UP. UQ. UR. US. UT. UU. UV. UW. UX. UY. UZ. VA. VB. VC. VD. VE. VF. VG. VH. VI. VJ. VK. VL. VM. VN. VO. VP. VQ. VR. VS. VT. VU. VV. VW. VX. VY. VZ. WA. WB. WC. WD. WE. WF. WG. WH. WI. WJ. WK. WL. WM. WN. WO. WP. WQ. WR. WS. WT. WU. WV. WW. WX. WY. WZ. XA. XB. XC. XD. XE. XF. XG. XH. XI. XJ. XK. XL. XM. XN. XO. XP. XQ. XR. XS. XT. XU. XV. XW. XX. XY. XZ. YA. YB. YC. YD. YE. YF. YG. YH. YI. YJ. YK. YL. YM. YN. YO. YP. YQ. YR. YS. YT. YU. YV. YW. YX. YY. YZ. ZA. ZB. ZC. ZD. ZE. ZF. ZG. ZH. ZI. ZJ. ZK. ZL. ZM. ZN. ZO. ZP. ZQ. ZR. ZS. ZT. ZU. ZV. ZW. ZX. ZY. ZZ.

OBSERVACIONES: **[REDACTED]**

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA
Nombre Completo: **JHON JAIRO MENDETA**
2 Tipo de Documento: ☒ CC ☐ CE Número Documento: **17071746**
Cargo: **PROFESOR ESPECIALIZADO**
Día viernes, 5 de julio de 2014
FECHA
PRIMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 999.999.961-9
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO DE CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA
QUEJA No 3463112024

Que el (la) señor() identificado(a) con cédula de ciudadanía número , laboró
con la Secretaría de Educación, registra por tiempo laborado lo siguiente:

NOVEDADES	DESDE (MES/DIA/AÑO)	HASTA (MES/DIA/AÑO)	CARGO	GRADO ESCALAFÓN Y NIVEL	UBICACION
NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	02/22/2016		JEFE DE OFICINA	006-06	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
LIBRE NOMBRAMIENTO Y PROPIEDAD ASIGNACION EN FUNCIONES	12/26/2016	02/02/2020	JEFE DE OFICINA	006-06	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

FUNCIONES
JEFE DE OFICINA 0006-06 OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

RESOLUCIÓN N° 0225 DEL 04 DE FEBRERO DE 2021, POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA PLANTA GLOBAL DE
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

PROPÓSITO PRINCIPAL
Generar acciones para la protección de la función pública al interior de la Secretaría de Educación del Distrito, adelantando
las actuaciones disciplinarias relacionadas con los servidores por posibles responsabilidades frente a la ocurrencia de
conductas disciplinables, y definir y desarrollar programas y estrategias que fortalezcan el sistema disciplinario de la Secretaría
desde la prevención de las conductas.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Presentar al Despacho del Secretario, los documentos y sustentación que se requiera para la formulación de
los planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Control Disciplinario y la prevención de
conductas disciplinables en la institución.
2. Adelantar de oficio o a petición de parte, las investigaciones disciplinarias por posibles faltas en que incurran
los funcionarios de la Secretaría de Educación.
3. Dirigir, adelantar y/o comisionar los procesos disciplinarios conforme a las competencias otorgadas por el
Código Único Disciplinario y demás normas que lo reglamenten o complementen, teniendo en cuenta que los
fallos de fondo de la primera instancia, siempre estarán bajo su responsabilidad.
4. Coordinar la recepción de las quejas e informaciones verbales, escritas y/o anónimas por posibles faltas
disciplinarias cometidas por los funcionarios de la Secretaría.
5. Atender y colaborar con los diferentes órganos de control, en los asuntos relacionados con los procesos que
ellos adelanten.
6. Fallar en primera instancia en los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios de la
Secretaría, verificando el cumplimiento de todos los requisitos legales para cada una de las etapas y para el
fallo, de acuerdo a la Ley 734 de 2002.
7. Coordinar y controlar la elaboración de los proyectos de actos administrativos para la ejecución de las
sanciones preferidas por las autoridades de control competentes.
8. Definir y desarrollar programas y estrategias preventivas que fortalezcan el sistema disciplinario de la
Secretaría y asesorar al Despacho y a las dependencias de la SED en materia de control disciplinario.
9. Adelantar las acciones y el seguimiento pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias
impuestas a los servidores y ex servidores públicos de la Secretaría, hasta su remisión a la jurisdicción
coactiva, si es del caso.
10. Dirigir y vigilar la actualización del sistema de información de la Oficina.
11. Las demás funciones que determine el superior inmediato, acorde a la naturaleza y nivel del empleo.

Se expide para fines personales, en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.

JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

5111 - GRUPO DE CERTIFICADOS
LABORALES

3463112024



5220 - OFICINA DE CONTRATOS	3450802024	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  Radicado N° S-2024-243683 Fecha: 07-08-2024 - 11:30 Edición: 1 - Borrador Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co aprox. CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación CZZ8X Bogotá D.C. [REDACTED] Referencia: Solicitud Información Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha. 3450802024 Respetada señora [REDACTED] En atención a su solicitud, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED - en el marco de sus competencias comedidamente remite respuesta en los siguientes términos: <i>"[...] 3. Cuántos empleos a la fecha tienen contratados por orden de prestación de servicios? [...]"</i> Respuesta: De acuerdo con la información registrada en las bases de datos de esta Oficina, se informa que a la fecha se encuentran en ejecución 2334 contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales, de los cuales 1610 corresponden a servicios profesionales y 724 a servicios de apoyo a la gestión. Adicionalmente, se informa que en el siguiente enlace podrá visualizar la contratación celebrada por la entidad: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-la-ejecucion-de-contratos Cordialmente, [REDACTED] ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS Jefe Oficina de Contratos El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. [REDACTED] Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 
-----------------------------	------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Señora

Ciudad

Referencia: Petición

Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá
Te Escucha. 3463112024

Respetada señora:

En atención a su petición, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED - en el marco de sus competencias comedidamente remite respuesta en los siguientes términos:

"[...] a. OPS suscritas por la Secretaría de Educación con abogados que apoyaron las funciones de la Oficina de Control Disciplinario durante los años 2015 a 2017. [...]"

Respuesta: De acuerdo con la información registrada en las bases de datos de esta Oficina, a continuación, se relacionan los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 cuya supervisión estuvo a cargo de la Oficina de Control Disciplinario.

Contrato No.	Vigencia	Enlace SECOP
331	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3392366
348	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3394256
350	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3394409
374	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3398340
444	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3407821

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5220 - OFICINA DE CONTRATOS

3463112024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20/309-0067R





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Contrato No.	Vigencia	Enlace SECOP
446	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3424240
624	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3394697
1279	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3499241
3655	2015	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4410330
487	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4788705
507	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4816983
1391	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4842595
1416	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4842342
1570	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4896052
1604	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4898105
1608	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4898396
1733	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4910705
2122	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4971318
2136	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4976467
2137	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5015604

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Contrato No.	Vigencia	Enlace SECOP
2186	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4976056
2216	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4982170
2521	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5081132
2568	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5120409
2723	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5285697
2726	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5296102
2727	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5296422
2728	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298115
2729	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298186
2730	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298297
2731	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298390
2732	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298560
2733	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298710
2734	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5298822
2736	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5304621

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Contrato No.	Vigencia	Enlace SECOP
2739	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5313089
3926	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5682883
3927	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5683060
3933	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5685403
3943	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5694271
3944	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5693705
4041	2016	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5752875
533	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6099597
628	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6112576
1256	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6218402
1267	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6218931
1313	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6243247
1315	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6243456
1766	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6570925
1793	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6586454

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Contrato No.	Vigencia	Enlace SECOP
2660	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7368198
2675	2017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7408120

Adicionalmente, se informa que en el siguiente enlace podrá visualizar la contratación celebrada por la entidad durante las vigencias requeridas:
https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-la-ejecucion-de-contratos

Cordialmente,



ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



		FORMULARIO EVENTO				
Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso			
Clasificación	Asignar	2024-07-29	2024-07-26 12:00 AM			
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento			
	2024-07-31 01:01 PM	2024-08-02 02:29 PM	2024-08-06 11:59 PM			
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó				
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual			
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por traslado	Registro para atención	Asignar			
Comentario						
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta			
EDUCACION	TRASLADO A ENTIDADES DISTRITALES	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA	No			
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		Negación de la Solicitud de Información			
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED		No			
Canal de Salida						
5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	3557622024					

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-07-23	2024-07-22 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
	2024-07-24 08:56 AM	2024-08-12 08:56 AM	2024-07-31 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
El peticionario fue contactado telefónicamente por partes del rector, acordándose dialogar presencialmente.			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	Falta De Información o Información General	SERVICIO A LA CIUDADANIA	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
E-MAIL			

6007 - 12 COLEGIO FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER (IED)

3481062024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COLEGIO CEDID CIUDAD BOLÍVAR
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 7651 del 24 de noviembre de 1998
para los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y
Educación Media Técnica Según Resolución N° 19-038 del 31 de julio de 2019.



Bogotá, agosto 2 de 2024

Señora

Ciudad



Radicado N° S-2024-244231

Fecha: 02-08-2024 - 08:02

Código: 3 - Estado: 0

- 8019

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Ref. SDQS 3354742024 - 3370372024

Consulte el estado de su trámite en www.alcaldiaibogota.edu.co
o bien CONSULTE TRÁMITE
con el código de verificación: ZIQEI

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que la Secretaría de Educación de Bogotá a través de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia ha dispuesto el Sistema de Multidimensional de Evaluación para la Calidad Educativa (SMECE) (<https://smece.educacionbogota.edu.co/tabla/smece>) donde encontrará reportes dinámicos que se pueden consultar por estrategia, por localidad y por colegio.

En abierta comunicación.

Cordialmente

WILLIAM DE JESUS PEREZ ARMELLA
Rector

SEDE A - CEDID CIUDAD BOLÍVAR
CALLE 78 SUR NO. 56 - 11
CONTACTADOR 710004

SEDE B - TANGUE LAGUNA
CALLE 78 SUR NO. 48 B - 19
TELÉFONO 710001

SEDE C - PERDOMO ALTO
CALLE 68 B SUR NO. 73 F - 68
TELÉFONO 710248

SEDE D - SANTA ROSA LAS VEGAS
CALLE 40 D NO. 79 - 60 SUR
TELÉFONO 710284

www.cedidciudadbolivar.edu.co

6019 - 06 COLEGIO CEDID CIUDAD
BOLIVAR (IED)

3370372024

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



CSO-SM-20/309-0067R



FORMULARIO EVENTO			
Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-07-18	2024-07-17 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
DANIELA PINZON CEBALLOS	2024-07-18 09:17 AM	2024-07-19 11:19 AM	2024-07-26 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	
	b - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
De acuerdo con la información contenida en la hoja de ruta, la petición figura asignada a la Dirección de Inspección y Vigilancia y Direcciones Locales de Educación para que en el ámbito de sus competencias emitan la respuesta correspondiente: CARLOS ARTURO CASTILLO GARZÓN Secretario Oficina de Servicio al Ciudadano Secretaría de Educación Distrital			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
EDUCACION	ACTUALIZACIÓN DE DATOS ABIERTOS	DATOS ABIERTOS	No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite	Negación de la Solicitud de Información	
ESTRATEGICO	INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SED	No	
Canal de Salida			
BUZON, E-MAIL			

Fuente: Bogotá te Escucha.

Elaboró  Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo OSC	Reviso  Marco Antonio Barrera Profesional Universitario 219-18 OSC	Aprobó  Julia Guerrero Gamba Jefe de la Oficina de Servicio al Ciudadano Defensora de la Ciudadanía
--	---	--